



CONSEJO ESCOLAR
de CASTILLA Y LEÓN

Informe sobre la situación del Sistema Educativo en Castilla y León

Curso 2002-2003
Consejo Escolar de
Castilla y León



Junta de
Castilla y León



CONSEJO ESCOLAR
de CASTILLA Y LEÓN

Informe sobre la situación del Sistema Educativo en Castilla y León

**Curso 2002-2003
Consejo Escolar de
Castilla y León**



Junta de
Castilla y León



PRESENTACIÓN

Como en años precedentes, el Consejo Escolar de Castilla y León ha aprobado el Informe anual sobre la situación del Sistema Educativo. Atiende así el mandato establecido en el artículo 9º de la Ley 3/1999, de 17 de marzo, que lo crea, siendo el tercero que elabora desde que inició su andadura como máximo órgano de consulta, asesoramiento y participación social en la programación general de la enseñanza en los niveles no universitarios.

En el informe se recoge la información que se considera relevante para reflejar la situación del Sistema Educativo en Castilla y León durante el curso escolar 2002-2003. Está estructurado en nueve grandes capítulos en los que se analizan y valoran los distintos aspectos que componen la realidad del Sistema Educativo de esta Comunidad. Con ello se pretende que su lectura proporcione, a quien tenga la paciencia de hacerla, un conocimiento general de la situación de la educación en Castilla y León, de los esfuerzos realizados y de los resultados obtenidos.

Los datos en los que se sustentan los contenidos del documento que presentamos han sido proporcionados, en su gran mayoría, por la Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León. Esta Presidencia manifiesta por ello su gratitud a su responsable y a cuantos funcionarios han contribuido con su esfuerzo a que la información requerida haya llegado a nosotros.

Como todo informe emitido por un órgano colegiado, tiene en su contenido afirmaciones y valoraciones que, sin duda, no son compartidas por todos y cada uno de sus integrantes. Al final puede que no sea el informe de nadie, pero sí es el de todos, como lo prueba el hecho de que fue aprobado, sin votos en contra, en la sesión plenaria celebrada en la localidad de Alcañices (Zamora) el día 2 de diciembre de 2004.

Como Presidente del Consejo Escolar agradezco a todos sus integrantes las aportaciones que han hecho para la elaboración de este informe, sus esfuerzos para lograr los máximos acuerdos y los menores disensos y, sobre todo, su colaboración para que el clima de los debates haya destacado por el respeto en la exposición de las opiniones discrepantes.

Deseamos que las valoraciones y propuestas que contiene este documento ayuden a la Administración educativa en su tarea de mejorar la ordenación de la educación de nuestra Comunidad. Nuestra esperanza es que el trabajo realizado por todos para la elaboración de este informe sea fructífero y contribuya a que el Sistema Educativo de Castilla y León siga progresando hacia la mayor eficacia, al mismo tiempo que logra las mayores cotas de equidad.

Valladolid, diciembre de 2004

PEDRO BRINGAS ARROYO

Presidente del Consejo Escolar de Castilla y León



INFORME SOBRE LA SITUACIÓN DEL SISTEMA EDUCATIVO
EN CASTILLA Y LEÓN



ÍNDICE

I. Aspectos generales de política educativa

I. Aspectos generales de política educativa	15
I.1 Organización de la Administración Educativa Regional	15
I.2 Servicios Periféricos	17
I.2.1 Direcciones Provinciales de Educación.	17
I.2.2 Plan General de Actuación para el curso 2002/2003.....	18
I.2.3 Plan Provincial de actividades.....	30
I.3 Coordinación y colaboración de la Junta de Castilla y León con la Administración del Estado	31
I.4 Actividad parlamentaria en las Cortes de Castilla y León ...	37
I.4.1 Leyes aprobadas en relación con aspectos educativos durante el curso 2002/2003.	37
I.4.2 Proposiciones no de Ley relacionadas con aspectos educativos presentadas durante el curso 2002/2003	37
I.4.3 Interpelaciones y mociones relacionadas con aspectos educativos formuladas durante el curso 2002/2003	37
I.4.4 Preguntas orales ante el Pleno relacionadas con aspectos educativos formuladas durante el curso 2002/2003	38
I.4.5 El Procurador del Común	39
I.5 La Alta Inspección	47
I.6 Comisión para la recuperación y difusión de la Historia del Sistema Educativo en Castilla y León	53
I.7 La cooperación de las Corporaciones Locales	54
Anexos	57

2. El Sistema Educativo en Castilla y León

2.1 Aspectos generales	67
2.1.1 Datos generales de la situación de la enseñanza en Castilla y León.	67
2.1.1.1 Centros clasificados por enseñanzas.	67
2.1.1.2 Alumnado	69
2.1.2 Centros Públicos. Red de centros.	72
2.1.2.1 Centros de Educación Infantil y Primaria.	73
2.1.2.2 Centros de Educación Obligatoria.	76
2.1.2.3 Creación, integración y supresión de centros	76
2.1.3 Centros Privados: Concertados y no concertados.	77
2.1.3.1 Centros privados: los conciertos educativos.	77
2.1.3.2 Relación media de alumnos/profesor por unidad escolar. ...	83
2.1.3.3 Autorización de apertura, funcionamiento y modificación de centros privados.	85
2.1.3.4 Autorización de modificación y prórroga de conciertos educativos.	86
2.1.4 El calendario escolar.	86
2.1.5 La jornada escolar.	87
2.1.6 La admisión del alumnado.	88
2.1.7 La ampliación del horario de apertura de los centros	91
2.2 La Educación Preescolar e Infantil	92
2.2.1 Aspectos organizativos de la Educación Preescolar	92
2.2.1.1 Aspectos generales	92
2.2.1.2 Cooperación con las entidades locales	93
2.2.2 Educación Infantil.	95
2.2.2.1 Unidades y Centros	97
2.2.2.2 Aspectos curriculares.	99
2.2.2.3 Alumnado	100
2.3 Educación Primaria	102
2.3.1 Aspectos de organización.	103
2.3.2 Aspectos curriculares	105
2.3.3 Alumnado	107
2.4 Educación Secundaria Obligatoria	109
2.4.1 Aspectos de organización	110
2.4.2 Aspectos curriculares.	113
2.4.3 Alumnado.	115
2.5 Bachillerato	117
2.5.1 Aspectos de organización.	117
2.5.1.1 Unidades	118
2.5.1.2 Centros	119

2.5.2 Aspectos curriculares..	122
2.5.3 Alumnado..	124
2.5.4 Pruebas de acceso..	127
2.6 La Formación Profesional.	139
2.6.1 Aspectos de organización	141
2.6.2 Alumnado..	149
2.6.3 Programas de Garantía Social	152
2.7 La Educación Especial	156
2.7.1 Aspectos de organización	156
2.7.2 Alumnado	159
2.8 Enseñanzas de Régimen Especial.	161
2.8.1 Enseñanzas Artísticas	161
2.8.1.1 Enseñanzas de Artes Plásticas y Diseño	161
2.8.1.2 Enseñanzas de Música	164
2.8.1.3 Enseñanzas de Danza..	170
2.8.1.4 Enseñanzas de Arte Dramático.	171
2.8.2 Enseñanzas de Idiomas.	171
2.8.2.1 Aspectos de organización de las enseñanzas de idiomas	171
2.8.2.2 Aspectos curriculares de la enseñanza de idiomas.	172
2.8.2.3 Situación en Castilla y León de la enseñanza de idiomas...	173
2.8.3 Enseñanzas deportivas	177
2.9 Educación de Personas Adultas.	177
2.9.1 Aspectos de organización	179
2.9.2 Alumnado matriculado en las distintas ofertas formativas.	182
Anexos	183

3. Calidad de la enseñanza

3.1 Formación del profesorado	207
3.1.1 Aspectos generales.	207
3.1.2 La Formación inicial. Prácticas docentes	207
3.1.3 El Plan Regional de Formación del Profesorado.	215
3.1.4 Planificación de la Formación.	219
3.1.5 Entidades colaboradoras	220
3.2 Convocatorias y ayudas	221
3.2.1 Ayudas económicas individuales para financiar la realización de actividades de formación del personal docente no universitario.	221
3.2.2 Licencias por estudios	223
3.2.3 Ayudas económicas para compensar gastos derivados de accidentes de tráfico del personal docente.	225

INFORME SOBRE LA SITUACIÓN DEL SISTEMA EDUCATIVO EN CASTILLA Y LEÓN

3.2.4 Cursos de inmersión lingüística en idioma inglés, francés y alemán.	226
3.2.5 Plan de formación para el profesorado de especialidades vinculadas a la Formación Profesional específica.	228
3.2.6 Programas de estancias de formación en empresas.	230
3.2.7 Ayudas económicas para la realización de actividades de formación del profesorado por instituciones privadas sin ánimo de lucro.	232
3.2.8 Ayudas a asociaciones de profesores para estudios, proyectos o trabajos.	233
3.2.9 Cursos de especialización para el profesorado.	235
3.3 Recursos educativos y materiales didácticos	235
3.4 Función directiva	236
3.5 Innovación e Investigación educativa.	237
3.6 Prácticas de mejora	238
3.7 Atención a la diversidad	240
3.8 Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica	241
3.9 Nuevas Tecnologías de la Información y Comunicación	242
3.10 Participación en programas de la Unión Europea. Programa Sócrates	248
3.11 Escuelas viajeras	251
3.12 Actividades de recuperación de pueblos abandonados.	252
3.13 Realización de intercambios y encuentros escolares	252
3.14 Aulas de la naturaleza	254
3.15 Centros de Educación Ambiental	254
3.16 Aulas activas	255
3.17 Cursos de verano.	256
3.18 Programa educativo: “aprender con el periódico”.	261
3.19 Programa conciertos escolares	262
3.20 Festival Europeo de Teatro Escolar en Español	262
Anexos	265

4. La participación educativa

4.1 La participación del profesorado	309
4.2 Asociación de madres y padres de alumnos	311
4.3 Asociaciones de alumnos.	313
4.4 Consejos Escolares	315
4.5 El Consejo de Formación Profesional de Castilla y León.	316
Anexos	319

5. Compensación de las desigualdades en la Educación

5.1 Educación Compensatoria	323
5.2 Los Programas de Garantía Social	329
5.3 Becas y ayudas al estudio de carácter general para los alumnos de niveles postobligatorios	335
5.3.1 Ayudas para alumnos con necesidades educativas especiales.....	337
5.3.2 Ayudas para Educación Infantil	338
5.3.3 Ayudas para financiar la adquisición de libros de texto para alumnado de ESO.	340
5.3.4 Ayudas individuales de transporte escolar.	340
5.3.5 Ayudas para transporte de alumnos plurideficientes con discapacidad motora	343
5.3.6 Ayudas para financiar estudios en los Conservatorios Profesionales de Música de titularidad de la Administración Local	343
5.3.7 Subvenciones a Escuelas de Música	344

6. Recursos Humanos

6.1 Profesorado de Educación Pública: Infantil, Primaria y Especial	349
6.2 Profesorado de Educación Pública de Secundaria, Formación Profesional, Adultos y Régimen Especial	351
6.3 Plantilla de Inspección Educativa	352
6.4 Profesorado de Centros Privados Concertados	352
6.5 Ingreso, movilidad, promoción y provisión de puestos de trabajo del personal docente no universitario	356
6.6 Personal de Administración y Servicios	360
6.7 Personal que imparte enseñanza de Religión y Moral Católica en centros públicos docentes	361
6.8 Otros aspectos relacionados con el personal	361
6.9 Negociación colectiva del personal docente	362

7. Infraestructura y equipamiento

7.1 Construcciones, reforma y mejora de los Centros Escolares	367
7.2 Dotación y equipamiento de centros docentes	368
7.3 Servicios complementarios	368
7.4 Inversiones en infraestructuras educativas no universitarias	370

8. La Escuela Rural	
8.1 Aspectos generales.	375
8.2 Centros Públicos de Educación Infantil y Primaria	376
8.3 Centros de Secundaria y Bachillerato	378
8.4 Centros Rurales de Innovación Educativa (CRIE)	379
9. El gasto en Educación	
9.1 Distribución económica y orgánica. Sección 07. Educación y Cultura.	389
9.2 Detalle de capítulos por funciones y subprogramas. Grupo 4. Producción de bienes públicos de carácter social	389
9.3 Detalle por servicios de las direcciones generales y subprogramas.	390
10. Anexos	
Votos particulares.	397
Asistentes al Pleno.	405

1. Aspectos Generales de la Política Educativa





I. ASPECTOS GENERALES DE POLÍTICA EDUCATIVA

La política educativa de Castilla y León sigue enmarcada, en sus aspectos generales, por el Estatuto de Autonomía de Castilla y León que establece, en su artículo 35, que corresponde a la Comunidad Autónoma la competencia de desarrollo legislativo y ejecución de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades. Las funciones y servicios en materia de Enseñanza no universitaria, fueron traspasadas de la Administración del Estado a la Comunidad de Castilla y León por el Real Decreto 1340/1999.

En 1999 los agentes sociales y la Junta de Castilla y León firmaron dos acuerdos básicos para la educación de nuestra Comunidad, el Acuerdo Social para la Mejora de la Calidad y el Empleo en el Sector de la Enseñanza de la Comunidad de Castilla y León y el Acuerdo por la Mejora del Sistema Educativo de Castilla y León. Ambos estuvieron vigentes durante el curso 2002/2003.

El Consejo Escolar de Castilla y León, tras constatar que la Comisión de Seguimiento del Acuerdo por la Mejora del Sistema Educativo no se ha reunido con la frecuencia acordada, insta a la Administración Educativa a que convoque las reuniones previstas en el mismo.

I.1 ORGANIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA REGIONAL

El Decreto 2/2003, de 3 de julio, del Presidente de la Junta de Castilla y León, lleva a cabo una modificación de las estructuras departamentales de la Administración. Su aplicación supone la desaparición de la antigua Consejería de Educación y Cultura, cuyas competencias en materia de educación son asumidas por la nueva Consejería de Educación, mientras que las relacionadas con el ámbito de la cultura quedarán incluidas en la Consejería de Cultura y Turismo.

INFORME SOBRE LA SITUACIÓN DEL SISTEMA EDUCATIVO EN CASTILLA Y LEÓN

Por su parte, el Decreto 79/2003, de 17 de julio, que deroga el Decreto 212/1999, establece la estructura orgánica de la nueva Consejería de Educación. En su artículo 2º, establece como órganos directivos centrales los siguientes:

- Secretaría General.
- Dirección General de Universidades e Investigación.
- Dirección General de Recursos Humanos.
- Dirección General de Infraestructuras y Equipamiento.
- Dirección General de Formación Profesional e Innovación Educativa.
- Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa.
- Dirección General de Coordinación, Inspección y Programas Educativos.

La nueva estructura supone cambios significativos en relación con la anteriormente existente. Aparte de la desaparición de órganos como consecuencia de la reducción competencial, en lo estrictamente referido a la educación hemos de reseñar la supresión de la Viceconsejería de Educación y la creación de la Dirección General de Coordinación, Inspección y Programas Educativos.

Analizadas las diferencias de las competencias y funciones recogidas en el Decreto 79/2003 en relación con las del Decreto 212/1999 que ahora se deroga, se observan como más reseñables las siguientes:

- a) Se atribuye a todas las Direcciones Generales una función nueva: "*Coordinación y seguimiento de la actividad de las Direcciones Provinciales de Educación en las materias propias de la Dirección General*".
- b) En relación con la propuesta y ejecución de la plantilla de los centros, se establece la coordinación entre la Dirección General de Recursos Humanos y de las Direcciones Generales de Planificación y Ordenación Educativa y de Formación Profesional e Innovación Educativa.
- c) Las funciones atribuidas a la Dirección General de Infraestructura y Equipamiento difieren en su totalidad de las que le asignaba el Decreto 212/1999. Se estructuran en torno, por una parte, a las obras y equipamientos; por otra, en aspectos de gestión de centros, servicios complementarios e inmuebles. Las funciones en relación con las inversiones se estructuran en programas que se articulan en planes de inversión.

La función de propuesta de creaciones, transformaciones y supresiones de centros, que antes se referían a todos los centros se limitan ahora a los centros públicos, mientras que la misma función referida a los centros privados se asigna a la Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa.

Como función totalmente nueva, se le asigna a esta Dirección General la gestión de los servicios de comedor y transporte escolar; anteriormente responsabilidad de la Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa.

- d) Se recoge de manera explícita la problemática del alumnado extranjero, asignando la función de planificación y ordenación de los recursos a él destinados, a la Dirección General de Formación Profesional e Innovación Educativa.
- e) Se establece la colaboración de las Direcciones Generales de Formación Profesional e Innovación Educativa y de Planificación y Ordenación Educativa la planificación de los programas de iniciación profesional.
- f) La Dirección General de Coordinación, Inspección y Programas Educativos, novedad muy destacable en la nueva normativa, asume competencias en relación con la Inspección, el Plan de Calidad Educativa, la evaluación del sistema (a través del diseño de planes de evaluación), la gestión del Sistema Integrado de Información Educativa y del Portal Educativo, la coordinación e integración de los Centros Directivos con las Áreas de Programas, la difusión de la oferta educativa y la propuesta de calendario escolar.

Mención especial merece la asignación a esta Dirección General de *“impulso de la participación educativa a través de las asociaciones de madres y padres y las de alumnos, así como el apoyo a los órganos colegiados consultivos de participación de la comunidad educativa”*. Entre estos órganos destaca el Consejo Escolar de Castilla y León.

La estructura orgánica de la nueva Consejería de Educación se establece a través de la Orden EDU/1103/2003, de 28 de agosto, teniendo en cuenta la experiencia adquirida en la gestión del Sistema Educativo desde que la Junta de Castilla y León asumió las competencias en materia de educación y el hecho de que se inicie el proceso de implantación de los contenidos de la *Ley Orgánica de la Calidad de la Educación (LOCE)*.

1.2 SERVICIOS PERIFÉRICOS

1.2.1 Direcciones Provinciales de Educación

De acuerdo con la Orden de 2 de noviembre de 2000, de las Consejerías de Presidencia y Administración Territorial, y de Educación y Cultura, por la que se desarrolla la Estructura Orgánica y se definen las funciones de las Direcciones Provinciales de Educación, a éstas les corresponde la gestión y ejecución en el ámbito provincial de las competencias de la Consejería de Educación y Cultura en materia de educación no universitaria.

En el periodo al que se refiere este Informe, se ha publicado la Orden EYC/2003, de 24 de enero, por la que se delegan determinadas competencias en las Direcciones Provinciales de Educación. La Orden se enmarca en el proceso normativo que regula la cooperación de las Corporaciones Locales con la Administración Educativa

INFORME SOBRE LA SITUACIÓN DEL SISTEMA EDUCATIVO EN CASTILLA Y LEÓN

Lo más significativo de esta disposición es la delegación en los Directores Provinciales de Educación de las actuaciones necesarias para proceder a la entrega a las Corporaciones Locales de los centros de educación Infantil y Primaria y de educación especial construidos por la Consejería de Educación y Cultura en terrenos de titularidad local y puestos a disposición de la Consejería para esta finalidad. Esta delegación de competencias permitirá la agilización del trámite de entrega de las construcciones ejecutadas.

La Orden de 2 de noviembre de 2000, anteriormente citada, establece que las Direcciones Provinciales de Educación estarán integradas, entre otras, por el Área de Inspección Educativa y por el Área de Programas Educativos.

Al Área de Inspección Educativa le corresponde el ejercicio de las funciones propias de control, supervisión, evaluación y asesoramiento. Al Área de Programas Educativos le corresponden las funciones relacionadas con la formación del profesorado; innovación y reformas educativas; educación de adultos; prácticas en alternancia; educación a distancia, educación compensatoria, orientación educativa y profesional; integración y educación especial; programas de alumnos y participación educativa; y cuantas otras de extensión, orientación, reforma e innovación educativa emprenda la Consejería de Educación y Cultura a través de planes o programas específicos.

El Consejo Escolar de Castilla y León considera de vital importancia mejorar el funcionamiento de la organización de la Administración Educativa Regional clarificando las competencias y estableciendo una mayor coordinación entre los Servicios Centrales y Periféricos, de forma que la Comunidad Educativa pueda ejercer, en sus ámbitos provinciales, sus derechos a la información, participación y, en su caso, negociación.

1.2.2 Plan general de actuación para el curso 2002-2003

La Consejería de Educación dicta anualmente una Instrucción relativa al Plan de Actuación de las Áreas de Inspección Educativa y de Programas Educativos, estableciendo las directrices que han de seguirse en la realización de las distintas funciones señaladas en el apartado anterior para estas Áreas, así como para la elaboración y seguimiento de los Planes de Actividades de las Direcciones Provinciales en el que se concretarán las actuaciones.

La Resolución de 18 de julio de 2002, de la Viceconsejería de Educación, hace pública la Instrucción que configura el marco en el que han de desarrollar sus actividades durante el curso 2002-2003 las Áreas de Inspección Educativa y de Programas Educativos de las Direcciones Provinciales.

La Instrucción se estructura en tres grandes bloques: Área de Inspección Educativa, Área de Programas Educativos e Intervenciones comunes de ambas áreas.

ÁREA DE INSPECCIÓN EDUCATIVA

El Plan para este curso agrupa las actuaciones del Área en dos grandes apartados: Actuaciones Prioritarias y Actuaciones Ordinarias.

a) Actuaciones Prioritarias

Son aquéllas que han de realizarse en todas las provincias de forma homogénea y simultáneamente. Son coordinadas desde los Servicios Centrales de la Consejería.

Se establecen las siguientes:

- Intervenciones previas al comienzo de las actividades lectivas:
 - Supervisión del modelo y procesos de escolarización de cada centro.
 - Definición de las necesidades, con el objeto de determinar las plantillas y el cupo de profesores.
 - Determinación y definición de las vacantes de profesores en los centros.
 - Definición de las necesidades para determinar la plantilla del personal laboral encargado del cuidado y atención de los alumnos con necesidades educativas especiales.
- Ratio alumnos/aula y horarios: Controlar, en los inicios del curso, que la ratio alumnos/aula se ajusta a las previsiones normativas; igualmente, que los equipos directivos tengan elaborados los horarios de profesores y alumnos.
- Inicio de curso y posibles incidencias: Supervisión del comienzo de las actividades lectivas en las fechas previstas en el calendario escolar y colaborar en la solución de incidencias, si las hubiere.
- Profesorado de Religión: Determinar y concretar el número de horas o períodos lectivos necesarios en cada centro para atender las necesidades existentes y comprobar que los profesores reúnen los requisitos de titulación o equivalencia para impartir estas enseñanzas en las distintas etapas o niveles.
- Profesorado itinerante: revisión y aprobación de los horarios y de las rutas y seguimiento del kilometraje justificado.
- Control del cumplimiento de las condiciones previstas en el Acuerdo de 31 de octubre de 2000, entre las Organizaciones Patronales y Sindicales más representativas de la Enseñanza concertada y la Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Castilla y León, para la mejora de la calidad de la enseñanza, el mantenimiento del empleo en el sector y la gradual dotación de los equipos docentes en los centros concertados.
- Antes del día 1 de octubre de 2002, se efectuará el control del cumplimiento de las condiciones previstas en los concertos educativos.

b) Actuaciones ordinarias

Son las actuaciones que se llevan a cabo en períodos más dilatados de tiempo o a lo largo de todo el curso, señalándose en el Plan las siguientes:

- Control a lo largo del curso del calendario y horario escolares.
- Seguimiento y evaluación de la jornada escolar flexible.
- Verificación de la documentación académica y administrativa de los centros.
- Seguimiento y evaluación del cumplimiento de la Instrucción de la Dirección General de Recursos Humanos sobre cobertura de bajas del personal docente.
- Control de los procesos de evaluación del alumnado.
- Informes de seguimiento y finales de los beneficiarios de licencias por estudios.
- Asesoramiento a los centros respecto a las posibles respuestas para erradicar o aminorar las situaciones de conflictividad.
- Control de las modificaciones de libros de texto y seguimiento de la concesión de ayudas económicas para su adquisición.
- Asesoramiento y supervisión del funcionamiento de las Escuelas de Educación Infantil. Seguimiento y control del Programa de Ayudas Individuales a las familias con hijos en centros de Primer Ciclo de Educación Infantil.
- Velar por el cumplimiento del procedimiento de flexibilización del período obligatorio de escolarización de alumnos sobredotados y realizar el seguimiento de su evolución académica.
- Valorar el ejercicio de las funciones directivas en centros docentes, a los efectos de las previsiones normativas y evaluar al profesorado que solicite participar en los procesos de acreditación para el desempeño de funciones directivas, así como otras evaluaciones por circunstancias regladas.
- Colaborar en la detección de las posibles necesidades de formación y actualización del profesorado para su incorporación a los planes de perfeccionamiento.
- Control y supervisión de los informes sobre resultados de Evaluación.
- Comprobación del número de alumnos escolarizados en los Seminarios Menores de la Iglesia Católica, en la primera quincena de los meses de octubre, febrero y mayo del curso académico 2002-2003.

ÁREA DE PROGRAMAS EDUCATIVOS

Partiendo de la experiencia anterior; a lo largo del curso académico 2001-02 se introdujeron importantes cambios, en lo que a esta área se refiere, en el Plan de actuación. Entre otros, se clasificaron los programas en experimentales, de promoción y extensión educativa, lo que ha conllevado a modificaciones en el modelo de actuación, desechándose la anterior estructura departamental para avanzar hacia modelos más acordes con los nuevos contenidos.

El Plan de Actuación para el curso 2002-2003 presenta como novedades significativas la determinación de los programas y actuaciones que serán coordinados desde los Servicios Centrales, la introducción de mayor flexibilidad en la distribución al permitir que determinadas actuaciones relativas a programas clasificados en las fases de promoción o extensión se encuentran incluidas en la categoría de programas experimentales y el establecimiento de prioridades en determinadas actuaciones.

a) Programas y actuaciones de carácter experimental

Programas

Bajo esta categoría se agrupan aquellos programas que se encuentran en proceso de implantación. Son los siguientes:

- Programas de mejora de la calidad educativa, que se desarrollarán mediante intervenciones comunes con el Área de Inspección Educativa
- Educación Infantil (Primer Ciclo): este programa, cuyas actuaciones serán coordinadas desde los Servicios Centrales, tiene los siguientes objetivos:
 - a) Apoyar y asesorar a las Escuelas de Educación Infantil creadas por el Decreto 149/2001, de 24 de mayo.
 - b) Prestar apoyo y asesoramiento a los demás centros de titularidad pública o privada en su proceso de conversión en Escuelas Infantiles.
 - c) Colaborar en el seguimiento de esta Etapa mediante la elaboración de un informe provincial de las guarderías y Escuelas Infantiles.
- Tecnologías de la información y la comunicación: tiene como objetivo potenciar y expandir los programas informáticos y telemáticos y las TIC (Tecnologías de la Información y Comunicación) como recurso didáctico en todas las áreas curriculares, realizando su seguimiento y evaluación en el ámbito provincial.
- Sistema integrado de gestión e información educativa. Sus objetivos son:
 - Completar la integración de la red de gestión administrativa de los Centros dentro de la Intranet SIGIE (Servicio integrado de gestión e información educativa) mediante el apoyo y asesoramiento.

INFORME SOBRE LA SITUACIÓN DEL SISTEMA EDUCATIVO EN CASTILLA Y LEÓN

- Facilitar el uso de las aplicaciones informáticas de gestión educativa y económica que determine la Consejería.
- Adaptar las aplicaciones de gestión utilizadas en los Centros según criterios homogéneos establecidos por el SIGIE a través de actuaciones coordinadas, realizando el seguimiento y evaluación en el ámbito provincial.
- Lenguas implantadas experimentalmente. Este programa se realizará en intervenciones comunes con el Área de Inspección Educativa.
- Programa de Educación Intercultural. El desarrollo de éste será coordinado por los Servicios Centrales en el marco de las intervenciones comunes del Área de Inspección Educativa y Área de Programas Educativos, teniendo carácter prioritario.
- Nuevos programas experimentales: Programa Madrugadores y Programa Aprender con el Periódico. El desarrollo de éstos se enmarca dentro de las intervenciones comunes con el Área de Inspección Educativa.

Actuaciones

Durante el curso 2002/03 se consideraron prioritarias las siguientes actuaciones:

- *Atención a la Diversidad*, que incluye los siguientes objetivos:
 - Mejorar la convivencia escolar a través del apoyo a los centros en las respuestas a la conflictividad y a la violencia escolar.
 - Favorecer una adecuada convivencia escolar en los centros mediante el impulso de acciones preventivas.
 - Formar al profesorado en acciones de mediación y conflictividad escolar.
- *Ciclos Formativos de Formación Profesional y Garantía Social*, cuyos objetivos son:
 - Difundir y apoyar la implantación en los centros del proyecto "Aprende a Emprender".
 - Implantar en cada Dirección Provincial el Proyecto CICERÓN y difundir y apoyar su implantación en los centros.
 - Apoyar la implantación del proyecto CISCO y participar en la Comisión Provincial de seguimiento del mismo.
 - Difundir y apoyar la implantación del proyecto Europass.
 - Difundir el proyecto de estancias del profesorado en las empresas y participar en las Comisiones de Selección y seguimiento.
 - Coordinar el proyecto PICEM (Proyecto de Innovación de Centros y Empresas).

b) Programas de promoción educativa

Se caracterizan por una arraigada presencia en las Áreas de Programas Educativos. Su continuidad y desarrollo en el Sistema Educativo precisa aún de apoyos y asesoramientos de cara a su plena incorporación y consolidación en la práctica habitual en Centros y Servicios Educativos. Son los siguientes:

- Formación del profesorado. Tienen carácter ordinario las actuaciones referidas a los siguientes objetivos:
 - Coordinar la elaboración del Plan Provincial de Formación del Profesorado.
 - Seguir la formación del profesorado.
 - Intervenir en la formación científica y didáctica del profesorado, colaborando con las Universidades y otras instituciones en el desarrollo de programas específicos.
 - Potenciar el uso de las herramientas telemáticas en la formación del profesorado.
- Programas Europeos. Son actuaciones de carácter ordinario las referidas a estos objetivos:
 - Difundir las convocatorias y asesorar en la elaboración de proyectos europeos.
 - Promover y facilitar la participación del alumnado en intercambios.
 - Seguir y evaluar en el ámbito provincial.
- Atención a la Diversidad. Durante el curso 2002/03 se consideraron prioritarias las actuaciones programadas para la consecución de los siguientes objetivos:
 - Intensificar la respuesta educativa adecuada al alumnado con necesidades educativas especiales en razón de sus altas capacidades.
 - Potenciar iniciativas que desarrollen actuaciones eficaces en relación con las alteraciones del comportamiento del alumnado en los centros educativos
 - Reforzar programas e iniciativas que logren una asistencia regular del alumnado.
 - Promover la igualdad de oportunidades del alumnado a través del apoyo y seguimiento del Programa de concesión de ayudas económicas para la adquisición de libros de texto.
- Programas de alumnos y participación educativa. Tuvieron carácter ordinario las actuaciones programadas para la consecución de los siguientes objetivos:
 - Impulsar la eficacia y calidad de los Programas y Servicios de Apoyo Externo a los Centros Educativos a través de la programación y coordinación de actuaciones de carácter provincial.

- Asegurar la eficacia y calidad de las actuaciones de los Departamentos de Orientación y especialmente del profesorado de Educación Compensatoria y Servicios a la Comunidad a través de la coordinación de actuaciones a nivel provincial.
- Afianzar una educación de calidad ajustada a las necesidades del alumnado mediante la potenciación de las medidas ordinarias y extraordinarias de Atención a la Diversidad en Secundaria.
- Mejorar la calidad de la enseñanza de los alumnos con necesidades educativas especiales mediante la detección de las necesidades para su atención específica, determinando la propuesta de plantilla de personal laboral encargado de su cuidado y atención.

c) Ciclos, modalidades y programas educativos en fase de extensión educativa

Bajo la denominación de Extensión Educativa se agrupan aquellos ciclos, modalidades y programas educativos ya normalizados en el Sistema Educativo, pero que aún pueden requerir de actuaciones de armonización en el nivel provincial, en algunos casos, y de apoyos puntuales en otros.

- *Ciclos Formativos de Formación Profesional Específica y Programas de Garantía Social.*
Estos programas se realizarán mediante intervenciones comunes con el Área de Inspección Educativa.

- *Educación Permanente.* Tiene como prioridades:
 - Su potenciación a través de la coordinación en la elaboración del Plan Provincial de Educación de Personas Adultas.
 - Reforzar el Programa Mentor en los centros específicos de Adultos.
 - Colaborar en el desarrollo de las convocatorias de subvenciones.

- *Programas de alumnos y participación educativa.*

Se da prioridad a las actuaciones de colaboración en el desarrollo de convocatorias, actividades y subvenciones establecidas por la Consejería de Educación y Cultura.

Tendrán carácter ordinario las actuaciones programadas para la consecución de los siguientes objetivos:

- Potenciar los programas y actividades de alumnos a través del asesoramiento a los Centros Educativos, con especial atención a las zonas rurales.
- Favorecer el desarrollo normalizado de los temas curriculares transversales mediante el diseño de programas y acciones provinciales.

INTERVENCIÓNES COMUNES DE LAS ÁREAS DE INSPECCIÓN Y DE PROGRAMAS EDUCATIVOS

El Plan de Actuación para el curso 2002-2003 establecía actividades para desarrollar, con intervenciones comunes de las Áreas de Inspección y de Programas Educativos. Se clasifican en prioritarias, coordinadas por los Servicios Centrales, y ordinarias.

Aquellas intervenciones comunes de carácter experimental, se guiarán en su planificación y ejecución, por el criterio general de que corresponderá a la Inspección de Educación, el control, supervisión, asesoramiento y evaluación en los centros docentes, correspondiendo al Área de Programas Educativos, el impulso, coordinación y evaluación de estas intervenciones a nivel provincial.

a) Intervenciones prioritarias

- Programa de Educación Intercultural.

La Inspección de Educación colaborará en:

- Comprobar la existencia y ratio de alumnos inmigrantes que presenten dificultades de aprendizaje para proseguir, con aprovechamiento, su proceso de escolarización.
- Valorar las acciones específicas que se estén realizando en los centros con estos alumnos.
- Valorar el Proyecto Educativo, los Proyectos Curriculares y que las Programaciones de Aula contengan la previsión de medidas para adoptar en el tratamiento educativo de este tipo de alumnado.
- Impulsar el desarrollo de acciones específicas para eliminar tales dificultades, facilitando la integración de este alumnado mediante la inmersión lingüística y otros refuerzos necesarios.
- Sensibilizar a los equipos directivos y claustros de profesores sobre la conveniencia de participar en actividades relacionadas con la Educación Intercultural.

Corresponde al Área de Programas Educativos:

- Promover en los centros actuaciones de compensación educativa para evitar la exclusión del alumnado.
- Potenciar la enseñanza del Español al alumnado inmigrante.
- Desarrollar acciones formativas y de intercambio de experiencias sobre educación intercultural.

- Currículos propios de la Comunidad Autónoma.

En el Plan estaba previsto el seguimiento y evaluación de la aplicación de los Decretos y Órdenes que desarrollan el currículo propio de Castilla y León en los cursos de Educación Secundaria afectados.

A la Inspección de Educación le corresponderá:

- Verificar que los Proyectos Curriculares y las Programaciones de Aula son coherentes con la nueva normativa.
- En una muestra de centros, para las materias que se determinen y en los grupos de alumnos que se seleccionen, supervisar y valorar la aplicación de las programaciones correspondientes.
- Valorar el cumplimiento y las repercusiones que la nueva normativa ha tenido sobre los siguientes aspectos:
 - Materias optativas y programas de diversificación en ESO.
 - Nuevas opciones e itinerarios en Bachillerato, incluida la modalidad de Bachillerato nocturno para adultos.

Corresponde al Área de Programas Educativos promover el conocimiento y análisis de los currículos propios de la Comunidad de Castilla y León (a través de la inclusión en el Plan Provincial de Formación del curso 2002/03) con la finalidad de facilitar, potenciar y normalizar su inclusión en los Proyectos Curriculares de los Centros Educativos de la Comunidad.

Con esta finalidad, y dentro del marco del citado Plan, se realizaron tres tipos de actuaciones:

- Realización de Jornadas Iniciales, durante el mes de septiembre, para posibilitar la difusión del currículo propio de la Comunidad.
- Programación en el Plan de Actuación de los CFIE (Centros de Formación e Innovación Educativa) de actividades específicas de formación para posibilitar dicho conocimiento e inclusión en los Proyectos Curriculares.
- Inclusión dentro de las Actividades de Formación de aspectos relacionados con el nuevo currículo, siempre que éstas versen sobre contenidos científicos o metodológicos de alguna de las Áreas.

b) Intervenciones ordinarias

- Programa de Mejora de la Calidad Educativa.

Las intervenciones referidas a cada una de las dos Áreas se reflejan en la Orden de 29 de mayo de 2002, de la Consejería de Educación y Cultura.

El Plan ordena prestar especial atención, tanto en el Plan de Actuación de la Comisión Provincial de Mejora como en los Planes de Actividades de las Áreas de Inspección y Programas, a las actuaciones de apoyo, seguimiento y evaluación de los centros y servicios educativos con Planes de Mejora que acometan el desarrollo de las líneas prioritarias establecidas en la citada Orden de 29 de mayo.

En el diseño del Plan de Actividades se establecen, en función del número de centros y servicios educativos con Planes de Mejora que desarrollen alguna línea prioritaria, actuaciones de apoyo y asesoramiento para su adecuado desarrollo.

Los Servicios Centrales coordinan el desarrollo de las siguientes líneas prioritarias:

- Planes de Mejora dirigidos a elevar los resultados escolares, como indicadores del desarrollo de las capacidades de los alumnos.
 - Planes de Mejora que se deriven de la implantación de un EFQM (Modelo Europeo de Gestión de Calidad) durante el curso o cursos anteriores así como aquellos procesos de gestión del conocimiento que se puedan implantar con carácter provincial y autonómico.
 - Planes de Mejora derivados de la implantación del "Modelo de Excelencia de la EFQM, adaptado a los Centros Educativos" que durante el curso 2002-03 tengan prevista la revisión de su autoevaluación a través del asesoramiento de organismos y empresas externas al centro educativo.
- Lenguas implantadas experimentalmente:
En Educación Infantil y Primaria son:
 - Inglés, en el Segundo Ciclo de Educación Infantil y Primer Ciclo de Educación Primaria.
 - Francés, como segunda lengua extranjera en el Tercer Ciclo de Educación Primaria.
 - Francés, dentro del proyecto de clases bilingües Español-Francés en Educación Primaria.
 - Alemán, como segunda lengua extranjera en el Tercer Ciclo de Educación Primaria.
 - Gallego.

La Inspección de Educación participará en el asesoramiento a través de la Comisión Provincial de Seguimiento. También realizará el análisis y la valoración de estas Lenguas en los centros docentes en que se impartan.

El Área de Programas Educativos realiza, a nivel provincial, todas aquellas actuaciones que favorezcan la implantación, seguimiento y normalización de estos programas experimentales, en especial:

- Favorecer la formación del profesorado responsable de la impartición de estas lenguas.
- Facilitar el intercambio de experiencias a través de diferentes fórmulas: Seminarios, Grupos de Trabajo, etc.

INFORME SOBRE LA SITUACIÓN DEL SISTEMA EDUCATIVO EN CASTILLA Y LEÓN

- Difusión de cuantos materiales contribuyan a elevar la calidad de estas enseñanzas.
- Coordinar la Comisión Provincial de Seguimiento de Lenguas Extranjeras en el ámbito de la Dirección Provincial correspondiente.
- Ciclos Formativos de Formación Profesional y Programas de Garantía Social.
Corresponde a la Inspección de Educación:
 - Supervisar y valorar la organización y el funcionamiento de los Ciclos Formativos y de los Programas de Garantía Social implantados en el año académico 2002/2003, a fin de valorar su organización y funcionamiento.
 - Participar en las Comisiones de Seguimiento de los Programas de Garantía Social y en el desarrollo del Módulo de Formación en Centros de Trabajo de los Ciclos Formativos, para elaborar las correspondientes memorias provinciales.
 - Seguir el desarrollo del Módulo de Formación en Centros de Trabajo de los Ciclos Formativos, los Programas de Garantía Social y participar en la elaboración de las correspondientes Memorias Provinciales.
 - Colaborar en la propuesta de la oferta provincial de Ciclos Formativos y Programas de Garantía Social para el curso 2003/2004.
 - Respecto a los Ciclos Formativos correspondientes a la Modalidad de Enseñanzas a Distancia, comprobar, entre otros aspectos, la adecuación de su currículo a la normativa, organización, funcionamiento, alumnos matriculados, asistencia y continuidad.

Corresponde al Área de Programas Educativos:

- Fomentar la formación para el perfeccionamiento científico y tecnológico del profesorado de Formación Profesional Específica y Garantía Social y difundir las convocatorias.
- Participar en la detección de necesidades de formación del profesorado que imparte docencia en Ciclos Formativos y Programas de Garantía Social y colaborar en la selección del profesorado que participará en las actividades previstas en los respectivos Planes de Formación.
- Colaborar en la propuesta de la oferta provincial de Ciclos Formativos y de Programas de Garantía Social para el curso 2003-04.
- Estudiar e informar las demandas de entidades interesadas en la convocatoria anual de subvenciones de Garantía Social.
- Participar en las Comisiones de seguimiento de los Programas de Garantía Social subvencionada.
- Colaborar con los Servicios Centrales en las acciones de difusión y promoción de la Formación Profesional.

Aspectos generales de política educativa

- Facilitar la realización del Módulo de Formación en Centros de Trabajo (FCT) a los alumnos de centros sostenidos con fondos públicos.
 - Difundir, informar y asesorar a los centros para la participación en el Programa Leonardo.
 - Favorecer la relación de los Centros educativos con empresas.
 - Elaborar las Memorias Provinciales (FCT, Inserción Laboral y Garantía Social).
- Educación de Personas Adultas.

En el marco de la Ley de Educación de Personas Adultas, la Inspección de Educación intervendrá, entre otros aspectos, en:

- Evaluar la adecuada implantación y desarrollo de la Educación para Personas Adultas.
- Realizar el seguimiento de la aplicación de la normativa en materia de Educación para Personas Adultas.
- Supervisar la organización y puesta en funcionamiento de los centros de nueva creación.
- Supervisar y organizar el funcionamiento de las unidades en los Centros Penitenciarios adscritas a los Centros Públicos de Educación de Personas Adultas y seguimiento de los acuerdos de la Comisión Mixta.

Corresponde al Área de Programas Educativos:

- Colaborar en la celebración de las pruebas libres conducentes a la obtención del título de Graduado en Secundaria para mayores de 18 años.
 - Asesorar y apoyar a los centros específicos u ordinarios que implanten ofertas destinadas a las personas adultas, tanto en la modalidad presencial como en la de educación a distancia.
 - Supervisar y apoyar el desarrollo de la Ley de Educación de Personas Adultas de la Comunidad, colaborando en cuanto requiera asesoramiento para su funcionamiento inicial y su desarrollo.
- Nuevos programas experimentales:
 - “Madrugadores”, de apertura de los Colegios de Educación Infantil y Primaria.
 - “Aprender con el periódico”.

Corresponde a la Inspección de Educación supervisar, en los centros que los desarrollen, su aplicación y efectos; y a las Áreas de Programas Educativos, facilitar su implantación, así como favorecer su desarrollo normalizado.

1.2.3 Plan provincial de actividades

El Plan Provincial de Actividades redactado por cada una de las Direcciones Provinciales de Educación incluye las actuaciones relativas al Área de Inspección Educativa y al Área de Programas Educativos y a las que se realizan conjuntamente por ambas, correspondiendo a cada Director Provincial la dirección, impulso y coordinación de cuantas acciones se emprendan en su ámbito territorial.

Estos planes provinciales tienen como marco de referencia las actuaciones fijadas en el Plan General de Actuación, las características y necesidades de cada provincia, además de las instrucciones dictadas por los Directores Provinciales. Reflejan de modo ordenado las actuaciones y tareas que se han de llevar a cabo, designan los responsables y establecen el calendario de realización y evaluación.

El seguimiento de los Planes Provinciales es realizado por la Viceconsejería de Educación a través de las siguientes fases y actuaciones:

1. Estudio e informe de cada uno de los Planes.
2. Reuniones con los Jefes de Áreas.
3. Visitas a las Direcciones Provinciales.
4. Elaboración de una Memoria Anual que sistematice y refleje los procesos y resultados derivados de las actuaciones anteriores así como de las distintas Memorias Provinciales.

Para la Inspección de Educación, la Coordinación General de Educación llevará a cabo además actuaciones en los siguientes ámbitos:

- Coordinación del desarrollo de actuaciones específicas. Continuar la elaboración de informes globales sobre aspectos destacados, tales como, entre otros:
- Puesta en marcha del curso académico.
- Seguimiento de los procesos y resultados de evaluación en Bachillerato LOGSE.
- Itinerancias del profesorado.
- Cumplimiento de las condiciones de los conciertos educativos y percepciones económicas en centros privados concertados.
- Elaboración de estudios estadísticos sobre los resultados de evaluación de los alumnos y de las calificaciones por áreas, asignaturas y módulos correspondientes al año académico 2001/02.
- Estudios sobre necesidades de provisión de efectivos y de actualización y perfeccionamiento de los inspectores.

Por otra parte, para las Áreas de Programas Educativos, el seguimiento y evaluación de cada uno de los programas tendrá, entre otros, los siguientes objetivos prioritarios:

- Valorar el grado de éxito conseguido en cada programa, tanto a lo largo del proceso como al finalizar el mismo.
- Determinar en función del objetivo anterior; las siguientes fases de desarrollo de cada programa.
- Desarrollar un sistema de indicadores de evaluación de programas educativos.

1.3 COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN CON LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

La nueva situación originada como consecuencia del proceso de transferencias ha dado lugar a una distribución de competencias cuyo ejercicio coordinado exige un nuevo sistema de relaciones, órganos y métodos institucionales de colaboración y cooperación en materia de educación entre la Administración del Estado y las Administraciones de las Comunidades Autónomas.

Entre los órganos de colaboración están la Conferencia Sectorial de Educación, la Comisión General de Educación y las Comisiones de Directores Generales.

Por otra parte, un método que está alcanzando gran trascendencia en la cooperación entre la Administración del Estado y las Comunidades Autónomas consiste en la firma de convenios para llevar a cabo determinadas actuaciones en el campo educativo.

Como es lógico, la Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León participa en los órganos reseñados anteriormente y firma convenios que permiten un mejor desarrollo de sus competencias.

Los acontecimientos más significativos que, en relación con esta materia, han tenido lugar en el curso 2002-2003 son:

Conferencia Sectorial de Educación

El órgano por excelencia en el que se desarrolla la necesaria coordinación de la política educativa en todo el ámbito estatal, así como de intercambio de información entre las diferentes Administraciones educativas es la *Conferencia Sectorial de Educación*, creada por la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación e integrada por el titular del Ministerio y los Consejeros de Educación de las distintas Comunidades.

Durante el curso 2002/2003, la *Conferencia Sectorial de Educación* celebró tres reuniones y fue informada de las actuaciones desarrolladas por la Presidencia española de la Unión Europea durante el primer semestre de 2002.

Comisión General de Educación

La Conferencia Sectorial dispone de la *Comisión General de Educación*, que ha venido a constituirse con el transcurso de los años en el órgano fundamental de apoyo a la Conferencia, siendo su principal finalidad lograr la cooperación activa entre la Administración del Estado y las Comunidades Autónomas en materia de educación.

La Comisión estudió los diversos aspectos relacionados con los siguientes asuntos:

- Calendario de aplicación de la nueva ordenación del Sistema Educativo.
- Requisitos mínimos de los centros que han de impartir enseñanzas de régimen general no universitarias.
- Prueba de acceso a estudios universitarios.
- Temarios que han de regir en los procedimientos de ingreso, adquisición de nuevas especialidades y movilidad para las especialidades de Árabe, Chino, Danés, Griego, Japonés, Neerlandés y Rumano de los Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas regulados por el Real Decreto 850/1993 de 4 de junio.
- Sistema de Becas y otras ayudas al estudio de carácter personalizado.
- Título Profesional de Especialización Didáctica.
- Regulación de especialidades de los cuerpos de Profesores de Artes Plásticas y Diseño y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño y la adscripción a ellas de los profesores de dichos cuerpos.
- Premios Nacionales de Formación Profesional.

Asimismo, la Comisión constituyó un grupo de trabajo para el estudio de la Educación Infantil de 0 a 3 años.

Comisiones de Directores Generales

Son órganos de cooperación de carácter permanente, dependientes de la Conferencia Sectorial de Educación. Existen las Comisiones de *Ordenación Académica*, *Centros Educativos*, *Personal*, *Programas Internacionales*, *Estadística* y, por último, la de *Formación Profesional*. Estas Comisiones están integradas por los Directores Generales del Estado y de las Comunidades Autónomas responsables de las materias correspondientes.

La *Comisión de Centros Educativos* se reunió en cuatro sesiones a lo largo del curso, en las que se estudiaron los aspectos relacionados con el Proyecto de Real Decreto por el que se regula el Registro estatal de centros docentes no universitarios, la financiación de la Formación Profesional específica en los centros privados sostenidos con fondos públicos y el desarrollo de los programas de Nuevas Tecnologías de la Información y Comunicación en el ámbito educativo.

La Comisión de Personal celebró tres reuniones en las que se analizaron asuntos relacionados con:

- El Proyecto de Real Decreto por el que se establecen las especialidades de los Cuerpos de Profesores de Artes Plásticas y Diseño y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño. Se adscriben a ellas los profesores de dichos Cuerpos y se determinan los módulos, asignaturas y materias que deberán impartir.
- El proyecto de Orden por la que se aprueban los temarios que han de regir los procedimientos selectivos para ingreso y acceso al Cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas y para la adquisición de nuevas especialidades por los funcionarios del mencionado Cuerpo.
- Asuntos relacionados con el ingreso y adquisición de especialidades en los Cuerpos de funcionarios docentes a los que se refiere la LOGSE.
- Título Profesional de Especialización Didáctica.
- Acceso de los funcionarios del Cuerpo de Maestros que desempeñan plazas en los equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica, al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria.
- Prórroga de la Disposición Transitoria Novena de la LOGSE.
- Integración de redes de centros y de personal.
- Creación de bases de datos de personal.
- Oferta de empleo público y concurso de traslados.
- Profesorado de Formación Profesional.
- Temarios de las especialidades del Cuerpo de Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas de Euskera, Catalán, Valenciano y Gallego.
- Convocatoria de concurso-oposición, turno especial, de acceso de los funcionarios del Cuerpo de Maestros que desempeñan plazas en los Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica, al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria.

La Comisión de Estadística Educativa, en la reunión celebrada en el periodo analizado, evaluó el Plan Estatal de Actuación Estadística de 2001, aprobó el Plan Estatal de Actuación Estadística de 2002 y examinó los trabajos de desarrollo del nuevo modelo informático del Sistema de Información Normalizado para la Estadística de la Enseñanza no universitaria. A lo largo del período siguieron funcionando regularmente en el seno de la Comisión los grupos técnicos de Estadísticas Educativas y de Estadística del Gasto.

La Comisión de Programas Internacionales mantuvo una reunión para analizar los programas de cooperación internacional en curso y los planes de ayudas y becas desarrollados en este ámbito.

INFORME SOBRE LA SITUACIÓN DEL SISTEMA EDUCATIVO EN CASTILLA Y LEÓN

La Comisión de Formación Profesional se reunió en tres sesiones a lo largo del curso, en las que trató los siguientes temas:

- Regulación de las titulaciones de Técnico en Cuidados a Personas con Necesidades Específicas, Técnico en Joyería y Técnico en Operaciones de Explotación de las Tecnologías de la Información y de la Comunicación y de las enseñanzas mínimas correspondientes a cada una de ellas.
- Proyecto de Orden por la que se determinan convalidaciones de estudios de Formación Profesional Específica derivada de la LOGSE.
- Proyecto de Orden por la que se regulan los aspectos básicos del proceso de evaluación, acreditación académica y movilidad del alumnado que curse la Formación Profesional Específica.
- Afinidades entre familias profesionales para el acceso de grado medio a grado superior.
- Pruebas para la obtención de los títulos de Técnico y Técnico Superior.

La Comisión deliberó también sobre el desarrollo de la Ley Orgánica de las Cualificaciones y de la Formación Profesional, el catálogo de títulos y el Plan Nacional de Acción para el Empleo.

Convenios de colaboración

Otro campo de colaboración entre la Administración del Estado y las Administraciones autonómicas en el ámbito educativo consiste en la firma de convenios que, además, son un instrumento para introducir sistemas de compensación en la prestación del servicio educativo entre los distintos territorios del Estado.

En este campo la Consejería de Educación y Cultura de la Comunidad de Castilla y León firmó con la Gerencia de Infraestructuras y Equipamientos de Educación y Cultura el “*Convenio de 16 de mayo de 2002, para infraestructuras y equipamientos*”.

El convenio se firma en virtud del Acuerdo de traspasos de funciones y servicios educativos de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Castilla y León, aprobado por el Real Decreto 1340/99. En la cita norma se estableció que la Administración del Estado debía transferir a la Comunidad 3.000 millones de pesetas, mediante asignaciones presupuestarias en los años 2000, 2001 y 2002, para gastos de inversiones en centros educativos no universitarios.

Para el ejercicio de 2002, la Gerencia de Infraestructuras y Equipamientos de Educación y Cultura y la Consejería de Educación y Cultura de la Comunidad acordaron formalizar el Convenio de 16 de mayo de 2002, según el cual la primera debía transferir a la Administración autonómica la cantidad de 6.010.120 euros, para la financiación de infraestructuras realizadas por la Comunidad en el año citado. En el Anexo del Convenio se incluía el destino de la referida cantidad, que se dirigía a la nueva

Aspectos generales de política educativa

construcción de un Instituto de Educación Secundaria en Salamanca y a obras en otros seis centros de la Comunidad.

En el Convenio reseñado, figuran las actuaciones que se reflejan a continuación:

Construcción de centros de Educación Secundaria			
Municipio	Centro y obras a ejecutar	Importe	anualidad 2002
Salamanca	IES Zona Norte. Centro nuevo de 16+6+2 unds	3.128.623	2.230.046
Ampliaciones, adaptaciones y reformas de centros de Educación Secundaria			
Municipio	Centro y obras a ejecutar	Importe	2002
Valladolid	IES Pinar de la Rubia. Ampliación espacios complementarios	1.116.275	798.743
Burgos	IES Simón de Colonia. Ampliación para Ciclos Formativos	1.262.960	1.262.960
Ávila	Residencia. Obras de reforma	785.631	785.631
Soria	IES Antonio Machado. Reforma general (1ª fase)	324.991	324.991
Soria	IES Castilla. Reforma general (4ª fase)	306.516	306.516
Covalada (Soria)	IES Picos de Urbión. Remodelación patio, vallado y otros	301.233	301.233
TOTAL DE LA ANUALIDAD 2002			3.780.074

Por otra parte, el 6 de noviembre de 2002, el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y la Comunidad Autónoma de Castilla y León firman el "Convenio de colaboración para la mejora de la calidad de la enseñanza no universitaria". Sus aspectos más relevantes son los siguientes:

La Comunidad Autónoma llevará a cabo las siguientes actuaciones:

- Obras de ampliación, adaptación y mejora de espacios en Centros de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato.
- Mejora de equipamiento básico, tecnológico, de laboratorio e informático en Centros de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato.

APORTACIONES ECONÓMICAS

El total de la aportación de las Administraciones firmantes para el cumplimiento del Convenio asciende a un total de 7.801.759,76 €. De esta cantidad, el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte aportará, como máximo, 5.201.759,76 € y la Comunidad Autónoma 2.600.000 €.

Las aportaciones del Ministerio se efectuarán de acuerdo con la siguiente distribución de anualidades expresadas en euros:

INFORME SOBRE LA SITUACIÓN DEL SISTEMA EDUCATIVO EN CASTILLA Y LEÓN

Anualidad	2002	2003	2004	2005	Total
Importes	1.010.902,36	1.765.773,56	893.705,00	1531378,84	5.201.759,76

Por su parte, la Comunidad Autónoma hará las siguientes aportaciones:

Anualidad	2002	2003	2004	2005	Total
Importes	260.000	780.000	780.000	780.000	2.600.000

COMPROMISOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

- Aplicar los fondos previstos a los gastos correspondientes a la ejecución de las medidas objeto del Convenio de Colaboración.
- Informar de la puesta en marcha de las citadas medidas y proporcionar al Ministerio de Educación, Cultura y Deporte la información que recabe.

COMISIÓN DE SEGUIMIENTO

Existirá una Comisión de Seguimiento integrada de forma paritaria por ambas partes, correspondiendo las funciones de Presidencia y Secretaría al Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

De la representación de la Administración central formará parte un miembro designado por la Delegación del Gobierno en Castilla y León.

1.4 ACTIVIDAD PARLAMENTARIA EN LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN¹

1.4.1 Leyes aprobadas en relación con aspectos educativos durante el curso escolar 2002-2003

Ley de Universidades de Castilla y León. 12 de marzo de 2003.

1.4.2 Proposiciones no de Ley relacionadas con aspectos educativos presentadas durante el curso escolar 2002-2003

Asunto	Fecha	Estado	Resultado
Modificación de las fórmulas de convocatoria de concurso de servicios en material escolar	19/09/02	Caducado	
Instando de la Junta y del Gobierno de la Nación diversas modificaciones normativas y legislativas de protección a los usuarios de enseñanzas no regladas	20/03/03	Tramitado	Aprobado
Reclamación al Gobierno Central de los recursos económicos destinados a becas y específicamente a becas para libros	11/10/02	Caducado	
Construcción de una residencia para estudiantes universitarios en la ciudad de Zamora	11/11/02	Caducado	
Instando al Gobierno de la Nación al reconocimiento oficial de la lengua de signos de España y otras medidas	12/03/03	Tramitado	Desestimado
Extensión de los estudios superiores de Artes Escénicas de Salamanca	05/02/03	Caducado	
Creación de las Escuelas Superiores de Danza e Instrumentos Musicales Antiguos y Modernos en Salamanca	05/02/03	Caducado	

1.4.3 Interpelaciones y mociones relacionadas con aspectos educativos formuladas durante el curso 2002-2003

Asunto	Fecha	Estado	Resultado
Política general en materia de Educación Infantil	12/03/03	Tramitado	Desestimado

¹ Los datos de este apartado han sido facilitados por el órgano de la Junta de Castilla y León responsable de las Relaciones con las Cortes

INFORME SOBRE LA SITUACIÓN DEL SISTEMA EDUCATIVO EN CASTILLA Y LEÓN

1.4.4 Preguntas orales ante el Pleno relacionadas con aspectos educativos formuladas durante el curso 2002-2003

Asunto	Fecha	Estado
Cálculos económicos sobre el coste de aplicación de la Ley de Calidad	19/09/02	Tramitado
Denegación de becas a estudiantes universitarios	19/09/02	Tramitado
Motivos de la defensa de un calendario escolar "político" y no "	19/09/02	Decaído
Sistemas y criterios de selección de educadores de personas adultas contratadas por la Diputación de León a propuesta de la Dirección Provincial de León	18/09/02	Tramitado
Posibilidad de revisión del Mapa de Titulaciones	08/10/02	Tramitado
Medidas tomadas ante la iniciación del curso 2002/2003 por desequilibrio entre la oferta educativa y la demanda	19/09/02	Decaído
Construcción de la pasarela del Campus Universitario de Palencia	08/10/02	Tramitado
Prestación por la empresa "La Sepulvedana" a los estudiantes de Horizonte Cultural de Segovia	19/11/02	Tramitado
Planificación pedagógica coherente entre el Calendario Escolar y las tradiciones locales	11/10/02	Decaído
Previsiones sobre fijación de calendario escolar en ámbitos territoriales dentro de un marco regional homogéneo	19/11/02	Tramitado
Plazos de obras de ampliación y reforma del Colegio Valentín García Yebra de Ponferrada	19/11/02	Tramitado
Valoración del Delegado Territorial de la Junta en Burgos acerca de la huelga en la enseñanza pública	11/12/02	Decaído
Derrumbamiento del techo de un aula en el C.P. Antonio Valbuena de San Andrés del Rabanedo	11/12/02	Tramitado
Riesgos por deficiencias en la estructura del C.E.I.P. Villalpando de Segovia	11/12/02	Tramitado
Nivel de cumplimiento del acuerdo de la Comisión de Educación y Cultura sobre dictámenes del Consejo Escolar	12/03/03	Tramitado
Demora en la publicación del Informe sobre el curso 2000/01	12/02/03	Tramitado
Dificultades de realizar una concentración de escolares en Villablino a favor de la paz	26/03/03	Tramitado
Finalización de las obras de reforma de El Campo de la Juventud de Palencia	12/03/03	Tramitado

1.4.5 El Procurador del Común

El Informe presentado por la Procuraduría del Común a las Cortes de Castilla y León referido al año 2002 analiza, en primer lugar y de forma general, las quejas recibidas por la institución en relación con la educación no universitaria.

Fueron durante del año 2002 un total de 72, cifra que ha disminuido con relación al año anterior en 9. Considera el Procurador del Común, como aspecto “llamativo” la ausencia de reclamaciones referidas a centros privados concertados.

Desde el punto de vista de las enseñanzas a las que se refieren, el predominio corresponde a las quejas relativas a las enseñanzas de Educación Secundaria y Bachillerato que alcanzan conjuntamente 20 de las 72 presentadas, mientras que no superan la decena las que se refieren a la Enseñanza Primaria.

Las quejas presentadas en materia de escolarización versan principalmente sobre insuficiencias en la oferta de plazas en zonas muy concretas. El mayor número corresponde al segundo ciclo de Educación Infantil, sin embargo el Informe enfatiza el “grave déficit” de plazas para la escolarización de alumnos del primer ciclo de estas mismas enseñanzas. Destaca la insistencia de los padres en denunciar la falta de plazas para alumnos de tres años en determinados centros, insistiendo en la demanda de ampliación de los mismos para que puedan atender todas las solicitudes que se presenten, apoyándose para ello en el derecho a la elección de centros.

Aunque no tan numerosas, las quejas por insuficiencia de plazas se dan también en Enseñanza Primaria. Junto a las que se fundamentan en lo que los interesados consideran “derecho a la elección de centro”, algunos discrepan con aspectos concretos de la normativa que regula el proceso, como pueden ser los criterios de baremación establecidos, o la aplicación de los mismos en el centro que han solicitado y no les ha correspondido.

El Consejo Escolar de Castilla y León considera que debe ser un objetivo de la Administración Educativa garantizar una oferta pública de calidad y un proceso de escolarización que potencie la función socializadora de la escuela, atendiendo a las recomendaciones de las instituciones y de la comunidad educativa e introduciendo para ello los cambios necesarios en la normativa vigente.

En el ámbito de las enseñanzas artísticas se han producido 4 quejas. De ellas, tres se relacionan con el centro en que se imparten las enseñanzas artísticas de grado superior, dada la complejidad organizativa y de funcionamiento propios de estos estudios. Otra queja denuncia la gestión propiamente dicha de un conservatorio de música en particular.

Advierte la Procuraduría del Común que se siguen recibiendo quejas, aunque su número es muy inferior al reseñado en informes anteriores, relacionadas con el estado de centros escolares deteriorados, “ya sea por su antigüedad o por su mal uso”.

INFORME SOBRE LA SITUACIÓN DEL SISTEMA EDUCATIVO EN CASTILLA Y LEÓN

Señala también la existencia de centros en los que, debido a la disparidad entre la oferta y la demanda de plazas escolares, han de habilitarse aulas en espacios comunes, con el consiguiente deterioro de la calidad de la enseñanza. Estas quejas suelen incluir demandas de mayores dotaciones presupuestarias.

También el servicio de transporte escolar ha sido objeto de quejas cuya solución requeriría, en opinión de la Procuraduría, una interpretación flexible por parte de la administración de las normas que regulan su implantación “especialmente en aquellos casos en que la denegación del servicio puede conllevar la imposibilidad del ejercicio del derecho a la educación o al menos dificultar su disfrute”.

ORDENACIÓN EDUCATIVA

Cinco son las reclamaciones relacionadas con el proceso de admisión de alumnos. En ellas se sigue cuestionando la adecuación de las normas que regulan el procedimiento, por entender los padres que “impiden llevar a cabo la escolarización de sus hijos en los centros de su elección”.

Dos de estas reclamaciones cuestionan la veracidad de los documentos de justificación del domicilio familiar aportados, lo que impide, en opinión de los interesados, una valoración justa de la puntuación otorgada por este criterio. En relación con ellas el Procurador del Común emitió una resolución dirigida a la Consejería de Educación y Cultura, en la que sometía a su consideración la oportunidad de que se den instrucciones a los órganos de admisión para que, en caso de dudas fundadas en relación con los datos aportados por los solicitantes, *“requerir colaboración a la administración local correspondiente para que, por ésta, se realicen las actuaciones de control oportunas tendentes a comprobar la verdadera situación del empadronamiento discutido, todo ello al amparo de los términos previstos en el art. 62 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial”*.

En el informe se deja constancia de la disposición favorable de la Consejería de Educación y Cultura para asumir el contenido de la resolución comentada en las instrucciones sobre admisión de alumnos para el curso 2003/2004.

Se ha podido constatar que la Instrucción de 3 de febrero de 2003, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa, sobre los procesos implicados en la reserva de plaza, admisión y matriculación de alumnos en centros docentes sostenidos con fondos públicos de Educación Infantil (2º ciclo), Primaria y Secundaria de la Comunidad de Castilla y León, para el curso 2003/04, recoge las sugerencias contenidas en la resolución del Procurador a la que venimos refiriéndonos, concretamente, en el apartado en el que se regula la determinación de la puntuación por el concepto de proximidad del domicilio familiar al centro².

² En el Anexo I se transcribe.

Un problema importante relacionado con el proceso de admisión de alumnos es, según el Procurador del Común, la brevedad de los plazos de que disponen los responsables del mismo para realizar trámites a veces complejos. Cuando surge alguna incidencia importante, se incumplen los plazos previstos para poder resolverla o se cumplen los plazos a costa de ignorar la incidencia, dando lugar a reclamaciones.

Cuando la resolución de las reclamaciones exige la intervención de otras Administraciones cuya actuación exige plazos dilatados, se producen importantes retrasos en la escolarización.

Sin embargo en la mayoría de los casos las reclamaciones presentadas fueron finalmente resueltas.

EDUCACIÓN INFANTIL

El Informe analiza en primer lugar el carácter voluntario para los alumnos de la Educación Infantil, tal como está configurada la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, subrayando al mismo tiempo la obligación de las administraciones públicas de garantizar la escolarización de los alumnos que soliciten este tipo de enseñanza. Este carácter voluntario de la escolarización supone una seria dificultad a la hora de cuantificar la demanda de un modo fiable y poder establecer la oferta adecuada a las necesidades reales existentes, antes de iniciarse el proceso de solicitud de plazas.

Posteriormente efectúa un detenido análisis de la importancia de la Educación Infantil, tanto desde la perspectiva del desarrollo personal del propio alumno como desde la perspectiva familiar y social. De este análisis deduce una serie de exigencias en relación con la formación del profesorado, la planificación y organización, la infraestructura de los centros, etc.

La importancia que en Castilla y León se da a la escolarización temprana de los niños ha determinado que la Educación Infantil tenga demanda creciente, como lo prueba el incremento del número de quejas relacionadas con este tramo de la enseñanza. El año 2002 la Procuraduría del Común ha tramitado 10 expedientes en relación con esta materia.

Un buen número son quejas acerca de la insuficiente oferta de plazas para la escolarización de niños y niñas de 0 a 3 años, por lo que el Procurador del Común recomienda incrementar el número de convenios que la Consejería de Educación viene firmando con las administraciones locales para la creación de guarderías infantiles municipales.

EDUCACIÓN PRIMARIA

Como en años anteriores, la escolarización en un centro distinto del elegido en primera opción por los padres es fuente de quejas.

En bastantes ocasiones se cuestionan los criterios de admisión de alumnos que establece la vigente normativa por parte de aquellos padres que ven cómo la solicitud

INFORME SOBRE LA SITUACIÓN DEL SISTEMA EDUCATIVO EN CASTILLA Y LEÓN

de plaza de sus hijos es rechazada al existir otros solicitantes con mayor puntuación. Aunque uno de los criterios que más quejas origina es el de la renta de la unidad familiar, no es infrecuente que se cuestione globalmente el proceso de admisión y se tache de inconstitucional la mera existencia de criterios de baremación que puedan decidir el centro que escolarizará a un alumno. Cuando las denuncias recibidas se limitan simplemente a cuestionar los criterios de admisión, lo normal es que la institución las archive, una vez estudiadas las alegaciones.

Es interesante la opinión del Procurador del Común con respecto a este asunto³.

EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA Y BACHILLERATO

El Informe emitido por el Procurador del Común en este apartado se centra en la problemática que suscita la evaluación del rendimiento escolar, asunto que ha dado lugar a cinco del total de las quejas totales recibidas en el periodo analizado. El aspecto de la evaluación de alumnos que acapara mayor atención es el que hace referencia al de las calificaciones de las que depende la promoción a un nuevo curso o nivel educativo.

Normalmente, la intervención de la institución en este tipo de expedientes se concreta en comprobar si se han respetado los cauces de reclamación previstos en el ordenamiento y que no se han producido situaciones de indefensión para el alumno, sin entrar a valorar los informes que se emiten por los especialistas.

EDUCACIÓN ESPECIAL

El Informe comienza con un análisis de la Educación Especial desde el punto de vista teórico, para desembocar en la fundamentación de la normativa legal de nuestro país sobre los principios de normalización e integración.

Destaca a continuación la importancia que el profesor y su formación tienen para la innovación educativa en el ámbito de la Educación Especial.

Señala también el Informe la necesidad de lograr una educación para todos, en términos de plena participación e igualdad, para conseguir una sociedad integradora y no excluyente.

Una de las quejas planteadas se relaciona con la atención temprana y ejemplifica el caso frecuente de niños en edad de escolarización no obligatoria que necesitan tratamiento de estimulación precoz. En las zonas urbanas, esta necesidad está prácticamente atendida, pero en las zonas rurales plantea problemas con bastante frecuencia.

El informe pone de manifiesto otro problema: la distinta interpretación en relación con los medios materiales y personales necesarios para la atención de alumnos con necesidades educativas especiales (acnee).

³ En el Anexo I se transcribe.

Entiende la Procuraduría que es cuestión de la máxima trascendencia que la atención recibida por estos sea recomendada y prestada por profesionales suficientemente capacitados, con el debido control y con arreglo a lo previsto en la normativa que es aplicable.

Con frecuencia, como es el caso de una de las quejas analizadas en el informe en relación con esta problemática, la información aportada por la Administración pone de manifiesto que no hay incumplimiento alguno en la atención prestada, ni en el número de horas ni en el tipo de especialistas necesarios, manteniéndose la ratio profesor/número de alumnos dentro de los términos establecidos.

Otra cuestión que da origen a quejas es la disminución de profesores especialistas en determinados centros, como consecuencia de la disminución de alumnos que han de ser atendidos.

Dos expedientes analizados en el Informe se referían a las necesidades no cubiertas en el caso de dos alumnos de un centro concertado, debido a la reducción a partir del año 2000 de dos de las "unidades de apoyo" que hasta entonces existían en él.

Tras la información remitida por la Delegación Territorial, analizada a la luz del RD 696/1995 de 28 de abril, de Escolarización de los Alumnos con Necesidades Educativas Especiales y la Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de 18 de septiembre de 1990, que establece la proporción entre profesionales y alumnos en la atención educativa de los ACNEE, el Procurador del Común estimó conveniente solicitar de la Dirección Provincial de Educación correspondiente que introdujese "criterios de flexibilidad" en la aplicación de la normativa reguladora de la dotación de recursos que han de tener los centros para atender las necesidades de estos alumnos, en alusión a los diversos medios que la legislación tiene previstos aparte de la concertación, como puede ser: acudir el alumno a otro centro para recibir el apoyo, ayuda económica para recibir el apoyo fuera del entorno escolar, etc.

La resolución no fue aceptada, basando la Administración su decisión en la dotación de un profesor de audición y lenguaje al mencionado centro tiene que ser a través del concierto educativo correspondiente, siendo requisito un mínimo de alumnos con necesidades educativas especiales, condición que no se cumplía en el centro en cuestión.

Otro de los asuntos que da lugar a quejas es el de la atención a los alumnos sordos. En el año 2002 han acudido a la institución del Procurador del Común los representantes del colectivo de personas sordas de Castilla y León en relación con las necesidades educativas especiales de los niños que padecen estas deficiencias, dando lugar a 5 expedientes que se encontraban pendientes de informar en la fecha de cierre del Informe que venimos analizando.

Sin duda, en relación con el alumnado sordo, subyace con frecuencia, además del desacuerdo las familias con las normas que regulan los medios de los centros,

INFORME SOBRE LA SITUACIÓN DEL SISTEMA EDUCATIVO EN CASTILLA Y LEÓN

una cuestión que en la actualidad es fuente de controversias entre los profesionales especialistas, como es la idoneidad de la utilización del lenguaje de signos en la atención a los alumnos con deficiencias auditivas. En todo caso, conviene recordar que no está prevista en la normativa vigente la especialidad de "lenguaje de signos" como especialidad docente y, por tanto, tampoco se contempla en la dotación de los centros.

Existe otro problema en el campo de la educación especial, planteado con frecuencia como falta de medios por las familias, cuando en realidad se trata de discrepancias con los criterios técnicos aplicados por los equipos psicopedagógicos.

Es muy frecuente que cuando el equipo correspondiente, a la luz de las características del alumno y su potencial de aprendizaje, recomienda una determinada modalidad de escolarización no sea aceptada por la familia. En otros casos el desacuerdo se pone de manifiesto por considerar los interesados que debe incrementarse el tiempo de atención y rehabilitación reciben algunos alumnos con necesidades educativas especiales.

En ningún caso es posible deducir, en opinión del Procurador del Común, que haya existido actuación irregular alguna de parte de la administración educativa.

SERVICIOS COMPLEMENTARIOS

Los servicios complementarios de comedor y transporte, pese a ser complementarios, son considerados por el Procurador del Común como trascendentales dado que su inexistencia o una deficiente prestación de los mismos puede incidir en la aparición de situaciones de absentismo o abandono del Sistema Educativo.

Durante el año 2002, siendo cinco las quejas presentadas en relación con los servicios complementarios, el mayor número de ellas se refieren al servicio de transporte en determinadas zonas rurales.

El Informe pone de manifiesto cómo en ocasiones el inicio de la intervención investigadora del Procurador del Común ha contribuido a resolver problemas individuales y muy concretos en materia de transporte escolar:

A veces las quejas se refieren a actuaciones de la Administración que se encuadran dentro de la más estricta legalidad. Se basan con frecuencia en razones aducidas por las familias para rechazar las alternativas de ayudas o internado, propuestas cuando no cabe otra solución. Por lo general los padres afectados consideran que no resultan aceptables; en el caso de la ayuda económica porque su cuantía es insuficiente para pagar un transporte privado alternativo y en el caso del internamiento porque las familias se oponen a separarse del alumno, especialmente cuando es de corta edad o padece algún tipo de deficiencia.

La Procuraduría señala que es consciente de que la especial configuración geográfica de nuestra comunidad autónoma exige un esfuerzo adicional para pro-

porcionar un adecuado servicio de transporte escolar a los habitantes de pequeños núcleos rurales.

Mientras desde todos los puntos de vista se resalta la importancia de la atención a los niños con problemas, no están adecuadamente previstos, en opinión de la Procuraduría los sistemas que permitan dicha atención, sobre todo en lugares de zonas rurales. Generalmente, son atendidos por el Sistema Educativo cuando su edad se corresponde con la de los alumnos del segundo ciclo de la Educación Infantil, pero hasta entonces la atención se hace muy problemática para las familias en las zonas en las que no se disponen de los servicios especiales correspondientes. Siendo la naturaleza de los problemas de tipo orgánico o funcional, cabe preguntarse si la atención ha de ser educativa, sanitaria o responsabilidad de los servicios sociales.

EDIFICIOS ESCOLARES

Aunque es muy habitual que los ciudadanos recurran al Procurador del Común para denunciar deficiencias relativas a las instalaciones de los centros, el Informe destaca la progresiva disminución que las quejas vienen experimentando en los últimos ejercicios. Esta disminución se debe sin duda a la realización de obras de adaptación de la red de centros, las cuales han contribuido a mejorar el estado de conservación, habitabilidad, capacidad y adecuación a la normativa sobre requisitos mínimos de las instalaciones.

A pesar de ser menos, las quejas recibidas en el ejercicio del año 2002 presentan una casuística muy amplia y desvelan la persistencia de centros docentes que presentan deficiencias en cuanto a su estado de conservación, siendo más numerosas las que afectan a las instalaciones de los centros de Educación Infantil y Primaria.

Por otra parte, cada vez son más numerosas las quejas que se concretan en la necesidad de construir nuevos centros educativos, toda vez que algunos de los ya existentes resultan insuficientes para albergar, en condiciones acordes con las exigencias actuales, la demanda educativa que se produce. Hace notar el Informe que en muchos casos el origen de las denuncias se encuentra en dificultades relacionadas con la cesión por los municipios de solares para ampliación de los centros existentes o para construcción de otros nuevos.

Por otra parte, es frecuente que surjan problemas de competencias y de distribución de responsabilidades entre la administración autonómica y la local cuando se trata de la conservación y mantenimiento de los edificios escolares. Recuerda el Informe que la disposición adicional 17 de la Ley Orgánica 1/1990 de Ordenación General del Sistema Educativo, establece que: *“la conservación, el mantenimiento y la vigilancia de los edificios destinados a centros de educación infantil de segundo ciclo, primaria, o educación especial dependientes de las administraciones educativas, corresponderán a los municipios respectivos”*.

INFORME SOBRE LA SITUACIÓN DEL SISTEMA EDUCATIVO EN CASTILLA Y LEÓN

En este sentido, el Procurador del Común entiende que las obras menores, tales como reparaciones de ventanas, cristales, puertas, etc. son competencia y obligación de las corporaciones locales, mientras que compete a la administración autonómica todas aquellas obras de conservación y mantenimiento que sean consideradas como obras mayores.

En el análisis de una de las quejas la Institución responsable del Informe dice haber podido comprobar como con frecuencia las administraciones locales aducen la imposibilidad de abordar la inversión que requieren las actuaciones que les corresponden, negándose a aceptar las resoluciones se emiten.

Otro tema que preocupa a la Procuraduría en materia de infraestructuras es el acceso al centro escolar de personas que hacen uso de las pistas deportivas y causan daños a terceras personas.

En relación con este asunto, el Procurador del Común emite una resolución dirigida a un Ayuntamiento afectado por una de las quejas recibidas⁴.

BECAS, AYUDAS AL ESTUDIO Y SUBVENCIONES

El Informe hace un análisis general de la importancia del buen funcionamiento del sistema de concesión de becas, ayudas al estudio y subvenciones, por ser un instrumento muy eficaz para compensar las desigualdades en el ámbito educativo. Pero al mismo tiempo señala que su concesión o denegación por parte de la administración educativa no son objeto de especial supervisión por parte de la Institución por razones puramente competenciales, ya que la potestad para su regulación, convocatoria y concesión, se encuentra en manos de la administración del Estado y no de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

Como en años precedentes, la aplicación de las fórmulas para determinar el nivel de patrimonio familiar del solicitante ha constituido el origen de la mayor parte de las quejas recibidas en el año 2002.

Afirma la Procuraduría que en muchas de las reclamaciones relacionadas con este asunto ha observado irregularidades administrativas achacables a la actuación de la Administración. En algún caso las notificaciones de desestimación de becas o ayudas no se han practicado en debida forma, razón por la que se han formulado resoluciones en las que se ha indicado a la Administración la necesidad de adoptar medidas de carácter general para que en el futuro se notifiquen las resoluciones de forma motivada, de tal manera que las familias puedan presentar cuantas alegaciones estimen oportunas.

⁴ Por el interés de su contenido en relación con las obligaciones de las corporaciones locales, reproducimos en su integridad en el Anexo II.

Una queja de las presentadas en el periodo analizado está relacionada con la concesión de una beca para un curso de perfeccionamiento de inglés, asunto que sí corresponde a la Consejería de Educación en cuanto que es la institución que había efectuado la convocatoria. El interesado entendía que debía habersele requerido personalmente para el pago de matrícula de su hija, una vez que ésta había resultado seleccionada.

Examinada la cuestión, el Procurador del Común llegó a una conclusión negativa, ya que la decisión se había adoptado de acuerdo con la normativa vigente en materia de notificaciones, que contempla el uso de la publicación en boletín como medio de comunicación sustitutorio de la notificación, cuando se trata de actos integrantes de un procedimiento selectivo o de concurrencia competitiva de cualquier tipo, como es el caso.

PROCEDIMIENTOS DISCIPLINARIOS

El Informe comienza con una introducción de carácter general, en la que se pone de manifiesto la creciente alarma de muchas familias, así como del propio profesorado, por la conflictividad detectada en algún centro de educación, en particular por los esporádicos episodios de violencia que en él se producen.

A continuación, la Procuraduría describe cómo, ante denuncias puntuales relacionadas con la aplicación por los centros docentes de medidas correctoras, limita su intervención, en primer lugar, a comprobar que se han seguido los cauces formales previstos para el ejercicio de la potestad disciplinaria docente, de forma que en ningún momento se hayan originado situaciones para los alumnos sancionados; y en segundo lugar, a velar porque las correcciones impuestas tengan realmente el carácter educativo y recuperador que exige la normativa vigente.

1.5 LA ALTA INSPECCIÓN

La Alta Inspección de Educación, órgano de la Administración General del Estado, con dependencia orgánica del Ministerio de Administraciones Públicas y funcional del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, tiene definidas sus funciones en el Título VII, Capítulo I, Artículos 103 y 104 de la Ley Orgánica 10/2002 de Calidad de la Educación.

En el ejercicio de esas funciones y en el desarrollo del Plan de Actuación para el año 2003, las actividades principales del Área de Alta Inspección de Educación en Castilla y León se han concretado en:

INFORME SOBRE LA SITUACIÓN DEL SISTEMA EDUCATIVO EN CASTILLA Y LEÓN

A. En lo que hace referencia a lo establecido en el Artículo 104, l apartados a y b, se han elaborado específicamente los siguientes Informes:

- Informe relativo a la verificación del cumplimiento, por parte de la Comunidad de Castilla y León, de lo establecido por la disposición adicional tercera de la Ley 10/2002 de 23 de Diciembre.
- Informe sobre el Decreto 60/2003 de 15 de Mayo de la Junta de Castilla y León, que establece el Currículo de los estudios superiores del Vidrio y organiza sus Enseñanzas.
- Informe sobre el Decreto 84/2003 de la Junta de Castilla y León, que establece el Currículo y ordenación de las enseñanzas del Título de Técnico Superior en Prevención de Riesgos Laborales en el ámbito de la Comunidad de Castilla y León.
- Informe sobre el Decreto 85/2003 de la Junta de Castilla y León, que establece el Currículo y ordenación de las enseñanzas del Título de Técnico Superior en Sistemas de Telecomunicaciones e Informáticos en el ámbito de las Comunidad de Castilla y León.
- Informe sobre el Decreto 86/2003 de la Junta de Castilla y León, que establece el Currículo y ordenación de las enseñanzas del Título de Técnico Superior en Instalaciones Electrotécnicas en el ámbito de las Comunidad de Castilla y León.
- Informe sobre el Decreto 89/2003 de la Junta de Castilla y León, que establece el Currículo y ordenación de las enseñanzas del Título de Técnico Superior en Animación Turística en el ámbito de las Comunidad de Castilla y León.
- Informe sobre el Decreto 90/2003 de la Junta de Castilla y León, que establece el Currículo y ordenación de las enseñanzas del Título de Técnico Superior en Desarrollo de Aplicaciones Informáticas en el ámbito de las Comunidad de Castilla y León.
- Informe sobre el Decreto 91/2003 de la Junta de Castilla y León, que establece el Currículo y ordenación de las enseñanzas del Título de Técnico Superior en Audioprótesis en el ámbito de las Comunidad de Castilla y León.
- Informe sobre el Decreto 93/2003 de la Junta de Castilla y León, que establece el Currículo y ordenación de las enseñanzas del Título de Técnico Superior en Óptica de Anteojería en el ámbito de las Comunidad de Castilla y León.
- Informe sobre el Decreto 87/2003 de la Junta de Castilla y León, que establece el Currículo y ordenación de las enseñanzas del Título de Técnico Obras de Albañilería en el ámbito de las Comunidad de Castilla y León.
- Informe sobre el Decreto 88/2003 de la Junta de Castilla y León, que establece el Currículo y ordenación de las enseñanzas del Título de Técnico en Elaboración de Vinos en el ámbito de las Comunidad de Castilla y León.

B. Con relación a lo que se establece en los apartados c, d y e del artículo 104, se han elaborado los siguientes Informes:

- Informe sobre la regulación de la Comunidad de Castilla y León en relación con la celebración de Pruebas extraordinarias de acceso a las Enseñanzas de Técnico Deportivo Superior de Fútbol.
- Informe sobre la Ley 2/2003, de 28 de Marzo del Deporte en Castilla y León.
- Informe sobre la Ley 3/2003, de 28 de Marzo, de Universidades de Castilla y León.
- Informe de datos estadísticos solicitados sobre el Calendario escolar establecido por la Comunidad para el curso 2003/2004.
- Informe sobre la Orden EYC/794/2003, por el que se establece el Calendario Escolar para el curso 2003/2004, en los Centros que imparten Enseñanzas Escolares en la Comunidad de Castilla y León.
- Informe sobre la celebración de las Pruebas de acceso a la Universidad en las Universidades ubicadas en Castilla y León.
- Informe sobre la Orden EYC/695/2003, que regula la celebración de Pruebas extraordinarias para la Obtención del Título de Música de Planes anteriores a la LOGSE.
- Informe sobre la Orden EDU/1132/2003 de 3 de Septiembre, por la que se distribuyen en los dos primeros cursos de la Educación Secundaria Obligatoria los criterios de Evaluación del primer ciclo establecidos en el Decreto/2002 de 10 de enero.
- Informe sobre la Orden EDU/1186/2003, que desarrolla lo establecido en la disposición adicional 1º del Real Decreto 827/2003 y de diversos artículos del Real Decreto 831/2003.
- Informe sobre la situación en cuanto al horario semanal, que los centros de la Comunidad Autónoma de Castilla y León dedican al Área de Educación Artística en la Educación Primaria.
- Informe sobre la situación en cuanto al horario semanal, que los centros de la Comunidad Autónoma de Castilla y León dedican al Área de Educación Plástica y Visual en la Educación Secundaria Obligatoria.

Especialmente y en lo que afecta al apartado d, del Artículo 104, y en lo que se refiere a la Homologación y Convalidación de estudios efectuados en el extranjero y en función de la Normativa vigente, que atribuye competencias de tramitación y Propuesta, en su caso, a las Áreas de Alta Inspección de Educación, las actuaciones de la Alta Inspección de Educación se resumen en la siguiente tabla:

INFORME SOBRE LA SITUACIÓN DEL SISTEMA EDUCATIVO EN CASTILLA Y LEÓN

Datos sobre la homologación de títulos y convalidación de estudios efectuados en el extranjero

Expedientes de Homologación y Convalidación	Propuestas Favorables	Propuestas Desfavorables	Expedientes Traslados al MECD	Propuestas Equivalencia Efectos Laborales	Expedientes en tramitación	Visitas Personales Atendidas (Valladolid)
935	352	3	385	21	174	2.318

Hay que destacar que en el año 2003 se introducen tres novedades importantes en lo referente a la Homologación de Títulos y Convalidación de estudios efectuados en países extranjeros.

Por una parte se crea, por la Ley de acompañamiento de los Presupuestos del 2003, una Tasa por la solicitud de Homologación o Convalidación, tasa que gestiona el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

De otra, la normativa suprime la exigencia de convalidación de estudios equivalentes al Tercero de Secundaria Obligatoria.

La tercera novedad, consiste en que la Competencia de Propuesta de Homologación o Convalidación atribuida a la Alta Inspección de Educación se extiende a todas las solicitudes que efectúen los ciudadanos que tenga domicilio de residencia en la Comunidad Autónoma correspondiente.

Además de lo anterior, se lleva el registro y entrega de Títulos universitarios españoles y de los Títulos de especialidades de Ciencias de la Salud, expedidos por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte. Títulos, que durante el año 2003 y en el conjunto de Castilla y León fueron 329.

C. En relación con lo que establece el apartado f del artículo 104:

- Informe sobre actuaciones de la Comunidad de Castilla y León, en relación con la atención educativa de los alumnos procedentes de otros países.
- Informe sobre el proceso y resultados de la participación de los distintos sectores de la comunidad educativa en las elecciones a Consejos Escolares.
- Informe sobre la elección y nombramiento de los Directores de los Centros Públicos en la Comunidad de Castilla y León.
- Informe sobre la Orden de la Consejería de Educación, que convoca ayudas para financiar la adquisición de Libros de Texto para los alumnos que cursen Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria.
- Informe relativo al establecimiento de la Gratuidad en la Etapa de Educación Infantil, periodo 3 a 6 años, en la Comunidad de Castilla y León.

Aspectos generales de política educativa

- Informe sobre el tratamiento dado por la Consejería de Educación sobre petición de Información a los centros, con motivo de la ausencia de alumnos en los días en los que se había convocado huelga y/o manifestaciones para protestar por la Guerra en Irak (para dar contestación a pregunta en el Congreso de la Nación).
 - Informe de seguimiento y evaluación de las acciones educativas desarrolladas en Castilla y León dentro del Plan Nacional de Acción para la Inclusión Social del Reino de España.
 - Informe relativo a la situación de la relación oferta y demanda de plazas escolares para alumnos de educación infantil en los centros educativos de Castilla y León.
 - Informe sobre el inicio del Curso escolar en las diferentes etapas y niveles de las Enseñanzas Escolares en los centros de la Comunidad de Castilla y León.
 - Informe sobre las Ayudas que la Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León tiene establecidas para las Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos y para las Asociaciones de Alumnos.
- D.** En relación con lo que establece el apartado g y h del artículo 104:
- Informe sobre el Anteproyecto de Ley de Presupuestos de la Comunidad de Castilla y León para el año 2004.
 - Informe sobre el cumplimiento del Convenio de Colaboración entre la Administración General del Estado, la Junta de Castilla y León y las Universidades Públicas ubicadas en la Comunidad sobre el cumplimiento de los objetivos de endeudamiento y déficit.
 - Informe sobre el cumplimiento del Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y la Consejería de Educación para la calidad de la Enseñanza.
 - Informe sobre las Becas y Ayudas al estudio concedidas por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, en la Provincia de Palencia, en el curso 2002/2003.
- E.** Por lo que hace referencia al apartado g del artículo 104, se han realizado las siguientes actuaciones:
- Gestión y seguimiento de la contratación de 43 personas como Auxiliares para ayuda a la gestión de las Becas por las Comisiones de Promoción estudiantil de las nueve Direcciones Provinciales de Educación y de las cuatro Universidades Públicas, durante el periodo 15 de septiembre a 31 de diciembre.

INFORME SOBRE LA SITUACIÓN DEL SISTEMA EDUCATIVO EN CASTILLA Y LEÓN

- Asistencia a numerosas Comisiones de promoción estudiantil, encargadas del proceso de concesión de las diferentes convocatorias de Becas efectuadas por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.
- Informe sobre las Ayudas para la adquisición de Libros de Texto y material Didáctico convocada por la Consejería de Educación y compatible con las convocadas por el Ministerio de Educación con carácter general.

F. Otros informes específicos:

- Varios Informes de seguimiento de la incidencia en los centros escolares, por parte de alumnos y profesores, en las convocatorias de huelga con motivo de las protestas contra la Guerra de Irak.
- Varios Informes sobre la incidencia de la participación de los alumnos en las manifestaciones contra la Guerra de Irak.
- Informe sobre la situación de las autorizaciones de Jornada continuada a los centros de Educación Infantil y Primaria en la Comunidad de Castilla y León.
- Varios informes para colaborar con la Consejería de Educación, sobre la situación de la resolución de expedientes de Homologación y Convalidación de estudios de alumnos matriculados en los centros.

G. Por lo que hace referencia al apartado i del artículo 104

Se realiza la elaboración de esta Memoria Anual, referida básicamente al curso escolar 2002/2003.

En esa Memoria Anual se trata de reflejar la situación de la Educación en el conjunto de la Comunidad de Castilla y León, en especial en lo que hace referencia a las Enseñanzas Escolares, aunque también se abordan aspectos puntuales de la Educación Preescolar; la Educación de Adultos y las Enseñanzas Universitarias.

2. Ejercicio de competencias, por delegación, o actuaciones encargadas por los Órganos directivos del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, o por la Delegación del Gobierno en Castilla y León.

A petición de los Órganos Directivos del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, o de la Delegación del Gobierno se ha participado en varias actuaciones:

- Participación en la Comisión Mixta de seguimiento del Convenio de colaboración entre el Gobierno de la Nación, la Junta de Castilla y León, y la Universidades Públicas de la Región, de compromiso de límite de endeudamiento y déficit cero.
- Participación en la Comisión Mixta de seguimiento del Convenio de colaboración entre el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y la Consejería de Educación para la Mejora de la Calidad de la Enseñanza.

- Colaboración en actos celebrados en la Comunidad a los que ha asistido la Secretaria General de Educación.
- Se ha asistido a varios actos organizados por la Consejería de Educación, previa invitación a los mismos.

1.6 COMISIÓN PARA LA RECUPERACIÓN Y DIFUSIÓN DE LA HISTORIA DEL SISTEMA EDUCATIVO EN CASTILLA Y LEÓN

La Orden de 12 de septiembre de 2002, de la Consejería de Educación y Cultura, crea la Comisión para la Recuperación y Difusión de la Historia del Sistema Educativo en Castilla y León⁵.

El Consejo Escolar de Castilla y León quiere destacar la importancia de la publicación de esta Orden, pues como en ella se dice "la recuperación, el mantenimiento y la difusión de la memoria histórica asociada a la escuela del pasado, ha de contribuir valiosamente en la Mejora del Sistema Educativo al ofrecer un interesante caudal de información no sólo sobre los medios didácticos, el mobiliario y enseres que substanciaron en su día la práctica escolar, sino también de los principios ideológicos y pedagógicos que inspiraron el acontecer educativo. Todo ello redunda en un mejor conocimiento de la historia del Sistema Educativo que repercutirá positivamente en el estudio y diseño de programas y proyectos pedagógicos o de cualquier otro tipo relacionados con la escuela y la actividad escolar, constituyendo una valiosa aportación en el impulso de continuas mejoras en la calidad del Sistema Educativo de Castilla y León".

La Comisión que se crea queda adscrita a la Consejería de Educación y Cultura, como órgano colegiado, estará presidida por el Consejero de Educación o persona en quien delegue e integrada por un máximo de once miembros designados entre personas de reconocido prestigio en la recuperación y difusión de la memoria histórica de la Escuela⁶. Actuará como Secretario, con voz y sin voto, un funcionario de la Consejería de Educación y Cultura designado por el Presidente de la Comisión.

La Comisión funcionará en Pleno y en tantos Grupos de Trabajo como se consideren oportunos para el estudio de temas específicos.

⁵ Modificada por la Orden EDU/1280/2003, de 2 de octubre.

⁶ Los miembros de la Comisión para la Recuperación y Difusión de la Historia del Sistema Educativo en Castilla y León fueron designados por la Orden EDU/1279/2003, de 1 de octubre.

Funciones:

- a) La recuperación y difusión de la historia del Sistema Educativo a fin de integrar las iniciativas y las propuestas de futuro en un plan estratégico.
- b) Proponer acciones que permitan la colaboración con personas y entidades en la realización de actuaciones para la recuperación, mantenimiento y difusión de la historia del Sistema Educativo de Castilla y León, especialmente en rehabilitación de infraestructuras y equipamientos.
- c) Emitir propuestas y asesorar a la Consejería de Educación y Cultura en la materia.
- d) Promover estudios y trabajos relativos a la recuperación y difusión de la historia del Sistema Educativo.
- e) Cualquier otra que le pueda ser encomendada.

1.7 LA COOPERACIÓN DE LAS CORPORACIONES LOCALES

En la historia, de nuestro Sistema Educativo la actuación de las Corporaciones Locales en el ámbito educativo ha jugado un papel especialmente relevante, dada la proximidad de estas entidades a los intereses y aspiraciones de la población.

En el marco de las bases previstas en los Estatutos de Autonomía y en la legislación básica del Estado, la regulación de las relaciones inter-administrativas entre las Administraciones titulares del servicio público de educación y los entes locales han producido una situación heterogénea adaptada a las peculiaridades de cada Comunidad Autónoma.

La programación general de la enseñanza y en especial, los aspectos que se refieren a la planificación y gestión de las construcciones escolares constituye un aspecto en el que las Entidades Locales juegan un papel de gran relevancia. Corresponde a los Municipios la cesión de solares para la construcción de edificaciones escolares donde se vayan a impartir enseñanzas básicas, según regula la legislación aplicable al régimen de suelo urbano. Dentro de este ámbito de actuación la participación local en la elaboración de la red de centros aprobada por la Administración autonómica, introduce en el proceso el necesario enfoque de proximidad que revele las necesidades vecinales en la materia. Hay que indicar que los municipios son titulares del dominio público buena parte de los centros docentes de educación Infantil y Primaria existentes en el territorio nacional, sin bien el destino de tales edificaciones no podrá modificarse sin la aprobación de la Administración educativa (Disposición Adicional 17ª.1 de la LOGSE).

Los Ayuntamientos tienen atribuidas, de manera tradicional competencias de vigilancia del cumplimiento de la escolaridad obligatoria en el ámbito territorial que les corresponda (Ley 7/1985, de 2 de abril, de bases de Régimen Local).

En otro aspecto, según determina con alcance general para todo el Estado la disposición 17ª de la LOGSE, los Ayuntamientos deben vigilar, conservar y mantener los edificios destinados a centros docentes donde se imparten enseñanzas de educación infantil, primaria y educación especial, corriendo con las partes derivadas de esta función.

El uso de los centros educativos por parte de las entidades locales se somete a la regulación que en cada caso establezca la Administración educativa, teniendo los Ayuntamientos, con carácter general prioridad para la utilización de los centros con fines educativos, culturales, artísticos deportivos o sociales siempre que estas actividades tengan lugar fuera del horario lectivo.

Teniendo en consideración la presencia de los entes locales en el mundo de la educación, tanto la Ley de Bases de Régimen Local, como la Ley Orgánica 8/1985, del Derecho a la Educación, modificada por la Ley Orgánica 9/1995, de la Participación, la Evaluación y el Gobierno de los Centros Docentes, contemplan la presencia del Concejal o representante del Ayuntamiento en los Consejos Escolares de los centros educativos, en todos los niveles del sistema. Esta presencia municipal también tiene cabida en los consejos Escolares de carácter municipal, autonómico y del Estado, que con carácter institucional se hayan constituido.

ANEXO I

Opinión del Procurador del Común en relación con la admisión de alumnos

“Considera esta institución, de acuerdo siempre con los términos de regulación legal y reglamentariamente vigente, que el ejercicio de los padres de las opciones a que les autoriza la Ley Orgánica del Derecho a la Educación en relación con los centros docentes en los que desean la escolarización de sus hijos, no tiene una correlación necesaria en la obtención de plaza precisamente en los centros solicitados, resultado que estará en función de las opciones ejercitadas por otros alumnos, del mejor o peor derecho de cada solicitante de plaza, determinado en base a los distintos criterios de admisión, y, por último, de la oferta de plazas existentes en los centros solicitados. Con relación a esta cuestión es necesario tener presente que el art. 20.2 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del derecho a la educación, dispone que la admisión de alumnos en los centros públicos, cuando no existan plazas suficientes, y en los centros privados concertados por la remisión que a este precepto hace el art. 53, se regirá por los criterios prioritarios de renta anual de la unidad familiar, proximidad del domicilio y existencia de hermanos matriculados en el centro.

La prioridad en función de las rentas anuales de la unidad familiar tiene como objetivo preferente favorecer a las familias con rentas más bajas, y responde al espíritu que anima a la convención de 15 de diciembre de 1960. Tal preferencia, lejos de vulnerar el texto constitucional -lo que prohíbe el art. 14 es precisamente la discriminación y la desigualdad de trato en la esfera de la enseñanza sostenida con fondos públicos- es fiel al mandato del art. 9.2, que, no debe olvidarse, encomienda a los poderes públicos -por tanto, también al poder legislativo- promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo (y de los grupos en que se integra) sean reales y efectivas, removiendo los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud; igualdad que difícilmente podría lograrse si el legislador no hubiera tenido en cuenta el factor socio-económico en el acceso a la educación sostenida con fondos públicos y hubiera adoptado una postura de neutralidad incompatible con un estado social y democrático de derecho que propugna, en el art. 1.º de su norma suprema, como valor superior de su ordenamiento jurídico, entre otros, la igualdad.

Siendo esto así, el criterio de la renta de la unidad familiar no puede, por consiguiente, tacharse de discriminatorio; dado que, además de todas las razones antes expuestas, es un criterio que se exige por igual a todos los participantes en los procesos de selección de alumnos de los centros docentes.

INFORME SOBRE LA SITUACIÓN DEL SISTEMA EDUCATIVO EN CASTILLA Y LEÓN

El derecho de elección de centro, que surge del art. 27 de la Constitución española y se desarrolla en los arts. 10.1 y 2, y 53 de la Ley Orgánica reguladora del Derecho a la Educación -según viene a deducirse de un análisis sistemático de dichos preceptos y de la interpretación que de los mismos ha realizado el Tribunal Constitucional en su sentencia nº 77/1985-, consiste en el reconocimiento a los padres del derecho a formular opciones concretas en relación con la escolarización de sus hijos en determinados centros, derecho cuyo contenido se completa al señalar la propia ley que sobre dichas opciones se decidirá en función de criterios objetivos que la ley establece, y, por último, al encomendarse a los distintos poderes públicos la obligación de realizar una programación de los puestos escolares gratuitos adecuada en orden a garantizar tanto la efectividad del derecho a la educación como la posibilidad de escoger centro docente.

Así pues, considera el Procurador del Común, de acuerdo siempre con los términos de regulación legal y reglamentaria vigente, que el ejercicio de los padres de las opciones a que les autoriza la Ley Orgánica del Derecho a la Educación en relación con los centros docentes en los que desean la escolarización de sus hijos, no tiene una correlación necesaria en la obtención de plaza precisamente en los centros solicitados, resultado que estará en función de las opciones ejercitadas por otros alumnos, del mejor o peor derecho de cada solicitante de plaza, determinado en base a los distintos criterios de admisión y, por último, de la oferta de plazas existentes en los centros solicitados.

En definitiva, el derecho de los padres a elegir centro docente para sus hijos se manifiesta en un doble aspecto: por un lado, como derecho a escoger centro educativo distinto de los creados por los poderes públicos y, por otro, como libertad de elección de centro dentro de los creados por aquellos poderes, si bien, en este segundo supuesto, el derecho de referencia no se presenta con carácter absoluto en el sentido de que debe ajustarse o acomodarse a las exigencias de la programación general de la enseñanza que corresponde efectuar a los poderes públicos (art. 27.5 de la Constitución), siempre que esa programación o planificación se encamine a garantizar el derecho de todos a la educación.

Al hilo de esta queja, hemos de decir que para mejorar la aplicación de este criterio de renta, además de dar una mayor publicidad a las normas en vigor sobre este particular, en relación con la documentación que se exige aportar a las familias junto con la solicitud de plaza, quizás sería conveniente que en dichas normas quedase regulado de forma indiscutible que para optimizar la aplicación del criterio renta, todos los centros escolares deben colaborar estrechamente con la administración tributaria en la investigación de la renta de las unidades familiares afectadas, pero no sólo en aquellas en las que parezca que está incompleta la documentación aportada o se presume que su situación económica no es muy clara, sino por sistema, de todas las familias participantes en los procedimientos de admisión, sin discusión alguna, que hayan solicitado puntuación en base a este criterio de la unidad familiar:

ANEXO II

Resolución del Procurador del Común en relación con las obligaciones de las corporaciones locales

“Primera. Desde un punto de vista normativo, el art. 52 de la Ley de Instrucción Primaria de 17 de julio de 1945 dispone: “que la construcción del edificio-escuela y de la vivienda para el maestro es función de carácter esencialmente municipal... la conservación del edificio escolar, así como su limpieza, calefacción y vigilancia, sea cual fuere su propietario, corresponde al municipio”.

El art. 23 de la Ley 86/64, de 16 de diciembre de 1964 que modifica la Ley de Construcciones Escolares, dice “todos los edificios escolares y viviendas para Maestros existentes en el término municipal en donde radiquen las escuelas nacionales de enseñanza primaria serán de propiedad municipal, si bien no se podrán dedicar a fines distintos de la enseñanza sin previa autorización del Ministerio de Educación Nacional”. La situación no ha variado desde entonces, salvo la denominación del Departamento Ministerial que ahora, tras la culminación de las transferencias de la Administración del Estado a la Comunidad de Castilla y León en materia de enseñanza no universitaria, ha de venir referido a la Consejería de Educación y Cultura.

Por su parte, el art. 24 de la citada Ley 86/64, en su párrafo primero, preceptúa que “los ayuntamientos consignarán en sus presupuestos las cantidades necesarias para la conservación, reparación, calefacción, alumbrado y limpieza de los edificios escolares donde funcionen escuelas públicas nacionales existentes en el término municipal”.

Es el art. 51.1º del Texto Refundido de la Ley de Enseñanza Primaria, de 2 de febrero de 1967 (Ley 193/67, que hoy forma parte del ordenamiento jurídico como norma reglamentaria eficaz), el que atribuye ex lege la propiedad de los edificios públicos escolares, cualquiera sea el procedimiento de financiación. El municipio se subroga en todas las acciones y derechos que pudieran corresponder a los organismos que hayan financiado su construcción. Construidos los edificios escolares pasan a propiedad municipal. Así las cosas, el art. 52.5 de dicha normativa articula que “la conservación, reparación y vigilancia de todos los edificios públicos escolares..., independientemente del régimen seguido en su financiación, así como la limpieza y suministro de agua, electricidad, y calefacción de las escuelas correrá a cargo de los municipios, para los cuales consignarán en sus presupuestos la cantidad necesaria a tal fin”.

Conviene recordar, a este respecto, que la degradación de la Ley de Enseñanza Primaria se operó por la Disposición Final cuarta de la Ley 14/1970, de 4 agosto, General de Educación y Financiación de la Reforma Educativa, cuyo art. 55.a), mantuvo la obligatoriedad de las corporaciones locales respecto de las aportaciones debidas “de acuerdo con la legislación vigente”. Por eso, en el momento en que se operó la deslegalización de la Ley de Enseñanza Primaria, ésta quedó como norma reglamentaria eficaz, toda vez que la deslegalización no modificó la regulación anterior:

INFORME SOBRE LA SITUACIÓN DEL SISTEMA EDUCATIVO EN CASTILLA Y LEÓN

Posteriormente, el art. 55.a) de la Ley 14/1970, fue derogado por la Ley Orgánica 5/1980, de 19 junio, estatuto de centros escolares, si bien dispuso en su art. 20 que las corporaciones locales conservaban (tendrán dice dicha ley orgánica), en relación con los centros docentes, las competencias y obligaciones que las leyes las atribuyen; y no se puede olvidar que la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del derecho a la educación (que derogó la Ley Orgánica 5/1980), estableció en su disposición adicional segunda que en el marco de los principios constitucionales y de lo establecido en la legislación vigente, las corporaciones locales cooperarán con las administraciones educativas correspondientes en el mantenimiento de centros públicos docentes.

Las previsiones anteriores nos llevan a señalar que la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo (en adelante LOGSE), ha supuesto un avance decisivo en la articulación de las relaciones entre la administración educativa y la administración local.

En efecto, en el marco de una concepción más descentralizada de la educación y más estrechamente relacionada con su entorno más próximo, la mentada Ley Orgánica prevé, principalmente a través de la disposición adicional decimoséptima, la cooperación y participación activas de las corporaciones locales en el ámbito educativo.

Esta cooperación, ya se prevé, tanto en la legislación local, concretamente en el art. 25.2, n), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, como en la legislación educativa, a través de la disposición adicional segunda de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del derecho a la educación, recientemente modificado por la Ley Orgánica 10/1999, de 21 de abril, reguladora del derecho a la educación, cuyo tenor literal reza: "las corporaciones locales cooperarán con las administraciones educativas competentes, en el marco de lo establecido por la legislación vigente y, en su caso, en los términos que se acuerden con ellas, en la creación, construcción y mantenimiento de los centros públicos docentes, así como en la vigilancia del cumplimiento de la escolaridad obligatoria".

Un adecuado funcionamiento de los servicios públicos, sobre todo en una organización territorial descentralizada, requiere no sólo el ejercicio por cada administración de sus competencias respectivas, sino su permanente cooperación. A esta consideración se añade la demanda de que la formación de los ciudadanos no se agote en los centros docentes, sino que se proyecte en la vida ciudadana persiguiendo una formación integral. Consecuentemente con ello es, entre otros, el texto del art. 57, número 5, de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, en lo que hace a la previsión de colaboración de las administraciones locales con los centros educativos.

La vinculación de la administración local con la educación se debe fundamentalmente a su relación con los actuales centros docentes públicos de preescolar, educación general básica y educación especial, centros de educación infantil de segundo ciclo, educación primaria y educación especial, al ser los titulares demaniales de estos

terrenos y edificios, así como a la tradicional cooperación de la administración local con la administración educativa en la realización de actividades complementarias y la mejora del servicio educativo.

En este punto conviene llamar la atención sobre el art. 25.2 n) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (en adelante LRBRL), el cual circunscribe las competencias municipales a "participar en la programación de la enseñanza y cooperar con la administración educativa en la creación, construcción y sostenimiento de los centros docentes públicos, intervenir en sus órganos de gestión y participar en la vigilancia del cumplimiento de la escolaridad obligatoria". Por su parte el art. 57 de la LRBRL, al referirse a la cooperación en general dice "la cooperación económica, técnica, y administrativa entre la administración local y las administraciones del Estado y de las comunidades autónomas, tanto en servicios locales como en asuntos de interés común, se desarrollará con carácter voluntario bajo las formas y en los términos previstos en las leyes, pudiendo tener lugar en todo caso, mediante los consorcios o convenios administrativos que suscriban".

Sin embargo, cabe advertir al respecto que la legislación específica en materia educativa no es congruente con la voluntariedad predicada de toda cooperación o colaboración. Así pues, la disposición adicional 2ª de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, Reguladora del Derecho a la Educación (en adelante LODE), establece categóricamente que "las corporaciones locales cooperarán con las administraciones educativas en la creación, construcción y mantenimiento de los centros públicos". De otra parte el RD 2274/1993, de 22 de diciembre de 1993 impone también una cooperación ampliándola en contenido respecto a la LODE.

En efecto, en su art. 6 se contempla expresamente que: "la conservación, el mantenimiento y vigilancia de los edificios destinados a centros de educación infantil de segundo ciclo, educación primaria o educación especial, dependientes del Ministerio de Educación y Ciencia, corresponderán al municipio respectivo"

Puede así distinguirse, en base a los textos educativos antes citados, una cooperación forzosa y una cooperación voluntaria. La cooperación es forzosa (auténticas cargas) en:

- 1º El estudio de las necesidades educativas del término municipal para la aprobación de programas de construcciones escolares.
- 2º En la cesión de terrenos para ubicar centros de educación primaria y educación secundaria (ESO)
- 3º En la conservación, mantenimiento y vigilancia de los centros en que se impartan educación infantil del segundo ciclo, educación primaria, educación especial y enseñanza secundaria obligatoria.
- 4º En la vigilancia del cumplimiento de la escolaridad obligatoria.

INFORME SOBRE LA SITUACIÓN DEL SISTEMA EDUCATIVO EN CASTILLA Y LEÓN

La cooperación será voluntaria en lo referente a:

- 1º Distribución y almacenamiento del equipo escolar.
- 2º Prestación de actividades o servicios complementarios, que también pueden dar lugar a convenio.
- 3º .Asunción de titularidad de centros docentes, que puede alcanzar incluso a los centros municipales de bachillerato.
- 4º Suscripción de convenios para la gestión de construcciones escolares, que comprende la redacción de los proyectos, la construcción de nuevos centros, las obras de sustitución de centros de educación secundaria.

De todo lo expuesto resulta claro que, las obligaciones municipales respecto de estos centros son las que determina la disposición adicional 17ª de la LOGSE, en la redacción definitiva dada por la Ley de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social de 1996, en su art. 168.

En efecto, la disposición adicional 17ª de la LOGSE no habla de colaboración ni de cooperación voluntaria u obligatoria. Afirma simplemente, e impone, a los ayuntamientos las cargas y obligaciones que en el propio texto se especifican y las impone por ley formal y orgánica. Se trata de una colaboración forzosa, que armoniza perfectamente con el art. 71 del RD Leg 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de Régimen Local.

Resta únicamente señalar que la ESO, impartida en centros de propiedad municipal, se incorpora como carga a partir de la Ley 13/1996, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social (LMFAOS), que modifica como hemos expresado más arriba la Disposición Final 17ª de la LOGSE.

A la vista de lo expuesto, puede concluirse que los arts. 51, 52 y 89 de la Ley de Enseñanza Primaria permanecen vigentes, aunque deslegalizados. La LODE primero y la LOGSE después respetaron su vigencia, en lo que no se opusieron a ellas. La disposición final 17ª de la LOGSE fija, en consecuencia, las cargas obligatorias de los ayuntamientos respecto de la enseñanza.

Por consiguiente, ninguna duda suscita la obligación que incumbe a los ayuntamientos de conservar, vigilar, mantener y limpiar los centros escolares.

En el supuesto que nos ocupa, esa corporación local reconoce explícitamente que conoce las incomodidades que sufre este vecino (sic) como consecuencia de la insuficiente altura de la malla metálica que sirve de cerramiento al colegio cuestionado. Y aún cuando, como dice en el informe evacuado sobre el particular, se prevé que en un futuro próximo y coincidiendo con las obras de ampliación y remodelación del colegio que proyecta llevar a cabo la Consejería de Educación y Cultura, se elevará la malla metálica para, en la medida de lo posible, evitar la caída de balones en el patio de esta familia (sic esta Procuraduría entiende que esa administración no está exenta de reforzar la vigilancia en la utilización de estas pistas.

Segunda. Ante todo hay que señalar que la posibilidad teórica de exigir responsabilidades a la administración local por el funcionamiento de los servicios públicos viene recogida en el art. 106-2 de la Constitución Española, punto culminante de una evolución que se inició en el art. 121 de la Ley de Expropiación

Forzosa, y que se vio posteriormente confirmada por el art. 40 de la Ley de Régimen Jurídico de la administración del Estado, de 26 julio 1957, éste último precepto sustituido hoy por el art. 139 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 noviembre (modificado por la reciente Ley 4/1999).

Disposiciones que, pese a referirse a otra “administración”, son plenamente aplicables al ámbito local, como ha reconocido la sentencia de 8 de julio de 1982; y dicha responsabilidad patrimonial de la administración local, según ha venido matizando la jurisprudencia, queda configurada mediante la acreditación de una serie de requisitos, tales como: a) que se haya generado un daño real y efectivo, evaluable económicamente e individualizado en relación a una persona o grupo de personas; b) que el daño o lesión patrimonial sufrido por el reclamante sea consecuencia del funcionamiento normal o anormal de los servicios públicos en una relación directa, inmediata y exclusiva de causa a efecto, sin intervención extraña que pudiera influir, alterando el nexo causal; y c) que no se haya producido fuerza mayor; única hipótesis excepcionalmente de la responsabilidad de la administración y que viene siendo definida por la jurisprudencia como “aquellos hechos que, aun siendo previsibles, sean sin embargo inevitables, insuperables e irresistibles, siempre que la causa que los motiva sea independiente y extraña a la voluntad del sujeto obligado (sentencias de 20 enero 1984, 12 noviembre 1985, 11 abril 1987, 13 marzo 1989 y 5 octubre 1993, entre otras)”.

A este respecto hay que tener en cuenta, el art. 54 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, de 2 abril 1985, el cual remite para enjuiciar las pretensiones de responsabilidad derivadas del funcionamiento de los servicios públicos de las entidades locales a la legislación general sobre responsabilidad administrativa.

Para que sea indemnizable, la lesión patrimonial ha de ser antijurídica. Antijuridicidad que se dará, no ya porque sea contraria a derecho la conducta que la motiva, sino porque el sujeto que la sufre no tenga el deber jurídico de soportar. Así lo ha reiterado la jurisprudencia en numerosas sentencias (STS 11 de abril de 1989, STS 3 de enero de 1992, STS 11 de junio de 1993. Siendo ello así, centrándonos ya en el caso concreto del presente expediente, cualquiera que sean las características del cerramiento del patio escolar, es obvia la responsabilidad del propietario del mismo por los daños que con sus inmisiones ocasionen a la finca ajena, bien a través de las acciones u omisiones de personas (indistintamente, se traten de alumnos o simples jóvenes que utilizan las pistas deportivas fuera del horario escolar) o por otros medios. En primer lugar, porque se genera un daño real y efectivo, reconocido abiertamente por ese Ayuntamiento. En segundo lugar, porque el daño sufrido por el reclamante es consecuencia de una falta de vigilancia imputable a esa corporación,

titular del inmueble. Daño, que además, el afectado no tiene obligación de soportar. Y en tercer lugar, porque no se trata de daños ocasionados como consecuencia de fuerza mayor, sino que son daños perfectamente evitables si se colocaran como cerramiento del patio unas vallas metálicas más elevadas.

En consecuencia, los daños que con sus juegos ocasionen los niños o jóvenes en la finca de XXX no deben ser evitados por aquél, sino por el propietario del inmueble o el titular del servicio. Pero significa también, al propio tiempo que, la responsabilidad por mal funcionamiento de un servicio público no es de quien financia la obra de infraestructura en que aquél se presta, sino el titular del servicio, ya que éste es el responsable de su mantenimiento.

La expresión "servicio público" debe entenderse de acuerdo con asentados criterios jurisprudenciales como sinónimo de "actividad administrativa". Es decir, no es necesario que se trate de la existencia de un servicio público entendido en sentido estricto como una prestación ofrecida al público de forma regular y continua, sino que basta que se trate de una actividad pública

La obligada conclusión de las precedentes consideraciones es, pues, que es a esa administración local a quien incumbe efectuar cuantas actuaciones estén de su mano a fin de evitar los daños e inmisiones que de manera reiterada ha venido denunciando D. XXX.

Por todo ello, y al amparo de las facultades que me otorga la Ley de las Cortes de Castilla y León 2/1994 de 9 de marzo, reguladora de la institución del Procurador del Común, he considerado adecuado formular la siguiente resolución:

Que por parte de esa corporación local, en el supuesto de que ello no hubiera tenido lugar, se adopten de manera pronta y diligente las medidas necesarias conducentes a lograr la solución definitiva a la problemática denunciada por D.XXX, extremando, al efecto, la vigilancia por el uso que puedan hacer fuera del horario escolar de las pistas deportivas sitas en el centro escolar de su titularidad; todo ello, sin perjuicio de iniciar los trámites oportunos de indemnización por los daños ocasionados en el inmueble de D. XXX en concepto de responsabilidad patrimonial".

2. El Sistema Educativo en Castilla y León



2.1 ASPECTOS GENERALES

2.1.1 Datos generales de la situación de la enseñanza en Castilla y León

2.1.1.1 CENTROS CLASIFICADOS POR ENSEÑANZAS

De acuerdo con la Estadística del Curso 2002/2003 de la Dirección General de Coordinación, Inspección y Programas Educativos de la Consejería de Educación, el número total de centros que existen por enseñanzas y provincias en Castilla y León es el siguiente:

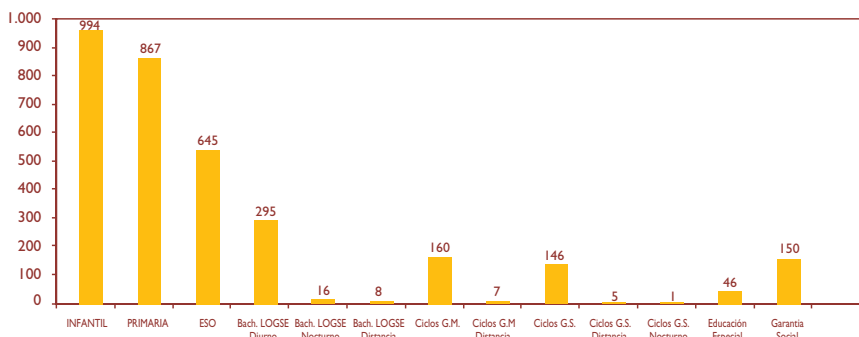
Centros por enseñanzas y provincias. Curso 2002-03

Provincia	Infantil	Primaria	ESO	Bach. LOGSE diurno	Bach. LOGSE nocturno	Bach. LOGSE Distancia	Ciclos G. Medio	Ciclos G. Medio distancia	Ciclos G. Superior	Ciclos G. Superior Distancia	Ciclos G. Superior Nocturno	Educación Especial	Garantía Social
Ávila	72	68	40	19	1	1	15	1	9	0	0	8	12
Burgos	114	111	56	47	3	1	21	1	17	1	0	8	16
León	174	160	100	53	3	1	28	0	22	0	0	5	31
Palencia	90	76	36	19	1	1	13	0	15	1	0	4	11
Salamanca	154	136	95	42	1	1	29	1	19	0	0	5	18
Segovia	64	54	38	21	1	1	8	1	9	0	0	1	6
Soria	36	30	23	14	1	1	6	1	5	0	1	1	5
Valladolid	173	149	93	58	4	1	33	1	34	1	0	11	22
Zamora	87	83	64	22	1	1	10	1	10	2	0	3	14
Total gral.	964	867	545	295	16	9	163	7	140	5	1	46	135

Fuente: Estadística del Curso 2002-2003. Castilla y León. Consejería de Educación.

INFORME SOBRE LA SITUACIÓN DEL SISTEMA EDUCATIVO EN CASTILLA Y LEÓN

Número de centros por enseñanzas en Castilla y León. Consejería de Educación

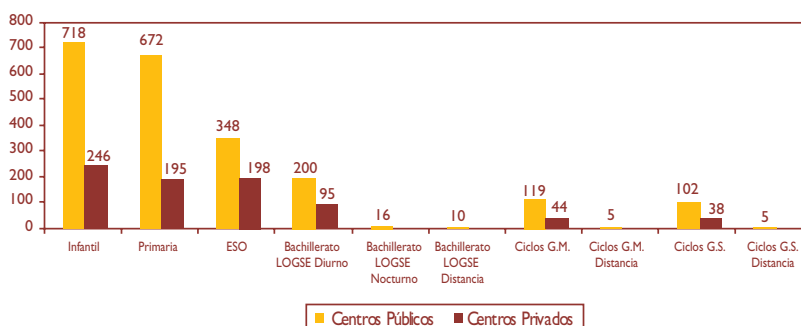


La clasificación de los Centros, en función de la titularidad y la enseñanza que imparten es la siguiente:

Provincia	Infantil	Primaria	ESO	Bach. LOGSE diurno	Bach. LOGSE nocturno	Bach. LOGSE Distancia	Ciclos G. Medio	Ciclos G. Medio distancia	Ciclos G. Superior	Ciclos G. Superior Distancia	Ciclos G. Superior Nocturno	Educación Especial	Garantía Social
Públicos	718	672	348	200	16	9	119	7	102	5	1	29	99
Privados	246	195	197	95	0	0	44	0	38	0	0	17	36

Fuente: Estadística del Curso 2002-2003. Castilla y León. Consejería de Educación.

Número de centros que imparten cada enseñanza



El Sistema Educativo en Castilla y León

La distribución de unidades por enseñanza y provincia es la siguiente:

Provincia	Infantil	Primaria	ESO	Bach. LOGSE diurno	Bach. LOGSE nocturno	Ciclos G. Medio	Ciclos G. Superior	Ciclos G. Superior Nocturno	Educación Especial	Garantía Social
Ávila	227	573	354	128	6	39	28	0	22	18
Burgos	454	907	580	259	19	146	136	0	26	36
León	583	1.409	955	341	19	137	124	0	39	41
Palencia	246	483	355	112	6	62	64	0	16	21
Salamanca	466	1.074	689	267	8	106	93	0	33	29
Segovia	243	496	320	117	8	40	48	0	9	10
Soria	144	284	191	74	4	25	24	1	7	6
Valladolid	671	1.344	864	356	19	122	166	0	49	48
Zamora	243	580	349	137	8	33	41	0	17	14
Total gral.	3.277	7.150	4.657	1.791	97	710	724	1	218	223

La distribución de las unidades en función de los titulares de los centros se recoge en el siguiente cuadro:

Provincia	Infantil	Primaria	ESO	Bach. LOGSE diurno	Bach. LOGSE nocturno	Ciclos G. Medio	Ciclos G. Superior	Ciclos G. Superior Nocturno	Educación Especial	Garantía Social
Públicos	2.335	5.309	3.211	1.360	97	514	534	1	134	146
Privados	942	1.841	1.446	431	0	196	190	0	84	77

2.1.1.2 ALUMNADO

La evolución del alumnado por enseñanza, provincia y titularidad en relación con el curso 2001-02 ha sido la siguiente:

	2001/2002	2002/2003	Variación	Porcentaje
Total	370.513	361.527	- 8.986	- 2,48%
Centros Públicos	252.379	244.531	- 7.848	- 3,20%
Centros Privados	118.134	116.996	- 1.138	- 0,97%

Fuente: Estadística del Curso 2002-2003. Castilla y León. Consejería de Educación.

El alumnado de los centros públicos representa el 67,64% del total, y el de los privados el 32,36%. En ambos casos se experimenta un descenso del 2,48%, siendo más significativo en los centros públicos, donde alcanza el 3,20%.

INFORME SOBRE LA SITUACIÓN DEL SISTEMA EDUCATIVO EN CASTILLA Y LEÓN

	2001/2002	2002/2003	Variación	Porcentaje
Infantil				
Centros Públicos	38.741	39.111	370	0,95%
Centros Privados	19.065	20.335	1.270	6,66%
Total	57.806	59.446	1.640	2,84%
Primaria				
Centros Públicos	81.993	80.666	-1.327	-1,61%
Centros Privados	41.835	40.935	-900	-2,15%
Total	123.828	121.601	-2.227	-1,80%
ESO				
Centros Públicos	69.886	66.831	-3.055	-4,37%
Centros Privados	37.717	36.691	-1.026	-2,72%
Total	107.603	103.522	-4.081	-3,79%
Bachilleratos*				
Centros Públicos	37.797	35.014	-2.783	-7,36%
Centros Privados	9.394	9.028	-3.660	-3,90%
Total	47.191	44.042	-3.149	-6,67%
Enseñanzas Profesionales**				
Centros Públicos	23.269	22.219	-1.050	-4,51%
Centros Privados	9.650	9.539	-111	-1,15%
Total	32.919	31.758	-1.161	-3,53%
Educación Especial				
Centros Públicos	693	690	-3	-0,43%
Centros Privados	473	468	-5	-1,06%
Total	1.166	1.158	-8	-0,68%

* Se incluyen los alumnos de Bachillerato LOGSE, nocturno y a distancia.

** Se incluyen los alumnos de Ciclos Formativos de G. Medio, G. Superior y Programas de Garantía Social.

Fuente: Estadística del Curso 2002-2003. Castilla y León. Consejería de Educación.

El aumento en el alumnado de Educación Infantil supone un porcentaje del 2,84%. El incremento que experimentan los centros privados es del 6,66% y el de los públicos del 0,95%.

En Educación Primaria se observa una pérdida de alumnado del 1,80%, siendo más significativo en la enseñanza privada (2,15%) que en la pública (1,61%).

En Educación Secundaria Obligatoria el descenso es del 3,79%, haciéndose más notorio en la enseñanza pública (4,37%) que en la privada (2,72%).

El alumnado de Bachillerato disminuye en un 6,67%, siendo más acusado en los centros públicos con un 7,36%, que en los privados (3,90%).

El Sistema Educativo en Castilla y León

En las enseñanzas profesionales también disminuye el número de su alumnado en un 3,53%, los centros públicos lo hacen en un 4,51%, mientras que los privados pierden el 1,15%.

El alumnado de Educación Especial experimenta un retroceso total del 0,68%; un 0,43% en los centros públicos y un 1,06% en los privados.

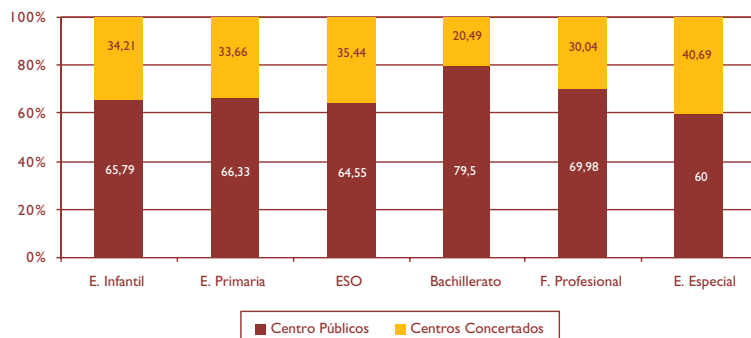
La variación que ha experimentado la distribución porcentual del alumnado matriculado por titularidad de centro en comparación con el curso anterior queda reflejada en el siguiente cuadro:

	E. Infantil	E. Primaria	ESO	Bachillerato	F. Profesional	E. Especial
CENTROS PÚBLICOS						
Curso 2001/2002	67,02	66,22	64,95	80,09	70,69	59,43
Curso 2002/2003	65,79	66,33	64,55	79,50	69,98	60
CENTROS PRIVADOS						
Curso 2001/2002	32,98	33,78	35,05	19,90	29,31	40,57
Curso 2002/2003	34,21	33,66	35,44	20,49	30,04	40,69

El alumnado de los centros públicos ha incrementado su proporción en Educación Primaria (0,11%) y Educación Especial (0,57%).

En los centros privados el aumento es en casi todos los niveles: (1,23%) en Educación Primaria, (0,39%) en la ESO, (0,59%) en Bachillerato, (0,73%) en Formación Profesional y (0,12%) en Educación Especial, respectivamente

Distribución porcentual del alumnado por titularidad del centro en Castilla y León. Curso 2002-2003



INFORME SOBRE LA SITUACIÓN DEL SISTEMA EDUCATIVO EN CASTILLA Y LEÓN

La distribución total del alumnado por enseñanzas y provincias en Castilla y León durante el curso 2002-2003 es la siguiente:

Provincia	Infantil	Primaria	ESO	Bach. LOGSE diurno	Bach. LOGSE nocturno	Bach. LOGSE Distancia	Ciclos G. Medio	Ciclos G. Medio distancia	Ciclos G. Superior	Ciclos G. Superior Distancia	Ciclos G. Superior Nocturno	Educación Especial	Garantía Social	Total Alumnos
Ávila	3.978	8.624	7.497	2.468	128	156	668	39	476	0	0	96	172	24.302
Burgos	8.886	17.545	14.302	5.420	244	172	2.262	22	2.384	47	0	136	419	51.839
León	10.680	22.638	20.459	7.956	705	567	2.479	0	2.488	0	0	217	499	68.688
Palencia	3.957	8.652	7.446	2.697	149	168	1.243		1.149	211	0	62	249	25.983
Salamanca	8.445	17.266	15.106	5.847	279	781	2.015	30	2.097	0	0	192	355	52.413
Segovia	4.134	8.371	6.542	2.204	216	136	654	25	823	0	0	60	95	23.260
Soria	2.455	4.507	3.689	1.319	79	90	395	38	349	0	29	27	71	13.048
Valladolid	12.790	25.073	20.422	7.988	496	584	3.097	64	4.122	105	0	276	645	75.662
Zamora	4.121	8.925	8.059	2.882	156	155	845	43	820	60	0	92	174	26.332
Total general	59.446	121.601	103.522	38.781	2.452	2.809	13.658	261	14.708	423	29	1.158	2.679	361.527

Fuente: Estadística del Curso 2002-2003. Castilla y León. Consejería de Educación.

2.1.2 Centros Públicos. Red de centros

El número de centros públicos por enseñanzas y provincias en el curso 2002-03 es el siguiente:

Provincia	Infantil	Primaria	ESO	Bach. LOGSE diurno	Bach. LOGSE nocturno	Bach. LOGSE Distancia	Ciclos G. Medio	Ciclos G. Medio distancia	Ciclos G. Superior	Ciclos G. Superior Distancia	Ciclos G. Superior Nocturno	Educación Especial	Garantía Social
Ávila	63	60	31	17	1	1	13	1	8	0	0	6	11
Burgos	78	77	25	27	3	1	13	1	10	1	0	4	8
León	135	128	67	37	3	1	19	0	15	0	0	3	24
Palencia	72	61	19	13	1	1	9	0	11	1	0	2	7
Salamanca	111	104	62	26	1	1	21	1	15	0	0	3	11
Segovia	50	48	32	17	1	1	8	1	9	0	0	1	6
Soria	28	24	17	12	1	1	6	1	5	0	1	1	5
Valladolid	109	100	42	32	4	1	21	1	19	1	0	6	13
Zamora	72	70	53	19	1	1	9	1	10	2	0	3	14
Total gral.	718	672	348	200	16	9	119	7	102	5	1	29	99

Fuente: Estadística del Curso 2002-2003. Castilla y León. Consejería de Educación.

2.1.2.1 CENTROS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA

Distribución de la oferta educativa en la red pública en centros de Educación Infantil y Primaria. Curso 2002-2003.

Provincia	Escuelas y colegios públicos pertenecientes a la Consejería de Educación y Cultura		Número de unidades/grupos		Alumnos	
	Escuelas de E. Infantil	Colegios de E. Primaria	Infantil	Primaria	Infantil	Primaria
Ávila	1	60	182	484	3.031	6.666
Burgos	1	77	299	593	5.439	10.611
León	3	128	428	1.085	7.159	15.267
Palencia	19	61	182	364	2.620	5.911
Salamanca	1	104	321	804	5.381	11.208
Segovia	3	48	196	429	3.319	6.902
Soria		29	113	233	1.876	3.524
Valladolid	2	100	428	838	7.388	13.976
Zamora	1	70	186	479	2.898	6.601
Total	31	677	2.335	5.309	39.111	80.666

La Resolución de 12 de marzo de 2002 (BOCyL, de 18 de marzo) de la Dirección General de Recursos Humanos, publicó la modificación provisional de unidades y plantilla de determinados Centros Públicos de Educación Infantil y Primaria, Educación Especial, Institutos de Educación Secundaria y Centros de Educación de Adultos, para el curso escolar 2002/2003.

- 1º. Se modificó la composición de unidades y la plantilla orgánica de determinados Centros Públicos de Educación Infantil y Primaria y Educación Especial, con indicación de aquellos puestos que se definen como singulares/itinerantes.
- 2º. Se modificó la composición de unidades y la plantilla orgánica de determinados Colegios Rurales Agrupados, con indicación del ámbito de actuación y de aquellos puestos que se definen como singulares/itinerantes.
- 3º. Se modificó la composición de unidades y la plantilla orgánica de determinados Centros de Educación Infantil y Primaria acogidos al convenio entre el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y "The British Council", con indicación de aquellos puestos que se definen como singulares/itinerantes.
- 4º. Se modificó la plantilla orgánica del Cuerpo de Maestros en determinados Institutos y Secciones de Educación Secundaria, con indicación de aquellos puestos que se definen como singulares o itinerantes.
- 5º. Se modificó la composición de unidades y la plantilla orgánica del Cuerpo de Maestros en el Centro de Educación de Adultos de León.

Los datos de cada uno de los centros se detallan en los citados anexos que acompañan a la Resolución, y hacen referencia a la situación anterior de la plantilla, la situación resultante tras la modificación efectuada, los centros con los que se comparte el profesorado, los centros de origen y las actuaciones realizadas.

Los criterios aplicados para la modificación de unidades y plantillas en Centros Públicos de Educación Infantil y Primaria para el curso 2002-03 son los que aparecen en el siguiente cuadro:

I. Creación jurídica de unidades.

A. Aumento de matrícula.

A.1. Por desdobles de unidades, con perspectiva de continuidad.

- a) Por superar en la aplicación de las ratios máximas (profesor/alumnos) (25 alumnos por unidad).
- b) Por aplicación de la tabla adjunta (ver cuadro siguiente) para escuelas unitarias, centros incompletos y unidades integradas en los CRA, con distintos niveles.

A.2. Modulación de Centros.

- a) Implantación de línea I, en Centros incompletos o con agrupaciones por Ciclos.
- b) Implantación de una línea superior en Centros de línea completa porque inician la Etapa un número de grupos mayor de los que la finalizan.

B. Por consolidación de unidades habilitadas anteriormente, al menos durante dos años y que pueden tener continuidad en el Centro.

C. Por creación de Centros.

D. Por integración de Centros.

2. Supresión jurídica de unidades.

A. Por disminución de matrícula.

A.1. Fusión de dos o más unidades, por descenso del alumnado de un curso escolar a otro y con proyección a cursos sucesivos.

A.2. Modulación de Centros.

- a) Descenso de línea I a centro incompleto o por agrupamiento por Ciclos
- b) Implantación de una línea inferior porque finalizan la Etapa un número de grupos mayor de los que inician.

B. Por unidades no funcionales el curso anterior y que no van a funcionar (Excepto las unidades de Educación Infantil donde exista oferta de esa misma etapa en centros concertados).

C. Por clausura de Centros.

D. Por integración de Centros.

3. Habilitación de unidades.

- A.** Previsible incremento de matrícula
 - A.1.** Desdobles coyunturales de unidades.
 - A.2.** Otras situaciones no consolidadas (entrega de viviendas, censo municipal, información de los Directores...).
- B.** Por continuidad de unidades habilitadas anteriormente sin consolidación definitiva.
- C.** Por creación de Centros con perspectiva de consolidación de matrícula.
- D.** Por integración de Centros con perspectiva de consolidación de matrícula.
- E.** En Educación Infantil por existir oferta privada de esta Etapa en áreas de escolarización cercanas al Centro (centros próximos dentro de la misma localidad).
- F.** Unidades del Primer Ciclo de la ESO.

4. Mantenimiento de Unidades Jurídicas (no supresiones).

- A.** Por no desmodulación ante descensos no consolidados o insuficientemente definidos de matrícula, prorrogando un curso la supresión de la primera unidad que pudiera establecer una línea inferior:
- B.** Por futura creación/habilitación de unidades para el curso siguiente o los dos siguientes.
- C.** Por permanencia de la oferta pública.
 - C.1.** Manteniendo unidades con 4 alumnos en Centros incompletos y localidades de Colegios Rurales Agrupados que no sean la cabecera, una vez consultadas y manifestando su acuerdo las familias afectadas.
 - C.2.** En Educación Infantil no suprimiendo las unidades ubicadas en localidades con oferta de esta Etapa en centros concertados, durante los dos primeros cursos que no funcionen. En este caso, si finalizado el proceso de matrícula de alumnos no se cumple la ratio establecida en el Anexo I para mantenimiento o creación de unidades, se procederá a desplazar al profesor no suprimido dentro del mismo centro, en primer lugar, a otro, en segundo lugar, en función de las necesidades para cubrir vacantes de unidades jurídicas o habilitadas.
- D.** Por la necesidad de desdobles.

Tabla de ratios para CRA y centros incompletos

Número de unidades	Alumnos	
	Mínimo	Máximo
1	4	11
2	12	31
3	32	48
4	49	60
5	61	100
6	101	125
7	126	155
8	156	185
9	186	215

Fuente: Consejería de Educación. Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa.

La publicación de la modificación definitiva de unidades y la plantilla orgánica de los centros reseñados se realiza por medio de la Resolución de 10 de mayo de 2002 (BOCyL de 23 de mayo).

2.1.2.2 CENTROS DE EDUCACIÓN OBLIGATORIA

La Orden de 5 de septiembre (BOCyL, de 30 de septiembre de 2002) de la Consejería de Educación y Cultura, regula la organización y funcionamiento de los Centros de Educación Obligatoria dependientes de la Comunidad de Castilla y León.

La Orden desarrolla el funcionamiento de los Órganos de coordinación docente, la composición y competencias de los equipos de ciclo, los departamentos, la comisión de coordinación pedagógica, la tutoría y orientación, el régimen de funcionamiento, las actividades complementarias y extraescolares, los horarios.

Mediante el Acuerdo de 19 de septiembre (BOCyL de 24 de septiembre) se crean los Centros de Educación Obligatoria "Virgen de Navacerrada" en Hoyo de Pinares, Ávila, y el de "Camino de Santiago" en Valverde de la Virgen, León.

2.1.2.3 CREACIÓN, INTEGRACIÓN Y SUPRESIÓN DE CENTROS

La Orden EYC/73/2003, de 15 de enero, (BOCyL, de 7 de febrero de 2003) de cooperación con entidades locales en la creación y puesta en funcionamiento de Centros de Educación Preescolar; en desarrollo del Decreto 292/2001, de 20 de diciembre, establece las Líneas de Apoyo a la Familia y a la Conciliación de la Vida Laboral en Castilla y León, y prevé en su artículo 1 la realización de actuaciones de desarrollo de la Red de Centros de Educación Infantil (Primer Ciclo) de titularidad

de las entidades locales, centros que pasan a denominarse Centros de Educación Preescolar conforme lo establecido en la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación.

El desarrollo de esta Red de Centros de Educación Preescolar hace necesario establecer un marco de cooperación entre la Administración educativa autonómica y las Administraciones Locales. Esta cooperación debe desarrollarse de acuerdo con lo dispuesto tanto en la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, Reguladora del Derecho a la Educación (LODE) como en la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo (LOGSE).

Mediante el Acuerdo de 18 de julio de 2002 (BOCyL, de 22 de julio) se procede a crear nuevos centros de educación no universitaria, integrar otros que ya venían funcionando y suprimir los centros que dejan de funcionar en virtud de lo establecido en el citado Acuerdo. La Resolución de 6 agosto de 2002 (BOCyL, de 21 de agosto) establece las modificaciones correspondientes y en los anexos respectivos se incluye la composición de unidades y las plantillas orgánicas de los maestros correspondientes a los centros de educación Infantil y Primaria y los de educación de adultos.

Creación y supresión de centros públicos. Curso 2002/03			
Centros	Creación	Integración	Supresión
C.P.	4	1	4
CEOS	2	-	-
IES	1	-	1
Residencias IES	1	-	-
C.E.F.P.	2	-	-
CEA	3	-	-

En el citado acuerdo aparecen recogidos los centros nuevos que se recogen en el anexo I del informe.

2.1.3 Centros privados: concertados y no concertados

2.1.3.1 CENTROS PRIVADOS: LOS CONCIERTOS EDUCATIVOS

La Orden de 17 de enero de 2000 (BOCyL, de 19 de enero de 2001) establece las normas para la aplicación del régimen de conciertos educativos a los centros privados ubicados en el ámbito territorial de gestión de la Comunidad de Castilla y León, así como el procedimiento con una vigencia de cuatro años.

La Orden de 21 de enero de 2002, de la Consejería de Educación y Cultura, establece el procedimiento de acceso, modificación y prórroga de los conciertos educativos para el curso académico 2002/03, diferenciando las peculiaridades que se producen en los centros según las enseñanzas que imparten.

Requisitos generales

Las solicitudes de acceso, modificación o prórroga de los conciertos educativos deberán ser suscritas por quienes figuren en el Registro de Centros como titulares de los respectivos centros docentes, a las que se acompañará la siguiente documentación:

En el supuesto de **centros que soliciten acceso al régimen de conciertos**, una Memoria explicativa en los términos previstos en el Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre, en la que se harán constar; además, los siguientes puntos:

- Nivel educativo para el que solicita el concierto, con expresión del número de unidades autorizadas y en funcionamiento actualmente. En el caso de centros que imparten Formación Profesional, se especificarán las unidades que correspondan a cada profesión, especialidad, Ciclo Formativo o Programa de Garantía Social. Si se trata de un centro que imparte Educación Secundaria Obligatoria al que está adscrito algún centro de Educación Primaria, se hará constar tal circunstancia.
- Alumnos matriculados en el momento de la solicitud, indicando su distribución en cada curso y unidad. En el caso de centros de Formación Profesional, se indicará la distribución de los alumnos en las distintas unidades de los ciclos.
- Los términos en que se pretende satisfacer las necesidades de escolarización en la comarca o municipio.
- Condiciones socioeconómicas de la población escolar atendida por el centro.
- Experiencias pedagógicas que se realicen en el centro y su interés para la calidad de la enseñanza y para el Sistema Educativo.
- Cualquier otra información que permita valorar la actividad del centro (servicios complementarios, actividades complementarias y extraescolares y otras circunstancias).
- Asimismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 28 del Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos, los centros que deseen acogerse por primera vez al régimen de conciertos educativos deberán presentar la documentación justificativa de cumplir las condiciones generales necesarias para el acceso a concierto educativo, establecidas para los centros privados de nueva creación.
- Los centros que soliciten modificar o prorrogar el concierto educativo, presentarán la documentación acreditativa de que siguen cumpliendo los requisitos que determinaron la aprobación del mismo, así como las variaciones habidas que puedan afectarles.

En ambos casos se deberán presentar certificaciones actualizadas de los organismos correspondientes, en el que se haga constar que la titularidad del centro está al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y en materia de Seguridad Social.

En el caso de **Cooperativas que no tengan formalizado concierto educativo**, se acompañará declaración jurada, firmada por el Presidente, de que los Estatutos correspondientes no contienen cláusulas que impidan el cumplimiento de las obligaciones propias de los centros acogidos al régimen de conciertos educativos. A dicha declaración se unirá una copia compulsada de los estatutos y de la inscripción en el registro de la Cooperativa.

Para la evaluación de las solicitudes y formulación de la correspondiente propuesta, la Comisión de Conciertos Educativos valorará:

- Las necesidades de escolarización en la zona o localidad donde se ubique el centro, teniendo en cuenta la relación de alumnos por unidad escolar de los centros sostenidos con fondos públicos de dicha zona o localidad.
- El número de unidades en funcionamiento y el de alumnos escolarizados en las mismas en el presente curso.
- La tendencia mostrada en los procesos de admisión de alumnos de los últimos años.
- En función de las enseñanzas a concertar, los informes de las Direcciones Generales con competencias en planificación educativa.
- Los informes de los Directores Provinciales de Educación.
- Las experiencias de interés pedagógico, incluidas en la memoria explicativa, que hayan supuesto mejoras de la calidad de la enseñanza y el Sistema Educativo.
- Para la valoración de las solicitudes de los centros de Educación Infantil, previstas en el apartado segundo de esta Orden, tendrá en cuenta, además:
 - La escolarización de alumnos con necesidades educativas especiales asociadas a discapacidad física, psíquica, sensorial o a situación social desfavorecida.
 - Las actuaciones de compensación educativa conforme a lo establecido en la Orden Ministerial de 22 de julio de 1999 por la que se regulan las actuaciones de compensación educativa en centros docentes sostenidos con fondos públicos.

Para la valoración de las solicitudes de los centros que realicen actuaciones de compensación educativa o acogidos al programa de integración de alumnos con necesidades educativas especiales les será de aplicación, en cada caso, lo señalado en el párrafo anterior:

En cualquier caso la Comisión de Conciertos Educativos tendrá en cuenta los criterios de preferencia recogidos en el artículo 48.3 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación.

Conciertos con centros de Educación Infantil

Los centros de Educación Infantil que incluyen actuaciones de educación compensatoria, atienden a problemas de población desfavorecida, minorías étnicas y necesidades educativas especiales, en cualquiera de las etapas educativas, pueden solicitar el acceso al régimen de conciertos educativos para el segundo ciclo de estas enseñanzas. La situación de los centros solicitantes en relación con estos requisitos se establece sobre la base de informes técnicos elaborados por la Consejería de Educación y Cultura.

Conciertos con centros que imparten Educación Secundaria Obligatoria con autorización provisional

- a) Los centros que hayan obtenido la autorización provisional para impartir el primer ciclo de Educación Secundaria Obligatoria, según lo establecido en la disposición transitoria séptima del Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, podrán prorrogar el concierto educativo para estas enseñanzas si se mantienen las necesidades de escolarización que dieron lugar a dicha autorización provisional, si bien no podrán implantar el segundo ciclo de la Educación Secundaria Obligatoria.
- b) Los centros que hayan obtenido la autorización provisional para impartir el segundo ciclo de Educación Secundaria Obligatoria, según lo establecido en la disposición transitoria séptima del Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, podrán prorrogar el concierto educativo para estas enseñanzas si se mantienen las necesidades de escolarización que dieron lugar a dicha autorización provisional.
- c) Los Centros de Educación Primaria con autorización provisional para impartir el primer ciclo de la Educación Secundaria Obligatoria, que hayan solicitado autorización definitiva como Centro de Educación Secundaria Obligatoria, podrán solicitar el correspondiente concierto educativo cuya concesión estará condicionada a la obtención de la preceptiva autorización.

Conciertos con centros acogidos al programa de integración de alumnos con necesidades educativas especiales

En los Centros acogidos al programa de integración de alumnos con necesidades educativas especiales en las unidades de Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria, el personal docente que ha de atender a estos alumnos habrá de ser Maestro con la especialidad de Pedagogía Terapéutica o Educación Especial de Audición y Lenguaje, o bien, Licenciado en Pedagogía con la especialidad de Educación Especial.

Los Apoyos a la Integración concertados de Educación Secundaria Obligatoria se financiarán de acuerdo con los módulos económicos aprobados por la Ley General de Presupuestos para el primer ciclo de la Educación Secundaria Obligatoria.

Conciertos con Centros de Formación Profesional de Segundo Grado

Los titulares de Centros de Formación Profesional de Segundo Grado podrán solicitar la modificación del concierto educativo sustituyendo las unidades de Formación Profesional de Segundo Grado por las unidades en las que se impartan Ciclos Formativos de Grado Medio, Ciclos Formativos de Grado Superior, Programas de Garantía Social cuyos perfiles hayan sido definidos por la Administración educativa y sean de la misma familia profesional que los Ciclos Formativos de Grado Medio que el centro tenga autorizados, o por unidades en las que se impartan las enseñanzas de Bachillerato reguladas en la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, garantizando en este caso la impartición, al menos, de dos de sus modalidades, conforme a lo establecido en el artículo 14 del Real Decreto 1179/1992, de 2 de octubre, por el que se establece el currículo de Bachillerato.

En todo caso, los centros dejaron de impartir, en el curso 2002/03, las enseñanzas de Formación Profesional de Segundo Grado. De acuerdo con lo dispuesto en los apartados sexto y octavo de la disposición transitoria tercera de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, en la nueva redacción dada por la Ley Orgánica 9/1995, de 20 de noviembre, estos centros no pudieron suscribir conciertos que, en su conjunto, supusieron un número de unidades superior al que cada centro tuviera concertado en el momento de entrada en vigor de la citada Ley Orgánica 1/1990.

Los conciertos educativos para impartir las enseñanzas de Ciclos Formativos de Grado Superior o de Bachillerato tienen carácter de conciertos singulares.

Las unidades concertadas se financiaron conforme a los módulos económicos aprobados por la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio económico correspondiente.

La cantidad a percibir por los alumnos en concepto de financiación complementaria a la proveniente de los fondos públicos que se asignen al régimen de conciertos singulares, suscritos para enseñanzas de niveles no obligatorios en Ciclos Formativos de Grado Superior y Bachillerato, y en concepto exclusivo de enseñanza reglada, será de dieciocho euros y tres céntimos de euro (18,03 euros) por alumno y mes, durante los diez meses del curso académico 2002/2003.

Para las unidades concertadas de Bachillerato y Ciclos Formativos de Grado Superior, la financiación obtenida por los centros, consecuencia del cobro a los alumnos de las cantidades a que hace referencia el párrafo anterior, tendrá el carácter de complementaria a la abonada directamente por la Administración para la financiación de los "Otros gastos". La cantidad abonada por la Administración no podrá ser inferior a la resultante de minorar en tres mil seiscientos seis euros y ocho céntimos de euro (3.606,08 euros) el importe correspondiente al componente de "Otros gastos" de los módulos económicos establecidos en el anexo correspondiente de la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

INFORME SOBRE LA SITUACIÓN DEL SISTEMA EDUCATIVO EN CASTILLA Y LEÓN

Modificación de oficio

La Administración Educativa, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 del Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos, puede modificar, de oficio, el número de unidades concertadas de un determinado centro.

Procede reducir el número de unidades concertadas de un centro cuando el número de alumnos por unidad escolar sea inferior a la relación media alumnos por unidad escolar que se determine, o en el caso de que la proporción de alumnos por unidad escolar permita concentrar grupos, tomando como base las ratios máximas establecidas en el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias.

Para proceder de oficio a la reducción de unidades, la Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa, previo informe de la Inspección Educativa, da vista del expediente al centro comunicándole las alteraciones que considere necesarias para el curso siguiente a fin de que, en el plazo de 10 días, haga las alegaciones que considere oportunas.

La reducción del número de unidades concertadas da lugar a la modificación del correspondiente concierto suscrito por el centro afectado.

La Orden de 12 de abril de 2002, (BOCyL, de 19 de abril) de la Consejería de Educación y Cultura, resolvió la convocatoria de conciertos para el curso académico 2002/2003.

El resumen por provincias de unidades concertadas y alumnos por enseñanzas para el curso 2002/03 es el siguiente:

		AV	BU	LE	PA	SA	SE	SO	VA	ZA	TOTAL
INFANTIL	Nº UNIDADES	40	132	107	53	102	23	19	187	48	711
	Nº ALUMNOS	860	3.098	2.858	1.151	2.372	532	424	4.489	1.096	16.880
PRIMARIA	Nº UNIDADES	86	311	308	120	268	63	51	487	101	1.795
	Nº APOYOS	3	15	25	7	25	5	6	38	10	134
	Nº ALUMNOS	1.921	5.428	7.178	2.727	6.149	1.440	991	10.340	2.328	38.502
SECUND.	Nº UNIDADES	73	219	227	94	207	44	38	350	69	1.321
	Nº APOYOS	4	7	18	5	18	5	1	24	7	89
	Nº ALUMNOS	1.861	5.855	6.384	2.496	5.720	1.303	908	9.382	1.810	35.719
BCHTO.	Nº UNIDADES	20	24	14	4	5	0	0	28	0	95
	Nº ALUMNOS	558	562	361	86	98	0	0	731	0	2.396
CICLOS G.M.	Nº UNIDADES	6	51	22	17	23	0	0	38	2	159
	Nº ALUMNOS	123	1.000	472	404	554	0	0	887	37	3.477
PROGR.	Nº UNIDADES	0	11	6	2	4	0	0	13	0	36
GAR. SOC.	Nº ALUMNOS		115	67	29	60	0	0	176	0	447

		AV	BU	LE	PA	SA	SE	SO	VA	ZA	TOTAL
CICLOS G.S.	Nº UNIDADES	2	48	21	9	18	0	0	51	0	149
	Nº ALUMNOS	50	895	473	194	399	0	0	1.217	0	3.228
ED. ESPEC.	Nº UNIDADES	15	12	7	10	19	0	0	35	0	98
	Nº ALUMNOS	63	77	32	72	96	0	0	220	0	560
TOTAL	Nº UNIDADES	249	830	755	321	689	140	115	1.251	237	4.587
	Nº ALUMNOS	5.436	17.030	17.825	7.159	15.448	3.275	2.323	27.442	5.271	101.209
Nº de centros concertados		12	40	42	25	39	5	6	62	13	244

2.1.3.2 RELACIÓN MEDIA DE ALUMNOS/PROFESOR POR UNIDAD ESCOLAR

El Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos, establece en su artículo 16 que corresponde a la Administración determinar la relación media alumnos/profesor por unidad escolar para los centros docentes concertados, teniendo en cuenta la existente en los centros públicos del correspondiente ámbito geográfico, quedando obligados a mantener un valor no inferior al establecido.

Asimismo, el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias, determina en su disposición adicional sexta que lo dispuesto sobre número máximo de alumnos debe entenderse sin perjuicio de la obligación que los centros docentes concertados tienen de cumplir lo establecido en el párrafo anterior.

La Resolución de 14 de febrero de 2002, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa, (BOCyL, de 5 de marzo) determina la relación media alumnos/profesor por unidad escolar para los centros privados concertados de Castilla y León en el curso académico 2002/2003, que se especifica en el siguiente cuadro:

Provincia	Educación Infantil	Educación Primaria	Educación Secundaria Obligatoria	Bachillerato LOGSE
ÁVILA				
Arenas de S. Pedro	16	20	20	
Arévalo	17	18	24	
El Tiemblo	18	16	16	
Ávila	17	20	25	24
Resto provincia	15	16	18	21
BURGOS				
Burgos	19	20	24	24
Miranda de Ebro	20	21	25	
Aranda de Duero	19	20	24	
Roa	14	15		
Salas de los Infantes	17	16		
Resto Provincia	15	16	21	21

INFORME SOBRE LA SITUACIÓN DEL SISTEMA EDUCATIVO EN CASTILLA Y LEÓN

Provincia	Educación Infantil	Educación Primaria	Educación Secundaria Obligatoria	Bachillerato LOGSE
LEÓN				
Astorga	15	19	23	
Bembibre	15	20	23	
León	21	20	26	29
Ponferrada	18	20	26	
San Andrés del Rabanedo	19	19	21	
La Bañeza	21	18	23	
Villafranca del Bierzo		20	20	
Resto provincia	15	17	20	25
PALENCIA				
Palencia	18	19	24	26
Venta de Baños	12	15		
Saldaña	18	19		
Aguilar de Campoo	17	20	23	
Carrión de los Condes	15	15	25	
Cervera de Pisuerga	14	17		
Dueñas	13	12		
Guardo	15	17	23	
Villamuriel de Cerrato			21	
Resto provincia	13	14	20	22
SALAMANCA				
Alba de Tormes	13	16	23	
Béjar	13	16	23	
Ciudad Rodrigo	16	18	24	
Peñaranda de Bracamonte	16	19	20	
Salamanca	17	19	26	31
Vitigudino	18	17	21	
Resto provincia	13	15	19	27
SEGOVIA				
Segovia	18	21	25	
Resto provincia	16	18	22	
SORIA				
Almazán	18	19	23	
Soria	22	22	24	
Resto provincia	15	17	20	
VALLADOLID				
Medina de Rioseco	16	18	26	
Medina del Campo	17	16	23	
Peñafiel	16	19	20	

El Sistema Educativo en Castilla y León

	Provincia	Educación Infantil	Educación Primaria	Educación Secundaria Obligatoria	Bachillerato LOGSE
VALLADOLID					
Tordesillas		18	20	23	
Simancas		16	15		
Tudela de Duero		20	20	23	
Valladolid		17	19	23	24
Resto provincia		15	16	20	21
ZAMORA					
Zamora		15	19	24	
Benavente		19	20	26	
Puebla de Sanabria			13		
Toro		17	19	22	
Resto provincia		16	15	21	

En los centros que integran alumnos con necesidades educativas especiales o que atiendan a poblaciones rurales o suburbanas cuya demanda de escolarización no pueda ser atendida de otro modo, se adaptarán estas relaciones.

Las relaciones medias alumnos/profesor por unidad escolar en los centros privados concertados de Educación Especial son las establecidas en la normativa aplicable a dichos centros.

En los Ciclos Formativos de Grado Medio y Grado Superior la relación media será de 20 alumnos/unidad escolar en el primer curso.

En el nivel de Formación Profesional de Segundo Grado la relación media será de 20 alumnos/unidad escolar.

2.1.3.3 AUTORIZACIÓN DE APERTURA, FUNCIONAMIENTO Y MODIFICACIÓN DE CENTROS PRIVADOS

En el Anexo II quedan especificados los centros privados cuyas enseñanzas autorizadas han sido modificadas o han visto modificada su autorización de apertura y funcionamiento, aquellos cuya apertura ha sido autorizada y los que han extinguido su actividad durante el periodo a que se refiere este Informe. Agrupados por provincias, son los siguientes:

	AV	BU	LE	PA	SA	SE	SO	VA	ZA	Total
Se modifican las enseñanzas o la autorización de apertura	0	6	5	3	5	0	2	8	0	29
Se autoriza la apertura	0	3	1	0	3	0	1	2	0	10
Se extingue la actividad	0	1	3	1	1	0	1	3	1	11

2.1.3.4 AUTORIZACIÓN DE MODIFICACIÓN Y PRÓRROGA DE CONCIERTOS EDUCATIVOS

La Orden de 21 de enero de 2002, de la Consejería de Educación y Cultura establece el procedimiento de acceso, modificación y prórroga de los conciertos educativos para el curso 2002/2003, recogidos en el anexo III.

2.1.4 El calendario escolar

El calendario escolar para el curso 2002/2003 en los centros docentes no universitarios de la Comunidad de Castilla y León fue establecido por la Orden de 24 de mayo de 2002, de la Consejería de Educación y Cultura (BOCyL, de 6 de junio). Se contemplaron en Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Especial y primer ciclo de Educación Secundaria Obligatoria en Centros de Primaria, un total de 176 días lectivos. En Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato, Ciclos Formativos de Grado Medio y Programas de Garantía Social, 171 días lectivos, y en los Ciclos Formativos de Grado Superior, Enseñanzas Artísticas (Enseñanzas de Música, Artes Plásticas y Diseño), Enseñanzas de Idiomas, Educación de Personas Adultas, Enseñanzas a Distancia y en régimen nocturno, 166.

Sus contenidos fundamentales fueron los siguientes:

Inicio y finalización del calendario escolar

Los centros educativos comenzaron las actividades escolares el día 2 de septiembre de 2002 y finalizaron el 30 de junio de 2003 con excepción de los días correspondientes a vacaciones y días festivos.

El inicio del curso con actividades lectivas para los alumnos de segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Especial y de primer ciclo de Educación Secundaria Obligatoria en Centros de Primaria, fue el día 11 de septiembre.

El inicio de las actividades lectivas para los alumnos de Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato, Ciclos Formativos de Grado Medio y Programas de Garantía Social en la modalidad de Iniciación Profesional, fue el día 18 de septiembre.

Las actividades lectivas para los alumnos de Ciclos Formativos de Grado Superior, Enseñanzas Artísticas (Enseñanzas de Música y Enseñanzas de las Artes Plásticas y de Diseño), Enseñanzas de Idiomas, Educación de las Personas Adultas, Enseñanzas a Distancia y en régimen Nocturno, se iniciaron el día 25 de septiembre.

La finalización de las actividades lectivas fue el día 20 de junio para todos los niveles educativos.

Períodos vacacionales

- **Navidad:** Las vacaciones comprendieron desde el día 23 de diciembre de 2002 hasta el día 6 de enero de 2003, ambos inclusive.

- **Semana Santa:** Las vacaciones fueron desde el día 11 de abril de 2003 hasta el día 20 de abril de 2003, ambos inclusive.

Días festivos

Fueron días festivos los declarados en el Decreto 222/2001, de 13 de septiembre, por el que se estableció el Calendario de Fiestas laborales en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Castilla y León para el año 2002 y los que en su momento se determinaron para el año 2003.

De conformidad con lo anteriormente indicado tuvieron la consideración de festivos para el año 2002, los siguientes días:

- Día 12 de octubre de 2002: Fiesta Nacional de España.
- Día 1 de noviembre de 2002: Todos los Santos.
- Día 6 de diciembre de 2002: Día de la Constitución Española.
- Día 9 de diciembre, por traslado del día 8 de diciembre, de 2002: Inmaculada Concepción.

Asimismo, fueron festivos los dos días correspondientes a las fiestas de carácter local, acordadas en cada municipio por la autoridad laboral competente, publicadas en los Boletines Oficiales de las diferentes provincias.

Días no lectivos

Además de los días señalados como festivos en el apartado anterior, se consideraron días no lectivos a efectos académicos los siguientes:

- Día 31 de octubre de 2002, jueves, "Día del Docente".
- Días 3 y 4 de marzo de 2003, lunes y martes, "Fiestas de Carnaval".
- Día 2 de mayo de 2003, viernes.

2.1.5 La jornada escolar

La regulación del procedimiento de autorización de jornada escolar en los centros sostenidos con fondos públicos de Educación Infantil y Primaria de la Comunidad de Castilla y León está contenida en la Orden de 7 de febrero de 2001.

La Instrucción de 23 de octubre de 2002, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa, desarrolla la orden anteriormente citada en lo que se refiere al curso 2002-03.

Esta instrucción contempla apartados tales como:

- Requisitos de autorización.
- Inicio del procedimiento.
- Proyecto de modificación de Jornada Escolar.

INFORME SOBRE LA SITUACIÓN DEL SISTEMA EDUCATIVO EN CASTILLA Y LEÓN

- Comisión de consulta.
- Consulta a las familias.
- Informe de la Inspección de Educación.
- Difusión de las normas que regulan el procedimiento de autorización.

La jornada escolar continua se desarrolló en los centros escolares en dos sesiones: La sesión de mañana, con las actividades lectivas propias del currículo y, la de tarde en la que se desarrollaron las actividades extraescolares diseñadas en el Proyecto de Modificación de Jornada.

La situación de centros con jornada continua autorizada se resume en el cuadro siguiente:

Provincia	CURSOS		Total
	2001/2002 *	2002/2003	
Ávila	12	1	13
Burgos	1	0	1
León	5	14	19
Palencia	1	2	3
Salamanca	5	11	16
Segovia	15	2	17
Valladolid	18	14	32
Zamora	0	0	0

* Autorizados hasta este curso

2.1.6 La admisión del alumnado

El proceso de admisión de alumnos constituye uno de los elementos fundamentales del ejercicio del derecho a la educación. Al no haber regulado la Comunidad de Castilla y León este proceso, sigue vigente lo que al respecto establece el Ministerio de Educación y Cultura mediante el Real Decreto 366/1997 de 14 de marzo (BOE del 15), por el que se regula el régimen de elección de centro educativo y en la Orden Ministerial de 26 de marzo del mismo año que lo desarrolla.

A los efectos de regular las actuaciones que se derivan de la normativa citada, la Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa da anualmente instrucciones. En el ejercicio que nos ocupa, curso 2002-2003, el mencionado órgano directivo dictó la Instrucción de 4 de febrero de 2002, sobre los procesos implicados en la reserva de plaza, admisión y matriculación de alumnos en centros docentes sostenidos con fondos públicos de Educación Infantil (segundo ciclo), Primaria y Secundaria de la Comunidad de Castilla y León.

Por otra parte, la admisión de alumnos en las Escuelas de Educación Infantil (primer ciclo) se regula mediante Orden de 27 de marzo de 2002 (BOCy L, de 8 de abril), de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se convocan plazas en las Escuelas de Educación Infantil (primer ciclo), gestionadas por la Comunidad de Castilla y León para el curso 2002-2003.

En esta norma se establece que la admisión de alumnos en las Escuelas de Educación Infantil (primer ciclo) se regirá por dos tipos de criterios, prioritarios y complementarios.

- a)** Los criterios prioritarios serán los siguientes:
- Situación laboral de los padres o tutores.
 - Rentas anuales de la unidad familiar.
 - Proximidad del domicilio familiar o lugar de trabajo de uno cualquiera de los padres o tutores.
 - Existencia de hermanos matriculados en la misma escuela en el curso académico para el que se solicita la plaza, y solicitudes de plaza para hermanos de parto múltiple.
- b)** Los criterios complementarios serán los siguientes:
- Situación de familia numerosa.
 - Condición reconocida de discapacitado físico, psíquico o sensorial de los padres, o hermanos del alumno, o en su caso del tutor.

Los empates que, en su caso, se produzcan se dirimirán aplicando, en el orden establecido y hasta el momento en que se produzca el desempate, los criterios que se exponen a continuación:

- a)** Hijos del personal laboral incluido en el ámbito de aplicación del I Convenio Colectivo para el personal laboral de la Administración General de la Comunidad de Castilla y León y de la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León.
- b)** Mayor puntuación obtenida en el apartado de hermanos matriculados en la Escuela o hermanos de parto múltiple.
- c)** Mayor puntuación obtenida en el apartado de proximidad domiciliaria.
- d)** Menor renta anual per cápita en la unidad familiar.
- e)** Asignación por sorteo público.

Uno de los mayores puntos de controversia en relación con la admisión de los alumnos, origen de múltiples quejas ante el Procurador del Común de Castilla y León en los anteriores ejercicios, es la acreditación del domicilio familiar.

En este sentido, el Consejo Escolar ha podido constatar que la Administración autonómica ha recogido las sugerencias contenidas en una resolución del Procurador

INFORME SOBRE LA SITUACIÓN DEL SISTEMA EDUCATIVO EN CASTILLA Y LEÓN

del Común de Castilla y León referida a este asunto. Concretamente, en la Instrucción de la Dirección General de Planificación y Ordenación Académica de 3 de febrero de 2003, en el apartado en el que se regula la puntuación por el concepto de proximidad del domicilio familiar al centro, textualmente se dice:

"La proximidad del domicilio familiar al centro deberá acreditarse mediante copia del certificado de empadronamiento que acredita fehacientemente esta circunstancia. Se tendrá en cuenta que para acreditar fehacientemente una circunstancia el documento debe dar fe de los hechos que en él se contienen y para ello se exige que se trate de un documento público emitido por un funcionario público competente en la materia certificada. Conforme al artículo 53 en relación con el artículo 61 del Real Decreto 2612/1996, de 20 de diciembre, por el que se modifica el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, las certificaciones de los datos del padrón municipal, que tendrán carácter de documento público y fehaciente, serán expedidas por el Secretario de Ayuntamiento o funcionario en quien delegue. Al amparo de lo establecido en los artículos 65 y 70 del citado Real Decreto 2612/1996 se habrán expedido, como máximo, en el mes anterior a la fecha de presentación de la solicitud de admisión.

De acuerdo con el Código Civil (Artículo 154, en relación con el Artículo 40), salvo pérdida de la patria potestad por parte de los padres, debidamente documentada, el domicilio de los hijos menores y no emancipados, necesariamente y por imperativo legal, es:

1. El de cualquiera de los padres que tenga la patria potestad.
2. El del padre o madre a quien el juez haya atribuido la custodia, en caso de separación, divorcio o nulidad matrimonial.
3. El del tutor que legalmente ostente la patria potestad.

No se admitirá, por tanto, como domicilio de efectos de escolarización, el de parientes o familiares en ninguna línea ni grado de consanguinidad o afinidad.

Si surgieren dudas fundadas respecto de la concordancia de los datos aportados por los interesados con el domicilio real, se podría requerir colaboración de la Administración Local correspondiente para que, por ésta, se realicen las actuaciones de control oportunas tendentes a comprobar la verdadera situación del empadronamiento discutido, al amparo de los términos previstos en el artículo 62 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial.

Para acreditar como proximidad domiciliaria el lugar de trabajo, se aportará una copia del contrato laboral o un certificado expedido por la empresa o establecimiento donde se presten los servicios. Si el trabajo se realiza por cuenta propia, se presentará copia del documento que acredite estar en alta en el Impuesto de Actividades Económicas, en el que conste

el lugar donde se desarrolle dicha actividad". (Páginas 19 y 20 de la Instrucción de la Dirección General de Planificación y Ordenación Académica de 3 de febrero de 2003).

El Consejo Escolar de Castilla y León considera que, a pesar de lo reflejado en el informe del Procurador del Común, las rentas anuales de la unidad familiar deben tener una ponderación menor en el baremo aumentando en su lugar la puntuación otorgada por proximidad al centro.

2.1.7 La ampliación del horario de apertura de los colegios

La Instrucción de 28 de mayo de 2002 de la Dirección General de Planificación y Orientación Educativa implanta, con carácter experimental, el servicio de ampliación del horario de apertura de los colegios públicos de Educación Infantil y/o Primaria de la Comunidad de Castilla y León. El período de aplicación inicial es desde el 1 de octubre de 2002 hasta el final del curso escolar 2002-2003 y el tiempo dedicado a la ampliación de horarios será, como máximo, el comprendido entre las 7,45 horas y el comienzo de las actividades lectivas. Durante el período de ampliación horaria, las actividades que se desarrollen tendrán carácter extraescolar; no indispensables para la consecución de los objetivos curriculares y tendrán por objeto la mejora del servicio educativo y la atención a los alumnos en aspectos relacionados con áreas socioculturales y lúdicas.

La Consejería de Educación y Cultura financiará los gastos del personal necesario para el desarrollo de este servicio. Los ayuntamientos, en el ámbito de sus competencias, deberán proporcionar los recursos necesarios para asegurar la apertura anticipada y el mantenimiento de estos centros. El coste diario del servicio de desayuno, de ser necesario, deberá correr a cargo de los usuarios del centro.

En cada centro seleccionado como participante en este programa habrá un coordinador que asumirá las siguientes funciones:

- a)** Verificar las actividades que se realicen.
- b)** Supervisar al personal contratado.
- c)** Elaborar un informe sobre el grado de cumplimiento del proyecto.
- d)** Contactar con las familias para informar sobre el programa.

Y al que se le reconoce una compensación horaria de tres horas lectivas semanales.

Durante el curso escolar 2002/2003 han desempeñado esta función en los centros escolares de Castilla y León, un total de 151 coordinadores.

Por medio de la Resolución de 1 de agosto de 2002 (BOCyL, de 5 de agosto) se anuncia el concurso público para la contratación del servicio de monitores de actividades extraescolares y ampliación de los horarios de los Centros Públicos de Educación Infantil y Primaria.

INFORME SOBRE LA SITUACIÓN DEL SISTEMA EDUCATIVO EN CASTILLA Y LEÓN

La Orden de 16 de septiembre de 2002, (BOCyL, de 8 de octubre) publica la adjudicación a la empresa de servicios EULEN, del contrato de "Servicios de monitores de actividades extraescolares y ampliación de horarios de centros públicos de Educación Infantil y Primaria de la Comunidad de Castilla y León".

Por otra parte, la Dirección General de Ordenación Educativa dicta las instrucciones de septiembre de 2002, que regula los aspectos concretos de la implantación del servicio de ampliación de horario de apertura de los centros públicos, posibilitando la ampliación del programa a centros no seleccionados previamente que, a partir de esa fecha lo demanden.

La situación del Programa Madrugadores para el curso 2002/03 se resume, por provincias, en la siguiente tabla:

Provincia	Mañanas	Tardes
Ávila	15	8
Burgos	21	7
León	16	7
Palencia	9	0
Salamanca	18	9
Segovia	18	8
Soria	13	10
Valladolid	31	12
Zamora	10	8

2.2 EDUCACIÓN PREESCOLAR E INFANTIL

2.2.1 Aspectos de organización de la Educación Preescolar

2.2.1.1 ASPECTOS GENERALES

La Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación, determina en su artículo 10 que la Educación Preescolar tiene como finalidad la atención educativa y asistencial a la primera infancia. En el mismo artículo se dispone que el Gobierno establecerá los aspectos educativos básicos de esta etapa.

La Educación Preescolar, de carácter voluntario pretende dar respuesta a las necesidades de los niños y de sus familias, para que éstas puedan conciliar la vida laboral y la familiar; y aquellos sean educados a través de experiencias que, de acuerdo con su proceso de maduración, les faciliten la adquisición de los hábitos y destrezas propios de su edad.

La Educación Preescolar ha de ser personalizada y debe desenvolverse en un clima de seguridad y afecto que posibilite a los niños un desarrollo emocional equilibrado y que, a la vez, garantice la respuesta a sus necesidades fisiológicas, intelectuales y de

socialización. La adquisición de la autonomía personal a través del progresivo dominio de su cuerpo, el desarrollo sensorial y su capacidad de comunicación y socialización son las metas que han de orientar esta etapa educativa. A su vez la Educación Preescolar debe estar en estrecha coordinación con la Educación Infantil, en la que han de consolidarse los hábitos y destrezas que se inician en la etapa de Educación Preescolar:

Los alumnos con necesidades educativas especiales, transitorias o permanentes, precisan, en este período básico de su vida, por cuanto determinará su desarrollo futuro, de una atención temprana.

El Real Decreto 827/2003, de 27 de junio, por el que se establece el calendario de aplicación de la nueva ordenación del Sistema Educativo, prevé la implantación de las enseñanzas de Preescolar en el curso 2004-2005, aunque abre la posibilidad de su implantación anticipada en el 2003-2004.

Por medio de la Orden de 27 de marzo de 2002 (BOCyL, de 8 de abril), se convocan plazas vacantes en cada una de las Escuelas de Educación Infantil (primer ciclo) dependientes de la Consejería de Educación y Cultura para el curso escolar 2002-2003. Se establece de acuerdo con el Real Decreto 1004/1991 de 14 de junio por el que se regulan los requisitos mínimos de los centros que las Escuelas de Educación Infantil a que se refiere la Orden, el número máximo de alumnos por unidad escolar que atenderán será:

- Unidades para niños menores de un año: 1/8
- Unidades para niños de uno a dos años: 1/13
- Unidades para niños de dos a tres años: 1/20

2.2.1.2 COOPERACIÓN CON LAS ENTIDADES LOCALES

Un capítulo importante de estas enseñanzas es la cooperación de la Junta de Castilla y León con entidades locales.

El Decreto 292/2001, de 20 de diciembre, por el que se establecen Líneas de Apoyo a la Familia y a la Conciliación con la Vida Laboral en Castilla y León, prevé en su artículo 1 la realización de actuaciones de desarrollo de la Red de Centros de Educación Infantil (Primer Ciclo) de titularidad de las entidades locales, centros que pasan a denominarse Centros de Educación Preescolar conforme lo establecido en la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación.

Se hace necesario establecer un marco de cooperación entre la Administración educativa autonómica y las Administraciones Locales, que impulse a éstas a participar en esta iniciativa autonómica de indudable interés para todos los castellanos y leoneses.

La cooperación debe desarrollarse de acuerdo con lo dispuesto tanto en la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, Reguladora del Derecho a la Educación (LODE) como en la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo (LOGSE).

De acuerdo con lo anterior, mediante Orden de la Consejería de Educación y Cultura de 27 de diciembre de 2001, se establecieron las condiciones generales para la cooperación con Entidades Locales de la Comunidad de Castilla y León en la creación y puesta en funcionamiento de Centros de Educación Infantil de Primer Ciclo.

Como consecuencia se publica la Orden EYC/73, 2003 de 15 de enero de cooperación con entidades locales en la creación y puesta en funcionamiento de centros de Educación Preescolar, cuyos aspectos más importantes señalamos seguidamente.

Convenio de Colaboración

La cooperación entre la Consejería de Educación y Cultura y las entidades locales dirigida a la creación de Centros de Educación Preescolar se instrumentará a través de los correspondientes convenios específicos de colaboración.

Compromisos de la Consejería de Educación y Cultura

- Construir o, en su caso, adaptar, en el solar o inmueble que ponga a disposición la correspondiente corporación local, el Centro de Educación Preescolar, de acuerdo con los requisitos establecidos en el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias, o los que en un futuro se establezcan para los centros de educación preescolar.
- Financiar hasta el 90% del coste de construcción o, en su caso, adaptación y equipamiento del referido centro.
- Entregar el inmueble, una vez concluidas las obras y su equipamiento destinado al uso previsto, a la entidad local para su puesta en funcionamiento como Centro Público de Educación Preescolar, para lo cual deberá tramitarse el correspondiente expediente de creación.

Compromisos de las entidades locales

- Poner a disposición de la Consejería de Educación y Cultura un inmueble, solar o local apto para la construcción o adaptación de un Centro de Educación Preescolar.
- Financiar al menos el 10% del coste de construcción o, en su caso, adaptación y equipamiento del referido centro.
- Poner en funcionamiento en el inmueble, una vez entregado por la Consejería de Educación y Cultura, el Centro de Educación Preescolar, y asumir íntegramente la responsabilidad jurídica y económica que le corresponde como titular del mismo, financiando los gastos de funcionamiento anuales imputables a dicho centro, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo siguiente.

- Realizar todas las obras de reparación, conservación y mantenimiento que sean necesarias, así como la reposición del equipamiento, para garantizar el normal funcionamiento del Centro de Educación Preescolar.

Gastos de funcionamiento

Los gastos de funcionamiento anuales de los Centros de Educación Preescolar creados al amparo de la cooperación a que se refiere la presente Orden se cofinanciarán de acuerdo con un módulo económico de funcionamiento por unidad que se fijará anualmente.

El importe del módulo será financiado de acuerdo con la siguiente distribución:

- 35% por la Consejería de Educación y Cultura, previa suscripción del correspondiente convenio de funcionamiento y financiación.
- 30% como máximo, por las familias de los usuarios mediante el abono de las correspondientes cuotas mensuales, que se fijarán de conformidad con lo establecido en la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.
- El resto, a cargo de la entidad local promotora.

A pesar de las iniciativas de algunos ayuntamientos, y de los Convenios de Colaboración entre la Consejería de Educación y las entidades Locales que consideramos positivas, sigue siendo muy escasa la oferta de plazas para la educación preescolar: Es especialmente preocupante la ausencia casi absoluta de oferta en la mayoría de municipios menores de 5000 habitantes de nuestra comunidad. Por lo que este Consejo Escolar sugiere a la Junta de Castilla y León a que propicie desde la Consejería de Educación la financiación y puesta en marcha de estos servicios, buscando las modalidades públicas más adecuadas a las características de estos pequeños municipios.

2.2.2 Educación Infantil

La Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación, recoge en su artículo 11 que el nivel de Educación Infantil tiene carácter voluntario y gratuito, estará constituida por un ciclo de tres años académicos, y se cursará desde los tres a los seis años de edad, teniendo como finalidad el desarrollo físico, intelectual, afectivo, social y moral de los niños. La implantación de estas enseñanzas, y del inicio de su gratuidad, se realizará en el curso 2004-2005; en el 2005-2006 se generalizará la gratuidad, aunque abre la posibilidad de la implantación anticipada de la gratuidad en el 2003-2004, si así lo decide cada comunidad autónoma.

Las Administraciones educativas garantizarán la existencia de puestos escolares gratuitos en centros públicos y en centros privados concertados para atender la demanda

de las familias y promoverán la escolarización en este nivel educativo de los alumnos con necesidades educativas especiales.

El Real Decreto 829/2003 de 27 de junio, establece las enseñanzas comunes de la Educación Infantil que entrarán en vigor en el curso 2004/05.

En el periodo que analizamos, en relación con la Educación Infantil, merecen destacarse algunas normativas dictadas en desarrollo del Decreto 292/2001, de 20 de diciembre (BOCyL, de 21 de diciembre), que establece las Líneas de Apoyo a la Familia y a la Conciliación con la Vida Laboral en Castilla y León. Entre las líneas que se recogen en el Decreto, la cuarta apunta "actuaciones de desarrollo de la Red de Centros de Educación Infantil (Primer Ciclo) de titularidad de las Entidades Locales, sin perjuicio de las competencias que en materia de planificación y ordenación correspondan a la Comunidad Autónoma", y la quinta prevé "ayudas para los gastos de Escuelas de Educación Infantil, Guarderías Infantiles, u otras fórmulas de atención a la infancia".

- Orden EYC/811/2003, de 6 de junio, por la que se modifica la Orden de 13 de diciembre de 2002, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se convocan ayudas individualizadas de transporte escolar para el alumnado de Educación Infantil de segundo ciclo, matriculados en centros docentes públicos o, por necesidades de escolarización, en centros docentes concertados, no universitarios de Castilla y León, para el curso académico 2002-2003.
- Orden de 16 de septiembre de 2002, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de "Servicios de monitores de actividades extraescolares y ampliación de horarios de centros públicos de Educación Infantil y Primaria de la Comunidad de Castilla y León".
- Orden de 18 de octubre de 2002, por la que se convocan ayudas para financiar gastos de Escuelas de Educación Infantil, Guarderías Infantiles u otras fórmulas de atención a la infancia en la Comunidad de Castilla y León, en desarrollo del Decreto 292/2001, de 20 de diciembre, por el que se establecen Líneas de Apoyo a la Familia y la Conciliación de la Vida Laboral en Castilla y León.

2.2.2.1¹ UNIDADES Y CENTROS

Número de unidades de Educación Infantil y variación respecto al curso anterior				
Provincia	2001-2002	2002-2003	Variación	Porcentaje
Ávila	221	227	6	2,71%
Burgos	434	454	20	4,61%
León	544	583	39	7,17%
Palencia	253	246	-7	-2,77%
Salamanca	433	466	33	7,62%
Segovia	245	243	-2	-0,81%
Soria	126	144	18	14,29%
Valladolid	672	671	-1	-0,15%
Zamora	230	243	13	5,65%
Total	3.158	3.277	119	3,77%

Fuente: Estadística del Curso 2002-2003. Castilla y León. Consejería de Educación y Cultura.

El número de unidades del curso 2002-2003 aumenta en un 3,77% con respecto al curso anterior. Es significativo el incremento en la provincia de Soria, con un 14,29%, frente al descenso en Palencia, Segovia y Valladolid respectivamente.

Número de unidades de Educación Infantil en los centros públicos y en los centros privados y variación respecto al curso anterior						
Provincia	Públicos			Privados		
	2002-2003	Variación	Porcentaje	2002-2003	Variación	Porcentaje
Ávila	182	3	1,68%	45	3	7,14%
Burgos	299	10	3,46%	155	10	6,90%
León	428	30	7,53%	155	9	6,16%
Palencia	182	-9	-4,71%	64	2	3,23%
Salamanca	321	23	7,72%	145	10	7,41%
Segovia	196	0	0,00%	47	-2	-4,08%
Soria	113	13	6,63%	31	5	19,23%
Valladolid	428	-3	-0,70%	243	2	0,83%
Zamora	186	9	5,08%	57	4	7,54%
Total	2.335	76	3,36%	942	43	4,78%

Fuente: Estadística del Curso 2002-2003. Castilla y León. Consejería de Educación y Cultura.

¹ Las unidades que imparten conjuntamente Enseñanzas de Educación Infantil y de Educación Primaria son consideradas en este apartado como unidades de Educación Primaria

INFORME SOBRE LA SITUACIÓN DEL SISTEMA EDUCATIVO EN CASTILLA Y LEÓN

Se incrementan las unidades en la enseñanza privada, en un 4,78% frente a un 3,36% en la enseñanza pública.

Número de centros que imparten Educación Infantil				
Provincia	2001-2002	2002-2003	Variación	Porcentaje
Ávila	72	72	0	0%
Burgos	116	114	-2	-1,72%
León	171	174	3	1,75%
Palencia	92	90	-2	-2,17%
Salamanca	148	154	6	4,05%
Segovia	65	64	-1	-1,54%
Soria	35	36	1	2,86%
Valladolid	174	173	-1	-0,57%
Zamora	86	87	1	1,16%
Total	959	964	5	0,52%

Fuente: Estadística del Curso 2002-2003. Castilla y León.
Consejería de Educación y Cultura.

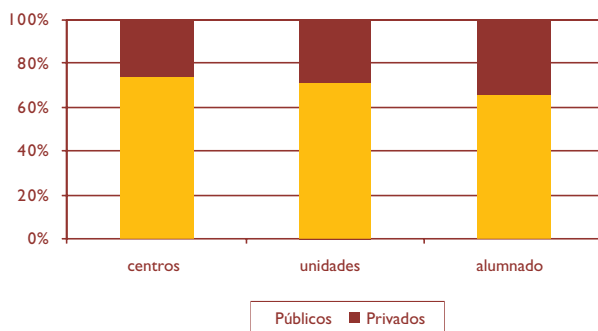
El número de centros que imparten Educación Infantil es un 0,52% más que en el curso anterior; destacando la provincia de Salamanca con un porcentaje del 4,05%.

Número de centros públicos y centros privados que imparten Educación Infantil y variación respecto al curso anterior						
Provincia	Públicos			Privados		
	2002-2003	Variación	Porcentaje	2002-2003	Variación	Porcentaje
Ávila	63	0	0%	9	0	0%
Burgos	78	-1	-1,27%	36	-1	-2,7%
León	135	1	0,75%	39	2	5,40%
Palencia	72	0	0%	18	-2	-10%
Salamanca	111	3	2,78%	43	3	7,5%
Segovia	50	0	0%	14	-1	-6,6%
Soria	28	1	3,70%	8	0	0%
Valladolid	109	0	0%	64	-1	-1,54%
Zamora	72	0	0%	15	1	7,14%
Total	718	4	0,56%	246	1	0,41%

Fuente: Estadística del Curso 2002-2003. Castilla y León. Consejería de Educación y Cultura.

Hay un incremento de un 0,56%, de centros públicos, frente a un 0,41% de centros privados. Por provincias, en centros públicos destaca Soria con un 3,70% y León en centros privados, con un 5,40%.

Porcentaje de centros, unidades y alumnado



Curso	Públicos			Privados		
	Centros	Unidades	Alumnado	Centros	Unidades	Alumnado
2001-2002	74,45%	71,53%	67,02%	25,55%	28,47%	32,98%
2002-2003	74,86%	73,93%	67,66%	25,14%	26,07%	32,34%

Fuente: Estadística del Curso 2002-2003. Castilla y León. Consejería de Educación y Cultura.

2.2.2.2 ASPECTOS CURRICULARES

Desde el punto de vista normativo, y aunque no ha podido aplicarse en el curso analizado, hemos de destacar el Real Decreto 829/2003, de 27 de junio, que establece las enseñanzas comunes de la Educación Infantil. Los aspectos curriculares más importantes contenidos en esta norma se analizan seguidamente.

Elementos básicos del currículo

Objetivos

La finalidad de estas enseñanzas comunes es garantizar una formación común a todos los alumnos dentro del Sistema Educativo español.

La Educación Infantil contribuirá a desarrollar en los niños las siguientes capacidades:

- a) Conocer su propio cuerpo y sus posibilidades de acción.
- b) Observar y explorar su entorno familiar, social y natural.
- c) Adquirir una progresiva autonomía en sus actividades habituales.
- d) Relacionarse con los demás y aprender las pautas elementales de la convivencia.
- e) Desarrollar sus habilidades comunicativas orales e iniciarse en el aprendizaje de la lectura y la escritura.
- f) Iniciarse en las habilidades numéricas básicas.

INFORME SOBRE LA SITUACIÓN DEL SISTEMA EDUCATIVO EN CASTILLA Y LEÓN

Además, las Administraciones educativas promoverán la incorporación de una lengua extranjera, especialmente en el último año del nivel, y fomentarán experiencias de iniciación temprana en las tecnologías de la información y de las comunicaciones.

Contenidos

Los contenidos educativos de la Educación Infantil, que se transmitirán por medio de actividades globalizadas que tengan interés y significado para el niño se organizarán de acuerdo con las siguientes áreas:

- a) El conocimiento y control de su propio cuerpo y la autonomía personal.
- b) La convivencia con los demás y el descubrimiento del entorno.
- c) El desarrollo del lenguaje y de las habilidades comunicativas.
- b) La representación numérica.
- e) La expresión artística y la creatividad.

Evaluación

En la Educación Infantil, la evaluación será global, continua y formativa. La observación directa y sistemática constituirá la técnica principal del proceso de evaluación.

2.2.2.3 ALUMNADO

Alumnado matriculado en Educación Infantil y variación respecto al curso anterior				
Provincia	Curso 2001-2002	Curso 2002-2003	Variación	Porcentaje
Ávila	3.888	3.978	90	2,31%
Burgos	8.469	8.886	417	4,92%
León	10.377	10.680	303	2,92%
Palencia	4.080	3.957	-123	-3,01%
Salamanca	7.894	8.445	551	6,98%
Segovia	4.170	4.134	-36	-0,86%
Soria	2.367	2.455	88	3,72%
Valladolid	12.450	12.790	340	2,73%
Zamora	4.111	4.121	10	0,24%
Total	57.806	59.446	1640	2,84%

Fuente: Estadística del Curso 2002-2003. Castilla y León. Consejería de Educación y Cultura.

El número de alumnos de Educación Infantil se incrementa en un 2,84% respecto al curso anterior:

El Sistema Educativo en Castilla y León

Alumnado de Educación Infantil en los centros públicos y los centros privados y variación respecto al curso anterior

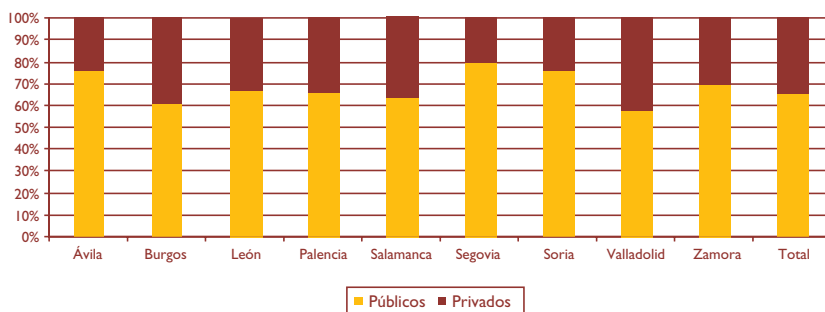
Provincia	Públicos			Privados		
	2002-2003	Variación	Porcentaje	2002-2003	Variación	Porcentaje
Ávila	3.031	24	0,79%	947	66	7,49%
Burgos	5.439	154	2,91%	3.447	263	8,26%
León	7.159	40	0,56%	3.521	263	8,07%
Palencia	2.620	-203	-7,19%	1.337	80	6,36%
Salamanca	5.381	299	5,88%	3.064	252	8,96%
Segovia	3.319	16	0,48%	815	-52	-6%
Soria	1.876	23	1,24%	579	65	12,64%
Valladolid	7.388	79	1,08%	5.402	261	5,07%
Zamora	2.898	-62%	-2,09%	1.223	72	6,26%
Total	39.111	370	0,95%	20.335	1.270	6,66%

Fuente: Estadística del Curso 2002-2003. Castilla y León. Consejería de Educación y Cultura.

El alumnado matriculado en los centros privados supone un 6,66%, destacando como dato más significativo el de la provincia de Soria con un 12,64%.

En la enseñanza pública es un 0,95%, destacando la provincia de Salamanca con un 5,88%.

Porcentaje de alumnado de Educación Infantil por centros. Curso 2002-2003



2.3 EDUCACIÓN PRIMARIA

La regulación general de la Educación Primaria está contenida en la Ley 10/2002 (LOCE), que la contempla como un nivel de las enseñanzas escolares de régimen general, dedicando a su aplicación el art. 4 del título I.

Sus características generales son:

- Se organiza en tres ciclos de dos años académicos cada uno.
- Tendrán especial consideración las áreas de carácter instrumental para la adquisición de otros conocimientos.
- En este nivel se prevé especial atención a la atención individualizada de los alumnos, la realización de diagnósticos precoces y al establecimiento de mecanismos de refuerzo.
- Será impartida por maestros con competencia docente en todas las áreas y en la tutoría de los alumnos, requiriendo la enseñanza de la Música, E. Física e Idiomas las especializaciones correspondientes.

El Real Decreto 829/2003 de 27 de junio, por el que se establece el calendario de aplicación de la nueva ordenación del Sistema Educativo, establecida por la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación, prevé la implantación progresiva y con carácter general, de la Educación Primaria. Así, en el año académico 2004-2005, se implantará el curso 1º del primer ciclo de la Educación Primaria; en el año académico 2005- 2006, los cursos 2º, 3º y 5º; y en el año académico 2006-2007, los cursos 4º y 6º, acorde con lo previsto en los artículos 5 b), 6 a) y 7 respectivamente.

La Educación Primaria se configura como un período decisivo en la formación de la persona, ya que es en este nivel cuando se asientan los fundamentos, no sólo para el aprendizaje de las habilidades en las diferentes áreas del currículo, sino que también se adquieren, para el resto de la vida, hábitos de trabajo, destrezas y valores, de modo especial, la convivencia ordenada y el respeto hacia los demás.

2.3.1 Aspectos de organización

La relación del número de unidades y alumnado en Enseñanza Primaria por provincias es la siguiente:

Número de unidades de Educación Primaria				
Provincia	2001-2002	2002-2003	Variación	Porcentaje
Ávila	482	573	91	18,88%
Burgos	866	907	41	4,73%
León	1.251	1.409	158	12,63%
Palencia	478	483	5	1,04%
Salamanca	941	1.074	133	14,13%
Segovia	458	496	38	8,30%
Soria	240	284	44	18,33%
Valladolid	1.282	1.344	62	4,84%
Zamora	499	580	81	16,23%
Total	6.497	7.150	653	10,05%

Fuente: Estadística del Curso 2002-2003. Castilla y León. Consejería de Educación y Cultura.

El número de unidades de la enseñanza primaria se incrementa en 653, representando un porcentaje del 10,05%.

Provincia	Número de unidades de Educación Primaria en los centros públicos y en los centros concertados y variación respecto al curso anterior					
	Públicos			Privados		
	2002-2003	Variación	Porcentaje	2002-2003	Variación	Porcentaje
Ávila	484	93	23,78%	89	-2	-2,20%
Burgos	593	48	8,80%	314	-7	-2,18%
León	1.085	167	18,19%	324	-9	-2,70%
Palencia	364	16	4,60%	119	-11	-8,46%
Salamanca	804	134	20%	270	-1	-0,37%
Segovia	429	41	10,57%	67	-3	-4,29%
Soria	233	46	24,60%	51	-2	-3,77%
Valladolid	838	65	8,41%	506	-3	-0,59%
Zamora	479	82	20,65%	101	-1	-0,98%
Total	5.309	696	15,07%	1841	-39	-2,07%

Fuente: Estadística del Curso 2002-2003. Castilla y León. Consejería de Educación y Cultura.

En la enseñanza privada desciende un 2,07% de unidades respecto al curso anterior y el porcentaje de la pública se incrementa en un 15,07%.

INFORME SOBRE LA SITUACIÓN DEL SISTEMA EDUCATIVO EN CASTILLA Y LEÓN

Número de centros que imparten Educación Primaria

Provincia	2001-2002	2002-2003	Variación	Porcentaje
Ávila	68	68	0	0%
Burgos	113	111	-2	-1,77%
León	164	160	-4	-2,44%
Palencia	78	76	-2	-2,56%
Salamanca	135	136	1	0,74%
Segovia	54	54	0	0%
Soria	30	30	0	0%
Valladolid	148	149	1	0,67%
Zamora	83	83	0	0%
Total	873	867	-6	-0,69%

Fuente: Estadística del Curso 2002-2003. Castilla y León. Consejería de Educación y Cultura.

El número de centros que cuentan en sus enseñanzas con Educación Primaria se reduce en un 0,69% respecto al curso anterior; solamente las provincias de Salamanca, con un 0,74% y Valladolid, con un 0,67% experimentan aumento.

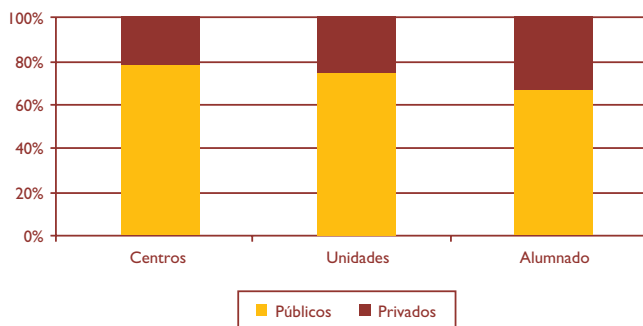
Número de centros públicos y centros privados que imparten Educación Primaria y variación respecto al curso anterior

Provincia	Públicos			Privados		
	2002-2003	Variación	Porcentaje	2002-2003	Variación	Porcentaje
Ávila	60	0	0%	8	0	0%
Burgos	77	-1	-1,28%	34	-1	-2,85%
León	128	-2	-1,54%	32	-2	-5,88%
Palencia	61	0	0%	15	-2	-11,76%
Salamanca	104	0	0%	32	1	3,22%
Segovia	48	0	0%	6	0	0%
Soria	24	0	0%	6	0	0%
Valladolid	100	1	1,01%	49	0	0%
Zamora	70	0	0%	13	0	0%
Total	672	-2	-0,30%	195	-4	-2,01%

Fuente: Estadística del Curso 2002-2003. Castilla y León. Consejería de Educación y Cultura.

Con respecto al curso anterior, el nº de centros desciende en un 0,30% en la enseñanza pública y 2,01% en la privada.

El Sistema Educativo en Castilla y León



Curso	Públicos			Privados		
	Centros	Unidades	Alumnado	Centros	Unidades	Alumnado
2001-2002	77,20%	71,06%	66,21%	22,80%	28,94%	33,79%
2002-2003	76,97%	81,71%	65,13%	23,03%	18,29%	34,87%

Fuente: Estadística del Curso 2002-2003. Castilla y León. Consejería de Educación y Cultura.

2.3.2 Aspectos curriculares

Las enseñanzas comunes de la Educación Primaria fueron establecidas en el Real Decreto 830/2003, que entrará en vigor en septiembre de 2004. Los aspectos más destacables de esta norma son los siguientes:

Objetivos

La finalidad que la Educación Primaria pretende es la de contribuir a desarrollar en los alumnos las siguientes capacidades:

- a) Conocer los valores y las normas de convivencia, aprender a obrar de acuerdo con ellas y respetar el pluralismo propio de una sociedad democrática.
- b) Desarrollar una actitud responsable y de respeto por los demás, que favorezca un clima propicio para la libertad personal, el aprendizaje y la convivencia.
- c) Desarrollar hábitos de esfuerzo y responsabilidad en el estudio, y actitudes de curiosidad e interés por el aprendizaje, con las que descubrir la satisfacción de la tarea bien hecha.
- d) Desarrollar la iniciativa individual y el hábito del trabajo en equipo.
- e) Conocer y usar adecuadamente la lengua castellana y, en su caso, también la lengua cooficial de la Comunidad Autónoma, en sus manifestaciones oral y escrita, así como adquirir hábitos de lectura.
- f) Iniciarse en la resolución de problemas que requieran la realización de operaciones elementales de cálculo, conocimientos geométricos y estimaciones.
- g) Conocer los aspectos fundamentales de las Ciencias de la Naturaleza, la Geografía, la Historia y la Cultura.

INFORME SOBRE LA SITUACIÓN DEL SISTEMA EDUCATIVO EN CASTILLA Y LEÓN

- h) Adquirir, en una lengua extranjera, la competencia comunicativa necesaria para desenvolverse en situaciones cotidianas.
- i) Desarrollar el espíritu emprendedor, fomentando actitudes de confianza en uno mismo, sentido crítico, creatividad e iniciativa personal.
- j) Iniciarse en la utilización, para el aprendizaje, de las tecnologías de la información y de las comunicaciones.
- k) Iniciarse en la valoración y en la producción estética de las diferentes manifestaciones artísticas, así como en la expresión plástica, rítmica y vocal.
- l) Conocer el valor del propio cuerpo, el de la higiene y la salud y la práctica del deporte como medios más idóneos para el desarrollo personal y social.
- m) Conocer y valorar la naturaleza y el entorno, y observar modos de comportamiento que favorezcan su cuidado.

Contenidos

De acuerdo con lo establecido en el artículo 16 de la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación, las áreas de la Educación Primaria serán las siguientes:

- Ciencias, Geografía e Historia.
- Educación Artística.
- Educación Física.
- Lengua castellana.
- Lengua oficial propia de la Comunidad Autónoma, en su caso.
- Lengua extranjera.
- Matemáticas.
- Sociedad, Cultura y Religión.

Evaluación

La evaluación del aprendizaje de los alumnos será continua, y tendrá en cuenta el progreso del alumno en el conjunto de las distintas áreas.

Los maestros evaluarán a los alumnos teniendo en cuenta los objetivos específicos y los conocimientos adquiridos en cada una de las áreas, según los criterios de evaluación que se establezcan en el currículo.

Los alumnos que hayan conseguido los objetivos correspondientes al ciclo, establecidos en el currículo, accederán al ciclo o nivel educativo siguiente.

Cuando un alumno no haya alcanzado los objetivos, podrá permanecer un curso más en el mismo ciclo. Esta medida podrá adoptarse una sola vez a lo largo de la Educación Primaria y exigirá la previa audiencia de los padres del alumno.

Los alumnos que accedan al ciclo siguiente con evaluación negativa en alguna de las áreas recibirán los apoyos necesarios para la recuperación de éstas.

El Sistema Educativo en Castilla y León

En el curso analizado, la Instrucción de 12 de julio de 2002, de la Viceconsejería de Educación, relativa al Plan de Actuación para el Curso 2002/2003 de las Áreas de Inspección Educativa y Programas Educativos y a los Planes de Actividades, incluye la implantación experimental de las siguientes lenguas:

- Inglés, en el segundo ciclo de Educación Infantil y primer ciclo de Educación Primaria.
- Francés, como segunda lengua extranjera en el tercer ciclo de Educación Primaria.
- Francés, dentro del proyecto de clases bilingües español-francés en Educación Primaria.
- Alemán, en el tercer ciclo de Educación Primaria.
- Gallego

La Instrucción de 10 de mayo de 2002 especifica el procedimiento a seguir para la impartición, con carácter experimental de la segunda lengua extranjera "Alemán" en el tercer ciclo de la Educación Primaria. La enseñanza se establecerá de modo simultáneo en los dos cursos del tercer ciclo de la Educación Primaria, con carácter obligatorio para todo el alumnado y con una duración mínima de dos cursos escolares.

Habrà de adecuarse el currículum establecido en el Real Decreto 1006/1991 de 14 de junio, y en el Real Decreto, 1344/1991, de 6 de septiembre, por los que se establecen, respectivamente, las enseñanzas mínimas y los aspectos básicos del currículum para la Educación Primaria, a los cambios que genera la experiencia.

Los centros acogidos a la experiencia modificarán el Proyecto Educativo y Proyecto Curricular del Centro, adoptando las decisiones apropiadas a la anticipación de la segunda lengua extranjera "Alemán".

2.3.3 Alumnado

Alumnado matriculado en Educación Primaria y variación respecto al curso anterior				
Provincias	Curso 2001-2002	Curso 2002-2003	Variación	Porcentaje
Ávila	8.781	8.624	-157	-1,79%
Burgos	17.656	17.545	-111	-0,63%
León	23.436	22.638	-798	-3,40%
Palencia	8.809	8.652	-157	-1,78%
Salamanca	17.722	17.266	-456	-2,57%
Segovia	8.322	8.371	49	0,59%
Soria	4.530	4.507	-23	-0,51%
Valladolid	25.280	25.073	-207	-0,82%
Zamora	9.292	8.925	-367	-3,95%
Total	123.828	121.601	-2.227	-1,80%

Fuente: Estadística del Curso 2002-2003. Castilla y León. Consejería de Educación y Cultura.

INFORME SOBRE LA SITUACIÓN DEL SISTEMA EDUCATIVO EN CASTILLA Y LEÓN

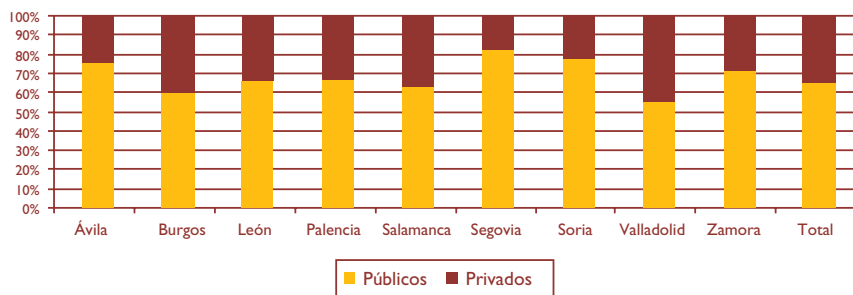
El alumnado de Educación Primaria se reduce en un 1,80% respecto al curso anterior:

Alumnado de Educación Primaria en centros públicos y centros privados

Provincia	Públicos			Privados		
	2002-2003	Variación	Porcentaje	2002-2003	Variación	Porcentaje
Ávila	6.666	-143	-2,1%	1.958	-14	-0,71%
Burgos	10.611	90	0,86%	6.934	-201	-2,82%
León	15.267	-627	-4,11%	7.371	-171	-2,27%
Palencia	5.911	-32	-0,54%	2.741	-125	-4,36%
Salamanca	11.208	-350	-3,03%	6.058	-106	-1,72%
Segovia	6.902	73	1,07%	1.469	-24	-1,60%
Soria	3.524	-23	-0,65%	983	0	0%
Valladolid	13.976	4	0,02%	11.097	-211	-1,87%
Zamora	6.601	-319	-4,61%	2.324	-48	-2,02%
Total	80.666	-1.327	-1,62%	40.935	-900	-2,15%

Fuente: Estadística del Curso 2002-2003. Castilla y León. Consejería de Educación y Cultura.

El porcentaje de alumnos en Educación Primaria disminuye más en la enseñanza privada (2,15%) que en la pública (1,62%).



La proporción del alumnado varía en función de las provincias, destacando entre ellas, Segovia con un 82,54% matriculado en centros públicos, y un 17,46% en centros privados.

El Consejo Escolar de Castilla y León comprueba con preocupación, como muestran los datos aportados en este apartado, la continua pérdida de población en edad escolar con especial contundencia en el medio rural de nuestra comunidad.

Este Consejo Escolar reitera a la Administración Educativa que, junto con otras instituciones públicas, continúe la adopción de medidas para favorecer un desarrollo sostenido e integral del medio rural.

2.4 EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA (ESO)

La regulación general de la ESO, está contenida en la Ley 1/1990 (LOGSE) que la contempla como una etapa cuya finalidad es transmitir a todos los alumnos los elementos básicos de la cultura, formarles para asumir sus deberes y ejercer sus derechos y prepararles para la incorporación para la vida activa o para acceder a la formación profesional específica de grado medio o al Bachillerato.

La Educación Secundaria Obligatoria consta de dos ciclos, de dos cursos cada uno, y se imparte por áreas de conocimiento. En la fijación de las enseñanzas mínimas del segundo ciclo, especialmente en el último curso, se establece la optatividad de alguna de estas áreas, así como su organización en materias.

La nueva regulación de la ESO, está contenida en la Ley 10/2002 (LOCE) que la contempla como una etapa de la enseñanza escolar de régimen general denominada Educación Secundaria.

El Real Decreto 831/2003 de 27 de junio, por el que se establece la ordenación general y las enseñanzas comunes de la Educación Secundaria Obligatoria que entrarán en vigor en el curso 2004/05, proponiéndose el siguiente horizonte temporal por cursos:

Cursos Académicos		
2003/2004	2004/2005	2005/2006
Implantación de los nuevos criterios de evaluación y promoción de curso.	Implantación 1º y 3º ESO (implantación itinerarios en 3º de ESO).	Implantación 2º y 4º ESO (implantación itinerarios en 4º de ESO).
Desaparición de la "promoción automática".	Implantación del 1º curso de los Programas de Iniciación Profesional.	Implantación del 2º curso de los Programas de Iniciación Profesional.

Por otra parte, la Consejería de Educación y Cultura, mediante el Decreto 7/2002, de 10 de enero (BOCyL, de 16 de enero) establece el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria de la Comunidad de Castilla y León.

Mediante la Orden de 29 de abril 2002 ha regulado la impartición de la Educación Secundaria Obligatoria en Castilla y León. Lo hace al amparo del artículo 4.3 de la Ley de Ordenación General del Sistema Educativo, que determina que las Administraciones Educativas competentes establecerán el currículo de los distintos niveles, etapas, ciclos, grados y modalidades del Sistema Educativo del que formarán parte. Así se regula, para Castilla y León el acceso de los alumnos, la relación de alumnos por aula, el proceso de la evaluación, las condiciones de la promoción, el acceso a la titulación, la evaluación del proceso de enseñanza y del Proyecto Curricular; el horario y organización curricular de la etapa y el profesorado. Esta Orden se complementa con la Orden de 30 de abril 2002, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se regula la impartición de materias optativas en la Educación

Secundaria Obligatoria en Castilla y León y con la Orden de 30 de abril de 2002 que regula los programas de diversificación curricular para esta misma etapa.

Por otra parte, el Real Decreto 942/2003, de 18 de julio, determina las condiciones básicas que deben reunir las pruebas para la obtención de los títulos de Técnico y Técnico Superior de Formación Profesional Específica.

Estas pruebas serán convocadas por las respectivas Administraciones Educativas, debiendo cumplir los que deseen acceder a ellas los requisitos establecidos en el art. 38 de la LOCE.

PRUEBAS LIBRES

En el curso 2002-2003 las pruebas libres para la obtención directa del título de Graduado en Educación Secundaria para las personas mayores de 18 años en la Comunidad de Castilla y León se realizaron de acuerdo con la Orden de 16 de abril de 2002, de la Consejería de Educación y Cultura que las regula.

El artículo segundo de esta Orden establece que la Dirección General de Formación Profesional e Innovación Educativa convocará anualmente las citadas pruebas. La convocatoria correspondiente al año 2003 se realizó mediante la Resolución de 1 de abril de 2003.

Estas pruebas constan de tres ejercicios, uno por cada grupo: Lingüístico, Científico-Tecnológico y de Ciencias Sociales.

El ejercicio de Grupo Lingüístico consta de dos partes diferenciadas:

- Primera parte: Lengua Castellana y Literatura, que se completará con una redacción sobre temática cercana a la experiencia de los examinados.
- Segunda parte: de Lengua Extranjera, a elegir entre Francés o Inglés. Para la realización de este ejercicio se permite el uso de diccionarios de Lenguas Extranjeras.

En el Grupo de Ciencias Sociales, las áreas para el año 2003 son:

- El Románico en Castilla y León.
- Medios de transporte y comunicación en Castilla y León.

Los ejercicios se realizan en una jornada, en sesiones de mañana y tarde.

Las pruebas se realizaron en dos convocatorias, el día 18 de junio y el 18 de septiembre de 2003.

2.4.1 Aspectos de organización

La Resolución de 28 de abril de 2003, (BOCyL, de 7 de mayo de 2003) de la Dirección General de Recursos Humanos hace pública la relación definitiva de plantillas y

vacantes de los centros públicos docentes dependientes de la Consejería de Educación y Cultura, donde imparten enseñanza los funcionarios de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Catedráticos y Profesores de Música y Artes Escénicas y Profesores y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño.

Los capítulos cuarto, quinto, sexto, séptimo y octavo hacen referencia a los criterios para la provisión de plazas para los Equipos de Orientación, Educación Permanente de Adultos, Formación Profesional, Escuelas Oficiales de Idiomas y Conservatorios de Música, respectivamente.

DENOMINACIONES ESPECÍFICAS PARA CENTROS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA

Número de grupos de Educación Secundaria Obligatoria				
Provincia	2001-2002	2002-2003	Variación	Porcentaje
Ávila	320	354	34	10,62%
Burgos	610	580	-30	-4,91%
León	909	955	46	5,06%
Palencia	325	355	30	9,23%
Salamanca	647	689	42	6,49%
Segovia	274	320	46	16,79%
Soria	171	191	20	11,70%
Valladolid	894	864	-30	-3,35%
Zamora	353	349	-4	-1,13%
Total	4.503	4.657	154	3,42%

Fuente: Estadística del Curso 2002-2003. Castilla y León.
Consejería de Educación y Cultura.

El número total de grupos de Educación Secundaria Obligatoria se incrementa en un 3,42% con respecto al curso anterior:

INFORME SOBRE LA SITUACIÓN DEL SISTEMA EDUCATIVO EN CASTILLA Y LEÓN

Número de grupos de Educación Secundaria Obligatoria en los centros públicos y en los centros privados y variación respecto al curso anterior

Provincia	Públicos			Privados		
	2002-2003	Variación	Porcentaje	2002-2003	Variación	Porcentaje
Ávila	272	33	13,81%	82	1	1,23%
Burgos	351	-29	-7,63%	229	-1	-0,43%
León	698	43	6,56%	257	3	1,18%
Palencia	252	33	1,51%	103	-3	-2,91%
Salamanca	470	26	6,13%	219	-4	-1,79%
Segovia	266	40	17,70%	54	6	12,5%
Soria	144	15	11,63%	47	5	11,90%
Valladolid	482	-25	-4,93%	382	-5	-1,31%
Zamora	276	-3	-1,07%	73	-1	-1,37%
Total	3.211	153	5%	1.446	1	0,06%

Fuente: Estadística del Curso 2002-2003. Castilla y León. Consejería de Educación y Cultura.

En los centros públicos el número de grupos se ha incrementado en un 5% respecto al curso 2001-2002, siendo el caso más significativo el de la provincia de Segovia con un 17,70%. En los centros privados el porcentaje total se sitúa en el 0,06%, siendo Soria con un 11,90% la provincia más significativa.

Número de centros que imparten Educación Secundaria Obligatoria

Provincia	2001-2002	2002-2003	Variación	Porcentaje
Ávila	63	40	-23	-36,50%
Burgos	59	56	-3	-5,08%
León	142	100	-42	-29,57%
Palencia	36	36	0	0%
Salamanca	96	95	-1	-1,04%
Segovia	38	38	0	0%
Soria	23	23	0	0%
Valladolid	96	93	-3	-3,12%
Zamora	64	64	0	0%
Total	617	545	-72	-11,67%

Fuente: Estadística del Curso 2002-2003. Castilla y León. Consejería de Educación y Cultura.

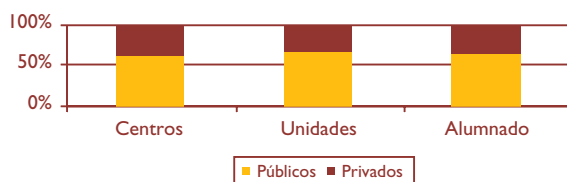
Número de centros públicos y centros privados que imparten Educación Secundaria Obligatoria y variación respecto al curso anterior

	Públicos			Privados		
	2002-2003	Variación	Porcentaje	2002-2003	Variación	Porcentaje
Ávila	31	-23	-42,59%	9	0	0%
Burgos	25	-2	-7,41%	31	-1	-3,12%
León	67	-40	-37,38%	33	-2	-5,71%
Palencia	19	0	0%	17	0	0%
Salamanca	62	0	0%	33	-1	-2,94%
Segovia	32	0	0%	6	0	0%
Soria	17	0	0%	6	0	0%
Valladolid	42	-3	-6,66%	51	0	0%
Zamora	53	0	0%	11	0	0%
Total	348	-68	-16,34%	197	-4	-1,99%

Fuente: Estadística del Curso 2002-2003. Castilla y León. Consejería de Educación y Cultura.

El número de centros públicos de Educación Secundaria Obligatoria disminuye en la enseñanza pública un 16,34%, siendo relevante el caso de la provincia de Ávila, donde alcanza el 42,59%. En el caso de la enseñanza privada el porcentaje es del 1,99% de pérdida respecto al curso anterior:

Porcentaje de centros, unidades y alumnado



Curso	Públicos			Privados		
	Centros	Grupos	Alumnado	Centros	Grupos	Alumnado
2001-2002	67,42%	67,91%	64,95%	32,58%	32,09%	35,05%
2002-2003	56,39%	71,30%	62,10%	43,61%	28,70%	37,90%

Fuente: Estadística del Curso 2002-2003. Castilla y León. Consejería de Educación y Cultura.

2.4.2 Aspectos Curriculares

La Educación Secundaria Obligatoria tiene como finalidad transmitir a todos los alumnos los elementos básicos de la cultura, formarles para asumir sus deberes y ejercer sus derechos y prepararles para la incorporación a la vida activa o para acceder a la formación profesional específica de grado medio o al Bachillerato.

INFORME SOBRE LA SITUACIÓN DEL SISTEMA EDUCATIVO EN CASTILLA Y LEÓN

La Educación Secundaria Obligatoria contribuye a desarrollar en los alumnos las siguientes capacidades:

- a)** Comprender y expresar correctamente en lengua castellana y, en la lengua oficial propia de la Comunidad Autónoma, textos y mensajes complejos, orales y escritos.
- b)** Comprender una lengua extranjera y expresarse en ella de manera apropiada.
- c)** Utilizar con sentido crítico los distintos contenidos y fuentes de información, y adquirir nuevos conocimientos con su propio esfuerzo.
- d)** Comportarse con espíritu de cooperación, responsabilidad moral, solidaridad y tolerancia, respetando el principio de la no discriminación entre las personas.
- e)** Conocer, valorar y respetar los bienes artísticos y culturales.
- j)** Analizar los principales factores que influyen en los hechos sociales, y conocer las leyes básicas de la naturaleza.
- g)** Entender la dimensión práctica de los conocimientos obtenidos, y adquirir una preparación básica en el campo de la tecnología.
- h)** Conocer las creencias, actitudes y valores básicos de nuestra tradición y patrimonio cultural, valorarlos críticamente y elegir aquellas opciones que mejor favorezcan su desarrollo integral como personas.
- i)** Valorar críticamente los hábitos sociales relacionados con la salud, el consumo y el medio ambiente.
- j)** Conocer el medio social, natural y cultural en que actúan y utilizarlos como instrumento para su formación.
- k)** Utilizar la educación física y el deporte para favorecer el desarrollo personal.

La Educación Secundaria Obligatoria consta de dos ciclos, de dos cursos cada uno, y se impartirá por áreas de conocimiento.

Las áreas de conocimiento obligatorias en esta etapa las siguientes:

- a)** Ciencias de la Naturaleza.
- b)** Ciencias Sociales, Geografía e Historia.
- c)** Educación Física.
- d)** Educación Plástica y Visual.
- e)** Lengua castellana, lengua oficial propia de la correspondiente Comunidad Autónoma y Literatura.
- f)** Lenguas extranjeras.
- g)** Matemáticas.
- h)** Música.
- i)** Tecnología.

En la fijación de las enseñanzas mínimas del segundo ciclo, especialmente en el último curso, puede establecerse la optatividad de alguna de estas áreas, así como su organización en materias.

Durante el curso 2002-2003 comienza a aplicarse la nueva normativa derivada de la ordenación académica de la Educación Secundaria en Castilla y León. El Decreto 7/2002, de 10 de enero, establece el currículo de la ESO de la Comunidad de Castilla y León. En su desarrollo se publican varias Órdenes, como la Orden de 29 de abril de 2002 que regula la organización de las enseñanzas, el acceso de los alumnos, la relación de alumnos por aula, el proceso de la evaluación, las condiciones de la promoción, el acceso a la titulación, la evaluación del proceso de enseñanza y del Proyecto Curricular, el horario y organización curricular de la etapa y el profesorado. En su artículo 10 establece que, además de las áreas obligatorias, se incorporan materias optativas que contribuyen a desarrollar las capacidades generales a las que se refieren los objetivos generales de la etapa. La regulación de estas materias optativas se realiza mediante la Orden de 30 de abril de 2002.

Asimismo, en el artículo 11 se contempla la diversificación curricular como una medida para atender las necesidades educativas de aquellos alumnos que no pueden conseguir los objetivos generales de la etapa siguiendo la vía del currículo ordinario. La Orden de 30 de abril de 2002 establece el desarrollo de estos programas de diversificación.

Durante el curso 2002-2003 se aplicó esta nueva normativa en los cursos 1º y 3º de ESO.

2.4.3 Alumnado

Alumnado matriculado en Educación Secundaria Obligatoria y variación respecto al curso anterior				
Provincia	Curso 2001-2002	Curso 2002-2003	Variación	Porcentaje
Ávila	7.584	7.497	-87	-1,14%
Burgos	14.973	14.302	-671	-4,48%
León	21.741	20.459	-1.282	-5,90%
Palencia	7.920	7.446	-474	-5,98%
Salamanca	15.579	15.106	-473	-3,03%
Segovia	6.568	6.542	-26	-0,39%
Soria	3.830	3.689	-141	-3,68%
Valladolid	21.236	20.422	-814	-3,83%
Zamora	8.172	8.059	-113	-1,38%
Total	107.603	103.522	-4.081	-3,79%

Fuente: Estadística del Curso 2002-2003. Castilla y León.
Consejería de Educación y Cultura.

INFORME SOBRE LA SITUACIÓN DEL SISTEMA EDUCATIVO EN CASTILLA Y LEÓN

El alumnado matriculado en Educación Secundaria Obligatoria se reduce en un 3,79% en el ámbito de nuestra Comunidad Autónoma.

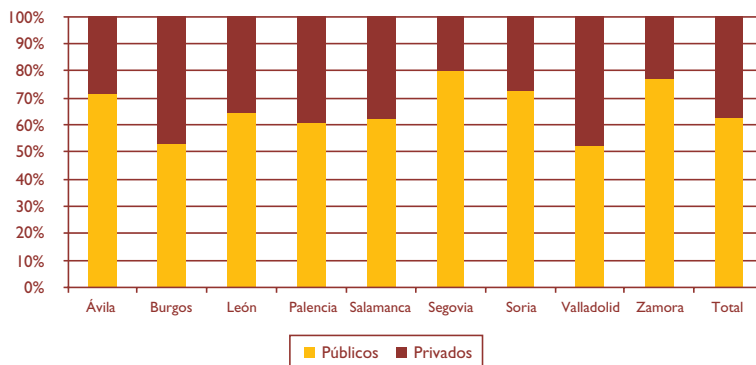
Alumnado de Educación Secundaria Obligatoria en los centros públicos y los centros privados y variación respecto al curso anterior

	Públicos			Privados		
	2002-2003	Variación	Porcentaje	2002-2003	Variación	Porcentaje
Ávila	5.386	-60	-1,10%	2.111	-27	-1,26%
Burgos	8.282	-589	-6,64%	6.020	-82	-1,34%
León	13.875	-965	-6,50%	6.584	-317	-4,59%
Palencia	4.796	-317	-6,20%	2.650	-157	-5,59%
Salamanca	9.449	-275	-2,83%	5.657	-198	-3,38%
Segovia	5.190	-58	-1,10%	1.352	32	2,42%
Soria	2.779	-84	-2,93%	910	-57	-5,89%
Valladolid	10.897	-563	-4,91%	9.525	-251	-2,57%
Zamora	6.177	-144	-2,27%	1.882	31	1,67%
Total	66.831	-3.055	-4,37%	36.691	-1.026	-2,72%

Fuente: Estadística del Curso 2002-2003. Castilla y León. Consejería de Educación y Cultura.

En los centros públicos el alumnado matriculado desciende en un (4,37%). La pérdida más significativa se produce en la provincia de Burgos (6,64%). En el caso de los centros privados el descenso es del (2,72%), siendo Soria la provincia donde es más acusado (5,89%), Segovia (2,42%) y Zamora (1,67%) donde se registra un aumento.

Porcentaje de alumnado de Educación Secundaria Obligatoria por centros. Curso 2002-2003



La provincia de Segovia es la que tiene una mayor proporción de alumnos matriculados en los centros públicos (79,58%), mientras que en los centros privados es Valladolid con un 48,11%.

2.5 BACHILLERATO

2.5.1 Aspectos de organización

El Bachillerato es la última etapa de la Educación Secundaria, tiene carácter voluntario y su duración es de dos cursos, normalmente entre los 16 y los 18 años.

Tiene modalidades diferentes que permiten una preparación especializada de los alumnos (con elección de distintos itinerarios dentro de cada modalidad) para su incorporación a estudios superiores o a la vida activa. Sus finalidades son:

1. Formación general, que favorezca una mayor madurez intelectual y personal, así como una mayor capacidad para adquirir una amplia gama de saberes y habilidades.
2. Preparatoria, que asegure las bases para estudios posteriores, tanto universitarios como de formación profesional.
3. Orientadora, que permita a los alumnos ir encauzando sus preferencias e intereses.

Por otra parte, la Consejería de Educación y Cultura, a través del Decreto 70/2002, de 23 de mayo, establece el Currículo de Bachillerato de la Comunidad de Castilla y León. Regula las capacidades del Bachillerato, la estructura, las materias comunes, las materias propias para los centros y de carácter voluntario para los alumnos, los horarios y el Proyecto curricular de etapa. Las Órdenes de 3 de y de 5 de junio de 2002 de la Consejería de Educación y Cultura regulan el Bachillerato en los mismos aspectos que los enunciados en la ESO; la Orden de 5 de junio regula el Bachillerato nocturno.

Por la Orden EYC/731/2003, de 2 de junio (BOCyL, de 6 de junio) la Consejería de Educación y Cultura convoca los premios extraordinarios de Bachillerato para aquellos alumnos, incluidos los matriculados en la modalidad de enseñanza a distancia de centros públicos y privados ubicados en el ámbito territorial de la Comunidad de Castilla y León, que reúnan los siguientes requisitos:

- a) Haber finalizado los estudios de segundo curso del Bachillerato regulado por la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, en el curso académico 2002/2003.
- b) Haber obtenido una calificación media igual o superior a 8,75 puntos en las calificaciones de los dos cursos de cualquiera de las modalidades del citado Bachillerato.

La adjudicación de estos premios está recogida en la ORDEN EDU/977/2003, de 21 de julio de 2003 (BOCyL, de 5 de agosto).

El Ministerio de Educación, Cultura y Deportes, a través de la Resolución de 30 de mayo de 2003 (BOE, de 16 de junio) convoca quince Nacionales de Bachillerato, dotados con 1.200 euros cada uno.

INFORME SOBRE LA SITUACIÓN DEL SISTEMA EDUCATIVO EN CASTILLA Y LEÓN

2.5.1.1. UNIDADES²

Número de grupos de Bachillerato LOGSE y variación respecto al curso anterior				
Provincia	2001-2002	2002-2003	Variación	Porcentaje
Ávila	120	134	14	11,66%
Burgos	260	278	18	6,92%
León	352	360	8	2,27%
Palencia	114	118	4	3,50%
Salamanca	253	275	22	8,69%
Segovia	100	125	25	25%
Soria	72	78	6	8,33%
Valladolid	355	375	20	5,63%
Zamora	139	145	6	4,31%
Total	1.713	1888	175	10,21%

El número de grupos de Bachillerato experimenta un incremento del 10,21% respecto al curso 2001-2002

Número de grupos de Bachillerato en los centros públicos y en los centros privados y variación respecto al curso anterior						
Provincia	Públicos			Privados		
	2002-2003	Variación	Porcentaje	2002-2003	Variación	Porcentaje
Ávila	114	14	14%	20	0	0%
Burgos	194	6	3,19%	84	12	16,66%
León	294	4	1,38%	66	4	6,45%
Palencia	94	3	3,30%	24	1	4,34%
Salamanca	207	17	8,95%	68	5	7,93%
Segovia	105	17	16,19%	20	8	66%
Soria	70	7	11,11%	8	1	-12,5%
Valladolid	252	-5	-2,02%	123	15	13,88%
Zamora	127	3	2,42%	18	3	20%
Total	1457	66	4,78%	431	47	12,23%

Fuente: Estadística del Curso 2002-2003. Castilla y León. Consejería de Educación y Cultura.

² Se incluyen las unidades de Bachillerato diurno y adultos/nocturno.

El Sistema Educativo en Castilla y León

En los centros públicos el número de grupos aumenta en un 4,78%, siendo Segovia la provincia con más incremento, el 16,19% y Valladolid la única donde se produce un descenso, el 2,02%. En los centros privados el aumento asciende a un 12,23%, destacando la provincia de Burgos con un 16,66%, frente al descenso de un 12,5% en la provincia de Soria.

2.5.1.2 CENTROS

Número de centros que imparten Bachillerato y variación respecto al curso anterior				
Provincia	2001-2002	2002-2003	Variación	Porcentaje
Ávila	19	19	0	0%
Burgos	49	47	-2	-4,08%
León	53	53	0	0%
Palencia	20	19	1	-5%
Salamanca	42	42	0	0%
Segovia	21	21	0	0%
Soria	15	14	-1	-6,66%
Valladolid	59	58	-1	-1,69%
Zamora	21	22	1	4,76%
Total	297	295	-2	-0,67%

Fuente: Estadística del Curso 2002-2003. Castilla y León. Consejería de Educación y Cultura.

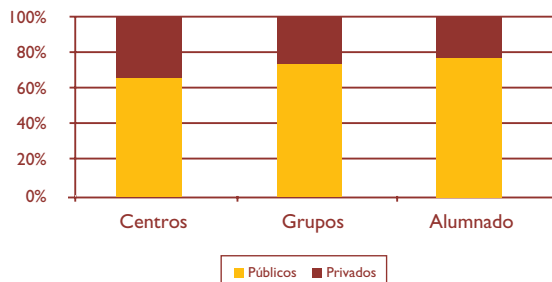
El número de centros de Bachillerato disminuye en un 0,67%.

Provincia	Públicos			Privados		
	2002-2003	Variación	Porcentaje	2002-2003	Variación	Porcentaje
Ávila	17	0	0%	2	0	0%
Burgos	27	-2	-6,90	20	0	0%
León	37	0	0%	16	0	0%
Palencia	13	0	0%	6	-1	-14,28%
Salamanca	26	0	0%	16	0	0%
Segovia	17	0	0%	4	0	0%
Soria	12	0	0%	2	-1	-33,33%
Valladolid	32	-2	-5,88%	26	0	0%
Zamora	19	0	0%	3	0	0%
Total	200	-4	-1,96%	95	-2	-2,06%

Fuente: Estadística del Curso 2002-2003. Castilla y León. Consejería de Educación y Cultura.

INFORME SOBRE LA SITUACIÓN DEL SISTEMA EDUCATIVO EN CASTILLA Y LEÓN

El número de centros de Bachillerato disminuye, en los centros públicos un 1,96%, y en los centros privados un 2,06%.



Curso	Públicos			Privados		
	Centros	Grupos	Alumnado	Centros	Grupos	Alumnado
2001-2002	67,77%	78,24%	77,40%	32,23%	21,76%	22,60%
2002-2003	66,44%	77,05%	84,36%	33,56%	22,95%	15,64%

Fuente: Estadística del Curso 2002-2003. Castilla y León. Consejería de Educación y Cultura.

Bachillerato nocturno

Las enseñanzas de Bachillerato en régimen nocturno, según señala la Orden de 5 de junio de 2002 (BOCyL de 13 de junio) que ordena y organiza estas enseñanzas, se orientan a las personas adultas y, en general, a cuantos están en posesión del Graduado en Educación Secundaria y no pueden acudir a los centros ordinarios en horario diurno por circunstancias especiales.

En atención a las peculiaridades de este alumnado, se ofrecen dos modelos organizativos:

- **Modelo A:** Las materias correspondientes a los dos cursos de Bachillerato se distribuyen y agrupan en tres bloques, cada uno de los cuales se cursa en un año académico. El horario lectivo de los alumnos en este modelo organizativo no podrá superar las veinte horas semanales y podrá desarrollarse entre las diecisiete treinta y las veintidós treinta horas, de lunes a viernes.
- **Modelo B:** Las enseñanzas se configuran con la misma ordenación establecida para el régimen ordinario, determinado en la Orden de 3 de junio de 2002, de la Consejería de Educación y Cultura, y se desarrollan y cursan en dos años académicos. El horario lectivo de los alumnos podrá desarrollarse entre las dieciséis treinta y las veintitrés horas, de lunes a viernes. Cada clase tendrá una duración mínima de cincuenta y cinco minutos.

Número de centros que imparten Bachillerato LOGSE nocturno

Provincia	Públicos	Privados	Total
Ávila	1	0	1
Burgos	3	0	3
León	3	0	3
Palencia	1	0	1
Salamanca	1	0	1
Segovia	1	0	1
Soria	1	0	1
Valladolid	4	0	4
Zamora	1	0	1
Total	16	0	16

Fuente: Estadística del Curso 2002-2003. Castilla y León.
Consejería de Educación y Cultura

El Consejo Escolar valora positivamente la oferta pública de las enseñanzas de Bachillerato en régimen nocturno en sus dos modelos organizativos que permite a 2.452 alumnos de la Comunidad que por sus circunstancias especiales no podrían asistir a los centros en el horario ordinario, matricularse en esta etapa y tener la posibilidad de adquirir este título.

Bachillerato a distancia

La Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre de Ordenación General del Sistema Educativo contiene diversos preceptos que imponen a las Administraciones Educativas la obligación de articular una oferta de educación a distancia, por ser ésta la modalidad de enseñanza que garantiza el derecho a la educación de quienes no pueden asistir de modo regular a un centro docente.

La disposición adicional primera del Real Decreto 1700/1991, de 29 de noviembre, por el que se establece la estructura del Bachillerato, prevé que las Administraciones educativas adoptarán las medidas necesarias para que las personas adultas puedan cursar el Bachillerato y la Formación Profesional específica en los Centros docentes ordinarios siempre que tengan las titulaciones requeridas. Así mismo, el Real Decreto 1179/1992, de 2 de octubre, por el que se establece el currículo de Bachillerato, en la disposición adicional segunda prevé que éste deberá adecuarse a las peculiaridades de la educación de las personas adultas y de la educación a distancia.

La Orden de 28 de marzo de 2001, (BOCyL, de 10 de abril) de la Consejería de Educación y Cultura autoriza a impartir en la modalidad de enseñanza a distancia, los Bachilleratos de Ciencias de la Naturaleza y Salud, Humanidades y Ciencias Sociales, en los siguientes centros públicos:

IES Alonso Madrigal de Ávila. IES Cardenal López de Mendoza de Burgos. IES Legio VII de León. IES Jorge Manrique de Palencia. IES Fray Luis de León de Salamanca.

INFORME SOBRE LA SITUACIÓN DEL SISTEMA EDUCATIVO EN CASTILLA Y LEÓN

IES Andrés Laguna de Segovia. IES Antonio Machado de Soria. IES Leopoldo Cano de Valladolid. IES María de Molina de Zamora.

Número de centros que imparten Bachillerato LOGSE a distancia

Provincia	Públicos	Privados	Total
Ávila	1	0	1
Burgos	1	0	1
León	1	0	1
Palencia	1	0	1
Salamanca	1	0	1
Segovia	1	0	1
Soria	1	0	1
Valladolid	1	0	1
Zamora	1	0	1
Total	9	0	9

Fuente: Estadística del Curso 2002-2003. Castilla y León.
Consejería de Educación y Cultura.

2.5.2 Aspectos Curriculares

El Bachillerato proporcionará a los alumnos una madurez intelectual y humana, así como los conocimientos y habilidades que les permitan desempeñar sus funciones sociales con responsabilidad y competencia. Asimismo, les capacitará para acceder a la formación profesional de grado superior y a los estudios universitarios.

El Bachillerato contribuye a desarrollar en los alumnos las siguientes capacidades:

- a) Dominar la lengua castellana y la lengua oficial propia de la Comunidad Autónoma.
- b) Expresarse con fluidez y corrección en una lengua extranjera.
- c) Analizar y valorar críticamente las realidades del mundo contemporáneo y los antecedentes y factores que influyen en él.
- d) Comprender los elementos fundamentales de la investigación y del método científico.
- e) Consolidar una madurez personal, social y moral que les permita actuar de forma responsable y autónoma.
- f) Participar de forma solidaria en el desarrollo y mejora de su entorno social.
- g) Dominar los conocimientos científicos y tecnológicos fundamentales y las habilidades básicas propias de la modalidad escogida.
- h) Desarrollar la sensibilidad artística y literaria como fuente de formación y enriquecimiento cultural.
- i) Utilizar la educación física y el deporte para favorecer el desarrollo personal.

El Bachillerato se organiza en materias comunes, materias propias de cada modalidad y materias optativas. Las materias comunes del Bachillerato contribuirán a la formación general del alumnado. Las materias propias de cada modalidad de Bachillerato y las materias optativas le proporcionarán una formación más especializada, preparándole y orientándole hacia estudios posteriores o hacia la actividad profesional. El currículo de las materias optativas podrá incluir una fase de formación práctica fuera del centro.

Las modalidades de Bachillerato son las siguientes:

- Artes.
- Ciencias de la Naturaleza y de la Salud.
- Humanidades y Ciencias Sociales.
- Tecnología.

Son materias comunes del Bachillerato las siguientes: Educación Física, Filosofía, Historia, Lengua castellana lengua oficial propia de la correspondiente Comunidad Autónoma y Literatura y Lengua extranjera.

La metodología didáctica del Bachillerato favorecerá la capacidad del alumno para aprender por sí mismo, para trabajar en equipo y para aplicar los métodos apropiados de investigación. De igual modo subrayará la relación de los aspectos teóricos de las materias con sus aplicaciones prácticas en la sociedad.

Los alumnos que cursen satisfactoriamente el Bachillerato en cualquiera de sus modalidades recibirán el título de Bachiller. Para obtener este título será necesaria la evaluación positiva en todas las materias.

La Comunidad de Castilla y León, mediante el Decreto 70/2002 de 23 de mayo y las Órdenes de 3 y de 5 de junio, estableció la organización curricular y organizativa del Bachillerato en esta Comunidad. Además, la Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa, en su Resolución de 23 de mayo de 2003, estableció los cambios de modalidad y de opción en Bachillerato y la continuidad de los estudios de los alumnos que han cursado enseñanzas de Bachillerato LOGSE.

2.5.3 Alumnado

Alumnado matriculado en Bachillerato y variación respecto al curso anterior				
Provincias	Curso 2001-2002	Curso 2002-2003	Variación	Porcentaje
Ávila	2.591	2.752	161	6,21%
Burgos	5.947	5.836	-111	-1,87%
León	8.410	9.228	818	9,72%
Palencia	2.899	3.014	115	3,97%
Salamanca	6.174	6.907	733	11,87%
Segovia	2.242	2.556	314	14%
Soria	1.373	1.488	115	8,37%
Valladolid	8.820	9.068	248	2,81%
Zamora	3.044	3.193	149	4,73%
Total	41.500	44.042	2.542	6,13%

Fuente: Estadística del Curso 2002-2003. Castilla y León.
Consejería de Educación y Cultura.

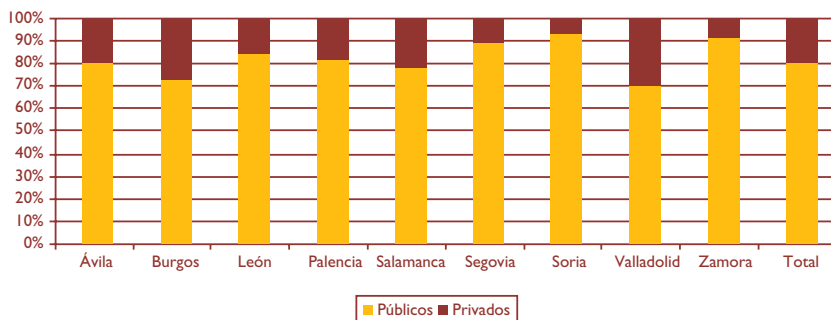
El alumnado de Bachillerato experimenta un aumento del 6,13%

Provincia	Públicos			Privados		
	2002-2003	Variación	Porcentaje	2002-2003	Variación	Porcentaje
Ávila	2.197	93	4,62%	555	-22	-3,81%
Burgos	4.215	-67	-1,56%	1.621	-44	-2,64%
León	7.834	819	11,67%	1.394	-1	-0,07%
Palencia	2.456	152	6,60%	558	-37	-6,22%
Salamanca	5.417	779	16,80%	1.490	-46	-2,99%
Segovia	2.282	338	17,39%	274	-24	-8,05%
Soria	1.384	147	11,88%	104	-32	-2,35%
Valladolid	6.322	442	7,51%	2.746	-194	-6,60%
Zamora	2.907	103	3,67%	286	47	19,66%
Total	35.014	2.896	9,01%	9.028	-353	-3,76%

Fuente: Estadística del Curso 2002-2003. Castilla y León. Consejería de Educación y Cultura.

El número de alumnos matriculados en centros públicos aumenta un (9,01%), destacando las provincias de Segovia (17,39%) y Salamanca (16,80%) respectivamente. En la enseñanza privada se advierte un descenso del (3,76%).

Porcentaje de alumnado de Bachillerato por centros. Curso 2002-2003



Alumnado matriculado Bachillerato LOGSE nocturno por centros

Centros Públicos			
Provincia	2002-2003	Variación	Porcentaje
Ávila	128	13	11,30%
Burgos	244	30	15,46%
León	705	88	14,26
Palencia	149	59	65,55%
Salamanca	279	28	11,15%
Segovia	216	35	19,33%
Soria	79	17	27,42%
Valladolid	496	-100	-16,78%
Zamora	156	46	41,81%
Total	2.452	236	10,65%

Fuente: Estadística del Curso 2002-2003. Castilla y León.
Consejería de Educación y Cultura.

* En ningún centro privado de la Comunidad se imparte este Bachillerato

El alumnado matriculado en estos estudios aumenta un 10,65% con respecto al curso anterior. Esta oferta formativa no tiene ninguna referencia en la enseñanza privada.

INFORME SOBRE LA SITUACIÓN DEL SISTEMA EDUCATIVO EN CASTILLA Y LEÓN

Alumnado matriculado en Bachillerato LOGSE a distancia, por centros

Provincia	Públicos	Total
Ávila	156	156
Burgos	172	172
León	567	567
Palencia	168	168
Salamanca	781	781
Segovia	136	136
Soria	90	90
Valladolid	584	584
Zamora	155	155
Total	2.809	2.809

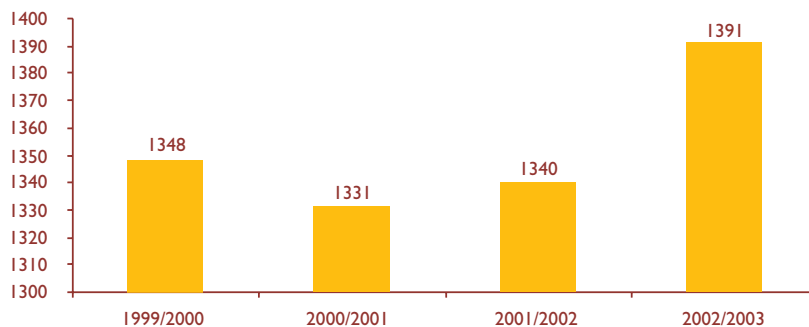
Fuente: Estadística del Curso 2002-2003. Castilla y León.
Consejería de Educación y Cultura.

* En ningún centro privado de la Comunidad se imparte este Bachillerato.

Bachillerato de Arte

Es una modalidad muy específica, en la mayoría de los casos cursada en las Escuelas de Arte. La normativa básica citada para el Bachillerato en general también afecta a estos estudios en la modalidad de Artes.

Alumnos matriculados en Bachillerato de la modalidad de Artes



2.5.4 Pruebas de acceso

NORMATIVA APLICABLE

Las sucesivas Leyes educativas y sus normas de desarrollo, desde la Ley General de Educación de 1970, hasta la Ley de Calidad de la Educación de 2002, han contemplado y regulado pruebas de acceso a los estudios universitarios.

En el pasado curso académico 2002-2003, se celebraron este tipo de pruebas para alumnos procedentes del COU, aunque fuesen enseñanzas ya extinguidas y, sobre todo para los que hubiesen superado el segundo curso del Bachillerato de la LOGSE. Todo ello de conformidad con lo regulado en el R.D. 1640/1999, de 22 de octubre, (BOE. 27-X-99) modificado por el RD 990/2000 de 2 de junio, (BOE 3-VI-00).

En Castilla y León, la Consejería de Educación y Cultura, por Orden de 22 de diciembre de 1999, desarrolló los aspectos que le competían de los anteriores Decretos, creando y regulando las competencias de la Comisión Organizadora de estas pruebas.

Por lo que respecta a la prueba de acceso a la Universidad para personas mayores de 25 años, las Órdenes Ministeriales de 1971 y 1982 desarrollaron las previsiones de la Ley General de Educación de 1970. Estas normas son las que siguen aplicándose, hasta que entre en vigor lo previsto en el RD 743/2003, de 10 de junio, (BOE. 4-VII-03).

CIFRAS. ALUMNOS Y RESULTADOS³

Con los resultados extraídos de la publicación del Instituto Nacional de Estadística se ha elaborado la siguiente tabla, con los datos generales de alumnos matriculados en todos los tipos de pruebas de acceso, el número de aprobados y los porcentajes entre matriculados y aprobados.

³ Las dos fuentes básicas para obtener los datos de las pruebas de acceso en Castilla y León siguen siendo las dos publicaciones habituales sobre estos temas. Con carácter general, la cuidada publicación del Instituto Nacional de Estadística (INE), Estadística de las Pruebas de Acceso a la Universidad. 2003, Madrid, 2004. Igualmente, la publicación de la Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León, Pruebas de Acceso a las Universidades de Castilla y León. Dirección General de Universidades e Investigación. 2003, Valladolid, 2003.

INFORME SOBRE LA SITUACIÓN DEL SISTEMA EDUCATIVO EN CASTILLA Y LEÓN

Resultados PAU 2003 Cifras totales COU, LOGSE y Mayores de 25 años matriculados y aprobados

Total del alumnado matriculado y aprobado clasificado por Universidad y convocatoria. Porcentaje de alumnado aprobado sobre matriculado												
Universidades	Matriculados				Aprobados				Aprobados/Matriculados %			
	total	junio	sep.	mayores de 25 años	total	junio	sep.	mayores de 25 años	total	junio	sep.	mayores de 25 años
TOTALES GENERALES	240.373	169.905	51.019	19.449	190.387	148.064	32.238	10.085	79,20	87,15	63,19	51,81
Burgos	1.847	1.344	441	62	1.598	1.259	296	43	86,52	93,68	67,12	69,31
León	2.790	1.994	739	57	2.239	1.767	430	42	80,25	88,62	58,19	73,68
Salamanca	4.185	2.739	1.227	219	3.183	2.334	728	121	76,06	85,21	59,33	55,25
Valladolid	5.189	3.622	1.369	198	4.008	3.127	808	73	77,24	86,33	59,02	36,87
TOTALES CyL	14.011	9.699	3.776	536	11.028	8.487	2.262	279	78,71	87,50	59,90	52,05
% o diferencias sobre TOTALES	5,82	5,70	7,40	2,75	5,79	5,73	7,01	2,77	-0,49	0,35	-3,29	0,24

Los alumnos matriculados para las pruebas de acceso en las cuatro universidades de la Comunidad representaron casi el 6% del total general de alumnos de todas las Universidades.

Similares porcentajes, referidos a las cifras de matriculados en junio, descienden a solo el 5,70% de los totales, pero llegaron a alcanzar hasta el 7,40% los matriculados para la convocatoria de septiembre.

Los porcentajes de alumnos aprobados en las Universidades de Castilla y León sobre los totales generales presentan cifras, generalmente menores que las de los matriculados. Variación que vuelve a reflejarse en las diferencias entre los porcentajes de aprobados, casi medio punto inferiores en sus cifras totales, ligeramente los de aprobados en junio y en las pruebas de mayores de 25 años; pero francamente menores en los porcentajes de los resultados de la convocatoria de septiembre.

Los porcentajes de alumnos aprobados con respecto a los matriculados en las pruebas con un valor medio del 78,71% de aprobados, frente a la media general para todas las universidades del 79,20% representan resultados aceptables, aunque con notables diferencias entre las universidades de Castilla y León. De éstas, dos consiguieron porcentajes de aprobados superiores a la media general.

El 86,52% de aptos logrado por los alumnos de la Universidad de Burgos la situaron en el octavo lugar entre las 45 Universidades consideradas, según los datos generales. La Universidad de León, con el 80,25%, porcentaje también superior a la media, alcanzó el vigésimo puesto. La Universidad de Valladolid, con el 77,24% de aprobados, y la Universidad de Salamanca, con el 76,06% ocuparon, respectivamente, los puestos trigésimo quinto y trigésimo octavo.

Resultados por tipo de enseñanza de procedencia del alumnado

COU									
Total del alumnado matriculado y aprobado clasificado por Universidad y convocatoria. Porcentaje de alumnado aprobado sobre matriculado.									
Pruebas de acceso COU									
Universidades	Matriculados			Aprobados			Aprobados/Matriculados %		
	total	junio	sep.	total	junio	sep.	total	junio	sep.
TOTALES GENERALES	8.868	8.399	2.469	5.109	3.953	1.156	57,61	61,78	46,82
Burgos	2	2		2	2		100	100	
León	15	8	7	9	6	3	60,00	75,50	42,86
Salamanca	9	6	3	5	3	2	55,56	50,00	66,67
Valladolid	11	6	5	5	2	3	45,45	33,33	60,00
TOTALES CyL	37	22	15	21	13	8	56,75	59,09	53,33
% o diferencia sobre TOTALES	0,41	0,26	0,60	0,41	0,32	0,69	-0,86	-2,69	6,51

Extinguidas ya las enseñanzas del COU desde el curso académico 2001-2002, como consecuencia del calendario de generalización de la LOGSE, en virtud de lo dispuesto en la Disposición transitoria segunda del R.D. 1640/1999, en las convocatorias de pruebas del 2003, se llevaron a cabo, por última vez, pruebas para los alumnos que hubiesen finalizado el COU en cursos anteriores.

Las cifras de alumnos inscritos para estas pruebas fueron en Castilla y León prácticamente irrelevantes dentro de los totales generales.

Alumnado LOGSE en centros						
Total de alumnos matriculados en centros y aprobados en PAU, clasificados por Universidades. Porcentajes de aprobados sobre matriculados en PAU y en centros						
Universidades	Matriculados en centros	Matriculados en PAU	% en centros PAU	Aprobados en PAU	% Aprobados/ Matriculados PAU	% Aprobados/ Matriculados en PAU
	total	total	total	total	total	total
TOTALES GENERALES	301.393	205.017	68,02	168.814	82,34	56,01
Burgos	3.042	1.716	56,41	1.989	86,77	48,94
León	4.432	2.641	59,58	2.122	80,35	47,87
Salamanca	6.802	3.708	54,51	2.837	76,51	41,70
Valladolid	8.596	4.753	55,29	3.723	78,33	43,31
TOTALES CyL	22.872	12.818	56,04	10.171	79,39	44,46
% o diferencia sobre TOTALES	7,58	6,25	11,98	6,02	-2,95	-11,55

El mismo calendario de generalización de las enseñanzas de la LOGSE determinó,

que en el curso 2000-2003, ya sólo se impartieran enseñanzas de su Bachillerato. Fueron los alumnos que cursaron y superaron el segundo año de este Bachillerato los obligados por Ley a realizar y superar la correspondiente prueba de acceso para poder iniciar cualquier tipo de estudios universitarios.

Antes de valorar los datos de los resultados de las pruebas de los alumnos del Bachillerato LOGSE es conveniente detallar información sobre los alumnos que cursaron enseñanzas en los centros que impartieron el Bachillerato LOGSE, el pasado curso 2002-2003 en Castilla y León. Las cifras generales de matriculados en todos los centros se han tomado del avance de resultados ya publicado por el MEC. Los de las Universidades de Castilla y León proceden de la publicación de la Consejería de Educación sobre pruebas de acceso.

Como puede comprobarse, el alumnado que ha cursado el último año de Bachillerato en los centros de Castilla y León llegó a suponer hasta el 7,58% de la cifra total general. Los cerca de veintitrés mil alumnos matriculados en pruebas en Castilla y León sólo consiguieron llegar al 56,04% de los alumnos existentes, porcentaje este último inferior en casi doce puntos porcentuales con el porcentaje general. Se trata de una tendencia habitual de bajos porcentajes de alumnos presentados a las pruebas, que viene de muy atrás y obedece a la confluencia de causas diversas, no exclusivamente relacionadas con la calidad académica de estos alumnos.

La cifra total de aprobados en las pruebas supuso más del 6% de alumnos, si bien los datos reflejan la tendencia habitual a porcentajes de aprobados más bajos que los generales, en este caso con la significativa diferencia de casi dos puntos porcentuales.

Disponer de las cifras de alumnos matriculados en los centros permite calcular los porcentajes de alumnos que consiguen superar el acceso a la Universidad, con respecto a las cifras totales de estudiantes. Estos porcentajes que figuran en la última columna de la tabla anterior permiten disponer de una serie de índices con la "productividad" final de todo el proceso. En general, tienden a ser bastante bajos, y en el caso de las Universidades de nuestra Comunidad presentan diferencias de más de once puntos con las correspondientes tasas generales.

LOGSE									
Total del alumnado matriculado y aprobado, clasificado por Universidades y convocatorias. Porcentaje de alumnado aprobado sobre matriculado. Pruebas de acceso LOGSE (opción única)									
Universidades	Matriculados			Aprobados			Aprobados/Matriculados %		
	total	junio	sep.	total	junio	sep.	total	junio	sep.
TOTALES GENERALES	205.017	157.504	47.513	168.814	138.440	30.374	82,34	87,90	63,93
Burgos	1.716	1.288	428	1.489	1.203	286	86,77	93,40	65,82
León	2.641	1.924	717	2.122	1.702	420	80,35	88,46	58,58
Salamanca	3.708	2.536	1.172	2.837	2.141	696	76,51	84,42	59,39
Valladolid	4.753	3.427	1.326	3.723	2.942	781	78,33	85,85	58,90
TOTALES CyL	12.818	9.175	3.643	10.171	7.988	2.183	79,39	87,06	59,92
% o diferencia sobre TOTALES	6,25	5,82	7,66	6,02	5,77	7,18	-2,95	-0,84	-4,01

Las cifras globales y los porcentajes correspondientes a los resultados en estas enseñanzas, en las pruebas de las Universidades de Castilla y León, presentan las mismas tendencias que los datos generales, aunque aparecen diferencias significativas, que se reflejan en las comparaciones con los datos generales o en las diferencias entre las tasas de aprobados, como puede comprobarse en las cifras de la última fila de la tabla.

El alumnado matriculado en estas pruebas en Castilla y León, representa el 6,25% sobre el total general. El porcentaje de matriculados en junio supuso el 5,82% sobre el total. En la convocatoria de septiembre presenta un panorama inverso, representando los alumnos de Castilla y León inscritos para esta convocatoria más de 1,5 puntos porcentuales sobre las cifras generales.

Similares diferencias aparecen en las cifras totales y en los porcentajes de aprobados, que tienden a ser claramente menores que los índices generales, con una diferencia de casi tres puntos para el conjunto de las pruebas de junio y septiembre, y más de cuatro puntos porcentuales para estas últimas.

INFORME SOBRE LA SITUACIÓN DEL SISTEMA EDUCATIVO EN CASTILLA Y LEÓN

Pruebas para Mayores de 25 años			
Total del alumnado matriculado y aprobado clasificado por Universidades y porcentaje de alumnado aprobado sobre matriculado			
Universidades	Matriculados total	Aprobados total	Aprobados/Matriculados % total
TOTALES GENERALES	19.449	10.085	51,85
Burgos	62	43	69,35
León	57	42	73,68
Salamanca	219	121	55,25
Valladolid	198	73	36,86
TOTALES CyL	536	279	52,05
% o diferencia sobre TOTALES	2,75	2,76	0,20

De esta modalidad específica de acceso que se rige todavía por normas derivadas de la Ley General de Educación de 1970, se recogen las cifras correspondientes a la convocatoria anual, única realizada por la Universidades públicas de Castilla y León.

Según los datos publicados por el Instituto Nacional de Estadística, el número de personas inscritas en estas pruebas de acceso representan el 2,75% del total de los matriculados, cuando, como ya se ha visto en otras modalidades de pruebas, nuestra Comunidad suele rondar o superar valores del 6% sobre las cifras generales.

Porcentualmente, los aprobados en Castilla y León representaron el 2,76% del total.

La correlación entre matriculados y aprobados se situó en algo más del 50%, con una diferencia de poco más de un punto con respecto al porcentaje general.

Análisis de datos desagregados para aspectos concretos

Los datos, tanto generales como los pertenecientes a Castilla y León, pueden desagregarse para poder estudiar aquellos temas que más puedan interesar. Uno de ellos suele ser la composición por sexos de los matriculados y de los aprobados, para obtener el grado de presencia femenina en estas pruebas.

En la publicación del INE aparecen datos totales y datos referidos solo a mujeres, lo que permite analizar la distribución entre alumnos y alumnas.

Con carácter general puede afirmarse que en las pruebas de acceso de 2003, el porcentaje de alumnas matriculadas alcanzó el 58,25%, superado por el de las alumnas de las universidades de Castilla y León que supuso el 59,77% del total. Este predominio de aparece en todos los conceptos, salvo en los matriculados para las pruebas de mayores de 25 años en las que los varones fueron más de la mitad de los matriculados, con el 51,49%.

Distribución por opciones de los totales de COU y LOGSE

Total del alumnado matriculado y aprobado clasificado por Universidad y opción.

**Porcentaje del alumnado aprobado sobre matriculado
(excluyendo las pruebas para mayores de 25 años)**

Universidades	Total		Científico-Técnica		Ciencias de la Salud		Ciencias Sociales		Humanidades		Artes							
	M	A/M	M	A	M	A	M	A	M	A	M	A						
TOTALES GENERALES	230.924	180.302	62.100	49.474	79,67	54.579	46.018	84,31	57.589	46.229	80,27	34.322	27.732	80,80	5.295	4.470	84,42	
Burgos	1.785	1.555	87,11	613	527	85,97	474	411	86,71	463	408	88,12	131	117	84,31	37	28	75,68
León	2.733	2.197	80,39	779	635	81,51	750	626	83,47	789	577	73,13	276	238	86,23	62	55	88,71
Salamanca	3.966	3.062	77,21	977	783	80,14	968	772	79,75	1.204	823	68,36	479	397	82,88	89	67	75,26
Valladolid	4.991	3.935	78,84	1.425	1.178	82,67	1.277	1.060	83,01	1.370	980	71,53	572	417	72,90	120	93	77,50
TOTALES CyL	13.475	10.749	79,76	3.794	3.123	82,31	3.469	2.869	82,70	3.826	2.788	72,87	1.458	1.169	78,56	308	243	78,89
% o diferencias sobre TOTALES	6,09	5,96	-1,85	6,11	6,31	2,64	6,35	6,23	-2,12	10,17	6,03	-7,3	4,24	4,21	-2,36	5,81	5,43	-5,53

M: Matriculados A: Aprobados A/M: Aprobados/Matriculados

INFORME SOBRE LA SITUACIÓN DEL SISTEMA EDUCATIVO EN CASTILLA Y LEÓN

Similares porcentajes de aumento de presencia femenina aparecen en las cifras y en los porcentajes de aprobados, aunque con menores diferencias que los matriculados, lo que supone un índice de aprobados superior en los varones. También en las pruebas para mayores de 25 años los hombres tuvieron mejor porcentaje de aprobados.

Otra dimensión de las desagregaciones de los datos puede ser la distribución de los alumnos y alumnas matriculados y aprobados según su inscripción en las diversas opciones de prueba.

La distribución por opciones del alumnado de las universidades de Castilla y León, siguió una pauta paralela a las generales. Predominó el alumnado de la opción de Ciencias Sociales, seguida de la Científico-Técnica, Ciencias de la Salud, Humanidades y, en menor escala la modalidad de Arte.

Son significativos los altos porcentajes de alumnado en la opción de Ciencias de la Salud y Científico-Técnica, con una tasa de aprobados más elevada en esta última, que en la de Ciencias de la Salud. Asimismo se consideran relevantes las diferencias porcentuales en los aprobados de Ciencias Sociales, Artes y Humanidades, con más de dos puntos con respecto a las cifras generales.

Doble Opción												
Total del alumnado matriculado y aprobado clasificado por Universidad y opciones.												
Porcentajes de aprobados sobre matriculados. Dobles opciones combinadas												
Universidades	Matriculados				Aprobados				% Aprobados/matriculados			
	TOTAL	Opción A/B	Opción C/D	Otras Opc.*	TOTAL	Opción A/B	Opción C/D	Otras Opc.*	TOTAL	Opción A/B	Opción C/D	Otras Opc.*
TOTALES GENERALES	7.039	6.300	702	37	6.379	5.701	643	35	90,62	90,59	91,60	94,59
Burgos	67	56	10	1	64	54	9	1	95,52	96,43	90,00	100,00
León	77	73	4	—	66	62	4	—	85,71	84,93	100,00	—
Salamanca	249	246	3	—	220	217	3	—	88,35	88,21	100,00	—
Valladolid	227	211	15	1	207	192	14	1	91,19	91,00	93,33	100,00
TOTALES CyL	620	586	32	2	557	525	30	2	90,64	89,59	90,90	100,00
% o diferencia sobre TOTALES	8,80	9,30	4,55	5,40	8,73	9,20	4,66	5,71	0,02	-0,90	-0,70	5,41

La normativa, tanto de las pruebas del COU como de LOGSE, ha previsto la posibilidad de que los alumnos puedan concurrir simultáneamente a más de una opción de prueba.

Más de seiscientos alumnos de Castilla y León que concurrieron a las pruebas de acceso en el año 2003, las realizaron en dos opciones simultáneas; lo que representó casi el 9% del total general; destacando sobre todo la combinación de la opción A (Científico-Técnica) con la B (Ciencias de la Salud), con un alto porcentaje de aprobados.

Pruebas de septiembre para mejorar la calificación

Universidades	Total		Científico-Técnica			Ciencias de la Salud			Ciencias Sociales			Humanidades			Artes			
	M	A	M	A	A/M	M	A	A/M	M	A	A/M	M	A	A/M	M	A	A/M	
TOTALES GENERALES	1.734	793	45,73	359	1,11	30,92	884	491	55,54	260	80	30,77	162	73	45,06	52	32	61,52
Burgos	1					1												
León	5	2	40,00	1		4	2	51,00										
Salamanca	15	10	66,67	1		12	8	66,67	1	1	1,00	1	1	1,00				
Valladolid	27	12	44,44	4	1	25,00	15	8	53,33	1	1	1,00						
TOTALES CyL	48	24	63,15	6	1	16,66	32	18	56,25	2	2	1,00	1	1	1,00			
% o diferencias sobre TOTALES	2,76	3,02	17,42	1,67	0,90	14,26	3,62	3,66	0,71	0,76	2,5	69,23	0,61	1,36	54,94			

M: Matriculados A: Aprobados A/M: Aprobados/Matriculados

⁽¹⁾ No se incluyen los 17 que concurren a mejorar por dobles opciones, de los cuales, lo consiguieron seis (36,29%). Tan solo en la Universidad de Valladolid se inscribieron en estas circunstancias seis alumnos, de los cuales, dos (33,33%) consiguieron mejorar su calificación de junio.

También la normativa vigente contempla la posibilidad de repetir las pruebas de acceso en una convocatoria posterior, para intentar mejorar la calificación inicial. Los resultados obtenidos en la convocatoria de septiembre, con menos de 40 alumnos, representa el 2,76% de la cifra general, siendo valores muy bajos, sobre todo en los casos de las Universidades de Burgos y León. Los porcentajes de alumnos que consiguieron realmente mejorar su calificación, fueron más elevados que los generales.

Por opciones, fue mayoritaria la de los alumnos de Ciencias de la Salud, con casi el 80% del total, seguida de la modalidad Científico-Técnica.

Análisis evolutivos

Los datos que anteceden sólo pueden valorarse si se integran en la tendencia general o específica del alumnado de las universidades de Castilla y León.

Varios son los aspectos a destacar en esta evolución: el número de alumnos matriculados en los centros de Bachillerato, los inscritos en las pruebas, los totales de alumnos aprobados y los porcentajes que los aprobados representan sobre los matriculados en las pruebas.

Aunque sólo se dispone de las cifras totales de los alumnos que han cursado el COU o el segundo año del Bachillerato LOGSE en Castilla y León, puede afirmarse que se ha producido un descenso general y paulatino del alumnado matriculado en los centros de Secundaria. Este descenso puede deberse a la evolución demográfica, con promociones de alumnos en estas edades, cada vez menores. También ha influido la extinción del COU, cuyas cifras no han podido ser compensadas con el alumnado del Bachillerato LOGSE; y que tiene actitudes muy diferentes ante estas pruebas. Además de estas causas ya expuestas, la disminución de los matriculados refleja la tendencia decreciente de las tasas de presentados a las pruebas sobre el total de alumnos en los centros de secundaria.

Este descenso del alumnado de los centros ha tenido reflejo en la reducción de las cifras de alumnos matriculados en las pruebas. Con carácter general y desde 1996 los alumnos matriculados se han reducido en más de cincuenta y siete mil alumnos de ellos más de cuatro mil en Castilla y León.

En la parte superior de las tablas que antecede se han recogido las cifras de los alumnos matriculados en las pruebas de acceso en los últimos cuatro años. En base a tales cifras se han calculado las tasas de variación interanuales, lo que permite seguir la tendencia general de pérdida de alumnado, excepción hecha de las pruebas para mayores de 25 años.

Las tasas arrojan pérdidas particularmente severas en las cifras de matriculados en las Universidades de Castilla y León, aunque parece percibirse una cierta recuperación, o al menos, una tendencia a mitigarse las pérdidas de alumnado, sobre todo desde las cifras de la convocatoria de 2003.

Variaciones matriculados 2000/2003

Cifras y Tasas de variación del alumnado matriculado en las pruebas de acceso a la Universidad entre los años 2000 y 2003, clasificado por Universidades y convocatorias

Universidades	2000		2001		2002		2003					
	Total	Junio y > 25 años Sep.	Total	Junio y > 25 años Sep.	Total	Junio y > 25 años Sep.	Total	Junio y > 25 años Sep.				
TOTALES GENERALES	266.796	245.190	21.606	257.858	238.154	19.704	242.598	223.771	18.827	240.373	220.924	19.449
Burgos	2.104	2.052	52	1.969	1.923	46	1.895	1.844	51	1.847	1.785	62
León	3.272	3.208	64	3.175	3.108	67	2.925	2.863	62	2.790	2.733	57
Salamanca	5.313	5.160	153	4.666	4.521	145	4.056	3.895	161	4.185	3.966	219
Valladolid	6.009	5.751	258	5.756	5.533	223	5.275	5.118	157	5.189	4.991	198
TOTALES Cyl	16.628	16.171	527	15.566	15.085	481	14.151	13.720	431	14.011	13.475	536
% o diferencia sobre TOTALES	6,25	6,59	2,44	6,03	6,33	2,44	5,83	6,13	2,28	5,82	6,09	2,75

Universidades	Tasas de varaoación 2000/2001		Tasas de variación 2001/2002		Tasas de variación 2002/2003				
	Total	Junio y > 25 años Sep.	Total	Junio y > 25 años Sep.	Total	Junio y > 25 años Sep.			
TOTALES GENERALES	-3,35	-2,87	-8,80	-5,91	-6,03	-3,43	-0,92	-1,27	3,30
Burgos	-6,42	-6,29	-11,54	-3,75	-11,86	10,86	-2,53	-3,20	21,57
León	-2,96	-3,12	4,69	-11,02	-7,88	-7,46	-4,62	-4,54	-8,06
Salamanca	-12,18	-12,38	-5,23	-13,07	-13,84	4,13	-3,18	1,82	36,02
Valladolid	-4,21	-3,79	-13,57	-8,39	-7,50	-29,25	-0,99	-1,78	24,36
TOTALES Cyl	-13,32	-10,86	-4,6	-8,96	-9,48	-10,39	-0,98	-1,78	24,36
% o diferencia sobre TOTALES	9,97	7,99	3,05	3,05	3,45	6,96	0,06	0,51	21,06

VARIACIONES DEL NÚMERO DE APROBADOS ENTRE 2000/2003

Cifras y tasas de variación del alumnado aprobado en las pruebas de acceso a la Universidad entre los años 2000-2003, clasificado por Universidades y convocatorias

Universidades	2000		2001		2002		2003		
	Total	Junio y > 25 años Sep.	Total	Junio y > 25 años Sep.	Total	Junio y > 25 años Sep.	Total	Junio y > 25 años Sep.	
TOTALES GENERALES	209.133	200.018	201.208	192.612	190.585	181.989	190.387	180.302	10.085
Burgos	1.797	1.762	1.714	1.680	1.625	1.582	1.598	1.555	43
León	2.532	2.492	2.419	2.383	2.253	2.230	2.239	2.197	42
Salamanca	4.163	4.086	3.706	3.629	3.136	3.034	3.183	3.062	121
Valladolid	4.746	4.635	4.589	4.485	4.026	3.958	4.008	3.935	73
TOTALES Cyl	13.238	12.975	12.428	12.177	11.040	10.804	11.028	10.749	279
% o diferencia sobre TOTALES	6,33	6,48	6,17	6,32	5,79	5,93	5,79	5,96	2,76

Universidades	Tasas de variación 2000/2001		Tasas de variación 2001/2002		Tasas de variación 2002/2003		
	Total	Junio y > 25 años Sep.	Total	Junio y > 25 años Sep.	Total	Junio y > 25 años Sep.	
TOTALES GENERALES	-3,79	-3,70	-5,29	-5,51	-0,08	-0,93	17,32
Burgos	-4,62	-4,65	-5,19	-5,83	-1,66	-1,71	0,00
León	-4,46	-4,37	-9,52	-6,42	0,14	-0,21	20,00
Salamanca	-10,98	-11,18	-13,38	-16,39	1,50	0,92	18,63
Valladolid	-3,31	-3,24	-12,26	-11,75	-0,45	-0,58	7,35
TOTALES Cyl	-6,11	-6,15	-11,16	-11,27	-0,10	-0,50	18,22
% o diferencia sobre TOTALES	2,32	2,45	5,87	5,76	-0,02	-0,43	0,90

Las cifras de alumnos aprobados en las pruebas se presentan con los totales y las tasas de variación, en formato similar a las de alumnos matriculados.

La tendencia es un lento pero continuo proceso de incremento de los porcentajes. Si el año 1994 representa el índice 100, a 2003 le correspondería un índice de 104,95. Los aprobados sobre los matriculados de Castilla y León han pasado del 67,55 % en 1965 al 87,86% del 2003. Naturalmente estos incrementos han tenido también su reflejo en la mejora proporcional de los porcentajes de alumnos aprobados sobre el total de los matriculados en los centros.

La tabla anterior recoge las cifras de alumnos aprobados en los cuatro últimos años. Las tendencias y los índices presentan una evolución paralela entre las cifras generales y las generales de Castilla y León, con la única excepción de las correspondientes a las diferencias entre las pruebas del 2001 con las del 2002.

Otros aspectos

La Consejería de Educación cuenta con datos proporcionados por las Universidades, que permiten analizar los valores medios de los expedientes, que los alumnos aportan a la calificación final de la prueba, las medias de las puntuaciones obtenidas en las pruebas y las calificaciones finales. De estos datos se calculan las diferencias entre las medias de los expedientes y las medias de las pruebas y su distribución en cada convocatoria por centros.

Finalmente apuntar que pruebas de acceso a la Universidad, en la modalidad para los alumnos de Bachillerato LOGSE se celebrarán los cursos académicos 2003-2004 y el 2004-2005, de acuerdo con las previsiones del R.D. 1025/2002, de 4 de octubre (BOE 22-X-02), que modificó los anteriores R.D. sobre pruebas de acceso, para adecuar estas pruebas a los nuevos currículos, a las nuevas enseñanzas básicas de Bachillerato, publicadas por el Ministerio de Educación el año 2000 y desarrolladas, en lo que les compete por las Comunidades Autónomas.

2.6 LA FORMACIÓN PROFESIONAL

La Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional, constituye un marco normativo básico para este nivel de las enseñanzas escolares⁴.

Teniendo en cuenta el Real Decreto 777/1998, de 30 de abril, que desarrolla determinados aspectos de la ordenación de la Formación Profesional en el ámbito del Sistema Educativo, la Junta de Castilla y León ha promulgado, durante el curso 2002-2003, una serie de Decretos cuya finalidad es establecer el currículo de distintos Ciclos Formativos. Son los siguientes:

⁴ Un análisis de esta norma puede verse en el Informe de este Consejo Escolar correspondiente al curso 2001-2002.

INFORME SOBRE LA SITUACIÓN DEL SISTEMA EDUCATIVO EN CASTILLA Y LEÓN

1. Decreto 84/2003, de 31 de julio, por el que se establece el currículo correspondiente al Título de Técnico Superior en Prevención de Riesgos Profesionales en el ámbito de la Comunidad de Castilla y León.
2. Decreto 85/2003, de 31 de julio, por el que se establece el currículo correspondiente al Título de Técnico Superior en Sistemas de Telecomunicación e Informáticos en el ámbito de la Comunidad de Castilla y León.
3. Decreto 86/2003, de 31 de julio, por el que se establece el currículo correspondiente al Título de Técnico Superior en Instalaciones Electrotécnicas en el ámbito de la Comunidad de Castilla y León.
4. Decreto 87/2003, de 31 de julio, por el que se establece el currículo correspondiente al Título de Técnico en Obras de Albañilería en el ámbito de la Comunidad de Castilla y León.
5. Decreto 88/2003, de 31 de julio, por el que se establece el currículo correspondiente al Título de Técnico en Elaboración de Vinos y Otras Bebidas en el ámbito de la Comunidad de Castilla y León.
6. Decreto 89/2003, de 31 de julio, por el que se establece el currículo correspondiente al Título de Técnico Superior en Animación Turística en el ámbito de la Comunidad de Castilla y León.
7. Decreto 90/2003, de 31 de julio, por el que se establece el currículo correspondiente al Título de Técnico Superior en Desarrollo de Aplicaciones Informáticas en el ámbito de la Comunidad de Castilla y León.
8. Decreto 91/2003, de 31 de julio, por el que se establece el currículo correspondiente al Título de Técnico Superior en Audioprótesis en el ámbito de la Comunidad de Castilla y León.
9. Decreto 92/2003, de 31 de julio, por el que se establece el currículo correspondiente al Título de Técnico en Acabados de Construcción en el ámbito de la Comunidad de Castilla y León.
10. Decreto 93/2003, de 31 de julio, por el que se establece el currículo correspondiente al Título de Técnico Superior en Óptica de Anteojería en el ámbito de la Comunidad de Castilla y León.
11. Decreto 60/2003, de 15 de mayo, por el que se establece el currículo de los estudios superiores del vidrio y se organiza su enseñanza.

En todos estos Decretos, además de establecerse el currículo correspondiente al título que cada uno regula, se dan normas relativas a:

a) Autonomía pedagógica de los centros

Los Centros educativos dispondrán de autonomía pedagógica, organizativa y de gestión económica, para el desarrollo de las enseñanzas y su adaptación a las características concretas del entorno socioeconómico, cultural y profesional. Los centros autorizados para impartir un ciclo formativo concretarán y desarrollarán el currículo

mediante las programaciones didácticas de cada uno de los correspondientes módulos profesionales, en el marco general del proyecto educativo de centro y en función de las características de su entorno productivo.

b) Autorización para impartir enseñanzas

La autorización a los centros para impartir enseñanzas correspondientes a los distintos títulos se realizará de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias y en las disposiciones vigentes en esta materia.

c) Módulo de formación en centros de trabajo

El módulo de formación en centros de trabajo deberá ajustarse a los contenidos mínimos previstos en el Decreto que regule el título de que se trate, correspondiendo a los centros educativos concretar la programación específica de cada alumno, de acuerdo con las características del centro del trabajo.

d) Adaptaciones Curriculares

La Consejería de Educación podrá adecuar las enseñanzas de los ciclos a las características de la educación a distancia, de la educación de personas adultas así como a las características de los alumnos con necesidades educativas específicas.

El Gobierno de Castilla y León, en el Decreto 82/2000, de 27 de abril, por el que se creó el Consejo de Formación Profesional de Castilla y León, encomendó a este órgano la elaboración de un Plan de Formación Profesional que fuera instrumento para la mejora de la formación profesional y de las cualificaciones, en estrecha conexión con las políticas de desarrollo económico y social y las políticas industriales y de empleo.

El Plan se articula a partir de cuatro líneas básicas que se desglosan en una serie de objetivos concretos, acompañados de diversos programas.

2.6.1 Aspectos de organización

AUTORIZACIÓN DE ENSEÑANZAS

La Orden de 4 de julio de 2002 autoriza la impartición de diferentes Ciclos Formativos de grado medio y superior a los siguientes centros públicos, que iniciaron en el curso 2002-2003 la implantación de los mismos.

INFORME SOBRE LA SITUACIÓN DEL SISTEMA EDUCATIVO EN CASTILLA Y LEÓN

Municipio	Centro	Nivel	Familia	Nombre del Ciclo
BURGOS				
Aranda de Duero	I.E.S. Santa Catalina	CGS	AFD	Animación de actividades físicas y deportivas
Briviesca	I.E.S. La Bureba	CGS	INF	Desarrollo de aplicaciones informáticas
Miranda de Ebro	I.E.S. Montes Obarenses	CGS	INF	Desarrollo de aplicaciones informáticas
LEÓN				
León	I.E.S. Eras de Renueva	CGS	HOT	Pastelería y panadería
	I.E.S. Claudio Sánchez Albornoz	CGS	COM	Gestión de transporte
Ponferrada	I.E.S. Virgen de la Encina	CGS	INF	Administración de sistemas informáticos
PALENCIA				
Palencia	I.E.S. Virgen de la Calle	CGS	COM	Gestión del transporte
SALAMANCA				
Salamanca	I.E.S. Torres Villarroel	CGS	ARG	Diseño y producción editorial
	I.E.S. Rodríguez Fabrés	CGS	EOC	Desarrollo de proyectos urbanísticos y operaciones topográficas
	I.E.S. Francisco Salinas	CGS	INA	Industria alimentaria
Santa Marta de Tormes	I.E.S. Calixto y Melibea	CGS	INF	Administración de sistemas informáticos
	I.E.S. Torrente Ballester	CGS	ELE	Sistemas de Telecomunicación e informáticos
SORIA				
Almazán	I.E.S. Gaya Nuño	CGS	ADM	Secretariado (Se autoriza con la condición de que alterne la matrícula con otro Ciclo Formativo del mismo grado autorizado en el centro)
Soria	I.E.S. Politécnico	CGS	SAN	Dietética (Se autoriza con la condición de que alterne la matrícula con otro Ciclo Formativo del mismo grado autorizado en el centro)
VALLADOLID				
Valladolid	I.E.S. Emilio Ferrari	CGS	SSC	Educación Infantil (Modalidad a distancia)
ZAMORA				
Zamora	Centro Específico de Formación Profesional	CGS	HOT	Información y comercialización turística

Fuente: BOCyL. 21 de agosto de 2002

En esta misma Orden se autoriza el cambio de ciclo formativo de Formación Profesional Específica en el Instituto de Educación Secundaria "Diego Marín Aguilera" de Burgos que impartirá un ciclo formativo de grado medio de Carrocería dentro de la Familia Profesional de "Mantenimiento de Vehículos Autopropulsados".

Asimismo, se autoriza la supresión de Ciclos Formativos en los centros públicos que se señalan en el anexo IV de la Orden.

En el curso 2002-03 se inauguran los Centros Específicos de Formación Profesional de Valladolid y Zamora.

Pruebas de acceso a Ciclos

Por la Orden EYC/387 (BOCyL, de 8 de abril de 2003) se convocaron las pruebas de acceso a los Ciclos Formativos de grado medio y superior:

En el caso de los Ciclos Formativos de Grado Medio para concurrir a la prueba se requiere alguno de los siguientes requisitos:

- a. Tener dieciocho años o cumplirlos en el año natural en que se realiza la prueba.
- b. Acreditar, al menos, un año de experiencia laboral en la fecha de realización de la prueba.
- c. Haber superado un Programa de Garantía Social.

Cualquier persona que tenga cumplidos los veinte años o los cumpla en el año natural en que se realiza la prueba, puede tener acceso a los Ciclos Formativos de Grado Superior mediante la superación de una prueba (de carácter general y específico). Quedarán exentos de la parte específica quienes acrediten una experiencia laboral de al menos un año que se corresponda con los estudios profesionales que se deseen cursar:

También pueden presentarse los que tengan como mínimo dieciocho años o los cumplan en el año de realización de la prueba, y tengan el título de Técnico en un ciclo de la misma familia o familias afines que las del ciclo al que se quiera acceder:

La Orden EDU/1708 (BOCyL, de 16 de diciembre de 2002) convoca los premios extraordinarios de Formación Profesional, curso 2002-03, como reconocimiento del rendimiento relevante de los alumnos que hayan terminado sus estudios de Formación Profesional Específica de grado superior o de Formación Profesional de segundo grado.

INFORME SOBRE LA SITUACIÓN DEL SISTEMA EDUCATIVO EN CASTILLA Y LEÓN

Número de grupos de Ciclos Formativos de Grado Medio y variación respecto al curso anterior

Provincia	2001-2002	2002-2003	Variación	Porcentaje
Ávila	35	39	4	11,43%
Burgos	125	146	21	16,8%
León	112	137	25	22,32%
Palencia	53	62	9	16,98%
Salamanca	81	106	25	30,86%
Segovia	30	40	10	33,33%
Soria	22	25	3	13,63%
Valladolid	128	122	-6	-4,69%
Zamora	33	33	0	0%
Total	619	710	91	14,70%

Fuente: Estadística del Curso 2002-2003. Castilla y León.
Consejería de Educación y Cultura.

El número de grupos de las enseñanzas de Ciclos Formativos de Grado Medio aumenta en 91, representando un 14,70% de aumento respecto al curso anterior.

Número de grupos de Ciclos Formativos de Grado Medio en los centros públicos y en los centros privados y variación respecto al curso anterior

Provincia	Públicos			Privados		
	2002-2003	Variación	Porcentaje	2002-2003	Variación	Porcentaje
Ávila	32	3	9,37%	7	1	16,66%
Burgos	75	1	1,35%	71	20	39,21%
León	108	25	30,12%	29	0	0%
Palencia	39	5	14,70	23	4	21,05%
Salamanca	81	25	44,64%	25	0	0%
Segovia	40	10	33,33%	0	0	0%
Soria	25	3	13,63%	0	0	0%
Valladolid	83	-1	-1,19%	39	-5	-11,36%
Zamora	31	0	0%	2	0	0%
Total	514	71	16,02%	196	20	11,36%

Fuente: Estadística del Curso 2002-2003. Castilla y León. Consejería de Educación y Cultura.

El incremento, con respecto al curso anterior es de 16,02% en centros públicos y de 11,36% en los centros privados.

Número de centros que imparten Ciclos Formativos de Grado Medio y variación respecto al curso anterior

Provincia	2001-2002	2002-2003	Variación	Porcentaje
Ávila	15	15	0	0%
Burgos	23	21	-2	-8,69%
León	27	28	1	3,70%
Palencia	13	13	0	0%
Salamanca	29	29	0	0%
Segovia	7	8	1	14,28%
Soria	7	6	-1	-14,28%
Valladolid	35	33	-2	-5,71%
Zamora	10	10	0	0%
Total	166	163	-3	-18,07%

Fuente: Estadística del Curso 2002-2003. Castilla y León.
Consejería de Educación y Cultura.

El número de centros que imparten estas enseñanzas disminuye en tres.

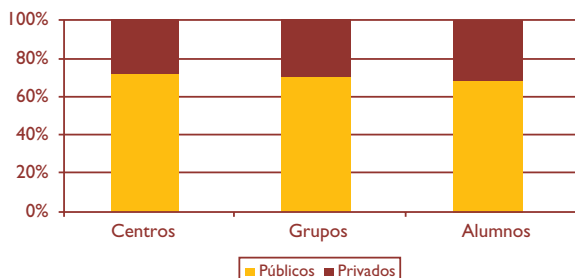
Número de centros públicos y centros privados que imparten Ciclos Formativos de Grado Medio y variación respecto al curso anterior

Provincia	Públicos			Privados		
	2002-2003	Variación	Porcentaje	2002-2003	Variación	Porcentaje
Ávila	13	0	0%	2	0	0%
Burgos	13	-2	-13,33%	8	0	0%
León	19	1	5,55%	9	0	0%
Palencia	9	0	0%	4	0	0%
Salamanca	21	0	0%	8	0	0%
Segovia	8	1	14,28%	0	0	0%
Soria	6	-1	-14,28%	0	0	0%
Valladolid	21	-1	-4,54%	12	-1	-7,69%
Zamora	9	0	0%	1	0	0%
Total	119	-2	-1,65%	44	-1	-2,22%

Fuente: Estadística del Curso 2002-2003. Castilla y León. Consejería de Educación y Cultura.

INFORME SOBRE LA SITUACIÓN DEL SISTEMA EDUCATIVO EN CASTILLA Y LEÓN

Porcentaje de centros, unidades y alumnado



Curso	Públicos			Privados		
	Centros	Grupos	Alumnado	Centros	Grupos	Alumnado
2001-2002	75,76%	75,44%	73,11%	26,24%	24,56%	26,89%
2002-2003	72,89%	71,57%	69,62%	27,11%	28,43%	30,38%

Número de grupos de Ciclos Formativos de Grado Superior y variación respecto al curso anterior

Provincia	2001-2002	2002-2003	Variación	Porcentaje
Ávila	26	28	2	7,69%
Burgos	156	136	-20	-12,82%
León	100	124	24	24%
Palencia	66	64	-2	-3,03%
Salamanca	75	93	18	24%
Segovia	42	48	6	14,28%
Soria	22	25	3	13,63%
Valladolid	159	166	7	4,40%
Zamora	38	41	3	7,89%
Total	684	725	41	5,85%

Fuente: Estadística del Curso 2002-2003. Castilla y León.
Consejería de Educación y Cultura.

El número de Ciclos Formativos de Grado Superior aumenta en un total de 40 lo cual representa un (5,85%) más que en el curso anterior:

Número de grupos de Ciclos Formativos de Grado Superior en los centros públicos y en los centros privados y variación respecto al curso anterior

Provincia	Públicos			Privados		
	2002-2003	Variación	Porcentaje	2002-2003	Variación	Porcentaje
Ávila	26	2	8,33%	2	0	0%
Burgos	80	-30	-27,27%	56	10	21,74%
León	96	19	24,67%	28	5	21,74%
Palencia	49	-2	-3,92%	15	0	0%
Salamanca	72	16	28,57%	21	2	10,52%
Segovia	48	6	14,28%	0	0	0%
Soria	25	3	13,63%	0	0	0%
Valladolid	98	2	2,08%	68	5	7,94%
Zamora	41	3	7,89%	0	0	0%
Total	535	19	3,68%	190	22	13,09%

Fuente: Estadística del Curso 2002-2003. Castilla y León. Consejería de Educación y Cultura.

El incremento en el número de grupos de Ciclo Formativos en los centros privados supone un 13,09% y en los centros públicos un 3,68%, con variaciones importantes en ambos casos entre las diferentes provincias.

Número de centros que imparten Ciclos Formativos de Grado Superior y variación respecto al curso anterior

Provincia	2001-2002	2002-2003	Variación	Porcentaje
Ávila	9	9	0	0%
Burgos	18	18	0	0%
León	23	22	0	0%
Palencia	15	16	1	6,66%
Salamanca	19	19	0	0%
Segovia	9	9	0	0%
Soria	5	6	1	0%
Valladolid	34	35	1	2,94%
Zamora	9	12	3	33,33%
Total	141	146	5	2,84%

Fuente: Estadística del Curso 2002-2003. Castilla y León. Consejería de Educación y Cultura.

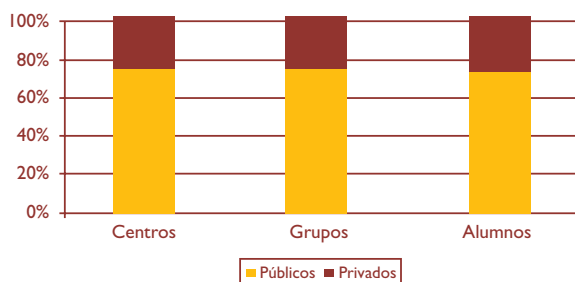
El número de centros que imparten Ciclos de Grado Superior se incrementa un 2,84%.

INFORME SOBRE LA SITUACIÓN DEL SISTEMA EDUCATIVO EN CASTILLA Y LEÓN

Número de centros públicos y centros privados que imparten Ciclos Formativos de Grado Superior y variación respecto al curso anterior

Provincia	Públicos			Privados		
	2002-2003	Variación	Porcentaje	2002-2003	Variación	Porcentaje
Ávila	8	0	0%	1	0	0%
Burgos	11	-1	8,33%	7	-1	-16,66%
León	15	0	0%	7	-1	-12,5%
Palencia	12	1	9,09%	4	0	0%
Salamanca	15	0	0%	4	0	0%
Segovia	9	0	0%	0	0	0%
Soria	6	0	0%	0	0	0%
Valladolid	20	0	0%	15	1	7,14%
Zamora	12	3	33,33%	0	0	0%
Total	108	3	2,88%	38	1	2,70%

Fuente: Estadística del Curso 2002-2003. Castilla y León. Consejería de Educación y Cultura



Curso	Públicos			Privados		
	Centros	Grupos	Alumnado	Centros	Grupos	Alumnado
2001-2002	75,76%	75,44%	73,11%	26,24%	24,56%	26,89%
2002-2003	73,79%	73,79%	72,85%	26,21%	26,21%	27,15%

2.6.2 Alumnado

Alumnado matriculado en Ciclos Formativos de Grado Medio y variación respecto al curso anterior

Provincias	Curso 2001-2002	Curso 2002-2003	Variación	Porcentaje
Ávila	684	707	23	3,36%
Burgos	2.649	2.284	-365	-13,77%
León	2.421	2.479	58	2,39%
Palencia	1.230	1.243	13	1,05%
Salamanca	2.109	2.045	-64	-3,03%
Segovia	648	679	31	4,78%
Soria	402	433	31	7,71%
Valladolid	3.319	3.161	-158	-4,76%
Zamora	877	888	11	-1,25%
Total	14.339	13.919	-420	-2,92%

Fuente: Estadística del Curso 2002-2003. Castilla y León.
Consejería de Educación y Cultura.

Alumnado de Ciclos Formativos de Grado Medio en los centros públicos y centros privados y variación respecto al curso anterior

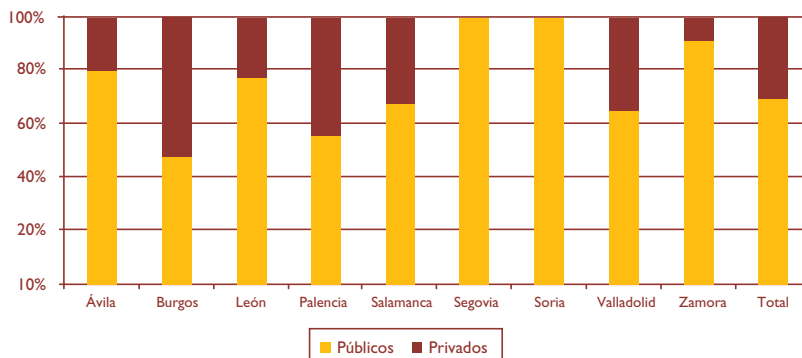
Provincia	Públicos			Privados		
	2002-2003	Variación	Porcentaje	2002-2003	Variación	Porcentaje
Ávila	567	27	5%	140	-4	-2,77%
Burgos	1.091	-328	-23,11%	1.193	-37	-3%
León	1.916	43	2,29%	563	15	2,74%
Palencia	694	-15	-2,11%	549	28	5,37%
Salamanca	1.384	59	-4,09%	661	-5	-0,75%
Segovia	679	31	4,56%	0	0	0%
Soria	433	31	7,71%	0	0	0%
Valladolid	2.058	89	-4,14%	1.103	-69	-5,89%
Zamora	808	5	0,62%	80	6	8,10%
Total	9.630	-354	-3,54%	4.289	-66	-1,51%

Fuente: Estadística del Curso 2002-2003. Castilla y León. Consejería de Educación y Cultura.

El número de alumnos de los Ciclos Formativos de Grado Medio ha descendido con respecto al curso anterior; tanto en los centros públicos, el 3,54%, como en los privados, el 1,51%.

INFORME SOBRE LA SITUACIÓN DEL SISTEMA EDUCATIVO EN CASTILLA Y LEÓN

Porcentaje de alumnado de Ciclos Formativos de Grado Medio por centros, Curso 2002-2003



El número de alumnos matriculado en los Ciclos Formativos de Grado Medio varía a nivel provincial en función de la existencia de oferta educativa.

Alumnado matriculado en Ciclos Formativos de Grado Superior y variación respecto al curso anterior

Provincias	Curso 2001-2002	Curso 2002-2003	Variación	Porcentaje
Ávila	442	476	34	7,69%
Burgos	3.025	2.431	-594	-19,64%
León	2.333	2.488	155	6,64%
Palencia	1.222	1.360	138	11,29%
Salamanca	1.895	2.097	202	10,66%
Segovia	881	823	-58	-6,58%
Soria	393	378	-25	-6,36%
Valladolid	3.917	4.227	310	7,91
Zamora	829	880	51	6,15%
Total	14.937	15.160	223	1,42%

Fuente: Estadística del Curso 2002-2003. Castilla y León.
Consejería de Educación y Cultura.

El Sistema Educativo en Castilla y León

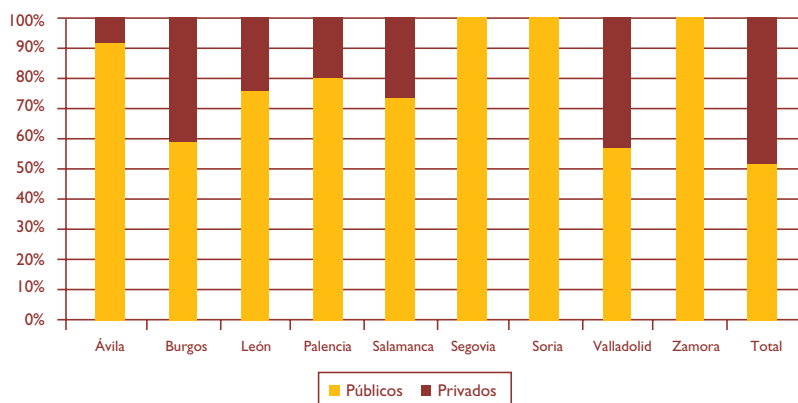
Alumnado de Ciclos Formativos de Grado Superior en los centros públicos y centros privados y variación respecto al curso anterior

Provincia	Públicos			Privados		
	2002-2003	Variación	Porcentaje	2002-2003	Variación	Porcentaje
Ávila	437	50	12,92%	39	-16	-29,09%
Burgos	1.434	-613	-29,95%	997	19	1,94%
León	1.892	33	1,77%	596	122	25,74%
Palencia	1.089	164	17,72%	271	-26	-8,75%
Salamanca	1.538	164	11,94%	559	38	7,29%
Segovia	823	-58	-6,58%	0	0	0%
Soria	378	-15	-3,81%	0	0	0%
Valladolid	2.412	186	8,35%	1.815	124	7,33%
Zamora	880	51	6,15%	0	0	0%
Total	10.883	233	2,13%	4.277	261	6,50%

Fuente: Estadística del Curso 2002-2003. Castilla y León. Consejería de Educación y Cultura.

El número de alumnos de los Ciclos Formativos de Grado Superior experimenta un aumento de 2.016, lo que representa un 15,60%. En los centros públicos este porcentaje representa un 13,76% y en los privados el 20,93%.

Porcentaje de alumnado de Ciclos Formativos de Grado Superior por centros. Curso 2002-2003



En nuestra región se produce una concentración geográfica y sectorial de determinadas especialidades, derivada de múltiples factores, que no siempre se corresponde con las verdaderas necesidades productivas. La oferta de Ciclos Formativos en las zonas rurales de Castilla y León es menor que en

INFORME SOBRE LA SITUACIÓN DEL SISTEMA EDUCATIVO EN CASTILLA Y LEÓN

las zonas urbanas. La escasa población del medio rural y el reducido tejido productivo de estas zonas dificulta la implantación de determinados Ciclos Formativos, sobre todo los relacionados con el sector industrial.

Este Consejo Escolar estima necesaria una adecuación permanente de las acciones y ofertas formativas que se pongan en marcha en el Plan de Formación Profesional, contando con todos los sectores afectados y contemplando las necesidades específicas del medio rural que potencien su desarrollo sostenido en cada comarca.

Al mismo tiempo, valora positivamente el crecimiento del número de alumnos en los Ciclos Formativos de grado superior y el prestigio y reconocimiento social y empresarial que están consiguiendo.

2.6.3 Programas de Garantía Social

En el capítulo 5, apartado 5.2, se desarrollan estos programas.

Número de grupos de Garantía Social y variación respecto al curso anterior

Provincia	2001-2002	2002-2003	Variación	Porcentaje
Ávila	13	18	5	38,46%
Burgos	33	36	3	9,09%
León	36	41	5	13,88%
Palencia	25	21	-4	16%
Salamanca	25	29	4	16%
Segovia	8	10	2	25%
Soria	7	6	-1	-14,28%
Valladolid	40	48	8	20%
Zamora	11	14	3	27,27%
Total	198	223	25	12,62%

Fuente: Estadística del Curso 2002-2003. Castilla y León.
Consejería de Educación y Cultura.

Número de grupos de Garantía Social en los centros públicos y en los centros privados y variación respecto al curso anterior

Provincias	Públicos			Privados		
	2002-2003	Variación	Porcentaje	2002-2003	Variación	Porcentaje
Ávila	16	5	45,45%	2	0	0%
Burgos	19	-1	-5%	17	4	30,77%
León	32	1	3,22%	9	4	80%
Palencia	11	-3	-21,42%	10	-1	-9,09%
Salamanca	14	0	0%	15	4	36,36%
Segovia	10	2	25%	0	0	0%
Soria	6	-1	-16,66%	0	0	0%
Valladolid	24	1	4,35%	24	7	41,17%
Zamora	14	3	27,27%	0	0	0%
Total	146	7	5,03%	77	18	30,51%

El número de grupos de Garantía Social aumenta en un total de 25, de los cuales 7 corresponden a los centros públicos, el 5,03% y 18 a los centros privados, el 30,51%.

Número de centros que imparten Programas de Garantía Social y variación respecto al curso anterior

Provincia	2001-2002	2002-2003	Variación	Porcentaje
Ávila	11	12	1	9,09%
Burgos	16	16	0	0%
León	27	31	4	14,81%
Palencia	13	11	-2	-23,07%
Salamanca	15	18	3	20%
Segovia	5	6	1	20%
Soria	6	5	-1	-16,66%
Valladolid	21	22	1	4,76%
Zamora	11	14	3	81,81%
Total	125	135	10	12%

Fuente: Estadística del Curso 2002-2003. Castilla y León.
Consejería de Educación y Cultura.

INFORME SOBRE LA SITUACIÓN DEL SISTEMA EDUCATIVO EN CASTILLA Y LEÓN

Número de centros públicos y centros concertados que imparten Programas de Garantía Social y variación respecto al curso anterior

Provincias	Públicos			Privados		
	2002-2003	Variación	Porcentaje	2002-2003	Variación	Porcentaje
Ávila	11	1	10%	1	0	0%
Burgos	8	-1	-11,11%	8	1	14,28%
León	24	1	4,35%	7	3	75%
Palencia	7	-2	-22,22%	4	-1	-25%
Salamanca	11	1	10%	7	2	40%
Segovia	6	1	20%	0	0	0%
Soria	5	-1	-16,66%	0	0	0%
Valladolid	13	0	0%	9	1	12,5%
Zamora	14	9	81,81%	0	0	0%
Total	99	9	9,37%	36	6	20,69%

Fuente: Estadística del Curso 2002-2003. Castilla y León. Consejería de Educación y Cultura.

El Consejo Escolar de Castilla y León reitera su petición del curso pasado para que se implante al menos un Programa de Garantía Social en cada uno de los centros sostenidos con fondos públicos. Se considera preocupante que en el curso 2002-2003 sólo el 75 por ciento de los centros públicos y el 25 por ciento de los centros privados de enseñanza secundaria oferten algún programa de Garantía Social.

El número de centros que incluyen esta enseñanza en su oferta educativa, aumenta en 15, de ellos 9 son centros públicos (9,37%) y 6 centros privados (20,69%).

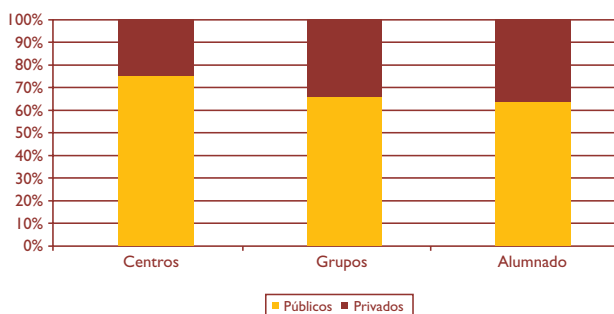
Curso	Centros	Grupos	Alumnado	Centros	Grupos	Alumnado
2001-2002	76,80%	70,20%	69,58%	23,20%	29,80%	30,41%
2002-2003	75%	65,47%	63,68%	25%	34,53%	36,32%

Alumnado matriculado en Programas de Garantía Social en los centros docentes y variación respecto al curso anterior

Provincias	Curso 2001-2002	Curso 2002-2003	Variación	Porcentaje
Ávila	140	172	32	22,85%
Burgos	386	419	33	8,55%
León	396	499	103	26,01%
Palencia	268	249	-19	-7,08%
Salamanca	310	355	45	14,51%
Segovia	92	95	3	3,26%
Soria	57	71	14	24,56%
Valladolid	523	645	122	23,32%
Zamora	162	174	12	7,40%
Total	2.334	2.679	345	14,78%

Fuente: Estadística del Curso 2002-2003. Castilla y León.
Consejería de Educación y Cultura.

El alumnado matriculado en los Programas de Garantía Social aumenta un 14,78% con respecto al curso anterior:



Alumnado de Programas de Garantía Social en los centros públicos y los centros privados y variación respecto al curso anterior

Provincias	Públicos			Privados		
	2002-2003	Variación	Porcentaje	2002-2003	Variación	Porcentaje
Ávila	150	34	29,31%	22	-2	-8,33%
Burgos	214	-18	-7,76%	205	51	33,11%
León	383	42	12,31%	116	61	111%
Palencia	143	-9	-5,92%	106	-10	-8,62%
Salamanca	168	-8	-4,54%	187	53	39,55%
Segovia	95	3	3,26%	0	0	0%
Soria	71	14	24,56%	0	0	0%
Valladolid	308	12	4,05%	337	110	48,45%
Zamora	174	12	7,40%	0	0	0%
Total	1.706	82	5,04%	973	263	37,04%

INFORME SOBRE LA SITUACIÓN DEL SISTEMA EDUCATIVO EN CASTILLA Y LEÓN

El Consejo Escolar de Castilla y León valora muy positivamente el aumento significativo de centros que imparten Garantía Social y el aumento de grupos y alumnado. Por otra parte, insta a la Administración Educativa a que siga extendiendo y ampliando la oferta de estos programas que están consiguiendo un alto porcentaje de éxito en alumnos que anteriormente habían presentado dificultades para su continuidad en el Sistema Educativo.

2.7 EDUCACIÓN ESPECIAL

La Dirección General de Formación Profesional e Innovación Educativa, con fecha 19 de julio de 2001 dicta las Instrucciones relativas a la planificación de actuaciones de Educación Especial con el alumnado de necesidades educativas especiales. El contenido de estas instrucciones hace referencia en primer lugar a una exposición de motivos, al alumnado destinatario de Educación Especial, los objetivos prioritarios de la misma, los criterios generales para realizar la planificación, los criterios específicos según el tipo de centros y, finalmente, las previsiones de ajuste y mejora.

2.7.1 Aspectos de organización

Número de unidades de Ed. Especial y variación respecto al curso anterior

Provincia	2001-2002	2002-2003	Variación	Porcentaje
Ávila	22	22	0	0%
Burgos	27	26	-1	-3,70%
León	36	39	3	8,33%
Palencia	16	16	0	0%
Salamanca	33	33	0	0%
Segovia	9	9	0	0%
Soria	7	7	0	0%
Valladolid	48	49	1	2,08%
Zamora	17	17	0	0%
Total	215	218	3	1,39%

Fuente: Estadística del Curso 2002-2003. Castilla y León.
Consejería de Educación y Cultura.

Número de unidades de Educación Especial en los centros públicos y en los centros privados y variación respecto al curso anterior

Provincias	Públicos			Privados		
	2002-2003	Variación	Porcentaje	2002-2003	Variación	Porcentaje
Ávila	7	0	0%	15	0	0%
Burgos	16	-1	-5,88%	10	0	0%
León	32	2	6,66%	7	1	16,66%
Palencia	13	0	0%	3	0	0%
Salamanca	16	0	0%	17	0	0%
Segovia	9	0	0%	0	0	0%
Soria	7	0	0%	0	0	0%
Valladolid	17	1	6,25%	32	0	0%
Zamora	17	0	0%	0	0	0%
Total	134	2	1,51%	84	1	1,20%

Fuente: Estadística del Curso 2002-2003. Castilla y León. Consejería de Educación y Cultura.

El número de unidades de Educación Especial aumenta en tres. La variación que se produce en los centros públicos es de dos unidades menos, siendo el caso más significativo el de la provincia de León. En el caso de los centros privados aumenta en una el número de unidades.

Número de centros que imparten Educación Especial y variación respecto al curso anterior

Provincia	2001-2002	2002-2003	Variación	Porcentaje
Ávila	9	8	-1	-11,11%
Burgos	9	8	-1	-11,11%
León	5	5	0	0%
Palencia	4	4	0	0%
Salamanca	5	5	0	0%
Segovia	1	1	0	0%
Soria	1	1	0	0%
Valladolid	11	11	0	0%
Zamora	3	3	0	0%
Total	48	46	-2	-4,16%

Fuente: Estadística del Curso 2002-2003. Castilla y León. Consejería de Educación y Cultura.

INFORME SOBRE LA SITUACIÓN DEL SISTEMA EDUCATIVO EN CASTILLA Y LEÓN

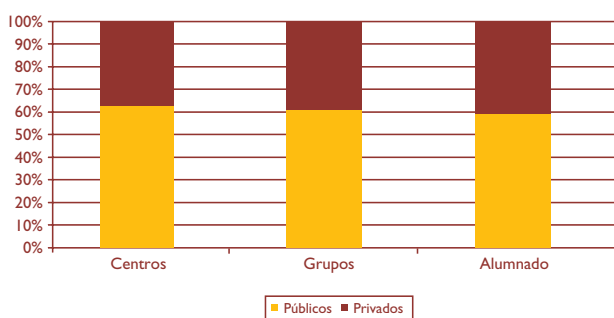
Número de centros públicos y centros privados que imparten Educación Especial y variación respecto al curso anterior

Provincias	Públicos			Privados		
	2002-2003	Variación	Porcentaje	2002-2003	Variación	Porcentaje
Ávila	6	-1	-16,66%	2	0	0%
Burgos	4	-1	-20%	4	0	0%
León	3	0	0%	2	0	0%
Palencia	2	0	0%	2	0	0%
Salamanca	3	0	0%	2	0	0%
Segovia	1	0	0%	0	0	0%
Soria	1	0	0%	0	0	0%
Valladolid	6	0	0%	5	0	0%
Zamora	3	0	0%	0	0	0%
Total	29	-2	-6,45%	17	0	0%

El número de centros que incluyen esta enseñanza en su oferta educativa ha disminuido en dos en los centros públicos y no se altera en los centros privados

Curso	Centros	Grupos	Alumnado	Centros	Grupos	Alumnado
2001-2002	73,76%	75,44%	73,11%	26,24%	24,56%	26,89%
2002-2003	68,99%	76,57	72,79	31,31%	23,43%	27,21%

Porcentaje de centros, unidades y alumnado



2.7.2 Alumnado

Alumnado con necesidades educativas especiales en función de su discapacidad.

Curso 2002-2003

1. Alumnado con necesidades educativas especiales asociadas a discapacidad psíquica.	3551
2. Alumnado con necesidades educativas especiales asociadas a trastornos generalizados del desarrollo y autismo.	552
3. Alumnado con necesidades educativas especiales asociadas a discapacidad auditiva.	398
4. Alumnado con necesidades educativas especiales asociadas a discapacidad visual.	135
5. Alumnado con necesidades educativas especiales asociadas a discapacidad motórica.	512
6. Alumnado con necesidades educativas especiales asociadas a plurideficiencia.	820
7. Alumnado con necesidades educativas de audición y lenguaje.	5179

Observación: el número de estos alumnos agrupados por tipos de necesidades educativas especiales no debe ser sumado según el cuadro adjunto, ya que un mismo alumno puede presentar distintos tipos de necesidades y discapacidades.

El profesorado de apoyo del alumnado con necesidades educativas especiales asciende a un total de 1.149 profesores.

Alumnado matriculado en Educación Especial y variación respecto al curso anterior

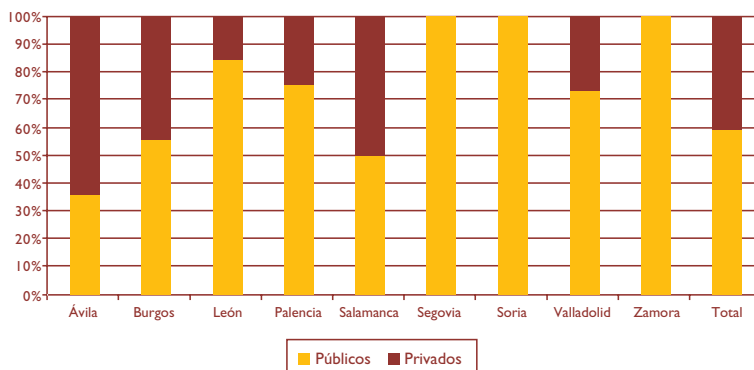
Provincias	Curso 2001-2002	Curso 2002-2003	Variación	Porcentaje
Ávila	106	96	-10	-9,43%
Burgos	128	136	8	6,25%
León	193	217	24	12,43%
Palencia	65	62	-3	-4,61
Salamanca	203	192	-11	-5,41%
Segovia	65	60	-5	-7,69%
Soria	32	27	-5	-15,62%
Valladolid	273	276	3	1,10%
Zamora	101	92	-9	-8,91
Total	1.166	1158	-8	-0,68%

INFORME SOBRE LA SITUACIÓN DEL SISTEMA EDUCATIVO EN CASTILLA Y LEÓN

Alumnado de Educación Especial en los centros públicos y centros privados y variación respecto al curso anterior

Provincia	Públicos			Privados		
	2002-2003	Variación	Porcentaje	2002-2003	Variación	Porcentaje
Ávila	35	7	25%	61	-3	-3,85
Burgos	76	-5	-6,17%	60	13	27,66%
León	184	22	13,58%	33	2	6,45%
Palencia	47	-6	-12,76%	15	3	25%
Salamanca	96	-1	-1,03%	96	-10	-9,43%
Segovia	60	-5	-8,33%	0	0	0%
Soria	27	-5	-15,62%	0	0	0%
Valladolid	73	-1	-1,35%	203	-4	-2,01%
Zamora	92	-9	-8,91%	0	0	0%
Total	690	-3	-0,43%	468	-5	-1,05%

Porcentaje de alumnado de Educación Especial por centros. Curso 2002-2003



El Consejo Escolar de Castilla y León recomienda a la Administración Educativa que aumente el número de Profesores de Apoyo de las especialidades de Pedagogía Terapéutica, y de Audición y Lenguaje. Del mismo modo solicita la dotación del profesorado suficiente para atender las necesidades de compensación educativa. Dicha dotación estable y suficiente debe desarrollar tareas preventivas de diagnóstico y apoyo que eviten, siempre que sea posible, la aparición de problemas de aprendizaje.

Por otra parte, este Consejo Escolar también considera necesario que los centros dispongan de los recursos adecuados para atender las necesidades educativas de todos sus alumnos.

2.8 ENSEÑANZAS DE RÉGIMEN ESPECIAL

Las Enseñanzas de Régimen Especial están reguladas, con carácter general, en la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación (LOCE). Esta norma, en su artículo 7, Título I y Capítulo I, establece como tales las Enseñanzas Artísticas, Las Enseñanzas de Idiomas y las Enseñanzas Deportivas. Las dos primeras ya constituían contenidos de la LOGSE. Las Enseñanzas Deportivas aparecen ahora como significativa novedad.

La Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo (LOGSE), dedicaba a este tipo de enseñanzas su Título Segundo, cuyos contenidos han resultado significativamente afectados como consecuencia de la promulgación de la LOCE. El Capítulo Primero, que regula las Enseñanzas Artísticas, ha sufrido modificaciones. El Capítulo Segundo, dedicado a las enseñanzas de idiomas, ha sido suprimido, quedando sustituido por el Título II de la citada Ley 10/2002 (LOCE).

2.8.1 Enseñanzas artísticas

Su regulación general se establece en el capítulo primero del Título segundo de la Ley Orgánica de Ordenación General del Sistema Educativo (LOGSE), de 3 de octubre de 1990, aunque con modificaciones, sigue vigente.

Dentro de las Enseñanzas Artísticas, la LOGSE diferencia:

- a) Música y Danza, a las que dedica la Sección Primera.
- b) Arte Dramático, enseñanzas reguladas en la Sección Segunda.
- c) Enseñanzas de las Artes Plásticas y del diseño, a las que dedica la Sección Tercera.

2.8.1.1 ENSEÑANZAS DE LAS ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO

Durante el curso 2002-2003 se ha publicado una norma que afecta a los estudios de Artes Plásticas y Diseño con carácter general: el Real Decreto 1284/2002, de 5 de diciembre, por el que se establecen las especialidades de los Cuerpos de Profesores de Artes Plásticas y Diseño y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño. Se adscriben a ellas los profesores de dichos Cuerpos y se determinan los módulos, asignaturas y materias que deberán impartir.

Por lo que se refiere a la Comunidad de Castilla y León, no se ha publicado en el periodo ninguna norma que afecte a estas enseñanzas de forma específica.

Centros

Los estudios de Artes Plásticas y Diseño se imparten en las Escuelas de Arte. En Castilla y León existen nueve Escuelas de Arte, una por cada capital de provincia. En ellas

INFORME SOBRE LA SITUACIÓN DEL SISTEMA EDUCATIVO EN CASTILLA Y LEÓN

se puede seguir estudios de Bachillerato de Artes, Ciclos Formativos de grado medio de Artes Plásticas y Diseño y Ciclos Formativos de grado superior de Artes Plásticas y Diseño.

Los Ciclos Formativos de Artes Plásticas y Diseño sólo se ofertan en las nueve Escuelas de Arte.

Enseñanzas

Se estructuran en 12 familias profesionales de grado medio y 13 de grado superior. Cada familia profesional, a su vez, está integrada por una o varias especialidades, según los casos. Las especialidades impartidas en nuestra Comunidad se muestran en los siguientes cuadros:

Familias profesionales y especialidades de Grado Medio			
Familias profesionales y especialidades de Grado Medio	Joyería de arte	Procedimientos de joyería artística	
	Artes aplicadas de la escultura	Ebanistería artística	
		Dorado y policromía artísticos	
		Artesanía en cuero	
		Talla artística en madera	
		Forja artística	
		Fundición artística y galvanoplastia	
		Diseño gráfico	Artefinal de diseño gráfico
		Artes aplicadas al libro	Serigrafía artística
	Cerámica artística	Decoración cerámica	
	Artes aplicadas al muro	Revestimientos murales	
	Textiles artísticos	Tapices y alfombras	
Vidrio artístico	Pintura sobre vidrio		
Familias profesionales y especialidades de Grado Superior			
Familias profesionales y especialidades de Grado Superior	Joyería de arte	Joyería artística	
	Artes aplicadas de la escultura	Artes aplicadas de la escultura	
		Diseño gráfico	Gráfica publicitaria. Ilustración
		Artes aplicadas al libro	Grabado y técnicas de estampación. Encuadernación Artística. Encuadernación artística
	Cerámica artística	Cerámica artística	
	Textiles artísticos	Arte Textil	
	Diseño de interiores	Amueblamiento. Proyectos y dirección de obras de decoración. Proyectos y dirección de obras de decoración	
	Esmaltes Artísticos	Esmalte artístico al fuego sobre metales	

Alumnado

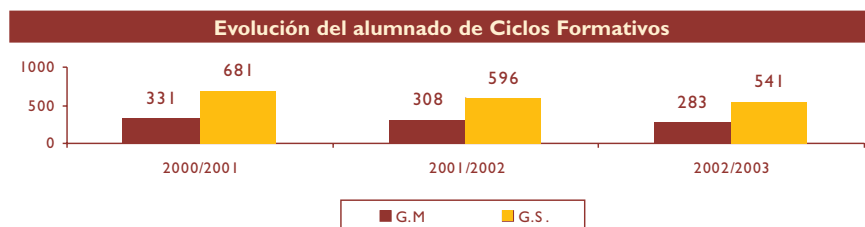
El alumnado de las enseñanzas de artes plásticas y diseño correspondiente al curso 2002-2003, se refleja en los siguientes cuadros:

Ciclos Formativos de Grado Medio																				
ESPECIALIDAD	Alumnos	AV		BU		LE		PA		SA		SG		SO		VA		ZA		
		1º	2º	1º	2º	1º	2º	1º	2º	1º	2º	1º	2º	1º	2º	1º	2º	1º	2º	
Ebanistería Artística	73	7	6	10	8			11	8	13	10									
Dorado y Policromía Artísticos	16			8	8															
Artesanía en Cuero	10			7	3															
Fundición Artística y Galvanoplastia	11									7	4									
Forja Artística	14									9	5									
Talla Artística en Madera	28																		24	4
Pintura sobre Vidrio	29					17	12													
Serigrafía Artística	16					16														
Procedimientos de Joyería Artística	26							15	11											
Artefina de Diseño Gráfico	7													7						
Decoración cerámica	18											14	4							
Revestimientos murales	14											12	2							
Tapices y alfombras	21											15	6							
TOTALES	283	7	6	25	19	33	12	26	19	29	19	41	12	7	0	0	0	0	24	4

Ciclo Formativos de Grado Superior																			
ESPECIALIDAD	Alumnos	AV		BU		LE		P		SA		SG		SO		VA		ZA	
		1º	2º	1º	2º	1º	2º	1º	2º	1º	2º	1º	2º	1º	2º	1º	2º	1º	2º
Artes Aplicadas de la Escultura	119	7	6							26	12					19	15	21	13
Artes Aplicadas de la madera	27			19	8														
Cerámica Artística	26	8	2							12	4								
Esmalte Artístico al fuego sobre metales	5			3	2														
Arte Textil	23					14	9												
Grabado y técnicas de estampación	34					16	18												
Encuademación artística	13									7	6								
Joyería Artística	11							5	6										
Amueblamiento	15							12	3										
Proyectos y dirección de obras de decoración	49															32	17		
Gráfica y publicitaria	140									38	30		19	7				24	22
Ilustración	79											19	8			32	20		
TOTALES	541	15	8	22	10	30	27	17	9	83	52	19	8	19	7	83	52	45	35

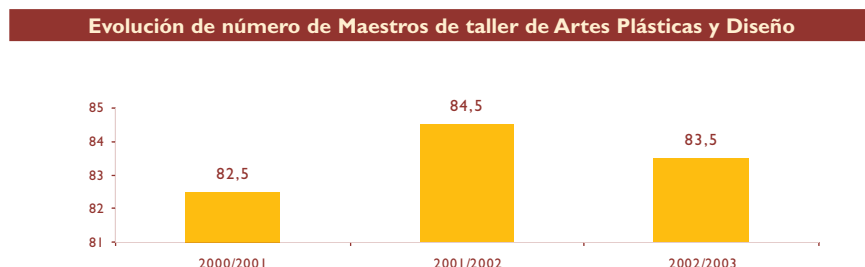
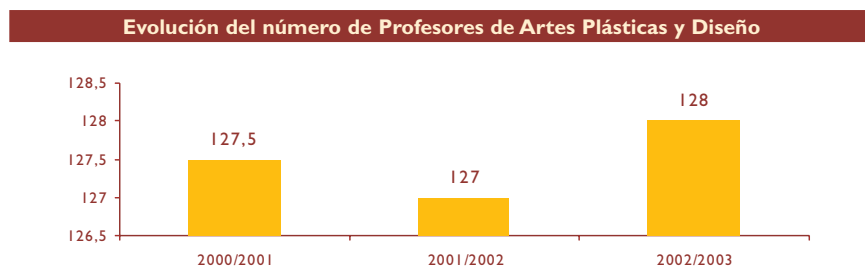
INFORME SOBRE LA SITUACIÓN DEL SISTEMA EDUCATIVO EN CASTILLA Y LEÓN

En el siguiente cuadro se refleja la evolución del alumnado, desde el año 1999 hasta el 2003:



Profesorado

La evolución del profesorado es la que se refleja en los siguientes gráficos:



2.8.1.2 ENSEÑANZAS DE MÚSICA

En el periodo que nos ocupa, se publicó la Instrucción de 6 de mayo de 2003, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa, por la que se establece la organización y funcionamiento de los Conservatorios Elementales y Profesionales de Música situados en el ámbito territorial de gestión de la Comunidad autónoma de Castilla y León, a partir del curso 2003/2004.

Asimismo, se publicó, con fecha 5 de mayo de 2003, una Instrucción de la Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa por la que se establece el procedimiento de admisión y matriculación de alumnos para el curso 2003/2004, se fijan

requisitos para el establecimiento de asignaturas optativas y de libre elección de se precisan aspectos del horario del profesorado del Conservatorio Superior de Música de Salamanca.

Las enseñanzas de música pueden ser de dos tipos:

a) Enseñanzas artísticas de la música, de carácter profesional, que conducen a un título oficial y se estructuran en tres grados: elemental, medio y superior:

Los grados elemental y medio se cursan, en Castilla y León, en los Conservatorios Profesionales de Música. El grado superior, en Castilla y León, se cursa en el Conservatorio Superior de Música de Salamanca. Los grados Elemental y Medio también se pueden cursar en centros autorizados.

b) Otras enseñanzas musicales, que no conducen a titulación oficial y que se imparten generalmente en Academias o Escuelas de Música.

Estos centros constituyen una alternativa a la enseñanza reglada, de modo que sólo se orienten hacia la enseñanza profesional aquellos casos en los que el especial talento y vocación del alumno así lo aconsejen.

Centros

Existen centros que imparten Enseñanzas Artísticas de la Música conducentes a la obtención de título, distinguiéndose por su titularidad.

Como centros públicos encontramos los siguientes:

- a)** Conservatorios Profesionales de Música, dependientes de la Junta de Castilla y León, en Ávila, Astorga (León), Palencia, Ponferrada (León), Salamanca, Segovia y Soria.
- b)** El Conservatorio Superior de Música dependiente de la Junta de Castilla y León en Salamanca.
- c)** Conservatorios Profesionales de Música de titularidad de la Administración Local en Burgos, León, Valladolid y Zamora.

Los centros privados existentes en la Comunidad son:

- a)** Centros Autorizados Elementales de Música: "Contrapunto" de León, "Sirinx" de Salamanca, "Modulando" de Valladolid y "Castilla" de Valladolid.
- b)** Centros Autorizados Profesionales de Música: "A. Machado" de Salamanca, "Castilla dos" de Valladolid, "Alfonso X el Sabio" de Valladolid, "Pianísimo" de Valladolid y "Santa Cecilia" de Valladolid.

Otros centros imparten otras enseñanzas musicales no conducentes a la obtención de título y también se distinguen por su titularidad.

Los públicos son las Escuelas Municipales de Música incluidas en el registro de Centros Docentes de la Consejería, que son las siguientes: E.M.M. de Arenas de San Pedro

INFORME SOBRE LA SITUACIÓN DEL SISTEMA EDUCATIVO EN CASTILLA Y LEÓN

(Ávila), E.M.M. “Carmelo Alonso Bernaola” de Medina de Pomar (Burgos), E.M.M. “Antonio Baciero” de Aranda de Duero (Burgos), E.M.M. de Astorga (León), E.M.M. de La Robla (León), E.M.M. “Andrés Segovia” de Fabero (León), E.M.M. “Ángel Barja” de San Andrés del Rabanedo (León), E.M.M. de Valencia de Don Juan (León), E.M.M. “Laciana” de Villablino (León), E.M.M. de León, E.M.M. “Ayto de Villarejo de Órbigo” de Veguellina de Órbigo (León), E.M.M. de Peñaranda de Bracamonte (Salamanca), E.M.M. de Béjar (Salamanca), E.M.M. de Ciudad Rodrigo (Salamanca), E.M.M. de Salamanca, E.M.M. “Mariano de las Heras” de Valladolid, E.M.M. de Medina del Campo (Valladolid).

Como centros privados sólo existe la Escuela de Música “La Clave” de Burgos

Oferta de enseñanzas

En todos los Conservatorios profesionales de titularidad de la Junta se imparten las especialidades previstas en la legislación, aunque existen diferencias entre el número de alumnos de cada especialidad. Las especialidades más demandadas son piano y guitarra.

Las especialidades instrumentales que se imparten en los Conservatorios Profesionales de Música en Castilla y León se resumen en el cuadro siguiente:

ESPECIALIDADES INSTRUMENTALES	PROVINCIA										
	ÁVILA	BURGOS	LEÓN	ASTORGA	PALENCIA	PONFERRADA	SALAMANCA	SEGOVIA	SORIA	VALLADOLID	ZAMORA
ACORDEÓN		X	X					X		X	X
ARPA							X				
CANTO			X				X			X	
CLARINETE	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
CLAVE			X				X				
CONTRABAJO	X		X	X	X	X	X	X	X	X	X
FAGOT	X			X	X	X	X	X	X	X	X
FLAUTA TRAVESERA	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
FLAUTA DE PICO			X				X			X	
GUIARRA	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
INS.CUERDA PULS. Rena y barr							X				
OBOE	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
ÓRGANO					X		X	X			

ESPECIALIDADES INSTRUMENTALES	AVILA	BURGOS	LEON	ASTORGA	PALENCIA	PONFERRADA	SALAMANCA	SEGOVIA	SORIA	VALLADOLID	ZAMORA
PERCUSIÓN	X	X	X		X		X	X	X	X	X
PIANO	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
SAXOFÓN	X		X		X	X	X	X	X	X	X
TROMBÓN	X				X		X	X	X	X	X
TROMPA	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
TROMPETA	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
TUBA	X				X		X	X		X	X
VIOLA	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
VIOLA DA GAMBA							X				
VIOLÍN	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
VIOLONCELLO	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
TOTAL	16	17	19	12	17	13	23	18	15	12	17

Las especialidades instrumentales y vocales que se imparten en el Conservatorio Superior de Música de Salamanca son:

- a) Cuerda: Arpa, Guitarra, Violín, Viola, Violoncello y Contrabajo.
- b) Viento: Clarinete, Fagot, Flauta Travesera, Flauta de Pico, Oboe, Trombón, Trompa, Trompeta y Tuba.
- c) Tecla: Clave, Órgano y Piano.
- d) Otras: Canto y Percusión.

Alumnos

El número de alumnos de los conservatorios profesionales y superior de música dependientes de la Junta de Castilla y León en el curso 2002/2003, es el que se refleja a continuación

INFORME SOBRE LA SITUACIÓN DEL SISTEMA EDUCATIVO EN CASTILLA Y LEÓN

Número de alumnos de Grado Elemental en los Conservatorios Profesionales de la Junta de Castilla y León 2000/2001, 2001/2002 y 2002/2003



A) Conservatorios Profesionales dependientes de la Junta de Castilla y León

Localidad	G. Elemental	G. Medio	Total
ASTORGA	107	85	192
ÁVILA	270	122	392
PALENCIA	282	133	415
PONFERRADA	202	133	335
SALAMANCA	270	440	710
SEGOVIA	301	192	493
SORIA	200	104	304
TOTAL	1632	1209	2841

B) Conservatorios Profesionales no dependientes de la Junta de Castilla y León

Localidad	G. Elemental	G. Medio	Total
BURGOS	281	141	422
LEÓN	173	210	383
VALLADOLID	313	454	767
ZAMORA	187	123	310

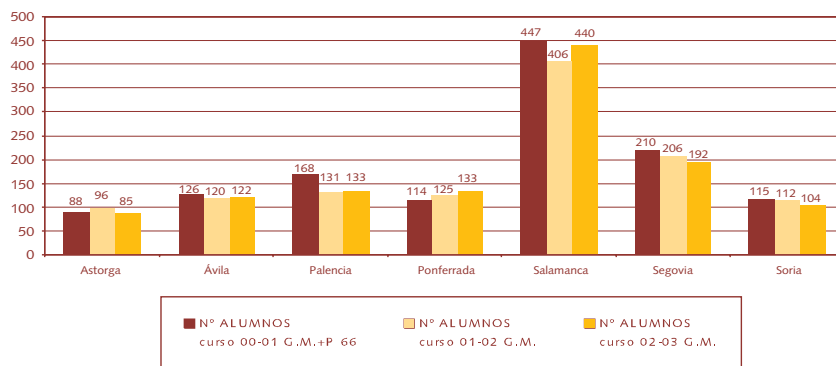
C) Conservatorio Superior

Salamanca	G. Superior (plan 66)	G. Superior (LOGSE)	Total
	14	175	189

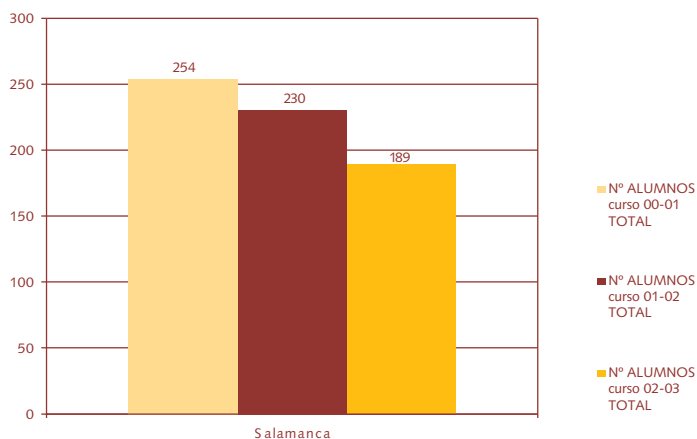
El Sistema Educativo en Castilla y León

La evolución del alumnado en los últimos cursos es la siguiente:

Número de alumnos de Grado Medio en los Conservatorios Profesionales de la Junta de Castilla y León, 2000/2001, 2001/2002 y 2002/2003



Número de alumnos de Grado Superior en el Conservatorio Superior de la Junta de Castilla y León, 2000/2001, 2001/2002 y 2002/2003



La progresiva disminución de alumnos en el Grado Superior de Música es una consecuencia de la extinción del Plan de Estudios de 1966.

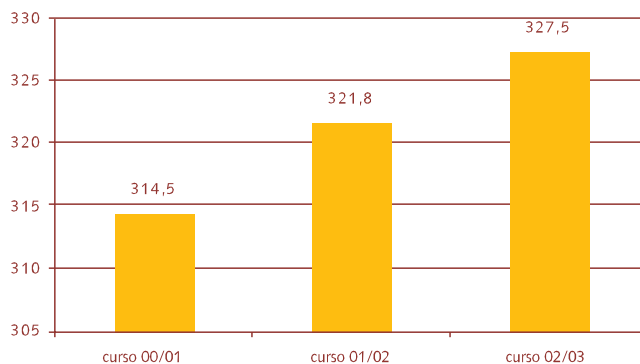
Profesorado

El número de profesores en los conservatorios de la Junta de Castilla y León en el curso 2002/2003 es el que se especifica a continuación

CONSERVATORIOS	PROFESORES
Ávila	36,5
Astorga (León)	23
Ponferrada (León)	30,5
Palencia	38
Salamanca (Conser. Profesional)	68,33
Salamanca (Conser. Superior)	51,16
Segovia	47,5
Soria	32
TOTAL	327

En el siguiente cuadro se puede observar la evolución del profesorado:

Número de profesores de conservatorio



2.8.1.3 ENSEÑANZAS DE DANZA

La normativa de ámbito estatal es la siguiente:

1. Real Decreto 755/1992, de 26 de junio, por el que se establecen los aspectos básicos del currículo de las enseñanzas de grado elemental de Danza.
2. Real Decreto 1254/1997, de 24 de julio por el que se establecen los aspectos básicos del currículo del grado medio de las enseñanzas de Danza.
3. Real Decreto 1463/1999, de 17 de septiembre, por el que se establecen los aspectos básicos del currículo del grado superior de las enseñanzas de Danza.

En cuanto al ámbito de Castilla y León, la Orden de 4 de abril de 2001, de la Consejería de Educación y Cultura desarrolla el proceso de convalidación entre las enseñanzas de régimen especial de Música y de Danza y determinadas áreas de Educación Secundaria Obligatoria.

Reguladas por el Ministerio de Educación Cultura y Deporte, las Enseñanzas artísticas de la danza, de carácter profesional, se estructuran en tres grados: elemental, medio y superior. El grado elemental tiene una duración de cuatro cursos, el grado medio consta de tres ciclos de dos cursos de duración y el grado superior tiene un solo ciclo de cinco cursos de duración.

Para acceder a este último grado es necesario estar en posesión del título de bachiller, tener aprobado el tercer ciclo de grado medio y superar una prueba específica. Al finalizar estos estudios se obtiene el Título Superior de danza, que es equivalente, a todos los efectos, al de Licenciado Universitario.

Centros

En Castilla y León los centros que imparten enseñanzas de danza son:

- 1.1** Centros que imparten Enseñanza artística de danza conducente a la obtención de título:

No existen centros públicos de este tipo. El único centro privado es el Centro Autorizado Elemental de Danza: "Hélade" de Burgos.

- 1.2** Centros que imparten otras enseñanzas de danza, no conducentes a la obtención de título: Escuelas de Música y Danza.

Las Escuelas Municipales de Música y Danza incluidas en el Registro de Centros Docentes de la Consejería: E.M.M. y D. de León, de Valencia de Don Juan (León) y de Béjar (Salamanca) Ambas son centros públicos.

2.8.1.4 ENSEÑANZAS DE ARTE DRAMÁTICO

No hay ningún centro autorizado en esta Comunidad que imparta estas enseñanzas.

2.8.2 Enseñanzas de idiomas

La enseñanza de idiomas viene regulada por la LOGSE, y la normativa que la desarrolla.

2.8.2.1 ASPECTOS DE ORGANIZACIÓN DE LA ENSEÑANZA DE IDIOMAS

Estructura de las enseñanzas

Se estructuran en tres niveles: básico, intermedio y avanzado. El currículo de cada uno de ellos se desarrolla en dos cursos. La estructuración en tres niveles facilita

la adaptación a los niveles establecidos por el Consejo de Europa, tanto en lo que se refiere a contenidos como a la certificación oficial de competencias en lenguas extranjeras.

Centros

Las enseñanzas de idiomas se imparten en las Escuelas Oficiales de Idiomas. En estos centros, de acuerdo con la normativa, se fomentará especialmente el estudio de las lenguas oficiales de los Estados miembros de la Unión Europea, el de las lenguas cooficiales existentes en el Estado, así como la enseñanza del español como lengua extranjera. Las Administraciones educativas pueden adaptar estas enseñanzas para su estudio en la modalidad a distancia. Esta oferta podrá integrarse en las Escuelas Oficiales de Idiomas.

Acceso

Para acceder a las enseñanzas de las Escuelas Oficiales de Idiomas es requisito imprescindible haber cursado los dos primeros cursos de la Educación Secundaria Obligatoria o estar en posesión del título de Graduado Escolar, del Certificado de Escolaridad o el de Estudios Primarios. Los alumnos que dispongan de conocimientos previos del idioma podrán incorporarse a cualquier nivel siempre que acrediten los conocimientos precisos, de acuerdo con lo que establezcan las Administraciones educativas.

Para cursar el nivel intermedio será preciso estar en posesión del certificado de nivel básico. Para cursar el nivel avanzado se requerirá el certificado de nivel intermedio.

Profesorado

Las enseñanzas de idiomas de régimen especial serán impartidas por profesorado perteneciente a los Cuerpos de Catedráticos o de Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas. Asimismo, podrán impartirlas profesores de otros cuerpos docentes del mismo nivel y con la especialidad correspondiente en las condiciones establecidas en las normas vigentes. Por otra parte, las Administraciones educativas podrán contratar para asumir funciones docentes con carácter temporal en determinados idiomas a personas que estén en posesión de la titulación académica requerida con carácter general a los profesores pertenecientes a los cuerpos docentes de las Escuelas Oficiales de Idiomas.

2.8.2.2 ASPECTOS CURRICULARES DE LA ENSEÑANZA DE IDIOMAS

El Gobierno fijará las enseñanzas comunes, que constituyen los elementos básicos del currículo, de los niveles básico, intermedio y avanzado de las distintas lenguas. En la determinación de estas enseñanzas comunes, se establecerán los efectos de los certificados correspondientes.

Por otra parte, las Administraciones educativas establecerán el currículo de los distintos niveles de las enseñanzas impartidas en las Escuelas Oficiales de Idiomas, que deberán incluir las enseñanzas comunes en sus propios términos.

Estas enseñanzas tienen la finalidad de facilitar a los ciudadanos el aprendizaje de idiomas a lo largo de toda su vida y están orientadas a quienes, una vez adquiridas las competencias básicas en la enseñanza obligatoria, necesitan adquirir o perfeccionar competencias en lenguas extranjeras, así como obtener una certificación de las mismas.

Los alumnos no escolarizados en las Escuelas Oficiales de Idiomas podrán obtener los certificados correspondientes mediante la superación de las pruebas que organicen las Administraciones educativas. Las Administraciones educativas organizarán para estos alumnos, al menos, una convocatoria anual de pruebas para la obtención de los certificados correspondientes a los distintos niveles.

2.8.2.3 SITUACIÓN EN CASTILLA Y LEÓN DE LA ENSEÑANZA DE IDIOMAS

Centros

El Ministerio de Educación, Cultura y Deporte creó en cada capital de provincia una Escuela Oficial de Idiomas. También creó Escuelas Oficiales de Idiomas en las siguientes localidades: Arévalo, Aranda de Duero, Miranda de Ebro, Astorga, Ponferrada y Medina del Campo.

La Junta de Castilla y León, desde la asunción de competencias, ha ampliado la cobertura de la demanda de enseñanzas especializadas de idiomas, mediante la creación de extensiones o ampliaciones, en aquellas poblaciones que por su número de habitantes y su situación geográfica aglutinan la enseñanza de varias localidades del entorno. Así, se ha creado unas extensiones en Arenas de San Pedro (Ávila) y en Béjar (Salamanca) y ampliaciones en Cebreros (Ávila), en Cuellar (Segovia) y en Benavente (Zamora).

En el momento actual, en la Comunidad Autónoma de Castilla y León existen 14 Escuelas Oficiales de Idiomas, dos extensiones y cuatro ampliaciones.

El resumen de centros, especificado por provincias, es el siguiente:

INFORME SOBRE LA SITUACIÓN DEL SISTEMA EDUCATIVO EN CASTILLA Y LEÓN

Provincia	Escuelas	Extensiones	Ampliaciones	Total
Ávila	• Arévalo • Ávila	• Arenas de San Pedro	- Cebreros	4
Burgos	• Burgos • Aranda de Duero • Miranda de Ebro			3
León	• Astorga • León • Ponferrada			3
Palencia	• Palencia			1
Salamanca	• Salamanca	• Béjar		2
Segovia	• Segovia		• Cuellar	2
Soria	• Soria			1
Valladolid	• Valladolid		• Medina del Campo	2
Zamora	• Zamora		• Benavente	2
TOTALES	14	2	4	20

En cuanto a la ubicación de estos centros ha de señalarse que el Ministerio de Educación y Cultura no ubicó, desde el momento de su creación jurídica, las Escuelas Oficiales de Idiomas en edificio propio. Posteriormente, las Escuelas de Salamanca y de Valladolid contaron con edificio de uso exclusivo.

Desde la asunción de las transferencias educativas, la Consejería de Educación ha diseñado un plan de actuación para ir dotando de edificio propio a aquellas que lo precisen. La situación al finalizar el curso 2002-2003 es la siguiente:

- Las obras de nueva construcción para la E.O.I. de Zamora están a punto de concluir.
- La construcción de la E.O.I. de Ávila se encuentra a la espera de la cesión del terreno correspondiente.
- Los nuevos edificios de las Escuelas Oficiales de Idiomas de León y Palencia se encuentran en proceso de tramitación.

Oferta de enseñanzas

Las Escuelas Oficiales de Idiomas de Castilla y León comenzaron su actividad impartiendo Inglés y Francés. En tres de ellas, el idioma Alemán formaba parte de la oferta educativa inicial. Posteriormente, diversos idiomas (Italiano, Español para Extranjeros y Ruso) ampliaron la oferta de idiomas en nuestra Comunidad hasta la asunción de competencias por la Junta de Castilla y León.

A partir de ese momento, la Consejería de Educación ha extendido la oferta de Inglés y Francés a otras zonas en las que existía demanda. Igualmente, atendiendo a las exigencias de la sociedad actual en relación con el dominio de lenguas

El Sistema Educativo en Castilla y León

extranjerías, la Consejería de Educación ha iniciado la ampliación del número de idiomas impartidos, como se refleja en el cuadro siguiente:

Centro	Provincia	2000/01	2001/02	2002/03
Extensión de Arenas de San Pedro	Ávila	Inglés Francés		
Ampliación de Cebreros	Ávila		Inglés	
EOI de Ponferrada	León			Gallego
EOI de Salamanca	Salamanca	Portugués		
Ampliación de CUELLAR	Segovia			Inglés
EOI de Valladolid	Valladolid	Español		
Ampliación de Benavente	Zamora		Inglés	
EOI de Zamora	Zamora	Portugués		

Resumiendo la situación, podemos decir que el idioma Inglés se imparte en veinte centros, el Francés en dieciséis, el Alemán en diez, el Italiano en siete, el Español para extranjeros en dos, el Portugués en dos, el Ruso en uno y el Gallego en uno. En todas las Escuelas Oficiales de Idiomas se imparte el programa de Inglés a distancia "That's English" excepto en la E.O.I. de Arévalo.

Alumnado

El número de alumnos que recibe la enseñanza especializada de idiomas en nuestra Comunidad durante el curso 2002-2003 no ofrece variables especialmente significativas en los diferentes cursos académicos y se refleja en el siguiente cuadro:

Centro	Ciclo Elem.	Ciclo Sup.	Total
EOI de Arévalo	222	65	287
EOI de Ávila (incluye Arenas de S Pedro y Cebreros)	1346	353	1699
EOI de Aranda de Duero	606	156	762
EOI de Burgos	3933	1216	5149
EOI de Miranda de Ebro	467	222	694
EOI de Astorga	319	103	422
EOI de León	3096	741	3837
EOI de Ponferrada	1076	224	1300
EOI de Palencia	1769	425	2194
EOI de Salamanca (Incluye Béjar)	3249	683	3932
EOI de Segovia Incluye la Cuéllar)	1714	391	2105
EOI de Soria	1113	363	1476
EOI de Valladolid (Incluye Medina del Campo)	3402	788	4192
EOI de Zamora (Incluye Benavente)	1011	163	1174

INFORME SOBRE LA SITUACIÓN DEL SISTEMA EDUCATIVO EN CASTILLA Y LEÓN

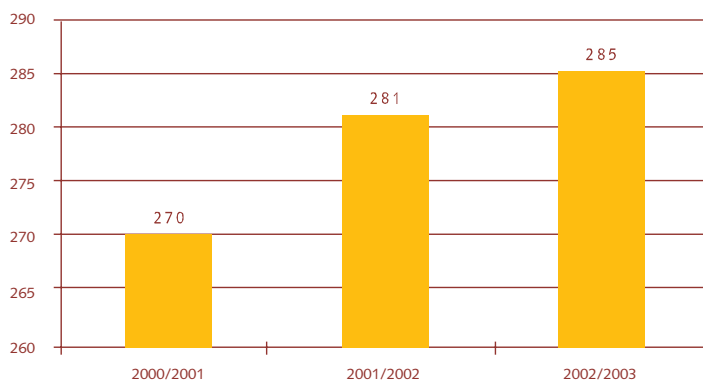
Durante los últimos años, se está constatando el hecho de que numerosos alumnos no pueden acceder a estas enseñanzas especializadas de idiomas, debido a la desproporción entre la demanda y la oferta que pueden proporcionar determinadas Escuelas. Fundamentalmente, las Escuelas de León, Salamanca y Valladolid no pueden atender toda la demanda ya que ésta supera, con creces, la capacidad física de las mismas. El alumnado que no ha obtenido plaza se refleja en el siguiente cuadro:

EOI	Idiomas	2000/01	2001/02	2002/03
León	Alemán	315	277	292
	Francés	641	513	530
	Inglés	1712	1422	1538
	Italiano	300	231	267
Salamanca	Alemán	317	148	385
	Español	40	60	60
	Francés	704	376	404
	Inglés	1308	1007	693
	Italiano	115	71	50
	Portugués	177	89	20
Soria	Inglés	0	260	308
Valladolid	Alemán	186	75	0
	Francés	408	101	116
	Inglés	1156	589	743
	Italiano	105	0	0
Zamora	Inglés	0	0	23

Profesorado

El profesorado de Escuelas Oficiales de Idiomas de Castilla y León ha experimentado un incremento progresivo debido a la impartición de enseñanzas en aquellas extensiones y ampliaciones de nueva creación así como a la implantación del idioma Gallego.

Números de Profesores



El Consejo Escolar reitera la conveniencia de instaurar en las Escuelas de Idiomas los estudios correspondientes a los idiomas que se hablan en otras Comunidades Autónomas, principalmente en las limítrofes a la nuestra, cuando exista demanda.

2.8.3 Enseñanzas deportivas

Este tipo de enseñanzas aparece por primera vez configuradas como enseñanzas escolares de régimen especial en la Ley de Calidad de la Educación.

El Ministerio de Educación, Cultura y Deporte está procediendo a regular los títulos y las enseñanzas comunes de determinadas especialidades deportivas, como paso previo a la elaboración, por parte de las diversas Administraciones educativas, del currículo de estas enseñanzas.

Por tanto, en la Comunidad de Castilla y León aún no se están impartiendo.

El Consejo Escolar de Castilla y León considera que las Enseñanzas de Régimen Especial necesitan una mayor potenciación y extensión, para que los usuarios interesados en estos estudios puedan acceder a ellas. Deberá tenerse en cuenta en la planificación de la ubicación de los centros la distribución geográfica de los alumnos.

2.9 EDUCACIÓN DE PERSONAS ADULTAS

Con fecha 22 de abril de 2002 se publica en el BOCy L la Ley 3/2002, de 9 de abril, de Educación de Personas Adultas que tiene como objeto establecer el marco general de la educación de las personas adultas y los instrumentos precisos para su desarrollo en nuestra Comunidad.

Los programas destinados a las personas adultas de Castilla y León abarcarán los ámbitos reglado y no reglado, prestando especial atención a las áreas de: formación instrumental y básica, formación para el mundo laboral y formación para la participación social, cultural, política y económica.

La Ley contempla que la educación de personas adultas se llevará cabo mediante los siguientes programas formativos:

- a) Programas de alfabetización de personas adultas.
- b) Programas orientados a la obtención de titulaciones regladas que permitan acceder al mundo del trabajo y a otros niveles del Sistema Educativo.
- c) Programas destinados a colectivos desfavorecidos que permitan su integración y participación en el mundo laboral.

INFORME SOBRE LA SITUACIÓN DEL SISTEMA EDUCATIVO EN CASTILLA Y LEÓN

- d)** Programas orientados a promover el conocimiento de Castilla y León en todos sus aspectos.
- e)** Programas para la preparación de la prueba destinada a la obtención del título de educación secundaria, de acceso a Ciclos Formativos de formación profesional, prueba para la obtención del título de Bachillerato, así como la prueba de acceso a la Universidad.
- f)** Programas que ayuden a la integración en la sociedad a inmigrantes residentes en la Comunidad de Castilla y León.
- g)** Programas que fomenten el estudio de los idiomas y el uso de las tecnologías de la información y la comunicación.
- h)** Programas que fomenten la creatividad o contribuyan al enriquecimiento de la formación personal.
- i)** Programas que tengan como objetivo fomentar la dimensión europea.
- j)** Programas que hagan incidencia especial en la educación en valores democráticos, sociales y culturales.

Por otro lado, durante el curso 2002-2003 se ha publicado el Decreto 131/2002, de 19 de diciembre (modificado posteriormente por el Decreto 121/2003), por el que se regula la estructura, organización y funcionamiento del Consejo de Educación de Personas Adultas de Castilla y León.

Esta norma es desarrollo de la Ley, con anterioridad mencionada, que en su disposición final primera establece que la Junta de Castilla y León procederá a regular la estructura, organización y funcionamiento de este órgano de participación y asesoramiento de las instituciones que intervienen en la educación de personas adultas.

Las funciones que se le asignan son las siguientes:

- a)** Asesorar en materia de educación de personas adultas.
- b)** Promover el desarrollo y extensión de la educación de personas adultas en la Comunidad de Castilla y León.
- c)** Proponer la realización de estudios sobre la situación y las necesidades de formación de las personas adultas.
- d)** Informar sobre temas relativos a la educación de personas adultas en la Comunidad de Castilla y León que le sean sometidos por la Administración Educativa.
- e)** Promover la cooperación y colaboración institucional y elevar a los órganos competentes los informes, iniciativas y medidas que le sean solicitados sobre esta materia.

Del Consejo forman parte miembros natos y miembros electos, en representación de distintos sectores.

Son miembros natos:

- a) El Consejero de Educación y Cultura, que será su Presidente.
- b) El Viceconsejero de Educación, que será su Vicepresidente.
- c) El titular de la Dirección General de Formación Profesional e Innovación Educativa.
- d) El titular de la Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa.
- e) El titular de la Gerencia de Servicios Sociales.
- f) El titular de la Dirección General de la Mujer e Igualdad de Oportunidades.
- g) El titular de la Dirección General de Empleo y Formación.

Son miembros electos:

- a) Dos representantes de la Federación Regional de Municipios y Provincias.
- b) Un representante de entidades de ámbito regional que desarrollen actividades en los ámbitos de educación y formación de personas adultas.
- c) Un representante de cada una de las dos organizaciones sindicales más representativas en Castilla y León.
- d) Dos personas de reconocido prestigio en el ámbito de la educación de personas adultas.

2.9.1 Aspectos de organización

A) ORGANIZACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

Las Instrucciones de 24 de junio de 2002, de la Dirección General de Formación Profesional e Innovación Educativa sobre organización y funcionamiento de los centros que imparten enseñanzas de educación de personas adultas para el curso 2002/2003, junto con una serie de normas de carácter general, incluyen las ofertas formativas que, en dichos centros, permiten desarrollar los programas formativos anteriormente citados. En el apartado II de estas instrucciones se contemplan las siguientes enseñanzas:

Enseñanzas de Educación Básica

- Enseñanzas Iniciales: Nivel I (Alfabetización); Nivel II (Consolidación de conocimientos y técnicas instrumentales).
- Enseñanzas de Educación Secundaria para Personas Adultas, tanto en la modalidad presencial como en la de distancia.
- Enseñanzas para la preparación de las pruebas libres para la obtención directa del título de Graduado en Educación Secundaria para personas mayores de 18 años.
- Alfabetización en Lengua Castellana o Cursos de Español para Inmigrantes.

Enseñanzas técnico-profesionales:

- Cursos de carácter profesional en Aulas Taller autorizadas, dirigidos al alumnado de los Centros Públicos Específicos de Educación de Personas Adultas con profesorado especialista en el Centro o en colaboración con otras Instituciones.
- Preparación para la prueba de acceso a los Ciclos Formativos.
- Programas de Garantía Social: en aquellos Centros Públicos Específicos de Educación de Personas Adultas que cuentan con dotación de profesorado específico y la correspondiente autorización.

Enseñanzas Mentor

Son aulas que imparten cursos de formación abierta y a distancia puestos en marcha por el Programa de nuevas tecnologías de la Información y la Comunicación. El número de aulas en las distintas provincias de la comunidad durante el curso 2002-2003, es de 58, repartidos por las distintas provincias del siguiente modo: Ávila 7, Burgos 7, León 5, Palencia 7, Salamanca 5, Segovia 6, Soria 4, Valladolid 13, Zamora 4.

Enseñanzas de carácter no formal

Las enseñanzas no formales abarcan aquéllas que no se ajustan a currículos conducentes a titulaciones y se orientan, preferentemente, a posibilitar la adquisición de las capacidades, habilidades y actitudes que permitan mejorar el empleo y la adaptación a la sociedad de la información y del conocimiento, la participación en los bienes culturales, el ejercicio de una ciudadanía activa y el aprendizaje permanente. Esta oferta constituye todo un abanico de cursos cuyo objetivo es el desarrollo personal de las personas adultas, posibilitando su participación en la vida social, política y económica.

Preparación de pruebas de acceso a la Universidad para personas mayores de 25 años

Esta oferta se imparte en los Centros Públicos Específicos de Educación de Personas Adultas siempre que exista demanda suficiente

B) CENTROS DE EDUCACIÓN DE PERSONAS ADULTAS

La Orden de 5 de Agosto de 2002, de la Consejería de educación y Cultura, dispone la puesta en funcionamiento de centros públicos de educación no universitaria para el curso 2002/2003, autorizando la entrada en funcionamiento de tres nuevos centros públicos de educación de personas adultas: "Campo de San Pedro" en campo de San Pedro (Segovia), "El Espinar" en El Espinar (Segovia) y "Pinares" en Vinuesa (Soria).

Número de Centros y Aulas de Educación de Personas Adultas

Provincia	Total	Centros	Aulas
Ávila	12	4	8
Burgos	11	5	6
León	14	6	8
Palencia	9	4	5
Salamanca	7	7	0
Segovia	9	6	3
Soria	6	5	1
Valladolid	10	10	0
Zamora	8	4	4
Total	86	51	35

C) EXTENSIÓN DE LA OFERTA FORMATIVA EN LA MODALIDAD PRESENCIAL

La Orden de 13 de junio de 2002, (BOCyL del 10 de julio) y la Orden de 4 de julio de 2002, de la Consejería de Educación autorizan a diferentes centros de educación de personas adultas la impartición de nuevas enseñanzas, a partir del curso 2002/2003. Con ello se amplía la oferta educativa, especialmente en lo relativo a la enseñanza secundaria para personas adultas, avanzando en el proceso de generalización de estas ofertas a través de la red de centros de la Comunidad.

D) OTROS PROGRAMAS DE EDUCACIÓN DE PERSONAS ADULTAS

Las convocatorias de concurso público, para la concesión de ayudas destinadas a financiar los programas de educación de personas adultas para el curso 2002-2003, se dirigen tanto a Corporaciones Locales (Orden de 14 de marzo de 2002, BOCyL, de 16 de abril) como a entidades privadas sin ánimo de lucro (Orden de 14 de marzo de 2002, BOC y L, de 16 de abril).

Los programas objeto de subvención son los siguientes:

- Programas de alfabetización y/o otras formaciones iniciales para personas adultas
- Programas destinados a colectivos desfavorecidos que permitan su integración y participación en el mundo laboral
- Programas dirigidos a inmigrantes que requieran alfabetización en lengua castellana.
- Programas orientados a la obtención de titulaciones regladas que permitan acceder al mundo del trabajo y a otros niveles del Sistema Educativo

Se establece como condición previa que cada programa cuente con un mínimo de 20 alumnos.

INFORME SOBRE LA SITUACIÓN DEL SISTEMA EDUCATIVO EN CASTILLA Y LEÓN

En el anexo IV se recoge la autorización de los nuevos módulos de enseñanza secundaria para personas adultas.

En el anexo V se detallan las ayudas concedidas a Ayuntamientos y Diputaciones para financiar programas de educación de adultos.

2.9.2 Alumnado matriculado en las distintas ofertas formativas

La siguiente tabla recoge el alumnado matriculado en las distintas ofertas formativas de enseñanzas presenciales formales y no formales en la red de centros específicos públicos y aulas de la Comunidad durante el curso 2002/2003:

ALUMNADO POR OFERTAS. Curso 2002/2003												
Provincias	Nivel I	Nivel II	Espa (ciclo I)	Espa (ciclo II)	Prueba libre secundaria	Acceso a ciclos de FP	Español para inmigrantes	Inserción laboral	Aulas taller	Ppau mayores 25 años	Carácter no formal	Total ofertas presenciales
AVILA	95	206	78	138	110	6	65	721	298	25	679	2421
BURGOS	112	661	219	438	15	15	261	0	168	18	251	2158
LEÓN	266	248	238	230	218	0	123	0	12	0	547	1882
PALENCIA	68	59	180	245	28	16	126	49	238	11	524	1544
SALAMANCA	218	226	205	334	144	9	79	0	289	64	755	2323
SEGOVIA	57	44	51	240	179	0	260	0	297	37	813	1978
SORIA	29	19	46	60	79	2	187	50	74	0	353	899
VALLADOLID	384	407	384	392	246	20	121	188	551	0	1374	4067
ZAMORA	79	229	134	156	126	5	15	307	52	0	438	1541
TOTALES	1308	2099	1535	2233	1145	73	1237	1315	1979	155	5734	18813

Este Consejo Escolar considera que los resultados académicos del alumnado, en los niveles educativos no universitarios, constituyen una referencia fundamental para la elaboración de estudios encaminados a la planificación, aprobación y ejecución de cualquier reforma educativa en el ámbito de la Comunidad de Castilla y León.

Por ello, insta a las Administraciones Educativas a la adopción de medidas que permitan la elaboración de estudios de investigación estadística y socio-educativa sobre el rendimiento del alumnado en los niveles de educación Infantil, Primaria, Secundaria, Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial, que permitan mostrar a la sociedad castellano-leonesa, con transparencia y rigor, los parámetros reales de resultados así como las variables susceptibles de modificación en razón de su incidencia positiva o negativa en los mismos.

ANEXO I

Por Acuerdo de 18 de julio de 2002, de la Junta de Castilla y León, se crean, integran y suprimen los siguientes centros públicos de educación no universitaria:

I. Centros de Educación Infantil y Primaria

I.1 CREACIÓN DE CENTROS

a) Centros nuevos

Colegio Público de Educación Infantil y Primaria “Nuevo Parquesol”, de Valladolid. Posteriormente llamado “Francisco Pino”.

b) Centros por transformación

- Colegio Público de Educación Infantil y Primaria de Sacramenia (Segovia) por transformación del Colegio Rural Agrupado de Sacramenia.
- Colegio Público de Educación Infantil y Primaria “Vicente Aleixandre” de Valladolid, por transformación de la Escuela de educación infantil “Vicente Aleixandre”.

c) Centros por desdoblamiento

Colegio Público de Educación Infantil y Primaria “Tudela II”, de Tudela de Duero (Valladolid) por desdoblamiento del Colegio público de Educación Infantil y Primaria de la misma localidad.

d) Integración de centros

El Colegio Público de educación Infantil y Primaria “Juan José Fernández Zúmel” de Valladolid se integra en el Colegio público de educación Infantil y Primaria “Antonio Allúe Morer” de la misma localidad.

I.2 SUPRESIÓN DE CENTROS

- Colegio Público de Educación Infantil y Primaria “Nuestra Señora de Belén” de Aranda de Duero (Burgos).
- Escuela Hogar “Religiosas Sacramenistas” de Sasamón (Burgos).
- Colegio Público de Educación Infantil y Primaria “Pío del Río Hortega” de Valladolid.
- Colegio Público de Educación Primaria de Ayoó de Vidriales de Ayoó de Vidriales (Zamora).

2. Centros de Educación Secundaria y residencia

2.1 CREACIÓN DE CENTROS

IES N° 5 de Ávila. Posteriormente denominado "José Luis López Aranguren".

2.2 SUPRESIÓN DE CENTROS

IES "Juan de Herrera" de Valladolid.

2.3. CREACIÓN DE RESIDENCIA

- Residencia dependiente del IES N° 5 de Ávila. Posteriormente denominado "José Luis López Aranguren".

3. Centros de Educación Obligatoria

CREACIONES

- CEO "Virgen de Navaserrada" de El Hoyo de Pinares (Ávila)
- CEO "Camino de Santiago" de la Virgen del Camino (León).

4. Centros de Formación Profesional

CREACIONES

- Centro Específico de Formación Profesional de Valladolid.
- Centro Específico de Formación Profesional de Zamora.

5. Centros de Educación de Adultos.

CREACIONES

- Centro de Educación de Adultos "Campo de San Pedro", en Campo de San Pedro (Segovia). Integra las actuales aulas de Campo de San Pedro y Sepúlveda.
- Centro de Educación de Adultos "El Espinar" en El Espinar (Segovia).
- Centro de Educación de Adultos "Pinares". Vinuesa (Soria). Integra las aulas de Covalada, Navaleno, y San Andrés de Soria. El Aula de San Leonardo de Yagüe queda adscrita a este centro.

6. Otras modificaciones

La Orden de 5 de agosto de 2002 (BOCyL de 20 de agosto de la consejería de Educación y Cultura dispone la puesta en funcionamiento de los centros creados en el Acuerdo de 18 de julio.

En los anexos correspondientes se detalla la composición jurídica de cada uno de estos centros, al mismo tiempo que dispone su entrada en funcionamiento.

Así mismo esta Orden modifica el ámbito de actuación del Colegio Rural Agrupado "Campo de Salamanca" de Barbadillo (Salamanca) y reconoce la validez académica de la actividad académica desarrollada hasta el curso 20021/2002 por las aulas de educación de adultos que se integran mediante esta orden en los Centros de Educación de Adultos de Campo de San Pedro (Segovia), de El Espinar (Segovia) y de Pinares de Vinuesa (Soria).

Centros docentes públicos de titularidad de las Corporaciones Locales

- Escuela de Educación Infantil "Escuela Municipal de Bembibre" promovida por el Ayuntamiento de Bembibre (León).
- Escuela de Educación Infantil "Nuevo Amanecer" promovida por el Ayuntamiento de Villaquilambre (León)
- Escuela de Educación Infantil "Los Pizarrales" promovida por el Ayuntamiento de Salamanca.

La Orden de 5 de agosto de 2002 (BOCyL, de 20 de agosto), de la Consejería de Educación y Cultura, dispone la puesta en funcionamiento de estos centros públicos de educación no universitaria para el curso 2002/2003.

1. La composición de unidades jurídicas se detalla en los correspondientes Anexos.

Esta Orden establece que entrarán en funcionamiento los siguientes centros (la composición de unidades jurídicas se detalla en los correspondientes Anexos):

La Orden resuelve, asimismo, otras situaciones:

2. Se acuerda la integración del Colegio público de educación Infantil y Primaria "Juan José Fernández Zúmel" de Valladolid en el Colegio público de educación Infantil y Primaria "Antonio Allúe Morer" de la misma localidad.
3. Se modifica el ámbito de actuación del Colegio Rural Agrupado "Campo de Salamanca" de Barbadillo (Salamanca).
4. Comienzan a desarrollar su actividad el Instituto de Educación Secundaria n.º 5 de Ávila y la Residencia dependiente de éste. En este centro se impartirá el primer y segundo ciclo de la Educación Secundaria Obligatoria, así como el Bachillerato en las modalidades de Ciencias de la Naturaleza y de la Salud y de Humanidades y Ciencias Sociales.
5. El Centro Específico de Formación Profesional de Valladolid y el Centro Específico de Formación Profesional de Zamora comenzarán a desarrollar sus actividades en el curso 2002/2003, en el que implantarán los Ciclos Formativos de Formación Profesional Específica de grado medio y superior y desarrollarán los Programas de Garantía Social que se indican en el Anexo VI de la Orden.

INFORME SOBRE LA SITUACIÓN DEL SISTEMA EDUCATIVO EN CASTILLA Y LEÓN

Respecto a los Centros de Personas Adultas se ordena:

1. Entran en funcionamiento los centros públicos de educación de Adultos "Campo de San Pedro" de Campo de San Pedro (Segovia), "El Espinar" de El Espinar (Segovia) y "Pinares" de Vinuesa (Soria), en los que se impartirán los módulos I y II de Educación Secundaria para personas adultas, en las modalidades presencial y a distancia⁵.

⁵ Se reconoce plena validez académica a la actividad docente desarrollada hasta el curso escolar 2001/2002 por las Aulas de Educación de Adultos que se han integrado o transformado en los centros de educación de Adultos a que hace referencia el apartado anterior:

ANEXO II

- 1. Centro Privado de Educación Infantil “Reinado del Corazón de Jesús y Nuestra Señora del Pilar de Valladolid.** (Resolución de 19 de febrero de 2002, BOCyL, de 20 de marzo).

Enseñanzas autorizadas:

- Educación Infantil, Primer Ciclo: Capacidad: 3 unidades, 40 puestos escolares.
- Educación Infantil, Segundo Ciclo: Capacidad: 3 unidades, 75 puestos escolares.
- Educación Primaria. Capacidad: 6 unidades, 150 puestos escolares.
- Educación Secundaria Obligatoria. Capacidad: 4 unidades, 116 puestos escolares.

- 2. Centro Privado de Educación Infantil “Nuestra Señora de la Providencia” de Palencia.** (Resolución de 18 de febrero de 2002, BOCyL, de 20 de marzo).

Enseñanzas autorizadas:

- Educación Infantil, Segundo Ciclo. Capacidad: 3 unidades, 72 puestos escolares.
- Educación Primaria: Capacidad: 6 unidades, 150 puestos escolares.
- Educación Secundaria Obligatoria. Capacidad: 4 unidades, 116 puestos escolares.

- 3. Centro Privado “San Estanislao de Kostka” de Salamanca.** (Resolución de 14 de enero de 2002, BOCyL, de 20 de marzo de 2002).

Enseñanzas autorizadas:

- Educación Infantil, Segundo Ciclo. Capacidad: 5 unidades, 119 puestos escolares.
- Educación Primaria. Capacidad: 12 unidades, 300 puestos escolares.
- Educación Secundaria Obligatoria. Capacidad: 8 unidades, 240 puestos escolares.

- 4. Centro Privado de Educación Infantil “Milagro de San José” de Salamanca.** (Resolución de 14 de enero de 2002, BOCyL de 20 de marzo)

Se extingue la autorización de apertura y funcionamiento, por cese de actividades.

- 5. Centro Privado de Educación Infantil “La Casa de los Niños”, de Valladolid.** (Resolución de 6 de febrero de 2002, BOCyL de 20 de marzo)

Enseñanzas autorizadas:

Educación Infantil, Primer Ciclo: 3 unidades, 41 puestos escolares.

6. Centro Privado de Educación Infantil “Nuestra Señora de la Providencia”, de Palencia. (Resolución de 18 de febrero de 2002, BOCyL de 20 de marzo).

Se modifica la autorización para la reubicación de instalaciones y ampliación de puestos escolares correspondientes al Segundo Ciclo de Educación Infantil. El centro queda configurado del siguiente modo:

- Centro de Educación Infantil. Educación Infantil, Segundo Ciclo: 3 unidades, 72 puestos escolares.
- Centro de Educación Primaria. Educación Primaria: 6 unidades, 150 puestos escolares.

7. Centro Privado de Educación Secundaria “Seminario Menor San Isidoro”, de León. (Resolución de 19 de febrero de 2002, BOCyL de 20 de marzo).

Se extingue la autorización de apertura y funcionamiento, por cese de actividades.

8. Centro Privado de Educación Infantil “Nuestra Señora del Buen consejo” de Valladolid. (Resolución de 12 de marzo de 2002, BOCyL de 20 de marzo).

Se extingue la autorización de apertura y funcionamiento, por cese de actividades.

9. Centro Privado de Educación Secundaria “Gregorio Fernández” de Valladolid. (Resolución de 26 de marzo de 2002, BOCyL, de 15 de mayo).

Enseñanzas autorizadas:

- Bachillerato:
 - Modalidad de Ciencias de la Naturaleza y de la Salud: 2 unidades, 54 puestos escolares.
 - Modalidad de Humanidades y Ciencias Sociales: 2 unidades, 53 puestos escolares.
- Ciclos Formativos de Grado Medio: Turno Diurno:
- Gestión Administrativa. Capacidad: 1 grupo, 30 puestos escolares.
- Ciclos Formativos de Grado Superior:
 - Turno Diurno:
 - a) Integración Social: 1 grupo, 30 puestos escolares
 - b) Salud Ambiental: 1 grupo, 30 puestos escolares.
 - c) Dietética: 1 grupo, 30 puestos escolares.
 - d) Desarrollo de Aplicaciones Informáticas: 2 grupos, 60 puestos escolares.
 - e) Información y Comercialización Turísticas: 1 grupo, 30 puestos escolares.

Turno Vespertino:

- a) Desarrollo de Aplicaciones Informáticas: 2 grupos, 60 puestos escolares.
- b) Integración Social: 1 grupo, 30 puestos escolares.
- c) Administración y Finanzas: 2 grupos, 60 puestos escolares.
- d) Gestión Comercial y Marketing: 2 grupos, 60 puestos escolares.
- e) Salud Ambiental: 1 grupo, 30 puestos escolares.
- f) Dietética: 1 grupo, 30 puestos escolares.
- g) Programa de Garantía Social: Auxiliar de Oficina: 1 unidad.

10. Centro Privado de Educación Infantil “La Asunción de Nuestra Señora” de Burgos. (Resolución de 26 de febrero de 2002, BOCyL, de 15 de mayo).

Enseñanzas autorizadas:

- Educación Infantil, Primer Ciclo. Capacidad: 3 unidades, 36 puestos escolares.
- Educación Infantil, Segundo Ciclo. Capacidad: 3 unidades, 58 puestos escolares.

11. Centro Privado de Educación Infantil “Espíritu Santo” de Ponferrada (León). (Resolución de 12 de marzo de 2002, BOCyL, de 15 de mayo).

Enseñanzas autorizadas:

- Educación Infantil, Segundo Ciclo. Capacidad: 6 unidades, 150 puestos escolares.
- Educación Primaria. Capacidad: 12 unidades, 300 puestos escolares.
- Educación Secundaria Obligatoria. capacidad: 8 unidades, 232 puestos escolares.

12. Centro Privado “La Salle”, de Burgos. (Resolución de 22 de febrero de 2002, BOCyL de 26 de marzo).

Se modifica el concierto educativo por disminución de una unidad concertada de apoyo a la Integración y una unidad concertada de apoyo a Minorías en Educación Primaria. Queda establecido el concierto para catorce unidades de Educación Primaria y doce unidades de Educación Secundaria Obligatoria (seis unidades para el primer ciclo y seis unidades para el segundo ciclo).

13. Centro Privado “Amor de Dios” de Valladolid. (Resolución de 1 de marzo de 2002, BOCyL de 26 de marzo).

Se modifica el concierto educativo por disminución de una unidad concertada de apoyo a la Integración en Educación Secundaria Obligatoria. Queda establecido el concierto para tres unidades de Educación Infantil, doce unidades de Educación Primaria y nueve unidades de Educación Secundaria Obligatoria (cuatro unidades para el primer ciclo y cinco unidades para el segundo ciclo).

14. Escuela de Educación Infantil “Guillermo Arce”, de Salamanca.

(Resolución de 9 de marzo de 2002, BOCyL de 15 de mayo).

Se autoriza la apertura y funcionamiento del Centro “Arco Iris” con la siguiente configuración.

Enseñanzas autorizadas:

- Primero y Segundo Ciclo de Educación Infantil: 4 unidades del Primer Ciclo y 2 unidades del Segundo Ciclo.

15. Centro Privado de Educación Infantil, Primaria y Secundaria “Blanca de Castilla”, de Burgos. *(Resolución de 29 de mayo de 2002, BOCyL, de 26 de junio).*

Enseñanzas autorizadas:

- Educación Infantil, Segundo Ciclo. Capacidad: 9 unidades, 225 puestos escolares.
- Educación Primaria. Capacidad: 18 unidades, 450 puestos escolares.
- Educación Secundaria Obligatoria: Capacidad: 16 unidades; 477 puestos escolares.
- Bachillerato: Modalidad de Ciencias de la Naturaleza y Salud: 2 unidades, 70 puestos escolares. Modalidad de Humanidades y Ciencias Sociales: 2 unidades, 70 puestos escolares. Modalidad de Tecnológico: 2 unidades, 62 puestos escolares.

16. Centro Privado “Nuestra Señora del Pilar”, de Valladolid. Resolución de 21 de mayo de 2002 *(BOCyL, de 26 de junio de 2002).*

Se modifica la autorización de apertura y funcionamiento por cambio de titularidad de este Centro, que en lo sucesivo será ostentada por la Fundación Marianista Domingo Lázaro.

El cambio de titularidad autorizado no afectará al régimen de funcionamiento del Centro.

17. Centro Privado de Educación Infantil “Sagrado Corazón”, de Venta de Baños (Palencia). *(Resolución de 29 de abril de 2002, BOCyL, de 29 de abril).*

Enseñanzas autorizadas:

- Educación Infantil, Primer Ciclo: Capacidad: 1 unidad, 15 puestos escolares.
- Educación Infantil, Segundo Ciclo: Capacidad: 2 unidades, 65 puestos escolares.
- Educación Primaria. Capacidad: 6 unidades, 150 puestos escolares.

18. Centro Privado de Educación Infantil “Nuestra Señora del Carmen” de Valladolid. (Resolución de 8 de abril de 2002, BOCyL de 26 de junio).

Se extingue la autorización de apertura y funcionamiento, por cese de actividades.

19. Centro Privado de Educación Infantil “Arco Iris” de Navatejera (León). (Resolución de 3 de mayo de 2002, BOCyL de 26 de junio).

Se autoriza la apertura y funcionamiento del Centro “Arco Iris” con la siguiente configuración:

Enseñanzas autorizadas:

- Enseñanza Infantil, Primer Ciclo. Capacidad: 3 unidades y 36 puestos escolares
- Enseñanza Infantil, Segundo Ciclo: Capacidad: 1 unidad, 15 puestos escolares.

20. Centro Privado de Formación Específica “Tierras de La Bañeza” de La Bañeza (León). (Resolución de 17 de julio de 2002, BOCyL, de 6 de septiembre).

Se modifica la autorización de apertura y funcionamiento, por cambio de titularidad, que en lo sucesivo será ostentada por la entidad mercantil “CENTRO DE ESTUDIOS ALPO, S.L.”.

21. Centro de Enseñanza y Perfeccionamiento “Gabilondo” de Valladolid. (Resolución de 17 de julio de 2002, BOCyL, de 6 de septiembre).

Enseñanzas autorizadas:

- Ciclos Formativos de Grado Superior:
 - a) Desarrollo de Aplicaciones Informáticas. Capacidad: 2 grupos, 60 puestos escolares.
 - b) Administración de Sistemas Informáticos. Capacidad: 2 grupos, 60 puestos escolares.

Dichas enseñanzas se impartirán en doble turno.

22. Centro Privado de Educación Secundaria “Alcazarén” de Valladolid. (Resolución de 14 de junio de 2002, BOCyL de 6 de septiembre).

Se autoriza la apertura y funcionamiento del Centro “Alcazarén” por traslado de sus instalaciones y ampliación de enseñanzas. El centro se traslada al domicilio de la calle Manuel López Antolín de Valladolid y queda configurado con las siguientes.

Enseñanzas Autorizadas:

- Enseñanza Secundaria Obligatoria. Capacidad: 4 unidades, 120 puestos escolares.

INFORME SOBRE LA SITUACIÓN DEL SISTEMA EDUCATIVO EN CASTILLA Y LEÓN

- Bachillerato.
 - Modalidad de Ciencias de la Naturaleza y de la Salud. Capacidad: 2 unidades, 70 puestos escolares.
 - Modalidad de Humanidades y Ciencias Sociales. Capacidad: 2 unidades, 70 puestos escolares.
- Ciclo Formativo de Grado Medio:
 - Cocina. Capacidad: 2 grupos, 60 puestos escolares.
- Ciclo Formativo de Grado Superior:
 - Alojamiento. Capacidad: 1 grupo, 30 puestos escolares.
 - Restauración. Capacidad: 2 grupos, 60 puestos escolares.

23. Centro Privado de Educación Especial “El Arca”, de Salamanca. *(Resolución de 26 de junio de 2002, BOCyL de 6 de septiembre).*

Se autoriza la apertura y funcionamiento del Centro “El Arca” con la siguiente constitución:

Enseñanzas autorizadas:

- Programa de Formación para la Transición a la vida adulta: 1 unidad.
- Programa de Garantía Social Operario de Viveros y Jardines: 1 unidad.

24. Centro Privado de Formación Profesional Específica “Aulalid”, de Valladolid. *(Resolución de 15 de julio de 2002, BOCyL de 6 de septiembre).*

Se autoriza la apertura y funcionamiento del Centro “Aulalid” con la siguiente constitución:

Enseñanzas autorizadas:

- Ciclo Formativo de Grado Superior:
- Gestión de transporte. Capacidad: 2 grupos, 60 puestos escolares.
- Gestión comercial y marketing. Capacidad: 1 grupo, 30 puestos escolares.

25. Centro Privado de Educación Infantil “Círculo Católico de Obre-ros” de Burgos. *(Resolución de 2 de septiembre de 2002, BOCyL, de 24 de septiembre).*

Enseñanzas autorizadas:

- Educación Infantil, Primer Ciclo. Capacidad: 3 unidades, 53 puestos escolares: 1 unidad para niños de 1 a 2 años: 13 puestos escolares. 2 unidades para niños de 2 a 3 años: 40 puestos escolares.
- Educación Infantil, Segundo Ciclo. Capacidad: 6 unidades, 150 puestos escolares.
- Educación Primaria. Capacidad: 12 unidades, 300 puestos escolares.
- Educación Secundaria Obligatoria. Capacidad: 8 unidades, 240 puestos escolares.

- Bachillerato:
 - Modalidad de Ciencias de la Naturaleza y de la Salud: Capacidad: 2 unidades, 70 puestos escolares.
 - Modalidad de Humanidades y Ciencias Sociales. Capacidad: 2 unidades, 68 puestos escolares.
- Ciclos Formativos de Grado Medio:
 - Gestión Administrativa. Capacidad: 1 grupo, 30 puestos escolares.
 - Cuidados Auxiliares de Enfermería. Capacidad: 1 grupo, 30 puestos escolares.
- Ciclos Formativos de Grado Superior:
 - Imagen para el Diagnóstico. Capacidad: 2 grupos, 60 puestos escolares.
 - Administración de Sistemas Informáticos. Capacidad: 2 grupos, 60 puestos escolares.

26. Centro Privado de Educación Infantil “Nuestra Señora del Carmen” de León. (Resolución de 20 de agosto de 2002, BOCyL, de 24 de septiembre)

Enseñanzas autorizadas:

- Educación Infantil, Segundo Ciclo. Capacidad: 6 unidades, 145 puestos escolares.
- Educación Primaria. Capacidad: 12 unidades, 300 puestos escolares.
- Educación Secundaria Obligatoria. Capacidad: 16 unidades, 480 puestos escolares.
- Bachillerato:
 - Modalidades de Ciencias de la Naturaleza y de la Salud y Humanidades y Ciencias Sociales. Capacidad: 4 unidades, 140 puestos escolares.

27. Colegio Privado de Educación Infantil “Nuestra Madre del Buen Consejo”. León. (Resolución de 20 de agosto de 2002, BOCyL, de 24 de septiembre).

Enseñanzas autorizadas:

- Educación Infantil, Segundo Ciclo. Capacidad: 6 unidades, 150 puestos escolares.
- Educación Primaria. Capacidad: 18 unidades, 450 puestos escolares.
- Educación Secundaria Obligatoria. Capacidad: 12 unidades, 360 puestos escolares.
- Bachillerato:
 - Modalidades de Ciencias de la Naturaleza y de la Salud y Humanidades y Ciencias Sociales. Capacidad: 4 unidades, 140 puestos escolares.

- 28. Centro Privado de Educación Secundaria “Seminario Menor Don Bosco”. León.** *(Resolución de 1 de agosto de 2002, BOCyL, de 24 de septiembre).*
Se modifica la autorización de apertura y funcionamiento por cambio de denominación específica del Centro Privado “Seminario Menor Don Bosco, que se denominará “Centro Don Bosco”.
- 29. Centro Privado de Educación Infantil “Los Rosales”, de Cabrerizos (Salamanca).** *(Resolución de 5 de agosto de 2002, BOCyL de 24 de septiembre).*
Se modifica la autorización de apertura y funcionamiento, por cambio de titularidad, que en lo sucesivo será ostentada por la Fundación Infantil Los Rosales.
- 30. Centro Privado de Formación Profesional Específica “Centro de Estudios Superiores CYL”, de Burgos.** *(Resolución de 2 de septiembre de 2002, BOCyL de 24 de septiembre).*
Se autoriza la apertura y funcionamiento del Centro “Estudios Superiores CYL” con la siguiente constitución:
Enseñanzas autorizadas:
- Ciclo Formativo de Grado Superior:
 - Administración de Sistemas Informáticos. Capacidad: 2 grupos, 60 puestos escolares.
 - Desarrollo de Aplicaciones Informáticas. Capacidad: 2 grupos, 60 puestos escolares.
- 31. Centro Privado de Educación Infantil y Primaria “La Milagrosa”, de Baltanás (Palencia).** *(Resolución de 2 de septiembre de 2002, BOCyL de 24 de septiembre).*
Se extingue la autorización de apertura y funcionamiento, por cese de actividades.
- 32. Centro Privado de Educación Especial “Puentesauco”, de Burgos.** *(Resolución de 2 de septiembre de 2002, BOCyL de 24 de septiembre).*
Se modifica la autorización de apertura y funcionamiento del centro “Fuentesauco”, quedando con la siguiente configuración:
Enseñanzas autorizadas:
- Educación Básica Especial: 2 unidades.
 - Programa de Formación para la Transición a la vida adulta: 1 unidad
 - Programas de Garantía Social:
 - Operario de Manipulados Auxiliares de la Industria: 1 unidad.
 - Operario de Viveros y Jardines: 1 unidad.
- 33. Centro Privado de Educación Infantil “Infancia Feliz” de Ponferrada (León).** *(Resolución de 2 de septiembre de 2002, BOCyL de 24 de septiembre).*
Se extingue la autorización de apertura y funcionamiento por Revocación Expresa de la Administración Educativa.

34. Centro Privado de Educación Secundaria “San Juan de la Cruz”, de Burgos. (Resolución de 5 de septiembre de 2002, BOCyL de 24 de septiembre).

Se extingue la autorización de apertura y funcionamiento por cese de actividades.

35. Centro Privado de Educación Infantil, Primaria y Secundaria “Nuestra Señora del Pilar”, de Soria. (Resolución De 6 de septiembre de 2002, BOCyL de 24 de septiembre).

Se autoriza la apertura y funcionamiento del centro “Nuestra Señora del Pilar” por traslado de instalaciones a la calle Frentes de Soria, así como por implantación de nuevas enseñanzas, quedando configurado el centro del modo siguiente:

Enseñanzas autorizadas:

- Educación Infantil.
 - Primer Ciclo. Capacidad: 3 unidades, 41 puestos escolares.
 - Segundo Ciclo. Capacidad: 6 unidades, 150 puestos escolares.
- Educación Primaria. Capacidad: 12 unidades, 300 puestos escolares.
- Educación Secundaria Obligatoria. Capacidad: 12 unidades, 360 puestos escolares.
- Bachillerato
 - Modalidad de Ciencias de la Naturaleza y de la Salud. Capacidad: 2 unidades, 70 puestos escolares.
 - Modalidad de Humanidades y Ciencias Sociales. Capacidad: 2 unidades, 70 puestos escolares
 - Modalidad de Tecnología. Capacidad: 2 unidades, 70 puestos escolares

36. Centro Privado de Educación Infantil “San José”. Soria. (Resolución de 11 de octubre de 2002, BOCyL, de 5 de noviembre).

Enseñanzas autorizadas:

- Educación Infantil, Primer Ciclo. Capacidad: 3 unidades, 41 puestos escolares.
- Educación Infantil, Segundo Ciclo. Capacidad: 6 unidades, 150 puestos escolares.
- Educación Primaria. Capacidad: 12 unidades, 300 puestos escolares.
- Educación Secundaria Obligatoria. Capacidad: 8 unidades, 240 puestos escolares.

37. Centro Privado de Educación Infantil “Sagrado Corazón” de Soria. (Resolución de 2 de octubre de 2002, BOCyL, de 5 de noviembre).

Enseñanzas autorizadas:

- Educación Infantil, Primer Ciclo. Capacidad: 3 unidades, 41 puestos escolares.
- Educación Infantil, Segundo Ciclo. Capacidad: 6 unidades, 150 puestos escolares.

- Educación Primaria. Capacidad: 12 unidades, 300 puestos escolares.
- Educación Secundaria Obligatoria. Capacidad: 10 unidades, 300 puestos escolares.
- Bachillerato:
 - Modalidad Ciencias de la Naturaleza y de la Salud: Capacidad: 2 unidades, 70 puestos escolares.
 - Modalidad de Humanidades y Ciencias Sociales: Capacidad: 2 unidades, 70 puestos escolares.

38. Centro Privado de Educación Infantil y Primaria “E.M.A.E.”, de Zamora. (Resolución de 2 de octubre de 2002, BOCyL de 5 de noviembre).

Se extingue la autorización de apertura y funcionamiento por cese de actividades.

39. Centro Privado de Formación Profesional Específica “Nuestra Señora de las Viñas”, de la Aguilera (Burgos). (Resolución de 15 de noviembre de 2002, BOCyL de 26 de diciembre).

Se autoriza la apertura y funcionamiento del centro “Nuestra Señora de las Viñas”. Enseñanzas autorizadas:

- Ciclo Formativo de Grado Superior:
 - Gestión Comercial y marketing. Capacidad: 1 grupo, 30 puestos escolares.
 - Elaboración de vinos y otras bebidas. Capacidad: 1 grupo, 30 puestos escolares.

40. Centro Privado de Educación Infantil “Caja de Burgos”, de Burgos. (Resolución de 15 de noviembre de 2002, BOCyL de 26 de diciembre).

Se autoriza la apertura y funcionamiento del centro con la siguiente configuración: Enseñanzas autorizadas

- Educación Infantil, Primer Ciclo. Capacidad: 6 unidades, 99 puestos escolares.

41. Centro Privado de Educación Infantil “Colegio Internacional” de Valladolid. (Resolución de 12 de diciembre de 2002, BOCyL de 26 de diciembre).

Enseñanzas autorizadas:

- Educación Infantil, Segundo Ciclo. Capacidad: 6 unidades, 94 puestos escolares.
- Educación Primaria. Capacidad: 6 unidades, 150 puestos escolares.
- Educación Secundaria Obligatoria. Capacidad: 4 unidades, 112 puestos escolares.

42. Centro Privado de Educación Infantil “San José” de Burgos. Resolución de 3 de diciembre de 2002 (BOCyL, de 26 de diciembre).

Enseñanzas autorizadas:

- Educación Infantil, Primer Ciclo. Capacidad: 4 unidades, 61 puestos escolares.
- Educación Infantil, Segundo Ciclo. Capacidad: 3 unidades, 74 puestos escolares.

43. Hogar Escuela “Sagrada Familia”, de Salamanca. *(Resolución de 11 de diciembre de 2002, BOCyL, de 26 de diciembre).*

Se modifica la autorización de apertura y funcionamiento del centro. La configuración del centro es la siguiente

Enseñanzas autorizadas:

- Educación Infantil
 - Segundo Ciclo: 3 unidades, 68 puestos escolares.

44. Centro Privado de Educación Infantil “El Bosque Animado”, de Salamanca. *(Resolución de 12 de diciembre de 2002, BOCyL, de 26 de diciembre).*

Se autoriza la apertura y funcionamiento con la configuración siguiente:

Enseñanzas autorizadas:

- Educación Infantil, Primer Ciclo. Capacidad: 2 unidades, 30 puestos escolares.

45. Centro Privado de Educación Infantil “Primeros Pasos”. Valladolid. *(Resolución de 9 de enero de 2003, BOCyL, de 27 de enero).*

Se modifica la autorización de apertura y funcionamiento, por cambio de titularidad, que en lo sucesivo será ostentada por la Sociedad Civil “Adán Alegre S.C”.

46. Centro Privado de Educación Especial “El Camino”. Villamayor de Armuña (Salamanca). *(Resolución de 17 de septiembre de 2002, BOCyL, de 5 de noviembre).*

Enseñanzas autorizadas:

- Educación Infantil Especial: 1 unidad.
- Educación Básica Especial: 11 unidades.
- Programa de Formación para Transición a la Vida Adulta: 3 unidades.

47. Centro Privado de Educación Infantil, Primaria y Secundaria “María Auxiliadora”. Salamanca. *(Resolución de 25 de febrero de 2003 (BOCyL, de 2 de mayo de 2003).*

Se modifica la autorización de apertura y funcionamiento por cambio en el uso o destino de los espacios para introducción del servicio de comedor escolar; sin afectar a la configuración establecida en la Resolución de 30 de octubre de 2001.

48. Centro Privado de Educación Infantil “Escuela Abierta” de Valladolid. Se extingue la autorización, por cese de actividades. *(Resolución de 27 de febrero de 2003, de la Dirección General de Infraestructuras y Equipamiento).*

- 49. Centro Privado de Educación Infantil “Santa Catalina de Sena” de Cistierna (León).** Se extingue la autorización, por cese de actividades. (Resolución de 2 de septiembre de 2002, de la Dirección General de Infraestructuras y Equipamiento).
- 50. Centro Privado de Formación Profesional Específica “Escuela de Hostelería y Turismo” de Soria.** Se extingue la autorización por Revocación Expresa de la Administración Educativa. (Resolución de 6 de septiembre de 2002, de la Dirección General de Infraestructuras y Equipamiento).

ANEXO IV

Autorización de nuevos módulos de Enseñanza Secundaria para personas adultas en la modalidad de Educación Presencial

Provincia	Centros específicos
ÁVILA	CEA de Arévalo, ESPA módulos I y II
	CEA Sotillo de la Adrada; ESPA módulos I y II
	CEA El Tiemblo; ESPA módulos I y II
	CEA de Ávila; ESPA módulos I y II
BURGOS	CEA de Briviesca, ESPA módulos I y II
LEÓN	CEA “Lyda” de Astorga, ESPA módulos I y II
	CEA “Sierra Pampléy” de Villablino, ESPA módulos I y II
	CEA de San Andrés de Rabanedo, ESPA módulos I y II
	CEA de Bembibre, ESPA módulos I y II
PALENCIA	CEA “Villa de Guardo”, ESPA módulos I y II
SALAMANCA	CEA “José Tomás de Mazarrasa” de Ciudad Rodrigo, ESPA módulos I y II
	CEA “El Inestal” de Peñaranda de Bracamonte, ESPA módulos I y II
	CEA de Vitigudino, ESPA módulos I y II
	CEA “Federico García Lorca” de Alba de Tormes, ESPA módulos I y II
	CEA de Santa Marta de Tormes, ESPA módulos I y II
SEGOVIA	CEA “Antonio Herrera” de Cuéllar; ESPA módulos I y II
	CEA “Jaime Gil de Biedma” de Coca, ESPA módulos I y II
	CEA “El Duratón” de Cantalejo, ESPA módulos I y II
SORIA	CEA de Almazán, ESPA módulos I y II
	CEA de Ólvega, ESPA módulos I y II
	CEA “Doña Jimena” de San Esteban de Gormáz, ESPA módulos I y II
VALLADOLID	CEA de Laguna de Duero (Valladolid, ESPA: módulos III y IV.
	CEA “La Victoria” de Valladolid, ESPA módulos III y IV
ZAMORA	CEA “López Cobos” de Toro, ESPAD módulos I y II
	CEA de Benavente, ESPA módulos I y II
	CEA de Puebla de Sanabria, ESPA módulos I y II

ANEXO V

La cuantía global máxima de las ayudas es de novecientos trece mil novecientos cuarenta euros y de cinco mil euros por cada programa en el caso de las Corporaciones Locales, y de trescientos cincuenta y siete mil doscientos noventa y nueve euros y cinco mil euros, respectivamente, para las entidades privadas sin ánimo de lucro.

La Orden de 22 de julio de 2002, publica la concesión de ayudas a Entidades Privadas sin ánimo de lucro destinadas a financiar programas de educación de adultos para el curso 2002/2003⁶. Asimismo, con esa misma fecha se publica la concesión de ayudas a Ayuntamientos y Diputaciones Provinciales para este mismo fin⁷.

La siguiente tabla resume las ayudas concedidas y la cuantía de las mismas.

Ayudas para desarrollar programas de educación de personas adultas				
	CORPORACIONES LOCALES		ENTIDADES PRIVADAS	
	Cuantía en €	Nº Ayuntamientos	Cuantía en €	Nº Entidades
Ávila	75.000	13	34.561,2	5
Burgos	99.616,2	12	29.808,1	4
León	140.000	1 (Diputación)	35.000	4
Palencia	80.000	9	35.000	4
Salamanca	95.000	19	64.616	12
Segovia	80.000	1 (Diputación)	20.000	3
Soria	45.000	9	10.000	2
Valladolid	225.000	1 (Diputación)	76.993,53	13
Zamora	69.616,2	14	50.000	5
Cast. y León	909.232,4	76 Aytos. y 3 Diputs.	355.978,83	52 Entidades

a) Entidades Privadas sin fines de lucro que reciben ayudas y cuantía de las mismas

PRECEPTOR	Nº de módulos	Cantidad Concedida
PROVINCIA DE ÁVILA		
Asociación Cultural Escuelas Campesinas	1	800.000
Asociación Cultural Escuelas Campesinas	1	800.000
Asociación Cultural Escuelas Campesinas	1	800.000
Unión de campesinos (COAG), Jóvenes Agricultores	1	800.000
Asociación Cultural Escuelas Campesinas	1	800.000
Unión de campesinos (COAG), Jóvenes Agricultores	1	800.000

⁶ Las Entidades Privadas sin fines de lucro que reciben ayudas y la cuantía de las mismas pueden verse en el anexo.

⁷ Las Corporaciones locales que reciben ayudas y la cuantía de las mismas pueden verse en el anexo.

INFORME SOBRE LA SITUACIÓN DEL SISTEMA EDUCATIVO EN CASTILLA Y LEÓN

PRECEPTOR	Nº de módulos	Cantidad Concedida
PROVINCIA DE BURGOS		
Universidad Popular de Burgos	2	1.600.000
Asociación Cultural Fomento Cultura Adultos "AFCA"	1	800.000
Cruz Roja Española	1	800.000
Asociación Gitana Arandina	1	800.000
FEAPS Castilla y León	1	800.000
PROVINCIA DE LEÓN		
ASPRONA	1	800.000
ASPRONA Bierzo	1	800.000
Cruz Roja Española	2	1.600.000
Col. Desarrollo Rural Tierra de Campos	1	800.000
Unión General de Trabajadores U.P.	1	800.000
PROVINCIA DE PALENCIA		
Universidad Popular de Palencia	2	1.600.000
Fundación Centro San Cebrián	1	800.000
Escuelas Campesinas de Palencia	2	1.600.000
Asociación Payas y Gitanas "ROMI"	1	800.000
PROVINCIA DE SALAMANCA		
Diócesis de Salamanca	2	1.600.000
Centro Cultural de Sordos	1	800.000
ASDECOBA Asociación Des. Comunit. Buenos Aires	1	800.000
ASPRODES	1	800.000
Int. Soc.-Lab. Minusválidos Psíquicos "INSOLAMIS"	1	800.000
ASPAR "La Besana"	1	800.000
Entidad Prest. Serv. Juventud "Santiago I"	1	800.000
CARITAS Diocesana	1	800.000
Centro Ocupacional y de Rehabilitación "La Cantera"	1	800.000
ACOPEDIS	1	800.000
Cruz Roja Española	1	800.000
Asoc. De Senegaleses en el Encinar de Salamanca	1	800.000
PROVINCIA DE SEGOVIA		
APAFEFIM	1	800.000
Coord. Desarrollo Integral del NO Segovia	2	1.600.000
Asociación APYFIM	1	800.000
PROVINCIA DE SORIA		
Centro Socio-cultural Sanpedrano	1	800.000
Cruz Roja Española	1	800.000

El Sistema Educativo en Castilla y León

PRECEPTOR	Nº de módulos	Cantidad Concedida
PROVINCIA DE VALLADOLID		
Fede. Colectivos Educación Adultos de Valladolid	1	800.000
Asociación Desarrollo y Solidaridad DESO	1	800.000
Promoción Educativa S. Coop.	1	800.000
Unión General Trabajadores Castilla y León	1	800.000
ASPRONA	2	1.600.000
Fundación Simón Ruiz	2	1.600.000
Centro de Desarrollo Rural Valdecea	1	800.000
PROVINCIA DE VALLADOLID		
Asociación Familiar "La Rondilla"	3	2.400.000
Centro Educación Adultos "María Inmaculada"	1	800.000
Cruz Roja Española Oficina Provincial	2	1.600.000
PROVINCIA DE ZAMORA		
ASPROSUB	4	3.200.000
Centro Menesiano Zamora Joven	1	800.000
Unión General de Trabajadores Castilla y León	1	800.000
Fundación INTRAS	1	800.000

b) Relación de Corporaciones Locales que reciben ayudas y cuantía de las mismas

PRECEPTOR	Nº de módulos	Cantidad Concedida
PROVINCIA DE ÁVILA		
Ayuntamiento de S. Martín de la Vega del Alberche.	1	800.000
Ayuntamiento de El Tiemblo	2	1.600.000
Ayuntamiento de Arévalo	1	800.000
Ayuntamiento de Ávila	1	800.000
Ayuntamiento de Sotillo de la Adrada	1	800.000
Ayuntamiento de Candeleda	1	800.000
Ayuntamiento de San Bartolomé de Pinares	1	800.000
Ayuntamiento de Madrigal de las Altas Torres	1	800.000
Ayuntamiento de Umbrías	1	800.000
Ayuntamiento de Lanzahita	1	800.000
Ayuntamiento de Fuente de Sauz	1	800.000
PROVINCIA DE BURGOS		
Ayuntamiento de Miranda de Ebro	2	1.600.000
Ayuntamiento de Aranda de Duero	2	1.600.000
Ayuntamiento de Roa	2	1.600.000
Ayuntamiento de Lerma	1	800.000
Ayuntamiento de Medina de Pomar	2	1.600.000

INFORME SOBRE LA SITUACIÓN DEL SISTEMA EDUCATIVO EN CASTILLA Y LEÓN

PRECEPTOR	Nº de módulos	Cantidad Concedida
PROVINCIA DE BURGOS		
Ayuntamiento de Quintanar de la Sierra	1	800.000
Ayuntamiento de Salas de los Infantes	1	800.000
Ayuntamiento de Villadiego	2	1.600.000
Ayuntamiento de Melgar de Fernamental	1	800.000
Ayuntamiento de Merindad de Montija	1	800.000
Ayuntamiento de Espinosa de los Monteros	1	800.000
Ayuntamiento de Oña	1	800.000
Ayuntamiento de Palacios de la Sierra	1	800.000
Ayuntamiento de Pradoluengo	1	800.000
PROVINCIA DE LEÓN		
Diputación Provincial de León	25	20.000.000
PROVINCIA DE PALENCIA		
Ayuntamiento del Bajo Carrión y Ucieza	2	1.600.000
Ayuntamiento de Dueñas	2	1.600.000
Ayuntamiento de Aguilar de Campoo	3	2.400.000
Ayuntamiento de Buenavista de Valdavia	1	800.000
Ayuntamiento de Ampudia	1	800.000
Ayuntamiento de Herrera de Pisuerga	1	800.000
Ayuntamiento de Osorno	1	800.000
Ayuntamiento de Magaz de Pisuerga	1	800.000
Ayuntamiento de Cervera de Pisuerga	1	800.000
Ayuntamiento de Villada	1	800.000
Ayuntamiento de Navalosa	1	800.000
Ayuntamiento de Solosancho	1	800.000
Ayuntamiento de Astudillo	2	1.600.000
PROVINCIA DE SALAMANCA		
Ayuntamiento de Villoruela	1	800.000
Ayuntamiento de Macotera	1	800.000
Ayuntamiento de Saucelle y Barruecopardo	1	800.000
Ayuntamiento de Cantalpino	1	800.000
Ayuntamiento de Béjar	1	800.000
Ayuntamiento de Aldeávila	1	800.000
Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo	1	800.000
Ayuntamiento de Galindo y Perahuy	1	800.000
Ayuntamiento de Cantalapiedra	1	800.000
Ayuntamiento de Carbajosa de la Sagrada	1	800.000

El Sistema Educativo en Castilla y León

PRECEPTOR	Nº de módulos	Cantidad Concedida
PROVINCIA DE SALAMANCA		
Ayuntamiento de Guijuelo	1	800.000
Ayuntamiento de Santiago de la Puebla	1	800.000
Ayuntamiento de Santa Marta de Tormes	1	800.000
Ayuntamiento de Vitigudino	1	800.000
Ayuntamiento de Estresieras	1	800.000
Ayuntamiento de Cespедosa de Tormes	1	800.000
Ayuntamiento de Babilafuente	1	800.000
Ayuntamiento de Terradillos	1	800.000
PROVINCIA DE SEGOVIA		
Diputación Provincial de Segovia	15	12.000.000
PROVINCIA DE SORIA		
Ayuntamiento de Vinuesa	1	800.000
Ayuntamiento de Almazán	1	800.000
Ayuntamiento de Ágreda	1	800.000
Ayuntamiento de San Esteban de Gormaz	1	800.000
Ayuntamiento de Duruelo de la Sierra	1	800.000
Ayuntamiento de Arcos de Jalón	1	800.000
Ayuntamiento de Monteagudo de las Vicarías	1	800.000
Ayuntamiento de Santa María de Huerta	1	800.000
Ayuntamiento de Barca	1	800.000
PROVINCIA DE VALLADOLID		
Diputación Provincial de Valladolid	44	35.200.000
PROVINCIA DE ZAMORA		
Ayuntamiento de Villaralbo	1	800.000
Ayuntamiento de la Bóveda de Toro	1	800.000
Ayuntamiento de Almeida	1	800.000
Ayuntamiento de Mahide	1	800.000
Ayuntamiento de Corrales	1	800.000
Ayuntamiento de Trabazos	1	800.000
Ayuntamiento de Venablo	1	800.000
Ayuntamiento de Figueruela de Arriba	1	800.000
Ayuntamiento de Morales de Toro	1	800.000
Ayuntamiento de Cubo de Benavente	1	800.000
Ayuntamiento de Mombuey	1	800.000
Ayuntamiento de Riofrio de Aliste	1	800.000

3. Calidad de la Enseñanza





3.1 LA FORMACIÓN DEL PROFESORADO

3.1.1 Aspectos generales

La Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación (LOCE) incluye entre los principios de calidad "el reconocimiento de la función docente como factor esencial de la calidad de la educación, manifestado en la atención prioritaria a la formación y actualización de los docentes y a su promoción personal" (art. 1 h), dedicando el Capítulo I de su Título IV a la formación del profesorado.

En su artículo 57, obliga a las Administraciones educativas a promover, por una parte, la actualización y mejora continua de la cualificación de los profesores, así como la adecuación de sus conocimientos y métodos a la evolución de la ciencia y de las didácticas específicas; por otra, una formación de base para los profesores en materia de necesidades educativas especiales asociadas a la discapacidad.

Por otra parte, dedica el artículo 58 a la formación inicial y el 59 a la formación permanente.

3.1.2 La formación inicial

PRÁCTICAS DOCENTES

En todas las especialidades, la realización de prácticas docentes de estudiantes de Magisterio, denominadas "Prácticum", recibe una consideración relevante. Su planificación corresponde a las universidades y su realización implica la participación de centros docentes y de maestros que se encarguen de su tutela.

Con el fin de propiciar que las prácticas se desarrollen en las mejores condiciones de calidad, es necesario establecer cauces adecuados para la colaboración entre las universidades responsables del desarrollo del "Prácticum" y la Consejería de Educación y Cultura, responsable último de los centros en los que las actividades han de realizarse. En esta línea se inscriben los convenios de cooperación firmados entre la Consejería de Educación y Cultura y las correspondientes universidades en materia de formación inicial y permanente del profesorado de los niveles no universitarios.

INFORME SOBRE LA SITUACIÓN DEL SISTEMA EDUCATIVO EN CASTILLA Y LEÓN

Para que los estudiantes de Magisterio se inicien en la práctica docente directa y conozcan los aspectos pedagógicos, de organización y de funcionamiento de los centros, con el apoyo y bajo la tutela de maestros en ejercicio que reúnan unas características y una preparación adecuadas, ha de regularse la selección de los centros docentes en los que se vayan a desarrollar las prácticas, así como las funciones y obligaciones de quienes intervienen en su desarrollo.

Con esta finalidad, se dicta la Orden EYC/838/2003, de 10 de junio, por la que se regulan las prácticas de los estudiantes de Magisterio en centros docentes dependientes de la Junta de Castilla y León, cuyos contenidos más relevantes reseñamos a continuación:

CENTROS DE PRÁCTICAS

Las prácticas podrán realizarse en los centros financiados con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León de Educación Infantil, Educación Primaria, primer ciclo de Educación Secundaria, Educación de personas adultas y Centros de Educación Especial, en los que impartan clases maestros.

COMISIÓN PROVINCIAL DE SEGUIMIENTO

La selección de los centros de prácticas se realizará por una comisión provincial de seguimiento con las siguientes funciones:

- a) Determinar los períodos de estancia de los alumnos en prácticas en los centros docentes, a propuesta de la escuela universitaria o facultad correspondiente.
- b) Emitir un informe sobre el desarrollo de las prácticas, que incluirá una valoración de la participación de los centros y del trabajo realizado por los maestros tutores de prácticas, al finalizar el curso escolar correspondiente.
- c) Coordinar y elaborar propuestas de mejora para el curso siguiente.
- d) Resolver cuantas cuestiones pudieran suscitarse en relación con el desarrollo de las prácticas de los alumnos de Magisterio.

PRÁCTICAS

La estancia de los alumnos de Magisterio en prácticas en los centros seleccionados se organizará a lo largo del curso de acuerdo con el calendario que fije la comisión de seguimiento.

MAESTRO COLABORADOR TUTOR DE PRÁCTICAS

Los maestros de los centros seleccionados que se encarguen de la tutela de los alumnos en prácticas serán nombrados maestros colaboradores tutores de prácticas, por el rector de la universidad correspondiente. Estos maestros deberán contar con experiencia docente y poner en conocimiento del equipo directivo, claustro de profesores y consejo escolar del centro la decisión de colaborar con el "Prácticum"

A cada maestro colaborador tutor de prácticas le corresponderá la tutela simultánea de un máximo de dos alumnos en prácticas y tendrá las siguientes funciones:

- a)** Acoger a los alumnos en prácticas en los períodos que se establezcan a lo largo del curso escolar.
- b)** Posibilitar la iniciación en la práctica docente de los mencionados alumnos.
- c)** Asesorar a los alumnos en prácticas en cuestiones pedagógicas y didácticas.
- d)** Evaluar el desarrollo de las prácticas de los alumnos siguiendo para ello los criterios y pautas del plan de prácticas de la escuela universitaria o facultad correspondiente.

Los maestros colaboradores tutores de prácticas podrán acogerse a cuantos beneficios de carácter formativo, profesional o social establezca la universidad correspondiente y recibirán una certificación expedida por la universidad por la que se les reconocerá cinco créditos de formación.

COORDINADOR DE LAS PRÁCTICAS

El Director del centro, o por delegación suya, el Jefe de Estudios, ejercerá las funciones de coordinador de las prácticas. En casos excepcionales y en aquellos en los que el mejor funcionamiento de las prácticas así lo requieran, podrá ejercer esta función uno de los maestros tutores de prácticas.

El coordinador de las prácticas tendrá las siguientes funciones:

- a)** La coordinación de tareas entre los maestros tutores de prácticas del centro.
- b)** La coordinación entre los tutores de prácticas y la escuela o facultad universitaria correspondiente.
- c)** La coordinación entre los maestros colaboradores tutores de prácticas y la comisión provincial de seguimiento.
- d)** Facilitar a los alumnos en prácticas el conocimiento de la organización y funcionamiento del centro, de los proyectos educativo y curricular; así como de otros proyectos, programas o actividades en los que participe el centro.

Los coordinadores de las prácticas podrán acogerse a los mismos beneficios que los establecidos para los maestros colaboradores tutores de prácticas y recibirán la misma certificación, por la que se les reconocerán seis créditos y medio.

GRUPOS DE TRABAJO

Para el adecuado desarrollo de las prácticas se constituirán en los centros grupos de trabajo integrados por los maestros colaboradores tutores de prácticas y el coordinador de las prácticas. A la finalización de las mismas, remitirán un informe a la comisión provincial de seguimiento.

INFORME SOBRE LA SITUACIÓN DEL SISTEMA EDUCATIVO EN CASTILLA Y LEÓN

Por parte de la universidad se proporcionará a los maestros colaboradores tutores de prácticas y coordinadores la “Guía del Prácticum”, elaborada por la escuela universitaria o facultad correspondiente, en la que se especificarán los objetivos de aprendizaje del “Prácticum”, los criterios de evaluación del aprendizaje de los alumnos, la definición de las funciones de los tutores y la participación de los mismos en la calificación, los modelos de autoevaluación de las actividades docentes realizadas, las responsabilidades y compromisos de los tutores de la universidad y de los alumnos.

OBLIGACIONES

Según establece el convenio de colaboración, las universidades de Castilla y León realizarán las siguientes actuaciones:

- a)** Respecto a los centros docentes que acojan alumnos en prácticas:
 1. Fomentar la colaboración de profesorado diverso de la universidad en actividades escolares complementarias y extraescolares en los centros de prácticas.
 2. Facilitar a los centros de prácticas la utilización del Servicio de Audiovisuales.
 3. Impulsar proyectos conjuntos de investigación e innovación educativa entre los centros de la universidad y los centros escolares de prácticas.
 4. Proporcionar gratuitamente sus publicaciones que hagan referencia a temas de educación.

- b)** Respecto a los maestros colaboradores tutores y coordinadores de las prácticas:
 1. Fomentar la colaboración en proyectos de investigación conjuntos con los departamentos de la universidad.
 2. Preferencia en el acceso a títulos propios de las universidades que tengan plazas limitadas hasta completar un cupo máximo del 20% de las mismas.
 3. Asistencia, previa solicitud, a clase de asignaturas aisladas de cualquiera de las titulaciones impartidas por las universidades con emisión por parte del departamento de un certificado de asistencia.
 4. Proporcionar la tarjeta de la universidad, o similar documento acreditativo, que les permita el acceso a los servicios culturales, deportivos y de ocio que la universidad oferte a sus profesores en iguales condiciones que a éstos.
 5. Posibilidad de publicar sus trabajos en revistas de la universidad o a través del Servicio de Publicaciones, en igualdad de condiciones con otros miembros de la comunidad universitaria.
 6. Promover, a través de los institutos de ciencias de la educación o equivalentes, la realización de cursos específicos para profesores de enseñanza no universitaria en función de sus necesidades.

La Consejería de Educación y Cultura tendrá las siguientes obligaciones respecto a los maestros colaboradores tutores de prácticas:

- a) Prioridad, en caso de igualdad de puntuación, para realizar actividades de perfeccionamiento organizadas por los Centros de Formación del Profesorado e Innovación Educativa, así como en el acceso al Programa I del convenio de colaboración entre la Consejería de Educación y Cultura y las universidades, relativo a la formación permanente del profesorado en actividades formativas del ámbito de su especialidad.
- b) Propuesta de cómputo de una hora semanal en su horario personal a los maestros tutores de prácticas, siempre que no suponga un aumento de cupo.
- c) Baremación específica a los maestros tutores que así lo acrediten en el acceso a concurso de traslados, a la función directiva, al concurso-oposición al cuerpo de profesores de secundaria, licencia por estudios, oposiciones (en el caso de maestros interinos), en los términos que establezca la normativa correspondiente.

La Ley Orgánica de Calidad de la Educación, (LOCE) 10/2002, de 23 de diciembre, en su artículo 58, establece que para impartir las enseñanzas de la educación secundaria, de la formación profesional de grado superior y las enseñanzas de régimen especial, además de las titulaciones académicas correspondientes, será necesario estar en posesión de un título profesional de Especialización Didáctica que se obtendrá tras la superación de un período académico y otro de prácticas docentes.

Tanto en los encuentros y seminarios de los Consejos Escolares Autonómicos y del Estado, como en las instituciones universitarias y científicas se considera muy importante y decisiva la relación entre los conocimientos teóricos y prácticos en la formación inicial de los futuros profesores.

Algunos estudios universitarios, como Psicopedagogía, consideran el Practicum, en sus planes de estudios, como una materia troncal que debe realizarse en los centros o instancias educativas. Por otra parte, en estos estudios de Psicopedagogía, las Universidades de Castilla y León realizan este Practicum sobre la base del voluntarismo y la generosidad de los tutores profesionales de los Institutos y Equipos. Éstos, por consideración al profesorado y al alumnado de la Universidad, acogen a este alumnado y lo tutelan sin recibir el apoyo institucional ni el reconocimiento de su importante función tutorial y formadora.

El Consejo Escolar de Castilla y León insta a la Administración Educativa autonómica a extender la regulación del Practicum de Magisterio a otras carreras muy estrechamente relacionadas con la función docente y orientadora, como son: Educación Social, Pedagogía y Psicopedagogía. También considera necesario que la Junta de Castilla y León regule, en su ámbito, estos Practicum y promueva los convenios de cooperación con las correspondientes Universidades para superar la realidad actual y garantizar las mejores condiciones de calidad de esta formación práctica.

CURSO DE APTITUD PEDAGÓGICA (CAP)

El Curso de Aptitud Pedagógica contribuye a la formación inicial de carácter de los futuros docentes de la enseñanza secundaria. Este curso permite además obtener el certificado de aptitud pedagógica que es uno de los requisitos para poder acceder al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria.

Consta de dos ciclos: el primero de ellos es de carácter teórico y está dedicado a impartir los fundamentos y principios generales que sustentan la teoría de la Educación. El segundo ciclo, de carácter práctico, se realiza en los centros de Educación Secundaria bajo la dirección de profesores-tutores.

Ambos ciclos tienen como objetivos:

- Poner al futuro profesor en contacto con los movimientos psicopedagógicos actuales y con las innovaciones introducidas en el campo de la didáctica por las nuevas tecnologías.
- Darle una formación pedagógica y didáctica y un conocimiento más exacto del educando como complemento de la competencia científica de su especialidad.
- Experimentar en la práctica la información teórica recibida de manera que la acción permita la consolidación del aprendizaje.

El CAP va dirigido a:

- Licenciados.
- Ingenieros superiores.
- Arquitectos.
- Diplomados.

Primer ciclo

Teoría de la Educación

- Análisis de las variables sociales, políticas y económicas de la educación.
- Educación en valores.
- Educación de adultos.

Psicología de la Educación

- La Adolescencia. Teorías e interpretaciones.
- Análisis del desarrollo psicológico, cognitivo y social del alumno de educación secundaria.

Sociología de la Educación

- Relaciones entre educación y sociedad.
- Análisis de los presupuestos sociológicos del nuevo modelo de enseñanza secundaria.
- Análisis sociológico del aula.

Didáctica General

- El currículo.
- La programación.
- La evaluación.

Didáctica de la Imagen

- Niveles de significación.
- Lectura de las imágenes. La imagen como texto y la imagen como signo.
- Pautas prácticas para las proyecciones de imágenes fijas.

Orientación y Tutoría

- La tutoría como orientación escolar a realizar por el profesor.
- Orientación escolar y profesional.
- Conocimiento de las aptitudes y capacidades de cada alumno.

Organización y Legislación de centros de ESO y Bachillerato

- La administración educativa actual.
- Órganos de gestión y administración.
- Sistemas educativos en la Unión Europea.

Deontología Profesional

- Relaciones Profesor y entorno educativo.
- Relaciones Profesor y entorno social.

Didácticas Específicas

Lengua y Literatura; Geografía e Historia; Latín; Griego; Filosofía; Matemáticas; Física y Química; Ciencias Naturales; Inglés; Francés; Alemán; Música; Dibujo; Educación Física; Tecnología: Automoción, Electricidad, Electrónica e Informática; Tecnología Administrativa y Economía; Formación y Orientación Laboral (FOL); Enfermería.

Segundo ciclo

El segundo ciclo se desarrolla en Institutos de Educación Secundaria. Los alumnos que deseen realizar las prácticas en centros situados en poblaciones que no sean ciudades provinciales del Distrito deberán solicitarlo al formalizar la matrícula.

La duración de estas prácticas docentes es de 75 horas (7'5 créditos) dividida en dos fases:

Primera Fase

- A.** La información sobre el Diseño el Desarrollo Curricular; competencia de la Administración: Objetivos, contenidos y criterios de evaluación.

INFORME SOBRE LA SITUACIÓN DEL SISTEMA EDUCATIVO EN CASTILLA Y LEÓN

B. La Planificación en los Centros Educativos:

- El Proyecto Educativo de Centro (PEC), competencia del Consejo Escolar.
- El Proyecto Curricular de Etapa (PCE), competencia del Claustro.

Las Programaciones didácticas y de aula, competencia del Departamento y de cada profesor.

Por otra parte, el profesor-tutor procurará dar a los futuros profesores la posibilidad de tomar contacto con el funcionamiento real de un Centro de Educación Secundaria: clases, guardias, tutorías, claustro, actividades extraescolares, reuniones de Departamento, vigilancia y corrección de exámenes.

Segunda Fase

- Programación, por escrito, de tres Unidades Didácticas y exposición en clase, de una de ellas ante los alumnos y profesor-tutor. Deberá precisar en su elaboración: Contenidos, objetivos, actividades de enseñanza-aprendizaje y actividades para la evaluación.
- Evaluación y discusión de los resultados con el profesor-tutor.
- La realización de las prácticas será en horario "diurno". Sólo podrá solicitarse el horario "nocturno" en circunstancias especiales debidamente justificadas, por escrito, de tres Unidades Didácticas y exposición en clase, de una de ellas ante los alumnos y profesor-tutor. Deberá precisar en su elaboración: Contenidos, objetivos, actividades de enseñanza-aprendizaje y actividades para la evaluación.
- Evaluación y discusión de los resultados con el profesor-tutor.

La realización de las prácticas será en horario diurno. Sólo podrá solicitarse el horario "nocturno" en circunstancias especiales debidamente justificadas.

- El Curso se evalúa como "apto" o "no apto". Será "apto" el alumno que haya superado las pruebas de los seminarios que componen el primer ciclo de carácter teórico así como el segundo ciclo práctico, recibiendo un diploma acreditativo de acuerdo con las disposiciones oficiales del Ministerio de Educación y Cultura.
- Los profesores de cada seminario teórico establecerán las pruebas de evaluación que consideren oportunas.

El profesor-tutor evaluará conjuntamente las dos fases que constituyen las prácticas.

El Consejo Escolar de Castilla y León reitera su recomendación a la Administración Educativa de proceder a la implantación del curso de cualificación pedagógica para la adquisición del título profesional de especialización didáctica que la ley considera como requisito para impartir la Educación Secundaria, y que las Universidades públicas adopten las medidas necesarias para la realización del mismo.

Así mismo, sugiere la necesidad de conceder el nivel de licenciatura a la profesión docente y a sus profesionales el status social necesario para responder a las nuevas demandas, en consonancia con los criterios vigentes en el ámbito internacional, anticipándose a los compromisos de convergencia europea antes del año 2010 en la Enseñanza Superior:

3.1.3 El Plan Regional de Formación del Profesorado

El “Acuerdo para la mejora del Sistema Educativo de Castilla y León” establece que la formación permanente del profesorado está basada en la propia experiencia y en el centro educativo, siendo un objetivo prioritario de la política educativa, como factor de mejora de la calidad de la enseñanza y elemento imprescindible para el desarrollo personal y profesional de los docentes.

La Orden de 21 de diciembre de 2001 (BOCyL de 17 de enero de 2002), de la Consejería de Educación y Cultura, que modifica la Orden de 28 de marzo de 2001, aprueba el Plan Regional de Formación del Profesorado.

El Plan contempla los siguientes apartados:

1. Introducción.
2. Modelo de formación permanente.
3. Asesores de formación.
4. Entidades colaboradoras.
5. Líneas generales de actuación.
6. Comisión Provincial de Formación.
7. Plan Provincial de Formación del Profesorado.
8. Certificación y registro de actividades.

El modelo de formación que se considera adecuado a las peculiaridades de nuestra Comunidad, tiene las siguientes características:

- a) Basado en la práctica docente. Es necesario que la formación tenga presente la experiencia del propio docente, sus concepciones y su práctica, buscando la mejora de lo existente, construyendo un progresivo perfeccionamiento profesional.
- b) Formación entre iguales. La discusión razonada, el debate y el contraste de experiencias son vías de formación que enriquecen al que las utiliza. Se potencia el aprendizaje entre iguales, profesionales de la enseñanza, con experiencia en el desarrollo y aplicación de programas educativos.
- c) De carácter voluntario.
- d) En el lugar de trabajo donde ejerce el docente. La formación debe adaptarse al entorno por lo que las acciones formativas deben desenvolverse preferentemente en el lugar de trabajo.

INFORME SOBRE LA SITUACIÓN DEL SISTEMA EDUCATIVO EN CASTILLA Y LEÓN

- e) Cercano a las necesidades del profesorado.
- f) Formación a lo largo de la vida para afrontar los cambios que se producen en la sociedad. La formación debe favorecer la renovación del conocimiento que ha de incidir en una mejora del trabajo docente, en base a las siguientes dimensiones: Científica, didáctica y metodológica, psicopedagógica y sociológica.

La formación del profesorado estará basada en las siguientes líneas de actuación:

- Formación del profesorado en contenidos científicos, didácticos y metodológicos, potenciando el trabajo en grupo.
- Utilización de las Tecnologías de la Información y de la Comunicación como recurso en las tareas propias de los docentes.
- Desarrollo de la formación en valores.
- Apoyo a las modalidades formativas que inciden positivamente en el trabajo en grupo del profesorado como: seminarios, grupos de trabajo, foros de debate.
- Impulso de la dimensión europea de la educación en los centros y apoyo a los procesos de comunicación en distintas lenguas.
- Atención a aquellos colectivos y situaciones que requieran de una formación específica.

En el desarrollo de estas líneas, se tendrá en cuenta las características propias de la Comunidad y las tendencias de nuestro entorno. Por ello se profundizará en:

- Procesos de comunicación.
- Mejora de la convivencia escolar.
- Foros de reflexión sobre temas como: Atención a la diversidad, disciplina, materiales elaborados por los grupos de trabajo y seminarios, proyectos de innovación, etc.
- Proyectos de Formación en Centros.
- Proyectos de Innovación.
- Prácticas de evaluación que permitan mejorar los procesos.
- Formación concreta, puntual y adecuada a las necesidades del momento.
- Es necesario destacar las particularidades del entorno rural. Por tal motivo se han de estudiar acciones que favorezcan al colectivo docente que desempeña sus funciones en él, como el empleo de Internet para la formación a distancia. Es necesario tener presente la potenciación del programa EscuelaRed.CyL. (anteriormente Aldea Digital) en nuestra Comunidad.

LA FORMACIÓN PERMANENTE

Para llevar a cabo la formación permanente en el ámbito de Castilla y León existen los Centros de Formación del Profesorado e Innovación Educativa (CFIE), cuya organización y funcionamiento está regulada por el Decreto 35/2002¹.

Por Resolución de 19 de abril de 2002, se realizó convocatoria pública para la cobertura de plazas de Directores de Centros de Formación del Profesorado e Innovación Educativa. En el citado procedimiento quedaron sin cubrir un determinado número de plazas de Directores que fueron provistas por el sistema de comisión de servicios, según lo dispuesto en el artículo 2.5 de la Orden de 12 de abril de 2002. Para completar el proceso y cubrir las plazas que quedaron vacantes, se dicta la Resolución de 20 de marzo de 2003, de la Dirección General de Recursos Humanos. Se convocaron 3 plazas.

Para completar el proceso iniciado por Resolución de 19 de abril de 2002 por la que se realizó convocatoria pública para la cobertura de plazas de Asesores de Formación de Centros de Formación del Profesorado e Innovación Educativa, cubriendo las plazas de asesores que en él quedaron vacantes y otras existentes en el inicio del curso escolar 2003/2004, por transcurso del período de cuatro años en el desempeño de la plaza de Asesor, se dictó la Resolución de 20 de marzo de 2003, de la Dirección General de Recursos Humanos. Se convocaron 88 plazas.

Pudieron participar en ambos procedimientos los funcionarios docentes de carrera de los Cuerpos de Maestros, Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional y los correspondientes de Enseñanzas de Régimen Especial, que reunían los siguientes requisitos:

- a) Estar en situación administrativa de servicio activo.
- b) Tener destino en un centro docente público no universitario ubicado en el ámbito territorial de la Comunidad de Castilla y León.
- c) Acreditar un mínimo de cinco años completos de servicios como funcionario docente de carrera, siendo dos de ellos de docencia directa.
- d) En caso de haber ocupado previamente alguna plaza de dirección en Centros de Formación del Profesorado e Innovación Educativa, durante cuatro años consecutivos, haber transcurrido un período de otros cuatro años en los que no se haya ejercido función directiva en estos Centros.
- e) Si se estuviera desempeñando previamente a la convocatoria alguna plaza de Director de Centro de Formación del Profesorado e Innovación Educativa, haber superado la correspondiente evaluación, de acuerdo con lo establecido en la convocatoria respectiva.

¹ En el Informe de este Consejo Escolar correspondiente al curso 2001-2002 (página 171) se realiza un análisis de este Decreto.

INFORME SOBRE LA SITUACIÓN DEL SISTEMA EDUCATIVO EN CASTILLA Y LEÓN

La Red de Centros de Formación del Profesorado e Innovación Educativa es la siguiente:

PROVINCIA	CFIE	PROVINCIA	CFIE
ÁVILA	Arenas de San Pedro	SEGOVIA	Cantalejo
	Arévalo		Cuellar
	Ávila		Segovia
BURGOS	Aranda de Duero	SORIA	Almazán
	Burgos		El Burgo de Osma
	Miranda de Ebro		Soria
	Villarcayo	VALLADOLID	Medina del Campo
LEÓN	Astorga		Medina de Rioseco
	León		Valladolid I
	Ponferrada		Valladolid II
	Villablino	ZAMORA	Benavente
PALENCIA	Aguilar de Campoo		Puebla de Sanabria
	Palencia		Toro
	Guardo		Zamora
SALAMANCA	Béjar		
	Ciudad Rodrigo		
	Salamanca		
	Vitigudino		

El Consejo Escolar solicita a la Consejería de Educación que cubra todas las plazas creadas en todos los CFIEs de la Comunidad.

El Consejo Escolar se pronuncia a favor de revisar la normativa que regula la selección de los asesores de los CFIEs, de manera que se garanticen los principios de publicidad, mérito y capacidad. A tal efecto deberían hacerse públicas las puntuaciones de los candidatos en cada una de las fases del proceso.

CURSOS DE ESPECIALIZACIÓN

Por lo que se refiere a la especialización del profesorado, aspecto importante de la formación inicial en cuanto es exigida para poder impartir determinadas áreas, en el periodo que analizamos se publicó la Resolución de 10 de diciembre de 2002, de la Dirección General de Formación Profesional e Innovación Educativa, por la que se hace pública la relación de cursos de especialización para el profesorado de Educación Infantil, de Educación Primaria, de Educación Especial y del primer ciclo de Educación Secundaria Obligatoria y cursos de habilitación para los profesionales del primer ciclo de Educación Infantil, finalizados en el año 2002.

Esta Resolución es desarrollo de la Orden de 11 de enero de 1996, por la que se homologan cursos de especialización para el profesorado de Educación Infantil, de Educación Primaria, de Educación Especial y del primer ciclo de Educación Secundaria Obligatoria y de habilitación para los profesionales del primer ciclo de Educación Infantil. Señala esta norma en su apartado séptimo que, con una periodicidad al menos anual, las Comunidades Autónomas publicarán la relación de cursos convocados y autorizados.

La relación de cursos realizados se especifica el anexo I

3.1.4 Planificación de la Formación

El “Acuerdo para la mejora del Sistema Educativo de Castilla y León”, establece que la formación permanente del profesorado es un objetivo prioritario de la política educativa, como factor de mejora de la calidad de la enseñanza y elemento imprescindible para el desarrollo personal y profesional de los docentes.

Entre los principios fundamentales de la educación en Castilla y León, fijados por el citado Acuerdo, está el refuerzo de la profesionalidad, y una de las líneas de actuación es la organización de un modelo de formación permanente del profesorado basado en la propia experiencia, y en el centro educativo.

La Orden de 21 de diciembre de 2001 (B.O.C. y L. de 17 de enero de 2002), de la Consejería de Educación y Cultura, que modifica la Orden de 28 de marzo de 2001, aprueba el Plan Regional de Formación del Profesorado, que sigue vigente.

Las acciones formativas realizadas por los Centros de Formación del Profesorado e Innovación Educativa (CFIE) durante el curso 2002-2003, están directamente relacionadas con las líneas establecidas en el Plan Regional.

Se resumen en el anexo II.

El Consejo Escolar considera necesaria la coordinación que dé coherencia y rigor a los diferentes niveles de planificación: plan regional, plan provincial, plan de actuación de cada CFIE. La integración de los tres niveles de planificación exige un proceso participativo en el que se vea implicado el profesorado a través de los diferentes órganos establecidos: departamentos, comisiones de coordinación, claustros, equipos asesores de los CFIEs, Comisiones Provinciales de Formación y Dirección General de Formación del Profesorado. En este tipo de procesos tiene vital importancia el seguimiento de los diferentes planes por lo que se estima conveniente la elaboración de los informes pertinentes y la publicidad de los mismos.

3.1.5. Entidades colaboradoras

La Consejería de Educación y Cultura establece colaboraciones con instituciones sin ánimo de lucro que deseen participar en la formación del profesorado y en la realización de experiencias de innovación educativa.

Los planes de las entidades colaboradoras estarán sometidos a las características de complementariedad que deberán guardar con los respectivos Planes Provinciales de Formación del Profesorado, de forma que se garantice una oferta diversificada, gratuita y en número suficiente.

La Universidad es el principal referente en la formación científica del profesorado. Con ella se establece en fórmulas que permiten la colaboración para la formación permanente del profesorado de centros docentes no universitarios y de los profesionales docentes de los servicios educativos.

Durante el curso 2002-2003 se han desarrollado 48 Cursos en convenio con las Universidades Públicas de Castilla y León para atender la demanda de 1.500 profesores, invirtiendo más de 1.900 horas de formación.

En este mismo periodo, se han realizado, en convenio con el Centro Nacional de Información y Comunicación Educativa (CNICE) del MECD, los siguientes cursos de formación a distancia mediante el uso de las Tecnologías de la Información y de la Comunicación:

CURSOS IMPARTIDOS	MATRICULADOS
Internet, una herramienta de conocimiento	212
Edición HTML (Nivel inicial)	153
Edición HTML (Nivel avanzado)	88
Bibliotecas Escolares	37
Malted	11
Las culturas españolas a través de la Arqueología	17
Redes de área local en centros educativos	61
Procesador de Textos en la enseñanza (Open Office)	64
Iniciación a la informática	59
Hoja de Cálculo en la enseñanza (Open Office)	31
El cine, un recurso didáctico	41
Aplicaciones educativas con Neobook	72
Aplicaciones educativas con Hot Potatoes	28
TOTAL:	874

Por otra parte, la Consejería de Educación y Cultura colaborará con otras entidades en materia de formación del profesorado, previa aprobación de los proyectos presentados. Durante el periodo analizado se han celebrado 20 convenios con entidades privadas, sin ánimo de lucro, en materia de formación del profesorado,

con 80 actividades realizadas a las que han asistido más de 2000 docentes, con un total de 2400 horas destinadas para su formación.

A tenor de la Resolución de 14 de febrero de 2000, de la Dirección General de Formación Profesional e Innovación Educativa, (BOCyL de 3 de marzo de 2000), por la que se regula la constitución de Instituciones privadas sin ánimo de lucro como instituciones colaboradoras para la realización de actividades de formación del profesorado, en el curso 2002-03 han suscrito convenio con la Consejería de Educación y Cultura como instituciones colaboradoras para la realización de actividades de formación del profesorado, las siguientes:

- ALQUITE, Escuela de Tiempo Libre.
- ANPE Castilla y León.
- CC.OO. Federación de Enseñanza de Castilla y León.
- Concejo Educativo de Castilla y León.
- CSI.-CSIF. Enseñanza de Castilla y León.
- Federación Española Religiosos Enseñanza (FERE).
- Federación de Sindicatos Independientes de Castilla y León (FSIE).
- Federación de Sindicatos de Trabajadores de la Enseñanza (STE) de Castilla y León.
- FETE/ UGT. de Castilla y León.
- USO. Federación de Enseñanza de Castilla y León.
- Fundación Germán Sánchez-Ruipérez.
- Colegio Oficial de Licenciados en Educación Física de Castilla y León.
- Sociedad Española de Estudios Clásicos.
- Asociación Profesores de Educación Secundaria de Castilla y León (ASPES).

3.2 CONVOCATORIAS Y AYUDAS

3.2.1 Ayudas económicas individuales para financiar la realización de actividades de formación del personal docente no universitario

La Orden EYC/317/2003, de 10 de marzo, convocó medidas de acción social relacionadas con actividades de formación, con licencias para la realización de estudios y otras actividades de interés para el Sistema Educativo y con gastos derivados de accidentes de circulación acaecidos por razón del servicio.

Entre otras medidas la convocatoria incluyó ayudas individuales para financiar actividades realizadas durante el período comprendido entre el 1 de octubre de 2002 y el 30 de septiembre de 2003.

INFORME SOBRE LA SITUACIÓN DEL SISTEMA EDUCATIVO EN CASTILLA Y LEÓN

TIPOS DE AYUDA

Las actividades formativas objeto de subvención son de dos tipos:

- a) Ayudas de tipo "A". Para la realización de actividades formativas que tuvieron lugar en un país distinto al de centro de destino del solicitante. Los cursos de idiomas tuvieron una duración mínima de dos semanas y se celebraron de forma prioritaria en estados miembros de la Unión Europea.
- b) Ayudas de tipo "B". Para la realización de actividades formativas que han tenido lugar en el país donde se encontraba el centro de destino del solicitante.

GASTOS QUE SE SUBVENCIONAN

Pudieron subvencionarse los gastos de inscripción o matrícula de la actividad formativa correspondiente, así como los ocasionados por el desplazamiento y la estancia que fueron necesarios para su realización.

BENEFICIARIOS

Todo el personal docente de niveles no universitarios que presta servicios en centros educativos públicos o privados, sean o no concertados, del ámbito de gestión de la Consejería de Educación y Cultura, o bien en Servicios Técnicos de apoyo a los mismos.

CUANTÍAS Y DOTACIÓN PRESUPUESTARIA

Las cuantías de las ayudas se sujetarán a los siguientes límites:

- a) Para las ayudas de tipo "A", la cuantía máxima será de mil doscientos cincuenta euros.
- b) Para las ayudas de tipo "B", la cuantía máxima será de mil ciento cincuenta euros.
- c) La cuantía máxima del crédito destinado a esta convocatoria fue de trescientos quince mil euros², con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para el año 2003.

La Orden EDU/1650/2003, de 9 de diciembre (BOCyL, de 19 de diciembre de 2003) resolvió parcialmente la convocatoria de medidas de acción social relacionadas con actividades de formación, licencias para la realización de estudios y otras actividades de interés para el Sistema Educativo y con gastos derivados de accidentes de circulación acaecidos por razón del servicio.

² La cuantía máxima del pasado curso fue de 310.000€.

3.2.2 Licencias por estudios

La formación permanente constituye una responsabilidad para las Administraciones Educativas dado que incide necesariamente en los niveles de calidad del Sistema Educativo. Para ello, deberán proveer los recursos necesarios para la inclusión, en los planes institucionales de formación permanente del profesorado, de licencias de estudios asegurando así al profesorado la posibilidad de acceder, a lo largo de su vida profesional, a periodos formativos fuera del centro escolar.

La Orden de 14 de marzo de 2002, de la Consejería de Educación y Cultura, entre otras medidas de acción social, convocó este tipo de ayudas para el curso 2002/03. De ella reflejamos los aspectos más interesantes:

Modalidades y duración de las licencias.

Las licencias por estudios y otras actividades de interés para el Sistema Educativo tuvieron una duración de un curso académico completo o de un cuatrimestre, y se correspondieron con alguna de las siguientes cinco modalidades:

- a) Tesis doctoral, cuya duración será de un curso académico completo (modalidad 1).
- b) Primera licenciatura, Ingeniería, Arquitectura o estudios equivalentes, cuya duración será de un curso académico completo (modalidad 2).
- c) Diplomatura, Ingeniería Técnica, Arquitectura Técnica o estudios equivalentes, cuya duración será de un curso académico completo (modalidad 3).
- d) Segunda licenciatura, Ingeniería, Arquitectura o estudios equivalentes, cuya duración será cuatrimestral (modalidad 4).
- e) Proyectos o actividades de interés para el Sistema Educativo, cuya duración será de un curso académico completo (modalidad 5).

La distribución para el curso 2002/2003 es la siguiente:

MODALIDADES	Cuerpo de Maestros	Resto de Cuerpos
1. Tesis Doctoral (Curso completo)	2	3
2. Primera Licenciatura, ingeniería, arquitectura o estudios equivalentes (curso completo)	5	2
3. Diplomaturas, Ingenierías técnicas, arquitectura técnica o estudios equivalentes (curso completo)	3	3
4. Segunda Licenciatura, ingeniería, arquitectura o estudios equivalentes (cuatrimestre).	-	2
5. Proyectos o actividades (curso completo).	5	5
TOTALES	15	15

INFORME SOBRE LA SITUACIÓN DEL SISTEMA EDUCATIVO EN CASTILLA Y LEÓN

BENEFICIARIOS

Podrá ser beneficiario de estas licencias el personal funcionario que cumpla los siguientes requisitos:

- a)** Pertenecer a alguno de los siguientes Cuerpos docentes:
 1. Maestros.
 2. Profesores de Enseñanza Secundaria.
 3. Profesores Técnicos de Formación Profesional.
 4. Profesores de Artes Plásticas y Diseño.
 5. Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño.
 6. Catedráticos de Música y Artes Escénicas.
 7. Profesores de Música y Artes Escénicas.
 8. Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas.
 9. Cuerpos docentes declarados a extinguir.
 10. Inspectores de Educación e Inspectores al Servicio de la Administración Educativa.
- b)** Estar en situación de servicio activo desde el comienzo del curso escolar 1999/2000.
- c)** Haber prestado servicios de manera ininterrumpida desde el curso escolar 2002/2003, y continuar desempeñándolos en el curso 2003/2004, en centros educativos públicos, en Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica o en Áreas de Inspección, del ámbito de gestión de la Consejería de Educación y Cultura.
- d)** Haber prestado servicio durante 8 cursos escolares como funcionario de carrera en cualquiera de los Cuerpos a que se refiere la letra a), de los cuales al menos tres, deberán corresponder al Cuerpo desde el que se solicita la licencia.
- e)** No haber desempeñado puestos en virtud de comisión de servicios durante el período comprendido entre el comienzo del curso escolar 1999/2000 y la finalización del curso 2002/2003.
- f)** No estar destinado mediante adscripción temporal en el exterior durante el curso 2002/2003, ni durante el período para el que se solicita la licencia.
- g)** No haber disfrutado de licencia por estudios de carácter anual en los últimos 8 cursos, o cuatrimestral en los 4 últimos, concedidas por cualquier Administración educativa.
- h)** Solicitar la licencia desde el cuerpo cuyas funciones se desempeñen en el presente curso académico.

CRITERIOS DE VALORACIÓN

- a) Para las modalidades 1, 2, 3 y 4 tendrán prioridad las solicitudes que guarden relación con alguna de las áreas de currículum, así como las de Pedagogía, Psicología o Psicopedagogía.
- b) La modalidad 5 tendrá por objeto tanto la realización de investigaciones directamente relacionadas con el trabajo de los solicitantes, como aquellas otras que puedan resultar de interés para el Sistema Educativo de nuestra Comunidad Autónoma. Tendrán preferencia las relacionadas con las siguientes materias:
- Proyectos de investigación:
 - Gestión de calidad en centros educativos.
 - Prevención de conductas agresivas en la Comunidad Escolar.
 - Aplicación de las nuevas tecnologías en el ámbito educativo como medio y objeto de aprendizaje.
 - Nuevas metodologías aplicadas a la educación.
 - Elaboración de materiales didácticos.
 - Actividades:
 - Catalogación, edición o recopilación de materiales bibliográficos o museísticos de interés pedagógico.
 - Realización de tareas de restauración o conservación del material histórico escolar de Castilla y León.

La Orden de 11 de julio de 2002, de la Consejería de Educación y Cultura, resuelve la concesión de estas ayudas.

3.2.3 Ayudas económicas para compensar gastos derivados de accidentes de tráfico del personal docente

En virtud de la Orden de 10 de marzo de 2003 (BOCyL, de 28 de marzo) se convocaron ayudas económicas para compensar gastos derivados de accidentes de circulación acaecidos en desplazamientos, efectuados por razón del servicio en vehículo particular por el personal de la Consejería de Educación y Cultura adscrito a puestos docentes no universitarios.

Se convocan en régimen de concurrencia abierta, no siendo objeto de compensación aquellos supuestos en los que la obligación de la reparación de los daños corresponda íntegramente a una entidad aseguradora o a un tercero, ni los daños derivados de averías mecánicas.

CUANTÍA Y DOTACIÓN PRESUPUESTARIA

El importe de las ayudas podrá alcanzar la totalidad del valor de la reparación sin que, en ningún caso, pueda superar el límite máximo de doce mil veintinueve euros.

La cuantía máxima del crédito destinado a esta convocatoria fue de sesenta y tres mil doscientos cuarenta euros, con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para el año 2003.

BENEFICIARIOS

Podrá ser beneficiario de estas ayudas únicamente el personal adscrito a la Consejería de Educación y Cultura que desempeñe puestos de trabajo que, de forma habitual, precisen el desplazamiento por carretera con vehículo particular. Asimismo podrá solicitar esta ayuda el personal que circunstancialmente sufra los citados daños como consecuencia de una comisión de servicio legalmente autorizada.

Para ser beneficiario de estas ayudas será necesario cumplir los siguientes requisitos:

- a) Pertenecer a algunos de los siguientes grupos:
 1. Titulares de puestos docentes clasificados como itinerantes en las plantillas de los Centros Públicos de Educación Infantil y Primaria, Colegios Rurales Agrupados y Secciones e Institutos de Educación Secundaria.
 2. Personal laboral destinado en puestos clasificados como itinerantes de los centros docentes.
 3. Personal que forme parte de los Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica y de los Equipos Directivos de los Colegios Rurales Agrupados.
 4. Personal que desempeñe puestos en Educación Compensatoria y en Centros de Profesores y Recursos.
 5. Inspectores de Educación.
- b) Que el desplazamiento en vehículo particular por carretera venga determinado necesariamente por el desempeño del puesto de trabajo.
- c) Que el accidente de circulación del que se derive daño en vehículo particular haya ocurrido dentro del ámbito territorial de la itinerancia, o del itinerario de la comisión de servicio.

3.2.4. Cursos de inmersión lingüística en idioma inglés, francés y alemán

La Orden EYC/456/2003, de 7 de abril, convocó concurso público para la selección de profesorado de educación no universitaria para participar en cursos de metodología y didáctica en Inglaterra, Francia y Alemania, cuyos aspectos más relevantes se señalan:

SOLICITANTES

I. Cursos en Inglaterra

Pudo solicitar los cursos que se celebraron en Inglaterra, el siguiente personal docente:

a) Nivel: Primaria

Funcionarios de carrera o en prácticas, pertenecientes al Cuerpo de Maestros que impartan inglés o alguna materia en inglés en Educación Infantil, Educación Primaria o Educación de Adultos en centros de enseñanza no universitaria de Castilla y León.

b) Nivel: Secundaria

- Funcionarios de carrera o en prácticas, pertenecientes al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria que impartan inglés en centros de enseñanza no universitaria de Castilla y León.
- Funcionarios de carrera o en prácticas, pertenecientes al Cuerpo de Maestros que impartan inglés en el Primer Ciclo de Educación Secundaria Obligatoria en centros de enseñanza no universitaria de Castilla y León.
- Funcionarios de carrera o en prácticas, pertenecientes al Cuerpo de Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas que impartan inglés en centros de enseñanza no universitaria de Castilla y León.

c) Nivel: Aulas Europeas

Funcionarios de carrera o en práctica pertenecientes a los Cuerpos de Maestros o Profesores de Enseñanza Secundaria de otras materias distintas del inglés, que estén matriculados en el nivel 2 o superior de la actividad denominada "Aulas Europeas" para el aprendizaje de inglés.

2. Cursos en Francia

Pudo solicitar los cursos que se celebraron en Francia, el siguiente personal docente:

a) Nivel: Primaria

Funcionarios de carrera o en prácticas, pertenecientes al Cuerpo de Maestros que impartan francés o alguna materia en francés en Educación Infantil, Educación Primaria o Educación de Adultos, en centros de enseñanza no universitaria de Castilla y León.

b) Nivel: Secundaria

- Funcionarios de carrera o en prácticas, pertenecientes al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria que impartan francés en centros de enseñanza no universitaria de Castilla y León.

INFORME SOBRE LA SITUACIÓN DEL SISTEMA EDUCATIVO EN CASTILLA Y LEÓN

- Funcionarios de carrera o en prácticas, pertenecientes al Cuerpo de Maestros que impartan francés en el Primer Ciclo de Educación Secundaria Obligatoria en centros de enseñanza no universitaria de Castilla y León.
- Funcionarios de carrera o en prácticas, pertenecientes al Cuerpo de Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas que impartan francés en centros de enseñanza no universitaria de Castilla y León.

3. Cursos en Alemania

En esta convocatoria se introdujeron por primera vez cursos en Alemania, pudiendo solicitar estos cursos, el siguiente personal docente:

Funcionarios de carrera o en prácticas, pertenecientes al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria o al Cuerpo de Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas que impartan o puedan impartir alemán en centros de enseñanza no universitaria de Castilla y León.

CARACTERÍSTICAS DE LOS CURSOS

Los cursos se desarrollaron en instituciones de reconocido prestigio en el aprendizaje de idiomas y son concertados por la Consejería de Educación y Cultura, que asume los gastos del curso propiamente dicho, además del alojamiento en residencia o en familia, la manutención en el régimen previsto por cada una de las instituciones que los imparten y el desplazamiento.

CRITERIOS DE SELECCIÓN

Cada uno de los cursos tuvo asignadas un número de plazas, teniendo preferencia los solicitantes a los que no se les había adjudicado ninguna plaza en cursos de convocatorias anteriores. La selección se realizó mediante sorteo público.

En el anexo III se detalla la relación de cursos celebrados en varios países.

3.2.5 Plan de formación para el profesorado de especialidades vinculadas a la Formación Profesional específica

Para poner en marcha el Plan de Formación para el profesorado de especialidades vinculadas a la Formación Profesional Específica en la Comunidad de Castilla y León correspondiente al año 2003, se publicó la Orden EYC/386/2003, de 28 de febrero, por la que se convocaron actividades formativas correspondientes a dicho Plan.

La implantación para el próximo curso 2003/2004 de nuevos Ciclos Formativos junto con los cambios producidos en el sector productivo determinó la necesidad de abordar las carencias detectadas en el aula respecto al desarrollo del currículo, mediante ofertas de formación al profesorado en la modalidad de actualización científico-tecnológica.

En la determinación de las actividades formativas se tuvieron en cuenta las modificaciones introducidas en las programaciones para adecuarse a los cambios tecnológicos y productivos, la formación adquirida por el profesorado en anteriores convocatorias y las necesidades formativas generadas por la implantación de nuevos ciclos.

Las acciones formativas convocadas aparecieron desglosadas por familias profesionales en el Anexo I.

Las plazas disponibles en cada curso se distribuyeron entre las provincias de la Comunidad teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- a) La implantación de nuevas enseñanzas para el próximo curso 2003/2004.
- b) Las necesidades de formación detectadas en cada provincia.
- c) El número de Ciclos Formativos existentes en cada provincia relacionados con cada uno de los cursos.
- d) El número de Ciclos Formativos existentes en cada provincia relacionados con la Familia Profesional correspondiente.

DESTINATARIOS

- a) Los funcionarios, en situación administrativa de servicio activo, pertenecientes al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria o Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional que se encontraran adscritos a especialidades definidas y relacionadas con la formación profesional específica.
- b) El profesorado asimilado a las especialidades de Formación Profesional Específica que impartían docencia en Ciclos Formativos de grado medio o superior en centros sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León.
- c) Los funcionarios pertenecientes al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria de las especialidades creadas por el Real Decreto 1701/1991, de 29 de noviembre, incluidas en el Anexo III del Real Decreto 1635/1995 de 6 de octubre que impartían o fueran a impartir Ciclos Formativos.
- d) En los cursos específicamente dirigidos a ellos, los funcionarios pertenecientes al Cuerpo de Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño y Profesores de Artes Plásticas y Diseño.

Los interesados debían reunir además los requisitos específicos que se exigen para cada uno de los cursos convocados y que figuran en la documentación relativa a estos cursos que los interesados pudieron consultar en la Direcciones Provinciales de Educación.

CRITERIOS DE SELECCIÓN, POR ORDEN DE PREFERENCIA

- I. Funcionarios pertenecientes al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria o Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional con destino definitivo en centros docentes de la Comunidad de Castilla y León.

INFORME SOBRE LA SITUACIÓN DEL SISTEMA EDUCATIVO EN CASTILLA Y LEÓN

2. Funcionarios pertenecientes al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria o Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional en expectativa de destino en centros docentes de la Comunidad de Castilla y León.
3. Profesores interinos del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria o Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional.
4. Funcionarios pertenecientes al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria de las especialidades creadas por el Real Decreto 1701/1991, de 29 de noviembre, incluidas en el Anexo III del Real Decreto 1635/1995 de 6 de octubre que impartan o vayan a impartir Ciclos Formativos.
5. Profesores asimilados a la Formación Profesional Reglada que impartan docencia a Ciclos Formativos de grado medio o superior en centros privados sostenidos con fondos públicos.
6. Funcionarios pertenecientes al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria o Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional de otras Comunidades Autónomas.

Dentro de cada uno de los colectivos anteriores se aplicaron los siguientes criterios por orden de prioridad:

- a) No haber realizado cursos similares en años anteriores.
- b) Reparto equitativo de las plazas adjudicadas a la provincia entre los centros educativos con profesorado adscrito a las especialidades a las que van dirigidos los cursos.
- c) Orden de preferencia establecido en el cuerpo del departamento de Familia Profesional.
- d) Tener mayor antigüedad en el cuerpo y en la especialidad a la que se encuentre adscrito.

Dentro del Plan de Formación del Profesorado de Formación Específica se convocaron 52 cursos, para 835 plazas. Se presentaron 2.010 solicitudes, de las cuales 744 participaron y 138 renunciaron, es decir, fueron seleccionados 882 profesores y, finalmente, se concedieron 713 certificados. En estos cursos colaboraron 44 empresas.

3.2.6 Programa de estancias de formación en empresas

Las administraciones educativas han de fomentar y favorecer la formación permanente del profesorado garantizando una oferta diversificada de actividades de formación, entre las que destaca la formación en empresas para el profesorado de Formación Profesional.

La Formación Profesional requiere vincular los procesos de enseñanza-aprendizaje con el mundo laboral para alcanzar una mayor adaptación de la oferta educativa a las cualificaciones profesionales demandadas por el mercado de trabajo.

Para la consecución de estos objetivos, la Consejería de Educación y Cultura desarrolla el Programa de Estancias de Formación en Empresas, entendidas éstas como una modalidad de la formación permanente del profesorado, cuya convocatoria para el curso 2002-2003 se realizó mediante las órdenes de 18 de diciembre de 2002 y 18 de febrero de 2003, de la Consejería de Educación y Cultura³.

El programa se desarrolla en dos modalidades: proyectos del profesorado concertados con empresas o realización de estancias de formación en alguna de las empresas o entidades que propone la Consejería de Educación. En ambas se pretende una formación que combine conocimientos científicos y técnicos, procedimientos de trabajo, instrumentación, procesos y métodos organizativos mediante la integración del profesorado en los diferentes procesos productivos.

El período de estancia en la empresa no puede coincidir con el horario lectivo del profesor. No obstante, se podrán autorizar estancias del profesorado en empresas en el período en el que los alumnos están realizando la Formación en Centros de Trabajo (FCT), siempre que el centro garantice la cobertura de las actividades docentes.

Pudo participar el profesorado en situación administrativa de servicio activo que imparte docencia en Ciclos Formativos de Formación Profesional o en Programas de Garantía Social de la Modalidad de Iniciación Profesional en centros sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León.

En las Direcciones Provinciales de Educación de aquellas provincias en las que se realicen estancias de formación en empresas se constituyó una comisión de seguimiento.

Una vez finalizada la estancia, los participantes debieron elaborar una memoria sobre la realización de la estancia.

A efectos de reconocimiento, certificación y registro, las estancias de formación en empresas de la Comunidad de Castilla y León, como modalidad de formación permanente del profesorado, son asimilables a cursos, según lo establecido en la Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de 26 de noviembre de 1992.

A los profesores asistentes se les certificó un máximo de diez créditos de formación por su participación en el Programa de Estancias de Formación en Empresas.

Las empresas colaboradoras con el programa de estancias formativas recibieron un certificado acreditativo de su participación, otorgado por la Dirección General de Formación Profesional e Innovación Educativa de la Consejería de Educación y Cultura, quien se encargará asimismo de hacer pública, por los medios adecuados, la relación de dichas empresas.

La participación del profesorado en el programa de estancias de formación en empresas se resume en el cuadro recogido en el anexo V.

³ La convocatoria de 18 de febrero de 2003, se resolvió mediante la Orden EYC/519/2003, de 7 de abril y la convocatoria de 18 de diciembre de 2002 se resolvió mediante la Orden EYC/218/2003, de 25 de febrero.

3.2.7 Ayudas económicas para la realización de actividades de formación del profesorado por instituciones privadas sin ánimo de lucro

La formación permanente constituye un derecho y una obligación de todo el profesorado, que realizará periódicamente actividades de actualización científica, didáctica y profesional. De acuerdo con la normativa vigente, las Administraciones educativas tienen la obligación de planificar actividades de formación permanente y garantizar una oferta diversificada y gratuita de las actividades que den respuesta a las necesidades reales del profesorado con el fin de mejorar la función docente.

En el ámbito de nuestra Comunidad, la Consejería de Educación establece vías de colaboración con diversas instituciones, mediante la firma de convenios de colaboración para la realización de actividades de formación, con la finalidad de garantizar esta oferta formativa. Por ello, la Resolución de 14 de febrero de 2000, de la Dirección General de Formación Profesional e Innovación Educativa, regula la constitución de instituciones privadas sin ánimo de lucro como instituciones colaboradoras para la realización de actividades de formación del profesorado. Para poder concurrir a las correspondientes convocatorias de ayudas económicas, estas instituciones deberán tener suscrito un convenio para la formación del profesorado.

La convocatoria correspondiente al año 2003⁴ fue publicada mediante la Orden EYC/626/2003, de 29 de abril, de la que destacamos los siguientes aspectos:

ACTIVIDADES

Las actividades de formación irán dirigidas al profesorado de educación no universitaria que ejerza sus funciones en el ámbito territorial de la Comunidad de Castilla y León y deberán contribuir a su formación en los aspectos fundamentales establecidos en la normativa vigente.

DOTACIÓN PRESUPUESTARIA

La cuantía global máxima de estas ayudas será de 120.000 euros, con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad para el año 2003.

La cuantía máxima de la ayuda económica por actividad será de 1.500 euros, que se distribuirá de la siguiente forma:

- a) 80% para gastos contemplados en el apartado de gastos de enseñanza en el presupuesto de la actividad.

⁴ La correspondiente al año 2002 fue analizada en el Informe de este Consejo Escolar sobre el Sistema Educativo en Castilla y León en el curso 2001-2002.

- b) 15% para gastos contemplados en el apartado de gastos de medios y materiales didácticos del presupuesto.
- c) 5% para gastos de los contemplados como "otros gastos" en el presupuesto.

BENEFICIARIOS

Podrán ser beneficiarios de estas ayudas las instituciones privadas sin ánimo de lucro que a la fecha de publicación de la Orden se encuentren constituidas como instituciones colaboradoras.

ACTIVIDADES PREFERENTES

En la valoración de solicitudes para la concesión de las ayudas se dará preferencia a aquellas actividades que respondan a las siguientes líneas de formación:

- a) Utilización de las Tecnologías de la Información y de la Comunicación.
- b) Educación en Valores.
- c) Fomento de la dimensión europea de la educación.
- d) Actualización científica, didáctica y metodológica.
- e) Atención especial a situaciones que requieran una formación específica.

La Orden EDU/932/2003, de 11 de julio, resuelve la convocatoria de ayudas económicas dirigidas a financiar la organización de actividades de formación del profesorado por instituciones privadas sin ánimo de lucro durante el año 2003, con los resultados que se explican en el anexo VI

3.2.8. Ayudas a asociaciones de profesores para estudios, proyectos o trabajos

La Orden EYC/837/2003, de 10 de junio, de la Consejería de Educación, convoca concurso público para la concesión de ayudas a favor de asociaciones de profesores, destinadas a la realización de reuniones científicas de carácter curricular y a la elaboración y desarrollo de estudios, proyectos o trabajos de experimentación para mejorar el Sistema Educativo de Castilla y León, para el año 2003.

MODALIDADES

Las ayudas objeto de la presente Orden constan de dos modalidades:

- A) Modalidad "A": ayudas destinadas a la elaboración y desarrollo de estudios, proyectos o trabajos de experimentación para mejorar el Sistema Educativo de Castilla y León, relacionados con alguno de los siguientes temas:
 - a) Propuestas de trabajo en el aula con recursos multimedia.
 - b) Potenciación de la dimensión europea en la educación.

INFORME SOBRE LA SITUACIÓN DEL SISTEMA EDUCATIVO EN CASTILLA Y LEÓN

- c) Interculturalidad en el ámbito educativo.
 - d) Evaluación de los procesos de formación.
 - e) Elaboración de recursos didácticos de apoyo al profesorado.
- B)** Modalidad "B": ayudas para financiar la realización de reuniones científicas de carácter curricular, (congresos, encuentros o jornadas) que se celebren desde el día 1 de enero hasta el día 31 de octubre de 2003 y sean organizadas y desarrolladas en el ámbito de Castilla y León.

DOTACIÓN PRESUPUESTARIA

La cuantía global máxima de estas subvenciones será de 42.000 €. La cuantía de cada ayuda solicitada no podrá ser superior a 3.000 €.

BENEFICIARIOS

Podrán solicitar la ayuda objeto de esta convocatoria las asociaciones sin ánimo de lucro legalmente constituidas, que reúnan los siguientes requisitos:

- a) Estar integradas por profesores que presten servicios en la Comunidad de Castilla y León.
- b) Tener ámbito provincial o regional y estar inscritas en los registros correspondientes de la Comunidad de Castilla y León.
- c) Tener entre sus fines la realización de actividades dirigidas al perfeccionamiento y renovación pedagógica del profesorado.

CRITERIOS DE SELECCIÓN

Los proyectos presentados serán valorados conforme a los siguientes criterios:

Modalidad A:

- a) Carácter innovador por su contenido y adecuación metodológica.
- b) Utilidad de los materiales para su uso en el aula.
- c) Nivel de incidencia de la actuación que se puede subvencionar en la formación del profesorado. Calidad, interés y viabilidad del proyecto presentado.

Modalidad B:

- a) Objetivos y trascendencia del contenido temático, atendiendo a las líneas de formación de la Consejería de Educación y Cultura.
- b) Desarrollo de la reunión científica en la que se tendrá en cuenta el programa: fechas, lugar de celebración, horarios, ponentes y comunicantes, título de las ponencias y comunicaciones.

- c) Carácter complementario respecto al Plan Regional de Formación de esta Consejería.
- d) Ingresos y aportaciones de la asociación: medios personales y materiales de que se disponga para el desarrollo de la reunión, así como las aportaciones económicas a través de las cuotas de inscripción o de otras ayudas, que hagan viable su realización.

Esta convocatoria fue resuelta por la Orden de la Consejería de Educación de 23 de septiembre de 2003, con los resultados que aparecen en el anexo VII

3.2.9 Cursos de especialización para el profesorado

La Resolución de 10 de diciembre de 2002, de la Dirección General de Formación Profesional e Innovación Educativa (BOCyL, de 7 de enero de 2003) hizo pública la relación de de cursos de especialización para el profesorado de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Especial, primer ciclo de Educación Secundaria Obligatoria y cursos de habilitación para los profesores del primer ciclo de Educación Infantil finalizados en el año 2002.

En el anexo VIII está la relación de cursos.

3.3 RECURSOS EDUCATIVOS Y MATERIALES DIDÁCTICOS

La Orden EYC/836/2003, de 10 de junio, convocó los premios para la elaboración de materiales educativos multimedia y vídeo digital y al diseño de páginas web que integren la utilización de las Tecnologías de la Información y la Comunicación.

La utilización de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) en los centros a través de la elaboración de materiales diseñados y planificados por profesores a título individual, en equipo o con sus alumnos, en los que predomine el carácter innovador en la utilización de nuevas herramientas al objeto de normalizar la integración y la utilización de las TIC en el quehacer diario, es una alternativa para dar respuesta a la educación en el contexto de la sociedad de la comunicación.

• MODALIDAD I. Materiales educativos multimedia y vídeo digital

En esta modalidad ha podido participar el personal docente, de forma individual o en equipo, que presta servicios en centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León o en equipos de apoyo externo a los mismos.

El material elaborado se presentó en soporte multimedia o vídeo digital, acompañado de una guía de uso didáctico y técnico.

Se concedieron diversos premios en esta categoría: un primero dotado con nueve mil euros. Un segundo, con un máximo de dos, dotados con cuatro mil quinientos euros cada uno. Un tercero con un máximo de cuatro premios en esta categoría, dotados con dos mil quinientos euros cada uno.

En esta modalidad la cuantía del premio se repartió a partes iguales entre todos los miembros del grupo.

• MODALIDAD II. Diseño de páginas web

Destinada para el personal docente que presta servicios en centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León con sus alumnos.

El trabajo se presentó al concurso en soporte CD.

El primer premio, en esta categoría, hasta un máximo de ocho premios consistió en una cámara de vídeo y fotografía digital.

El segundo concedió un máximo de doce premios en esta categoría que consistió en una cámara de fotografía digital. En esta modalidad el premio se entregó directamente al centro.

La Orden EDU/1703/2003, de 12 de diciembre, BOCYL, de 26 de diciembre de 2003, publica el fallo del Jurado de estos premios, (véase anexo IX)

3.4 FUNCIÓN DIRECTIVA

La Resolución de 16 de enero de 2002, BOCYL, de 30 de enero, de la Dirección General de Recursos Humanos, convoca procedimiento de acreditación para el ejercicio de la Dirección de los Centros Docentes Públicos del ámbito de gestión de la Consejería de Educación y Cultura.

El procedimiento de acreditación consta de las siguientes fases:

- Comprobación que los aspirantes reúnen los requisitos de formación o titulación previstos en el artículo 3.2.a) del Real Decreto 2192/1995, de 28 de diciembre.
- Valoración del trabajo previo desarrollado en el ejercicio de los cargos correspondientes a los órganos unipersonales de gobierno, o de la labor docente desarrollada en el aula y en tareas de coordinación pedagógica, así como, en su caso, en funciones de organización, gestión y participación en órganos de gobierno. Sólo podrán ser valorados en esta fase quienes superen la fase primera.

Para participar en este procedimiento de acreditación los candidatos debieron reunir los siguientes requisitos:

- Ser funcionario de carrera, en situación de servicio activo, de los cuerpos o escalas a que se refiere la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo.
- Tener destino en centros dependientes del ámbito de gestión de la Consejería de Educación y Cultura, y mantenerlo hasta la resolución del presente procedimiento.
- Mantener, hasta la finalización del presente procedimiento, todos los requisitos generales exigidos para el ingreso en la función pública docente.
- No haber sido acreditado en anteriores procedimientos para el ejercicio de la dirección.

La Instrucción de 12 de mayo de 2003, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa, sobre el procedimiento para la elección de órganos de gobierno de los centros públicos que imparten las enseñanzas de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Especial, Educación Secundaria, Formación Profesional, Enseñanzas Artísticas y de Idiomas, regula este proceso, que se llevó a cabo a lo largo de la primera quincena del mes de junio de 2003. Los directores de los centros públicos que imparten Enseñanzas Artísticas y los de Escuelas Oficiales de Idiomas fueron elegidos antes del 30 de junio de 2003.

Los nombramientos y toma de posesión de los órganos unipersonales de gobierno, se produjo con efectos de 1 de julio de 2003.

Para el caso en que no fue posible la designación de un profesor que cumpliera los requisitos establecidos en la normativa vigente, se aplicó el artículo 17 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común que regula el sistema de "suplencia". El carácter excepcional de la suplencia exime de la obligación de reunir los requisitos exigidos para ser director. No obstante, la duración del mandato del suplente no puede ser superior al 30 de junio de 2004.

3.5 INNOVACIÓN E INVESTIGACIÓN EDUCATIVA

La Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo establecía en su artículo 55 que corresponde a los poderes públicos favorecer la calidad y la mejora de la enseñanza, en especial la innovación y la investigación educativa.

Con el fin de facilitar la participación de los profesores en los procesos de innovación educativa, la Consejería de Educación y Cultura publicó la Orden de 22 de julio de 2002, por la que se efectúa convocatoria para la selección de proyectos de innovación educativa a desarrollar por grupos de profesores de centros docentes públicos no universitarios.

El objetivo de esta convocatoria es, además de facilitar la participación en proyectos de innovación educativa, fomentar la innovación educativa en los ámbitos curriculares, tecnológicos, metodológicos, didácticos y de organización, de los diferentes niveles, etapas y ciclos del Sistema Educativo.

Podrán presentar proyectos los grupos de profesores que presten servicios en centros docentes públicos no universitarios de Castilla y León. Ningún profesor podrá participar simultáneamente en más de un grupo.

Los proyectos seleccionados se integrarán en el Plan de actuación del Centro de Formación del profesorado e Innovación Educativa correspondiente, como planes de formación de dichos Centros.

Una vez finalizados los proyectos seleccionados, si la memoria es valorada positivamente, el Centro de Formación e Innovación Educativa correspondiente procederá a reconocer a sus autores un máximo de cinco créditos de formación.

En la valoración se tendrán en cuenta, entre otros, los criterios siguientes:

- a)** Las materias a que se refieren, dando prioridad a las siguientes:
 - Experiencias innovadoras en el ámbito de las Tecnologías de la Información y la Comunicación.
 - Educación en valores.
 - Convivencia escolar.
 - Elaboración de materiales didácticos que favorezcan el conocimiento del patrimonio histórico y artístico de nuestra Comunidad Autónoma.
- b)** Participación mayoritaria de un departamento, ciclo o el claustro de un mismo centro.
- c)** Posibilidad de generalización, adaptación o adopción del mismo por otros centros.
- d)** Aplicabilidad al aula y al centro.

La Resolución de 22 de octubre de 2002, de la Dirección General de Formación Profesional e Innovación Educativa, resuelve dicha convocatoria (anexo X).

3.6 PRÁCTICAS DE MEJORA

El Plan Marco de Mejora y Calidad de los Servicios de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, que fue aprobado por Decreto 46/2000, de 9 de marzo, busca conseguir una Administración ágil y eficaz, asumiendo el Modelo EFQM como herramienta para la autoevaluación y como paradigma de Calidad Total. Este Decreto fue prorrogado hasta el 31 de diciembre de 2003 por Decreto 133/2002 de 26 de diciembre.

La Orden de 29 de mayo de 2002, de la Consejería de Educación y Cultura, sobre la aplicación del "Modelo de Excelencia de la EFQM, adaptado a los Centros Educativos" y el desarrollo de Planes de Mejora, en Centros y Servicios Educativos no universitarios sostenidos con fondos públicos de Castilla y León durante el curso 2002-2003, y por la que se establece el procedimiento de selección de los centros y servicios educativos que se han distinguido especialmente por la calidad de su Plan de Mejora desarrollado durante el curso 2001-2002, establece cuáles son las líneas prioritarias para el curso 2002-2003.

A estos efectos se considerará que contienen líneas prioritarias los siguientes planes:

- a) Planes de Mejora cuyos objetivos persigan mejorar la comunicación con el entorno y comunidad educativa a través de las tecnologías de la información y la comunicación, mediante la creación de sus páginas web.
- b) Planes de Mejora enfocados a favorecer la asistencia regular de los alumnos a través de la mejora de procesos de control de asistencia y de comunicación con sus familias, mediante la utilización de Aplicaciones del Sistema Integrado de Gestión e Información Educativa.

Para realizar el asesoramiento, seguimiento y evaluación de estos Planes se contará con los profesionales que determine la Comisión Provincial de Mejora y con el apoyo de los coordinadores provinciales del SIGIE y de sus responsables en la Viceconsejería de Educación.

- a) Planes de Mejora que se deriven de la implantación de un EFQM durante el curso o cursos anteriores así como aquellos procesos de gestión del conocimiento que se puedan implantar con carácter provincial y regional.
- b) Planes de Mejora que vayan enfocados a elevar la calidad de la enseñanza dirigida a:
 - Alumnado inmigrante con necesidades de apoyo sociocultural
 - Alumnado en situación de desventaja sociocultural
- c) Planes de Mejora dirigidos a mejorar los resultados escolares, como indicadores del desarrollo de las capacidades de los alumnos.
- d) Actuaciones de duración superior a dos años que incluyan Áreas comunes de trabajo compartido entre varios centros y/o servicios de apoyo.
- e) Los procesos de evaluación externa contemplados en el apartado 3.9 de esta Orden.

Para los Centros y Servicios Públicos, la Consejería de Educación y Cultura destinará la cuantía global máxima de 60.000 euros de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para el año 2003. A estos Centros y Servicios Educativos se les suplementarán las cuantías económicas que determine la Comisión de Selección, en su asignación anual de gastos de funcionamiento. Dicha asignación adicional será justificada en la Memoria final del Plan.

Para los Centros privados sostenidos con fondos públicos, se realizarán anticipos económicos de acuerdo a la Ley de Presupuestos. A estos efectos, se determinará la correspondiente cuantía global máxima de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para el año 2003.

La Orden EDU/1057/2003, de 13 de agosto, de la Consejería de Educación establece el procedimiento de selección de las mejores Experiencias de Calidad realizadas durante el curso 2002/2003.

Se establecen las siguientes modalidades de reconocimiento institucional. El Consejero de Educación extenderá un diploma acreditativo de dicha distinción para los centros y servicios educativos seleccionados por su Experiencia de Calidad.

3.7 ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

Las medidas de atención a la diversidad llevadas a cabo en los centros se reflejan en las siguientes:

- En Educación Especial:
 - Actuaciones con el alumnado con necesidades educativas especiales muy significativas en Centros Específicos de Educación Especial y en aulas sustitutorias de Centros Específicos en Centros Ordinarios.
 - Actuaciones con el alumnado con necesidades educativas significativas escolarizados en Centros Ordinarios.
 - Programas de Diversificación Curricular.
 - Programas de Garantía Social.
 - Programas de Formación para la Transición a la Vida Adulta.
 - Programas de Adaptación Conductual.
- En Educación Compensatoria, actuaciones de:
 - Aulas Hospitalarias.
 - Atención educativa domiciliaria para el alumnado convaleciente.
 - Programas para la población escolar temporera o itinerante.
 - Programas específicos para el alumnado inmigrante: Aulas de Adaptación Lingüística y Social.
 - Programa de Lengua y Cultura Portuguesa.
 - Programas de prevención y control del absentismo escolar.
 - Programas de ocio y tiempo libre con poblaciones escolares desfavorecidas.
 - Actuaciones en Centros Rurales de Innovación Educativa.

- Otros datos de interés son:
 - El número de Departamentos de Orientación con que cuenta la Consejería de Educación son 222, y 686 la plantilla de profesorado que los integran.
 - Hay 77 equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica integrados por 355 profesionales.

El Consejo Escolar de Castilla y León valora positivamente el desarrollo de los programas de diversificación curricular como una medida para atender las necesidades educativas de aquellos alumnos que no pueden conseguir los objetivos generales de la etapa de Educación Secundaria Obligatoria siguiendo la vía del currículo ordinario. La Administración educativa debe seguir esforzándose en el desarrollo y apoyo a estos programas y medidas de atención a la diversidad que están teniendo un éxito importante en los porcentajes de titulación de estos alumnos con dificultades.

3.8 EQUIPOS DE ORIENTACIÓN EDUCATIVA Y PSICOPEDAGÓGICA

Estos equipos, formados por personal multidisciplinar, desarrollan una importante labor en la orientación académica y personal de los alumnos, en el asesoramiento a profesores y centros y en la intervención socioeducativa con las familias.

La distribución del personal dedicado a estas funciones se efectúa teniendo en cuenta fundamentalmente los siguientes criterios:

- Acentuar el incremento de los puestos de Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica en Educación Primaria y procurar su distribución equitativa, para irse aproximando al cumplimiento de una intervención más intensa en aquellos centros que escolaricen un mayor número de alumnos con necesidades educativas especiales diagnosticados como tales por los EOEP.
- En Educación Primaria, la ratio de los profesores de Psicología y Pedagogía de los EOEP se aproximará a un profesor de esta especialidad por cada 3 ó 4 centros educativos, lo que implica la creación de nuevas plazas de estos profesores.
- Se tiende a completar de forma progresiva las plantillas de Profesores Técnicos de FP de Servicios a la Comunidad en aquellos EOEP que aún no los poseen en el plazo de dos años.
- Generalizar los equipos de Atención Temprana en cada una de las provincias de la Comunidad de Castilla y León.

Se tiende también a crear equipos específicos según las necesidades provinciales.

INFORME SOBRE LA SITUACIÓN DEL SISTEMA EDUCATIVO EN CASTILLA Y LEÓN

Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica: Atención Temprana, Generales y Específicos. Curso 2002-2003

Provincia	Nº DE EQUIPOS			Total
	Atención Temprana	Generales	Específicos	
Ávila	1	5	0	6
Burgos	1	6	0	7
León	1	11	2	14
Palencia	1	5	0	6
Salamanca	1	9	1	11
Segovia	1	5	0	6
Soria	1	4	0	5
Valladolid	3	10	1	14
Zamora	1	7	0	8
Total	11	62	4	77

La plantilla de Profesorado de los Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica esta compuesta por 348 profesionales.

3.9 NUEVAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN

El Programa de Nuevas Tecnologías de la Información y de la Comunicación es uno de los contenidos principales del Acuerdo por la Mejora del Sistema Educativo, figurando entre las acciones previstas "la introducción de nuevas tecnologías en los procesos de enseñanza-aprendizaje".

En los planes provinciales de actividades de las Direcciones provinciales se contemplan las actuaciones referidas a las tecnologías de la Información y la Comunicación⁵.

Entre las acciones emprendidas a lo largo del curso 2002-2003 por la Consejería de Educación destacaron las siguientes:

a) Programa EducaRed

A finales del año 2000 se comenzó con la instalación de nuevas líneas telefónicas, titularidad de la Junta de Castilla y León, en todos los centros docentes públicos de educación infantil, primaria y especial, para uso único y exclusivo de acceso a Internet.

⁵ Véase el apartado correspondiente de este Informe

Con esta medida se ha pretendido que todos los citados centros de la Comunidad pudieran tener acceso a Internet a través del Programa EducaRed sin que esto suponga una carga económica adicional para el centro, ya que este coste sería asumido directamente por la Junta de Castilla y León.

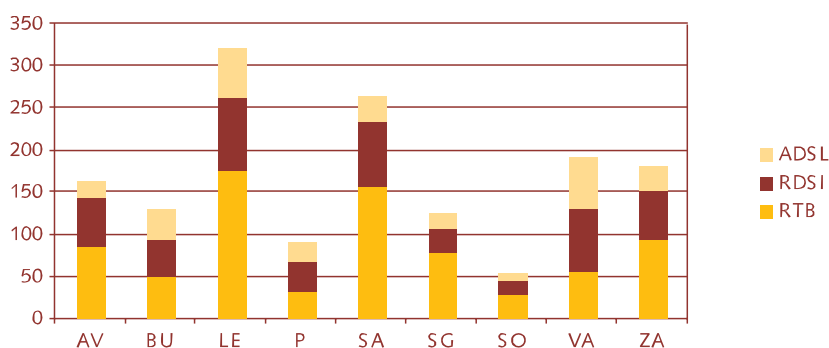
Este proceso de instalación de nuevas líneas telefónicas, así como la mejora de las ya instaladas mediante las migraciones realizadas en las líneas del tipo RTB a RDSI y la incorporación de acceso de banda ancha ADSL en aquellos centros en que ha sido posible, continuó a lo largo del curso 2002/03.

Al igual que se hizo el año 2001, se abonó a los centros de educación infantil, primaria y especial una cantidad de dinero para compensar los gastos que tuvieron que soportar durante el año 2002 por acceso a Internet por no disponer de la línea telefónica de la Junta de Castilla y León durante parte o la totalidad del citado año.

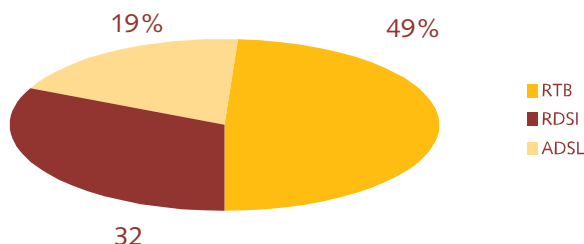
En junio de 2003 la situación, en cuanto a la instalación de las citadas líneas telefónicas de la Junta de Castilla y León, se resume en el siguiente cuadro:

LÍNEA	AV	BU	LE	P	SA	SG	SO	VA	ZA	C y L
RTB	84	48	175	32	156	77	28	55	92	747
RDSI	58	45	86	35	76	28	17	75	59	479
ADSL	21	36	59	23	32	20	9	61	30	291
Total	163	129	320	90	264	125	54	191	181	1517

Líneas telefónicas EducaRed (junio 2003). Distribución por provincias



Tipos de líneas RTB/RDSI/ADSL (Junio 2003)



b) Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y la Comunidad Autónoma de Castilla y León para la mejora de la calidad de la enseñanza

Las actuaciones a llevar a cabo en ejecución de este Convenio fueron las siguientes:

- Obras de ampliación, adaptación y mejora de espacios en Centros de educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato.
- Mejora de equipamiento básico, tecnológico, de laboratorio e informático en Centros de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato.

Las aportaciones económicas para el cumplimiento de este Convenio ascienden a un total de 7.801.759,76 € para el periodo 2002-2005, de los que el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte aportará 5.201.759,76 € y la Comunidad Autónoma 2.600.000 €.

c) Convenio Bilateral de Colaboración entre la Entidad Pública Empresarial "Red.es" y la Comunidad Autónoma de Castilla y León para el desarrollo del Programa "Internet en la Escuela"

Colaboración con la empresa pública Red.es con el objeto de dotar a los centros educativos financiados con fondos públicos en los niveles de Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Formación Profesional de conexiones a Internet de banda ancha, infraestructuras de redes de área local internas y del adecuado equipamiento con una inversión total de 14.843.737 € en el periodo 2003-2005, de los que 5.937.495 € serían aportados por la Comunidad Autónoma y 8.906.242 € por Red.es.

d) Cursos de verano de tecnologías de la información (informática)

Mediante Orden de 28 de febrero de 2003 (B.O.C. y L. de 3 de marzo) se convocó concurso público para la selección de alumnos de centros docentes de enseñanza

no universitaria de Castilla y León, con el fin de participar en el programa "Cursos de Verano 2003", en la modalidad "A": Cursos de verano de tecnologías de la información (informática), que se realizan en cuatro turnos de dos semanas cada uno. A cada turno asisten 40 estudiantes de nuestra Comunidad.

Estos cursos se dirigieron a alumnos de centros docentes de enseñanza no universitaria de Castilla y León que estaban cursando estudios de tercer ciclo de Educación Primaria (5º y 6º de E.P.) y de Educación Secundaria Obligatoria, durante el curso escolar inmediatamente anterior a la celebración de los mismos. Los cursos se desarrollaron en el Centro Rural de Innovación Educativa de Navaleno (Soria) y en el Centro Rural de Innovación Educativa de Berlanga de Duero (Soria).

En ellos, los participantes recibieron tres horas y cuarenta y cinco minutos diarios de clase de informática y áreas relacionadas. Durante el resto del día se realizaron actividades deportivas, talleres y otras actividades de ocio.

Durante el verano de 2003 participaron en total 320 alumnos.

e) Sistema de Gestión de FCT

Implantación generalizada del Sistema de Gestión de FCT vía Internet así como la actualización del Sistema atendiendo a las sugerencias de los usuarios, mantenimiento y soporte técnico de la aplicación.

Realización de actividades formativas sobre el Sistema de Gestión CICERON-FCT dirigidas a los profesores tutores del módulo de Formación en Centros de Trabajo.

Creación del CD "Manual-Guía del Sistema de gestión CICERON-FCT", dirigido a profesores y empresas, para el autoaprendizaje en el uso del Sistema Cicerón y distribución entre los agentes implicados en la realización del módulo de Formación en Centros de Trabajo.

f) Aprende a Emprender

Dentro de este programa se ha creado un conjunto de recursos que incluyen aplicaciones multimedia, materiales escritos y audiovisuales y una aplicación interactiva en Internet, cuya finalidad ha sido dotar al profesorado de Formación Profesional de la especialidad de Formación y Orientación Laboral, de unos recursos didácticos que les hayan permitido transmitir a sus alumnos el espíritu creador y emprendedor necesario para organizar su futuro laboral creando empresas y fomentando el autoempleo.

"**Aprende a emprender**" se ha puesto en marcha durante el curso 2002-2003 en los centros de Formación Profesional de Castilla y León, de manera que los profesores de FOL de estos centros han utilizado los recursos del proyecto.

La página web "aprendeemprender.com" proporciona a la comunidad educativa de Formación Profesional información en materia de creación de empresas así

como noticias, agenda, foros, herramientas, contactos o enlaces con otras webs y, sólo para docentes, la Sala de Profesores, que facilita el intercambio de experiencias atendiendo a la necesaria mejora y actualización permanente de funcionalidades y los contenidos del proyecto en las áreas de casos prácticos, foros, eventos, materiales y planes de empresa.

g) Premios a la elaboración de materiales educativos multimedia y vídeo digital y al diseño de páginas Web

La utilización de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) en los centros a través de la elaboración de materiales diseñados y planificados por profesores a título individual, en equipo o con sus alumnos, en los que predomine el carácter innovador en la utilización de nuevas herramientas al objeto de normalizar la integración y la utilización de las TIC en el quehacer diario, es una alternativa para dar respuesta a la educación en el contexto de la sociedad de la comunicación.

La Consejería de Educación y Cultura, con el objeto de potenciar la utilización de las tecnologías multimedia en las aulas y centros de la Región, publicó la Orden EYC/836/2003, de 10 de junio, por la que se convocaron los premios a la elaboración de materiales educativos multimedia y vídeo digital y al diseño de páginas Web que integren la utilización de las Tecnologías de la Información y la Comunicación, cuyos aspectos más relevantes son analizados seguidamente.

MATERIALES

Los materiales deberán ser originales, inéditos y no dotados de ningún tipo de ayuda con anterioridad a la fecha concesión de los premios

MODALIDADES

- a)** Materiales educativos multimedia y vídeo digital. Podrá participar en esta modalidad el personal docente, de forma individual o en equipo, que preste servicios en centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León o en equipos de apoyo externo a los mismos.
- b)** Diseño de páginas web. Podrán participar el personal docente que preste servicios en centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León con sus alumnos

PREMIOS

Se concederán los siguientes premios en cada una de las modalidades:

- a)** Materiales educativos multimedia y vídeo digital:

Primer Premio

Se concederá un premio en esta categoría dotado con nueve mil euros.

Segundo Premio

Se concederán un máximo de dos premios en esta categoría dotados con cuatro mil quinientos euros cada uno.

Tercer Premio

Se concederán un máximo de cuatro terceros premios dotados con dos mil quinientos euros cada uno.

b) Diseño de páginas web:

Primer Premio

Se concederán un máximo de ocho premios en esta categoría que consistirán en una cámara de vídeo y fotografía digital.

Segundo Premio

Se concederán un máximo de doce premios en esta categoría que consistirán en una cámara de fotografía digital.

JURADO

Será designado por el Director General de Formación Profesional e Innovación Educativa, que lo presidirá e integrado por cuatro funcionarios de la Consejería de Educación y Cultura, uno de los cuales actuará como secretario.

CERTIFICACIÓN

El jurado podrá proponer la concesión de un máximo de cinco créditos de formación para los participantes en la Modalidad a) cuyos trabajos premiados sean valorados positivamente, dando preferencia en los que participe un grupo de profesores.

Las nuevas tecnologías deben ser herramientas al servicio de una socialización crítica, compensadora de desigualdades, y de unas finalidades educativas derivadas de una reflexión ética en relación con los problemas del mundo actual.

Dada la relevancia que van adquiriendo en la sociedad actual las nuevas fuentes de información y comunicación, el Consejo Escolar de Castilla y León considera necesario que los centros cuenten con las dotaciones de material adecuado y personal suficiente para el aprendizaje de las nuevas tecnologías, así como para el mantenimiento de sus equipos.

3.10 PARTICIPACIÓN EN PROGRAMAS DE LA UNIÓN EUROPEA. PROGRAMA SÓCRATES

Acciones descentralizadas

La Orden de 25 de noviembre de 2002 (BOCyL de 5 de diciembre), de la Consejería de Educación y Cultura, convocaba, las ayudas correspondientes a las acciones descentralizadas de la segunda fase del Programa Sócrates de la Unión Europea en la Comunidad de Castilla y León.

Atendiendo a los plazos previstos se recibieron los distintos formularios de las diversas acciones a los que la comisión de valoración y baremación de los mismos, fue dando respuesta según las diversas propuestas, tanto personales como de centros.

De esta forma, por parte de la Consejería se remitió a la Agencia Nacional Sócrates la relación, por orden de prioridad atendiendo a los respectivos baremos de la Orden de convocatoria, para que desde esta última instancia se comenzara el trabajo de casación con el resto de las Agencias Sócrates de los otros 29 países, con el fin de que los proyectos, aprobados en cada una de las CC.AA. queden definitivamente dados de alta al contar, al menos, con otros dos socios de otros tantos países.

En primer lugar se puede afirmar el gran éxito que las diversas acciones han tenido en esta convocatoria. No hay que olvidar que desde cada una de las regiones se aprueban proyectos en función de la cuantía económica asignada siguiendo la polinómica fórmula de la Orden Marco. En el caso de Castilla y León, los resultados conseguidos han sido los siguientes:

COMENIUS I

COMENIUS I.1 PROYECTOS ESCOLARES

Se presentaron 47 formularios de otros tantos centros escolares. La comisión ordenó por orden de prioridad aquellos que consideró mejores y como consecuencia de esto y de la cuantía económica asignada, consideró que 43 serían aprobados, 2 quedarían suplentes por falta de fondos y otros 2 excluidos por defecto de forma.

En su momento quedaron aprobados 38 proyectos, siendo el caso de que algunos aprobados por la comisión, no han tenido resultado positivo por el hecho de que otras Agencias Nacionales, bien no los han considerado tan buenos, bien simplemente tampoco disponía de fondos suficientes para hacer frente a los mismos, con lo que han quedado rechazados.

La preferencia de la Comisión Europea va hacia el Comenius I.3, o proyectos de desarrollo escolar, que inciden más en la gestión de los centros, la integración de alumnos con problemas, etc, que a lo meramente curricular como lo son los Comenius I.1. Esto lo han captado nuestros centros y se han inclinado por el I.3 llegando hasta 20 el número de solicitudes. En principio la disponibilidad económica sólo permitía la aprobación de 11 de ellos. Sin embargo, se ha podido contar con la total aprobación de los presentados.

Un aspecto positivo han sido los resultados conseguidos en el Comenius I.2 o proyectos lingüísticos. Atendiendo a la disponibilidad económica asignada y dado el hecho de que estos proyectos al movilizar grupos de alumnos requieren al menos el triple de dinero que los anteriores, la comisión consideró que sólo podía aprobar 6 de los 18 presentados. De los 18 proyectos presentados, previo proceso de emparejamiento con las demás Agencias, se aprobaron al final 16, quedando uno en lista de espera y tan sólo otro rechazado porque no ha encontrado respuesta positiva en el posible socio.

ACOGIDA DE AYUDANTES LINGÜÍSTICOS COMENIUS

Hay muchos centros que solicitan ayudantes lingüísticos. Algunos de ellos, EOI, IES, y colegios solicitan varios para los distintos idiomas que imparten.

Teniendo en cuenta, que con independencia de la valoración que la comisión otorgue a las distintas solicitudes, deberán confluír intereses de centros solicitantes con los que el posible ayudante pueda tener.

De las 68 solicitudes recibidas, tan sólo han tenido ayudante 9 de ellos.

COMENIUS 2

AYUDANTES LINGÜÍSTICOS COMENIUS (COMENIUS 2.2.B)

Se recibieron 44 formularios de petición por parte de nuestros futuros profesores. De ellos 31 fueron aprobados y ordenados siguiendo el baremo de la Orden de convocatoria y el resto excluidos por no ajustarse a la misma.

Según Resolución de la Agencia Nacional Sócrates 6 futuros profesores han podido disfrutar de la beca correspondiente.

COMENIUS 2.2.C, O FORMACIÓN DEL PROFESORADO

Se recibieron instancias en un alto número, hasta 93. De ellas se seleccionaron como posibles, una vez ordenadas atendiendo a los méritos presentados, 39. De estos profesores seleccionados, algunos de ellos optaron por asistir a los cursos de inmersión lingüística y metodológica organizados por la Dirección General de Formación Profesional e Innovación Educativa, renunciando a la beca Comenius. Como consecuencia de este hecho fueron reemplazados por los siguientes en la lista, contabilizándose hasta 47 becados, es decir, 8 más de los previstos, ya que esta Comunidad tiene exceso de demanda.

GRUNDTVIG

Esta acción del programa Sócrates, contempla dos subacciones de gestión descentralizada: Grundtvig 2, o Asociaciones de Aprendizaje, a la que se presentaron

8 solicitudes y de las que quedaron aprobadas cinco de ellas, si bien el hecho de los tres proyectos denegados corresponde a que las otras Agencias Sócrates no han aprobado los socios correspondientes en número suficiente para que el proyecto quede plenamente en orden de marcha.

En Grundtvig 3, o Formación para el profesorado de Educación de Adultos, tan sólo se recibió una solicitud, que fue aprobada. Existen varios factores que inciden en la mínima demanda para este tipo de cursos, como lo es el hecho de dominio de un idioma extranjero o la no suficiente motivación por parte del colectivo.

ARION

Teniendo en cuenta las previsiones de la Agencia Nacional Sócrates, a esta Comunidad Autónoma le correspondieron 8. De las 13 solicitudes recibidas, se ha atendido al número indicado con anterioridad, y además se ha recibido una beca más, ya que como en otras acciones se cuenta con un número, en algunos casos, excesivo de suplentes.

De lo anteriormente dicho y en términos económicos, se especifica en la tabla (anexo XI) el resultado de la cantidad recibida en relación con la cantidad previamente asignada. De ello se desprende claramente que no sólo se ha ejecutado el presupuesto inicial asignado sino que se ha incrementado en un 27%.

Programa Leonardo

Fomento de la movilidad de estudiantes, profesores y personal de Servicio.

Gestión del Documento EUROPASS-FORMACIÓN de aquellos alumnos de Formación Profesional participantes en proyectos de movilidad durante el año 2003.

Propuesta a la Agencia Nacional Leonardo de expertos Evaluadores para la selección de proyectos Leonardo da Vinci.

Asistencia a las Reuniones del Comité Nacional Leonardo.

Difusión de la Convocatoria de proyectos para el Programa Leonardo da Vinci y emisión de Cartas de adhesión a los promotores que lo solicitaron.

Apoyo al Proyecto de movilidad presentado por la Dirección provincial de Burgos en colaboración con la Cámara de Comercio de Burgos.

Datos de centros y alumnos que han participado se recogen en el anexo XII.

Programa INTERREG III A

Dentro del Programa de iniciativa Comunitaria INTERREG III A se participa en dos proyectos con Portugal: uno con la Región Norte (CUAFORYDE-CYLNORTE) y el otro con la Región Centro (CUAFORYDE-CYLCENTRO).

La finalidad de los proyectos es favorecer el desarrollo socioeconómico y la empleabilidad de la zona transfronteriza de la Región Norte y Centro de Portugal y la Comunidad de Castilla y León, mediante la realización de acciones de Formación Profesional que favorezcan el aumento de la competencia profesional de los jóvenes y adultos de zona.

Dentro de las actuaciones llevadas a cabo en el curso 2002/2003 se han realizado diversas reuniones con los respectivos socios para la elaboración de los respectivos Proyectos y, después de su aprobación, para su puesta en funcionamiento.

En este curso dentro de las actuaciones programadas conjuntamente con la Región Norte, se ha desarrollado en Zamora el 12 y 13 de junio de 2003, en la Fundación Rei Afonso Enriques, el 1er Encuentro de profesionales de Formación Profesional, en el que participaron más de 50 personas de España y Portugal.

Proyecto ZELESTE

Dentro de la Iniciativa Comunitaria Equal del Fondo Social Europeo, en el eje sobre Igualdad de Oportunidades: Conciliar la vida familiar y la vida profesional, la Dirección General de Formación Profesional e Innovación Educativa participa en el proyecto institucional ZELESTE.

Con este motivo se organizaron las jornadas sobre “Sensibilización y Formación en Igualdad de Oportunidades y Conciliación de la Vida Familiar y Profesional”, los días 7 y 14 de noviembre de 2003, en Ávila y Zamora.

El objetivo principal de las jornadas - dirigidas al profesorado de Formación Profesional y Garantía Social de estas dos provincias- es que los asistentes incorporen el enfoque de género en sus actuaciones docentes y que conozcan y difundan a la comunidad educativa, estrategias que favorezcan la conciliación de la vida familiar y laboral.

A estas jornadas asistieron más de cien profesores en Zamora y más de setenta en Ávila.

En esta Primera fase no han participado alumnos.

3.11 ESCUELAS VIAJERAS

El MECD convocó 7.605 ayudas para participar en el programa de “Escuelas Viajeras”, Los destinatarios fueron los alumnos de 5º y 6º de Educación Primaria y se realizó en dos períodos: Primavera y Otoño, en grupos de 15 alumnos acompañados de un profesor visitando durante una semana otra Comunidad Autónoma.

La oferta constó de 18 rutas programadas fuera de Castilla y León.

Castilla y León dispone de cuatro rutas: Burgos, León, Salamanca y Soria, para acoger a alumnos de otras comunidades.

En el año 2003 recibimos en nuestra Comunidad 1260 alumnos y 1080 escolares de Castilla y León visitaron otras comunidades.

3.12 ACTIVIDADES DE RECUPERACIÓN DE PUEBLOS ABANDONADOS

La Resolución de la Secretaría de Estado de Educación y Universidades, por la que se convocan ayudas para participar en la actividad de recuperación y utilización educativa de pueblos abandonados, durante los períodos comprendidos entre el 11 de mayo y el 28 de junio, y el 5 de octubre y el 6 de diciembre de 2003.

La actividad se realiza en Búbal (Huesca), Granadilla (Cáceres) y Umbralajo (Guadalajara), y pretende un acercamiento a la vida rural de los jóvenes que, en su mayoría viven en un mundo urbano. Son grupos de 25 alumnos con dos profesores.

En el año 2003 han participado 500 alumnos de esta Comunidad Autónoma.

3.13 REALIZACIÓN DE INTERCAMBIOS Y ENCUENTROS ESCOLARES

a) Con los Estados Unidos de América y con Canadá

En el BOCyL de 10 de diciembre de 2002, se publicó la Orden de 13 de noviembre de 2002, por la que se convocan ayudas para la realización de intercambios escolares entre alumnos de centros docentes de enseñanza no universitaria de Castilla y León y centros docentes de Estados Unidos y Canadá, durante el año 2003.

La Consejería de Educación puso en marcha este programa de forma experimental durante el año 2001, con el fin de mejorar el aprendizaje de idiomas y profundizar en el conocimiento de otras culturas. La positiva valoración de esta experiencia propició su consolidación en forma de sucesivas convocatorias anuales, cuya cuantía asciende a 180.000 euros. Pueden ser beneficiarios de estas ayudas tanto los centros públicos como los privados sin ánimo de lucro. Los intercambios se realizan en alguna de estas modalidades:

- **Modalidad A:** Intercambios de corta duración (de 20 a 45 días) entre alumnos de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato y alumnos de centros docentes de Estados Unidos y Canadá.
- **Modalidad B:** Intercambios de larga duración (más de 2 meses) entre alumnos de Bachillerato y alumnos de centros docentes de Estados Unidos y Canadá.

La convocatoria para el año 2003 se resolvió por Orden de 9 de abril de 2003. La relación de ayudas concedidas se recoge en el anexo XIII.

b) Con países de Europa

La Orden EYC/680/2003, de 22 de abril, convoca el Programa Eurodysea para la realización de intercambios que permite a jóvenes residentes en Castilla y León, beneficiarse de la realización de prácticas laborales y un curso de perfeccionamiento de lengua en el extranjero.

Es un programa de la Asamblea de las Regiones de Europa, que se diferencia del resto de programas comunitarios por su independencia y continuidad. Creado en 1985, por el entonces Presidente del Consejo de las Regiones de Europa, este programa ha multiplicado año tras año los intercambios de jóvenes entre las distintas regiones europeas participantes en el mismo, siendo capaz de evolucionar para adaptarse a los riesgos coyunturales aunque sin perder un ápice de su identidad.

Teniendo en cuenta la importancia del Programa para la orientación, formación, la inserción profesional, el conocimiento de idiomas y la promoción del regionalismo, y que una de las líneas genéricas del Plan General de Juventud consiste en promover el acceso al empleo de los jóvenes, la Consejería de Educación y Cultura considera que gracias a este Programa los jóvenes de nuestra región podrán disfrutar de una experiencia profesional en otras regiones europeas favoreciendo de esta manera su adaptación al mercado laboral internacional.

Asimismo, la Ley 11/2002, de 10 de julio, de Juventud de Castilla y León establece en su artículo 11, que entre las funciones transversales de la consejería competente en materia de juventud de la Comunidad de Castilla y León, se encuentra la de planificar y ejecutar medidas destinadas específicamente a los jóvenes, complementarias a las que sean puestas en funcionamiento por otros órganos administrativos de la Administración de la Comunidad. Al mismo tiempo, el artículo 13 de esta Ley dispone que en materia de empleo, la Junta de Castilla y León desarrollará acciones encaminadas a favorecer el acceso de los jóvenes al mercado laboral, ejecutando acciones que contribuyan a mejorar la experiencia laboral de éstos y a cubrir otras necesidades que pudieran encontrar en su itinerario de inserción laboral.

Los intercambios que se llevan a cabo en el marco del Programa Eurodysea persiguen el objetivo común de permitir a jóvenes de entre 18 y 30 años de cualquier procedencia y de cualquier formación adquirir una experiencia profesional en el extranjero y enriquecer sus conocimientos lingüísticos por medio de un período de prácticas en una región extranjera, precedido de una formación lingüística. El número máximo no excederá de veinte alumnos.

Las estancias tienen una duración mínima de tres meses de prácticas laborales más uno de profundización y perfeccionamiento del idioma, mediante la realización de un curso y se pueden realizar en cualquier período del año, con inicio en el año 2003, de acuerdo con las fechas establecidas por la región de acogida.

Las regiones de acogida son:

- Regiones de habla francesa:
 - Champagne-Ardenne (Francia)
 - Franche-Comté (Francia)
 - Ille de France (Francia)
 - Poitou-Charentes (Francia)
 - Rhône Alpes (Francia)
 - Limousin (Francia)
 - Jura (Suiza)
 - Valais (Suiza)
 - Wallonie (Bélgica)
- Regiones de habla italiana:
 - Ticino (Suiza)
- Regiones de habla croata:
 - Istrie (Croacia)
- Regiones de habla portuguesa:
 - Azores (Portugal)

3.14 AULAS DE LA NATURALEZA

Se convocaron ayudas para participar en el programa de integración “Aulas de la Naturaleza” durante el período comprendido entre el 1 de julio y el 14 de agosto de 2003 (B.O.E. 24-2-2003). El objetivo principal de este programa es conseguir la integración entre alumnos de régimen general y alumnos con necesidades educativas específicas.

Durante el verano de 2003 participaron 131 estudiantes de Castilla y León, que asistieron a los centros de Viémoles y El Ferrol.

3.15 CENTROS DE EDUCACIÓN AMBIENTAL

El MECD convocó ayudas para participar en el programa de actividades que se llevaron a cabo en los Centros de Educación Ambiental de Villardeciervos (Zamora) y Viémoles (Cantabria) y estuvieron dirigidas a los estudiantes que cursaban Educación Secundaria Obligatoria.

En esta actividad, grupos de 25 alumnos de Castilla y León, acompañados por uno o dos profesores, y grupos similares de otra Comunidad Autónoma convivieron durante seis días (de lunes a sábado) en el centro de Villardeciervos, realizando actividades de reciclaje, conservación y protección del medio ambiente.

La edición de 2003 se convocó por Resolución de 3 de octubre de 2002 (B.O.E. de 22 de octubre) y en ella participaron 1050 alumnos, de los que 525 fueron castellanos y leoneses.

3.16 AULAS ACTIVAS

Mediante la Orden de 13 de noviembre de 2002 (BOCyL, de 29 de noviembre) de la Consejería de Educación, se efectuó convocatoria pública para la participación de los centros de enseñanza no universitaria en las Aulas Activas 2003.

La finalidad de las Aulas Activas es la realización de actividades encaminadas al conocimiento del medio natural y el patrimonio histórico y cultural de Castilla y León.

En estas Aulas participaron grupos de 40 alumnos, a partir de 5º de primaria. Durante 4 días los alumnos tuvieron la posibilidad de conocer el medio natural de Castilla y León, sus ecosistemas, riqueza paisajística y elementos de su flora y fauna. Las aulas se desarrollaron mediante la estancia en albergues de la Junta de Castilla y León o en instalaciones acondicionadas para este fin, ubicadas todas ellas en entornos de especial interés natural y ecológico.

Las Aulas Activas en funcionamiento durante el curso 2002/2003 fueron las siguientes:

- “Navarredonda de Gredos”, situada en el albergue del mismo nombre, de la Consejería de Educación y Cultura, en el término municipal de Navarredonda de Gredos (Ávila).
- “Espinosa de los Monteros”, situada en el albergue del mismo nombre, de la Consejería de Educación y Cultura, en el término municipal de Espinosa de los Monteros (Burgos).
- “Fernán González”, situada en el albergue del mismo nombre, de la Consejería de Educación y Cultura, en el término municipal de Miranda de Ebro (Burgos).
- “Villamanín”, situada en el albergue del mismo nombre, de la Consejería de Educación y Cultura, en el término municipal de Villamanín (León).
- “Arbejal”, situada en el albergue del mismo nombre, de la Consejería de Educación y Cultura, en el término municipal de Cervera de Pisuerga (Palencia).
- “Llano Alto”, situada en el albergue del mismo nombre, de la Consejería de Educación y Cultura, en el término municipal de Béjar (Salamanca).
- “San Rafael”, situada en el albergue del mismo nombre, de la Consejería de Educación y Cultura, en el término municipal de San Rafael-El Espinar (Segovia).

INFORME SOBRE LA SITUACIÓN DEL SISTEMA EDUCATIVO EN CASTILLA Y LEÓN

- “Valdeavellano de Tera”, situada en el albergue del mismo nombre, de la Consejería de Educación y Cultura, en el término municipal de Valdeavellano de Tera (Soria).
- “García Royo”, situada en la escuela hogar del mismo nombre, de la Consejería de Educación y Cultura, en el término municipal de Ágreda (Soria)
- “Centro de Interpretación de la Naturaleza de Matallana”, situada en el centro del mismo nombre de la Excm. Diputación Provincial de Valladolid, en el término municipal de Villalba de los Alcores (Valladolid).
- “San Martín de Castañeda”, situada en el albergue del mismo nombre, de la Consejería de Educación y Cultura, en el término municipal de Galende (Zamora).
- “La Noria”, situada en el albergue del mismo nombre, del Excmo. Ayuntamiento de Aldeadávila de la Ribera (Salamanca), en su término municipal.

En el año 2003 se han beneficiado de esta actividad un total de 6800 alumnos castellano-leoneses.

3.17 CURSOS DE VERANO

La Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación recoge en el artículo 15.2 que la Educación Primaria contribuirá a desarrollar en los alumnos la capacidad de adquirir, en una lengua extranjera, la competencia comunicativa necesaria para desenvolverse en situaciones cotidianas, así como iniciarse en la utilización, para el aprendizaje, de las Tecnologías de la Información y de la Comunicación. El artículo 22.2 establece que la enseñanza Secundaria Obligatoria contribuirá a desarrollar la competencia comunicativa para comprender y expresarse en una o más lenguas extranjeras de manera apropiada, a fin de facilitar el acceso a otras culturas, así como adquirir una preparación básica en el campo de las tecnologías fundamentalmente, mediante la adquisición de las destrezas relacionadas con las Tecnologías de la Información y de la Comunicación, a fin de usarlas, en el proceso de aprendizaje, para encontrar, analizar, intercambiar y presentar la información y el conocimiento adquiridos.

En este sentido, la Consejería de Educación y Cultura lleva a cabo acciones educativas encaminadas a que los escolares de Castilla y León puedan aprender y dominar la lengua inglesa, así como las Tecnologías de la Información y de la Comunicación, especialmente la informática, como herramientas imprescindibles en el aprendizaje, tanto formal como no formal, dentro del actual proceso de expansión de las relaciones internacionales, globalización del conocimiento y difusión de la información.

Para lograr estos objetivos, se diseñó el programa “Cursos de Verano 2003” realizado en centros de la Consejería de Educación y Cultura, que, mediante la Orden EYC/187/2003, de 18 de febrero, convocó concurso público para la selección de alumnos de centros docentes de enseñanza no universitaria de Castilla y León, para la participación en dicho programa.

Los aspectos más destacables contenidos en la mencionada Orden, fueron los siguientes:

Objeto de la convocatoria

La convocatoria tuvo por objeto la selección de alumnos de centros docentes de enseñanza no universitaria de Castilla y León, con el fin de realizar actividades encaminadas al acercamiento del alumnado a la informática y su utilización como herramienta imprescindible en la vida diaria, por una parte, y por otra, al aprendizaje y dominio de la lengua inglesa y su práctica en situaciones habituales de la vida diaria.

Importe de las ayudas

El coste medio de cada plaza es de 360 euros, de los cuales el 50% lo financia la Consejería de Educación y Cultura y el resto es abonado como precio público por el alumno participante. Los alumnos que acrediten documentalmente la condición de miembros de familia numerosa, abonarán 150,25 euros.

Modalidades

Los cursos de verano se realizaron en dos modalidades:

MODALIDAD “A”:

Cursos de verano de Tecnología de la Información (Informática)

Dirigidos a los alumnos de centros docentes de enseñanza no universitaria de Castilla y León que hubieran cursando estudios de tercer ciclo de Educación Primaria (5º y 6º de Primaria) y de Educación Secundaria Obligatoria, durante el curso escolar 2002-2003.

Los cursos se desarrollaron en los Centros Rurales de Innovación Educativa de Navaleno y Berlanga de Duero, ambos en la provincia de Soria.

Se establecieron cuatro turnos en verano. En cada turno asistieron cuarenta alumnos con la siguiente distribución:

a) Navaleno

TURNOS	FECHAS	ALUMNOS
1º	Del 30 de junio a 12 de julio	1º y 2º de ESO
2º	Del 14 al 26 julio	5º y 6º de Primaria
3º	Del 28 julio al 9 agosto	5º y 6º de Primaria
4º	Del 11 al 23 agosto	5º y 6º de Primaria

b) Berlanga de Duero

TURNOS	FECHAS	ALUMNOS
1º	Del 30 de junio a 12 de julio	3º y 4º de ESO
2º	Del 14 al 26 julio	3º y 4º de ESO
3º	Del 28 julio al 9 agosto	1º y 2º de ESO
4º	Del 11 al 23 agosto	1º y 2º de ESO

El alumnado participante recibió tres horas y cuarenta y cinco minutos diarios de clase de informática y áreas relacionadas. El resto del día se realizó actividades deportivas, talleres y otras actividades de ocio.

Esta convocatoria se resolvió en la Orden EYC/520/2003, de 28 de abril (BOCyL del 30).

MODALIDAD “B”

Cursos de verano de inmersión en lengua inglesa

Dirigidos a los alumnos de centros docentes de enseñanza no universitaria de Castilla y León que hubieran cursado estudios de tercer ciclo de Educación Primaria (5º y 6º de Educación Primaria) y 1º y 2º curso de Educación Secundaria Obligatoria, durante el curso escolar 2002-2003.

Los cursos de verano se desarrollaron en los siguientes centros:

a) Para el alumnado de tercer ciclo de E. Primaria (cursos 5º y 6º)

1. Residencia de estudiantes “Valle Amblés” de Ávila.
2. Centro Rural de Innovación Educativa de Burgos (Complejo “Fuentes Blancas”).
3. Centro Rural de Innovación Educativa de Fuentepelayo, en la provincia de Segovia.

b) Para el alumnado de los cursos primero y segundo de ESO:

1. IES “Alfonso IX” de Zamora.
2. Centro Rural de Innovación Educativa de Cervera de Pisuerga (Palencia).

Se establecieron cuatro turnos, con la siguiente distribución:

Turno 1: de 30 de junio al 12 de julio

Turno 2: de 14 al 26 de julio

Turno 3: de 28 de julio al 9 de agosto

Turno 4: de 11 al 23 de agosto

El alumnado participante recibió cuatro horas diarias de clases de inglés impartidas por profesorado nativo, siendo la ratio de doce alumnos por profesor, como máximo, salvo para actividades que por sus especiales características precisaron grupos mayores. El resto del día se realizaron actividades deportivas, talleres y otras actividades de ocio, siempre a cargo de monitores nativos.

Cursos de perfeccionamiento de Inglés Joven en el Reino Unido e Irlanda

Se convocaron por la Orden EYC/440/2003, de 8 de abril (BOCyL, de 15 de abril).

El conocimiento de un idioma diferente del propio contribuye de forma esencial a la formación de la persona. Su aprendizaje se ha convertido en un objetivo básico de los sistemas educativos así como una necesidad derivada de la actual movilidad laboral.

La experiencia demuestra que el dominio de las lenguas no propias se favorece con estancias en los países de origen de la lengua, con mayor aprovechamiento de acuerdo con los conocimientos previos.

Objeto de la convocatoria

La convocatoria tuvo por objeto la selección de los alumnos de centros de enseñanza de Castilla y León para participar en el programa “Cursos de perfeccionamiento de Inglés Joven en Reino Unido e Irlanda” en el año 2003, destinado a la convivencia, impartición de clases y realización de actividades para el aprendizaje de la lengua inglesa y su práctica en las situaciones habituales de la vida diaria.

Se convocaron un total de 1.000 plazas, en estancias de 19 días, excluidos los de llegada y regreso, con la siguiente distribución:

1º. Cuatrocientas plazas corresponderán a estancia en residencias.

- 200 plazas en el Reino Unido (zona centro-norte) en el mes de julio.
- 200 plazas en el Reino Unido (zona sur) en el mes de julio.

2º. Seiscientas plazas para estancia en familias.

- 200 plazas en Irlanda en el mes de julio.
- 200 plazas en el Reino Unido en el mes de julio.
- 200 plazas en el Reino Unido o Irlanda en el mes de agosto.

Estos subprogramas son excluyentes, de modo que sólo se podrá solicitar una de las cinco opciones.

Se reservaron 18 plazas para estancias en familias en el Reino Unido en el mes de julio para los ganadores de los Premios Extraordinarios de Bachillerato corres-

INFORME SOBRE LA SITUACIÓN DEL SISTEMA EDUCATIVO EN CASTILLA Y LEÓN

pondientes al curso académico 2001/2002 convocados por la Consejería de Educación y Cultura.

Destinatarios

Participaron alumnos que estaban cursando estudios de primer o segundo curso de Bachillerato o Ciclos Formativos de Grado Medio en centros de enseñanza de Castilla y León y que tuvieran entre sus asignaturas el inglés.

La edad máxima del participante fue, en todo caso, de 19 años a 31 de diciembre de 2003 a excepción de los ganadores de los Premios Extraordinarios de Bachillerato.

No pudieron participar en esta convocatoria los jóvenes que habían asistido a los Cursos de Perfeccionamiento de Inglés Joven durante el año 2002, así como los que habían recibido ayuda o subvención de cualquier Administración Pública para la realización de cursos de idiomas en el extranjero durante dicho año.

El alumnado participante recibió 20 sesiones semanales de clase de inglés impartidas por profesorado nativo. Las clases no superaron nunca el número de 18 personas, siendo todos de habla hispana. Se establecieron 4 niveles por subgrupo realizándose una prueba de valoración al comienzo y final del curso.

Asimismo, se desarrollaron actividades complementarias, deportes..., así como tres excursiones de día completo y dos de medio día.

Cada participante abonó, una vez adjudicada la plaza, una cantidad con carácter general de 300 € y en el caso de familias numerosas 250 € tratándose de familias con 3 hijos; 220 € con de 4 hijos; 190 € con de 5 hijos y 160 € con más de 5.

En el caso de que la suma de las bases imponibles del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas previa a la aplicación del mínimo personal y familiar, correspondiente al período impositivo del año 2001, de los miembros que integran la unidad familiar no superara los veintiún mil treinta y cinco euros (21.035 €), la cuota que se debería abonar fue de 150 €.

3.18 PROGRAMA EDUCATIVO “APRENDER CON EL PERIÓDICO”

La Instrucción de 25 de junio de 2002, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa implanta con carácter experimental este programa, en los centros de Educación Infantil y Primaria e Institutos de Educación Secundaria.

La Junta de Castilla y León es consciente de la importancia que tiene la innovación educativa para la mejora de los procesos de enseñanza-aprendizaje de los estudiantes. Así lo recoge el Acuerdo para la Mejora del Sistema Educativo de Castilla y León, de 3 de diciembre de 1999, que en su apartado 3.g. relativo a la calidad, apuesta por fomentar la participación del profesorado en Proyectos de Innovación Educativa. Asimismo, en el apartado 6.c. al establecer la relación entre información

y educación, insta a la realización de programas educativos en colaboración con las empresas de prensa, radio y televisión, en el ámbito de la Comunidad Autónoma.

El uso del periódico como recurso didáctico viene siendo común desde hace tiempo en las aulas. La experiencia acumulada ha servido de base para el diseño del programa que se va a desarrollar:

La instrucción establece las condiciones y el procedimiento que deben seguir los centros públicos de Educación Infantil, Primaria y Secundaria de Castilla y León, previamente seleccionados, para la implantación, con carácter experimental de este programa durante el curso 2002-2003.

Para ello, será preciso elaborar un proyecto adecuado a los intereses y necesidades de los alumnos, y la aprobación del mismo por el Consejo Escolar.

Los objetivos que se pretenden conseguir son:

- Promover el hábito de la lectura de periódicos entre el alumnado, así como la idea de que leyendo periódicos también se aprende.
- Fomentar en el alumnado el interés por conocer mejor la actualidad de su entorno más cercano y el mundo que le rodea, así como su estado de cosas, señalando las peculiaridades específicas del periódico en relación con otros medios de comunicación.
- Generalizar el uso del periódico como recurso didáctico que proporciona un contexto de actualidad a la tarea educativa, aportando pautas para “enseñar a aprender” con y a partir del periódico.
- Acercar la figura del periodista al ámbito educativo y, más en concreto, a las aulas, analizando su función social y las dificultades y retos de su trabajo.
- Mejorar la capacidad de comprensión de los mensajes del lenguaje periodístico, analizando la función de los diferentes recursos utilizados en los mismos.
- Desarrollar en el alumnado la capacidad crítica con respecto a los mensajes de los medios de comunicación, para que aprenda a contrastar las informaciones y opiniones vertidas en los mismos.
- Capacitar al profesorado y al alumnado para la producción de periódicos en diferentes soportes (papel, digital...).

Durante el curso 2002-2003 han participado 49 centros, 971 profesores y 15.321 alumnos.

3.19 PROGRAMA CONCIERTOS ESCOLARES

Se desarrolló en colaboración con la Fundación Siglo y la Orquesta Sinfónica de Castilla y León, con la participación siguiente:

Otoño 2002:

- Participantes: 2247 alumnos de 1º y 2º de ESO.
- Lugares y fechas: teatro Lope de Vega (Valladolid) 23, 24 y 29 de octubre, y Auditorio Ciudad de León, 25 de octubre
- Obra: "Nace una orquesta"

Primavera 2003:

- Obra "Piccolo, Saxo y Compañía"
 - Participantes: 1363 alumnos de 5º y 6º de Primaria
 - Lugares y fechas: Teatro Lope de Vega (Valladolid), 6 y 7 de marzo.
- Obra "La boutique fantasque"
 - Participantes: 1940 alumnos de 5º y 6º de Primaria
 - Lugares y fechas: Teatro Lope de Vega (Valladolid), 2, 3 y 4 de abril

3.20 FESTIVAL EUROPEO DE TEATRO ESCOLAR EN ESPAÑOL.

Castilla y León fue seleccionada para representar a España en la X edición de este festival, organizado por la Subdirección General de Cooperación Internacional del Ministerio de Educación, cultura y Deporte. La Consejería de Educación llevó a cabo la selección de dos grupos, compuesto cada uno de ellos por 8 alumnos, que viajaron a Cracovia (Polonia), país anfitrión del festival.

La selección de los centros se ha llevado a cabo en dos fases, una provincial y otra autonómica. En la primera, se seleccionó un centro de cada provincia; los elegidos fueron los siguientes:

BURGOS: **IES Vela Zaneti**

LEÓN: **IES Juan del Enzina**

PALENCIA: **Colegio Santo Ángel de la Guarda**

SALAMANCA: **IES Leonardo da Vinci**

SEGOVIA: **IES Andrés Laguna**

SORIA: **IES Antonio Machado**

VALLADOLID: **IES Santa Teresa de Jesús**

ZAMORA: **IES La Vaguada**

La fase autonómica se celebró durante los días 5 y 6 de marzo, en el teatro Juan Bravo de Segovia, quedando seleccionados los dos grupos que viajaron a Cracovia: IES Andrés Laguna (Segovia) e IES Antonio Machado (Soria)

En la X edición del festival han participado 800 alumnos.

ANEXO I

La relación de cursos realizados es la siguiente:

1. Curso de especialización en lengua extranjera, idioma inglés. Organizado por la Universidad de Salamanca en la provincia de Ávila y convocado por la Consejería de Educación y Cultura. Finalizaron el curso con la calificación de apto 26 profesores.
2. Curso de especialización en lengua extranjera, idioma inglés. Organizado por la Universidad de Burgos en la provincia de Burgos y convocado por la Consejería de Educación y Cultura. Finalizaron el curso con la calificación de apto 24 profesores.
3. Curso de especialización en lengua extranjera, idioma inglés. Organizado por la Universidad de León en la provincia de León y convocado por la Consejería de Educación y Cultura. Finalizaron el curso con la calificación de apto 38 profesores.
4. Curso de especialización en lengua extranjera, idioma inglés. Organizado por la Universidad de Salamanca en la provincia de Salamanca y convocado por la Consejería de Educación y Cultura. Finalizaron el curso con la calificación de apto 33 profesores.
5. Curso de especialización en lengua extranjera, idioma inglés. Organizado por la Universidad de Valladolid en la provincia de Segovia y convocado por la Consejería de Educación y Cultura. Finalizaron el curso con la calificación de apto 17 profesores.
6. Curso de especialización en lengua extranjera, idioma inglés. Organizado por la Universidad de Valladolid en la provincia de Valladolid y convocado por la Consejería de Educación y Cultura. Finalizaron el curso con la calificación de apto 34 profesores.
7. Curso de especialización en lengua extranjera, idioma inglés. Organizado por la Universidad de Salamanca en la provincia de Zamora y convocado por la Consejería de Educación y Cultura. Finalizaron el curso con la calificación de apto 36 profesores.
8. Curso de especialización en educación especial, pedagogía terapéutica. Organizado por la Universidad de Valladolid y convocado por la Federación de Enseñanza de la Unión Sindical Obrera. Finalizaron el curso con la calificación de apto 43 profesores.
9. Curso de especialización en lengua extranjera, idioma inglés. Organizado por la Universidad de Salamanca en la provincia de Ávila y convocado por la Federación de Enseñanza de la Unión Sindical Obrera. Finalizaron el curso con la calificación de apto 44 profesores.
10. Curso de especialización en lengua extranjera, idioma inglés. Organizado por la Universidad de Burgos y convocado por la Federación de Enseñanza de la Unión Sindical Obrera. Finalizaron el curso con la calificación de apto 17 profesores.

ANEXO II

LÍNEA DE ACTUACIÓN	plazas	actividades	horas
Actualización científica y didáctica	16.284	769	23.100
Atención a colectivos y situaciones específicas	6.567	261	7.845
Dimensión europea y comunicación en la educación	2.079	97	3.408
Las TIC en la educación	11.860	725	22.291
Transmisión de principios y valores	9.235	266	8.405
Total Comunidad	46.025	2.118	65.049

Dada la incorporación de nuevos asesores, se han realizado Cursos para su formación a los que han asistido 64.

Por otro lado, la Consejería de Educación y Cultura se ha comprometido en la búsqueda de la calidad, respecto de la formación del profesorado, como un elemento imprescindible en la mejora de la acción en el aula.

El Plan de Formación tiene como centro de gravedad los Centros de Formación del Profesorado e Innovación Educativa (CFIE), que conforman una red perfectamente estructurada y adecuada para acercar la formación a todos los ámbitos de nuestra Comunidad.

En los siguientes cuadros se recogen las actividades de formación llevadas a cabo durante el curso 2002/2003.

A) NIVEL AUTONÓMICO

Provincia	Nº actividades	Nº horas	Nº asistentes
Ávila	216	7455	4725
Burgos	221	7031	4116
León	296	9357	5565
Palencia	193	6820	8410
Salamanca	341	9788	7739
Segovia	119	3287	2395
Soria	108	3119	1598
Valladolid	376	11408	7389
Zamora	174	4945	2749
Total	2044	63210	44686

B) NIVEL PROVINCIAL**Ávila**

Línea de actuación: Actualización Científica Didáctica			
Modalidad	Nº actividades	Nº horas	Nº asistentes
Curso	23	683	647
Grupo de trabajo	21	1174	332
Jornadas	3	50	556
Planes de Mejora	13	520	211
Proyectos de Formación en Centros	5	240	77
Proyectos de Innovación Educativa	4	200	76
Seminarios	40	1320	378
Total	109	4187	2277

Línea de actuación: Atención a colectivos y situaciones específicas			
Modalidad	Nº actividades	Nº horas	Nº asistentes
Curso	8	200	235
Grupo de trabajo	2	55	132
Jornadas	2	12	104
Seminarios	2	100	17
Total	14	367	488

Línea de actuación: Dimensión Europea y Comunicación			
Modalidad	Nº actividades	Nº horas	Nº asistentes
Curso	10	344	200
Seminarios	2	57	11
Total	12	401	211

Línea de actuación: Las TIC en Educación			
Modalidad	Nº actividades	Nº horas	Nº asistentes
Curso	24	700	523
Grupo de trabajo	14	440	150
Jornadas	1	15	82
Planes de Mejora	3	120	30
Proyectos de Formación en Centros	3	132	27
Proyectos de Innovación Educativa	1	50	6
Seminarios	16	537	155
Total	62	1994	973

INFORME SOBRE LA SITUACIÓN DEL SISTEMA EDUCATIVO EN CASTILLA Y LEÓN

Línea de actuación: Transmisión de principios y valores			
Modalidad	Nº actividades	Nº horas	Nº asistentes
Curso	10	230	215
Grupo de trabajo	1	49	5
Jornadas	2	29	436
Planes de Mejora	1	40	15
Proyectos de Formación en Centros	2	80	74
Seminarios	3	87	31
Total	19	506	776

Burgos

Línea de actuación: Actualización Científica Didáctica			
Modalidad	Nº actividades	Nº horas	Nº asistentes
Curso	21	507	510
Grupo de trabajo	12	385	79
Jornadas	5	18	257
Planes de Mejora	12	480	166
Proyectos de Formación en Centros	1	50	4
Proyectos de Innovación Educativa	2	100	42
Seminarios	6	189	135
Total	59	1729	1193

Línea de actuación: Atención a colectivos y situaciones específicas			
Modalidad	Nº actividades	Nº horas	Nº asistentes
Curso	19	487	599
Grupo de trabajo	4	120	28
Jornadas	1	20	15
Planes de Mejora	4	160	57
Proyectos de Formación	1	48	9
Seminarios	6	195	190
Total	35	1030	898

Línea de actuación: Dimensión Europea y Comunicación			
Modalidad	Nº actividades	Nº horas	Nº asistentes
Curso	8	267	126
Grupo de trabajo	2	70	8
Jornadas	1	9	12
Planes de Mejora	1	40	5
Proyecto de Formación en centros	1	60	29
Seminarios	3	75	23
Total	16	521	203

Línea de actuación: Las TIC en Educación			
Modalidad	Nº actividades	Nº horas	Nº asistentes
Curso	24	678	459
Grupo de trabajo	7	246	56
Jornadas	2	9	42
Planes de Mejora	16	640	195
Proyectos de Formación en Centros	6	269	109
Proyectos de Innovación Educativa	2	80	16
Seminarios	24	700	392
Total	81	2622	1269

Línea de actuación: Transmisión de principios y valores			
Modalidad	Nº actividades	Nº horas	Nº asistentes
Curso	7	199	187
Grupo de trabajo	2	80	11
Planes de Mejora	19	760	297
Proyectos de Formación en Centros	1	40	54
Proyectos de Innovación Educativa	1	50	4
Total	30	1129	553

León

Línea de actuación: Actualización Científica Didáctica			
Modalidad	Nº actividades	Nº horas	Nº asistentes
Curso	51	1519	1325
Grupo de trabajo	25	840	167
Jornadas	1	110	40
Planes de Mejora	10	400	139
Proyectos de Formación en Centros	4	148	49
Proyectos de Innovación Educativa	1	44	21
Seminarios	19	510	569
Total	111	3471	2310

Línea de actuación: Atención a colectivos y situaciones específicas			
Modalidad	Nº actividades	Nº horas	Nº asistentes
Curso	8	212	195
Grupo de trabajo	1	30	3
Jornadas	1	10	17
Planes de Mejora	4	160	62
Proyectos de Innovación	1	50	17
Seminarios	3	51	36
Total	18	513	333

INFORME SOBRE LA SITUACIÓN DEL SISTEMA EDUCATIVO EN CASTILLA Y LEÓN

Línea de actuación: Dimensión Europea y Comunicación			
Modalidad	Nº actividades	Nº horas	Nº asistentes
Curso	2	80	46
EFQM	2	100	88
Grupo de trabajo	2	80	10
Proyecto de Innovación	2	90	9
Seminarios	1	8	26
Total	9	358	179

Línea de actuación: Las TIC en Educación			
Modalidad	Nº actividades	Nº horas	Nº asistentes
Curso	36	1098	747
Grupo de trabajo	51	1423	531
Planes de Mejora	18	720	314
Proyectos de Formación en Centros	4	180	89
Seminarios	15	378	433
Total	124	3799	2114

Línea de actuación: Transmisión de principios y valores			
Modalidad	Nº actividades	Nº horas	Nº asistentes
Curso	9	216	232
Grupo de trabajo	3	110	13
Planes de Mejora	19	760	320
Proyectos de Formación en Centros	1	40	30
Proyectos de Innovación Educativa	2	100	34
Total	34	1226	629

Palencia

Línea de actuación: Actualización Científica Didáctica			
Modalidad	Nº actividades	Nº horas	Nº asistentes
Curso	18	520	497
Grupo de trabajo	14	478	149
Jornadas	4	64	479
Planes de Mejora	5	200	42
Proyectos de Formación en Centros	1	40	4
Proyectos de Innovación Educativa	1	50	4
Seminarios	9	320	107
Total	52	1672	1282

Línea de actuación: Atención a colectivos y situaciones específicas			
Modalidad	N° actividades	N° horas	N° asistentes
Curso	4	82	95
EFQM	1	1	1
Grupo de trabajo	2	90	32
Jornadas	7	336	1382
Planes de Mejora	30	1160	425
Seminarios	3	120	48
Total	47	1789	1983

Línea de actuación: Dimensión Europea y Comunicación			
Modalidad	N° actividades	N° horas	N° asistentes
Curso	5	300	109
Grupo de trabajo	1	30	5
Jornadas	1	90	11
Total	7	420	125

Línea de actuación: Las TIC en Educación			
Modalidad	N° actividades	N° horas	N° asistentes
Curso	10	347	215
Grupo de trabajo	17	585	149
Jornadas	1	40	150
Planes de Mejora	1	40	12
Proyectos de Formación en Centros	2	80	15
Proyectos de Innovación	1	50	10
Seminarios	25	857	293
Total	57	1999	844

Línea de actuación: Transmisión de principios y valores			
Modalidad	N° actividades	N° horas	N° asistentes
Curso	14	421	355
Grupo de trabajo	4	158	57
Jornadas	5	120	3700
Planes de Mejora	7	241	64
Total	30	940	4176

INFORME SOBRE LA SITUACIÓN DEL SISTEMA EDUCATIVO EN CASTILLA Y LEÓN

Salamanca

Línea de actuación: Actualización Científica Didáctica

Modalidad	Nº actividades	Nº horas	Nº asistentes
Curso	50	1226	1458
Grupo de trabajo	46	1422	602
Jornadas	4	80	667
Planes de Mejora	7	280	95
Proyectos de Formación en Centros	2	100	44
Proyectos de Innovación Educativa	5	210	73
Seminarios	19	540	238
Total	133	3858	3177

Línea de actuación: Atención a colectivos y situaciones específicas

Modalidad	Nº actividades	Nº horas	Nº asistentes
Curso	14	402	412
EFQM	1	50	14
Grupo de trabajo	8	215	127
Planes de Mejora	5	200	118
Proyecto de Formación en centros	1	50	23
Proyectos de Innovación Educativa	1	50	23
Seminarios	14	325	269
Total	44	1292	986

Línea de actuación: Dimensión Europea y Comunicación

Modalidad	Nº actividades	Nº horas	Nº asistentes
Curso	17	546	680
Grupo de trabajo	1	35	11
Jornadas	1	20	100
Total	19	601	791

Línea de actuación: Las TIC en Educación

Modalidad	Nº actividades	Nº horas	Nº asistentes
Curso	46	1010	1079
Grupo de trabajo	32	927	403
Jornadas	1	3	50
Planes de Mejora	13	530	218
Proyectos de Formación en Centros	2	80	26
Proyectos de Innovación	1	40	9
Seminarios	27	710	433
Total	122	3300	2218

Línea de actuación: Transmisión de principios y valores			
Modalidad	Nº actividades	Nº horas	Nº asistentes
Curso	4	90	130
Grupo de trabajo	5	156	66
Jornadas	1	1	40
Planes de Mejora	6	240	221
Proyectos de Formación en centros	2	80	57
Proyectos de Innovación Educativa	5	170	53
Total	23	737	567

Segovia

Línea de actuación: Actualización Científica Didáctica			
Modalidad	Nº actividades	Nº horas	Nº asistentes
Curso	20	508	520
Grupo de trabajo	10	270	87
Jornadas	11	56	377
Planes de Mejora	3	81	38
Proyectos de Formación en Centros	1	45	18
Proyectos de Innovación Educativa	1	50	6
Seminarios	6	105	58
Total	52	1115	1104

Línea de actuación: Atención a colectivos y situaciones específicas			
Modalidad	Nº actividades	Nº horas	Nº asistentes
Curso	8	318	151
Grupo de trabajo	1	22	7
Jornadas	2	17	89
Planes de Mejora	3	105	54
Seminarios	5	107	60
Total	19	569	361

Línea de actuación: Dimensión Europea y Comunicación			
Modalidad	Nº actividades	Nº horas	Nº asistentes
Curso	5	300	90
Jornadas	2	7	60
Total	7	307	150

INFORME SOBRE LA SITUACIÓN DEL SISTEMA EDUCATIVO EN CASTILLA Y LEÓN

Línea de actuación: Las TIC en Educación			
Modalidad	Nº actividades	Nº horas	Nº asistentes
Curso	9	247	222
Grupo de trabajo	9	317	88
Planes de Mejora	2	80	39
Proyectos de Formación en Centros	4	160	56
Seminarios	6	154	63
Total	30	958	468

Línea de actuación: Transmisión de principios y valores			
Modalidad	Nº actividades	Nº horas	Nº asistentes
Curso	4	114	115
Grupo de trabajo	3	92	20
Jornadas	2	42	138
Planes de Mejora	1	40	13
Proyectos de Innovación Educativa	1	50	26
Total	11	338	312

Soria

Línea de actuación: Actualización Científica Didáctica			
Modalidad	Nº actividades	Nº horas	Nº asistentes
Curso	15	497	326
Grupo de trabajo	14	457	105
Jornadas	7	85	151
Proyectos de Innovación Educativa	3	131	42
Seminarios	4	115	49
Total	43	1285	673

Línea de actuación: Atención a colectivos y situaciones específicas			
Modalidad	Nº actividades	Nº horas	Nº asistentes
Curso	5	91	84
Grupo de trabajo	4	104	38
Jornadas	1	10	10
Seminarios	1	31	7
Total	11	236	139

Línea de actuación: Dimensión Europea y Comunicación			
Modalidad	Nº actividades	Nº horas	Nº asistentes
Curso	3	83	42
Jornadas	1	80	30
Proyecto de Formación en centros	1	45	22
Seminarios	1	30	4
Total	6	166	98

Línea de actuación: Las TIC en Educación			
Modalidad	Nº actividades	Nº horas	Nº asistentes
Curso	12	337	245
Grupo de trabajo	15	581	125
Jornadas	2	20	55
Proyectos de Innovación Educativa	1	50	30
Seminarios	3	81	28
Total	33	1069	483

Línea de actuación: Transmisión de principios y valores			
Modalidad	Nº actividades	Nº horas	Nº asistentes
Curso	5	145	85
Grupo de trabajo	5	163	56
Jornadas	5	55	64
Total	15	363	205

Valladolid

Línea de actuación: Actualización Científica Didáctica			
Modalidad	Nº actividades	Nº horas	Nº asistentes
Curso	41	1075	1265
Grupo de trabajo	27	899	339
Planes de Mejora	8	320	141
Proyectos de Formación en centros	3	120	103
Proyectos de Innovación Educativa	5	248	72
Seminarios	37	849	919
Total	121	3511	2839

INFORME SOBRE LA SITUACIÓN DEL SISTEMA EDUCATIVO EN CASTILLA Y LEÓN

Línea de actuación: Atención a colectivos y situaciones específicas			
Modalidad	Nº actividades	Nº horas	Nº asistentes
Curso	21	580	622
EFQM	1	50	15
Grupo de trabajo	16	533	154
Jornadas	1	10	40
Planes de Mejora	7	280	120
Proyectos de Formación en centros	1	46	8
Seminarios	13	327	207
Total	60	1826	1166

Línea de actuación: Dimensión Europea y Comunicación			
Modalidad	Nº actividades	Nº horas	Nº asistentes
Curso	2	6	48
Grupo de trabajo	1	35	6
Seminarios	3	82	32
Total	6	178	86

Línea de actuación: Las TIC en Educación			
Modalidad	Nº actividades	Nº horas	Nº asistentes
Curso	51	1400	1234
Grupo de trabajo	24	718	230
Planes de Mejora	9	360	201
Proyectos de Formación en centros	12	502	175
Proyectos de Innovación Educativa	2	100	4
Seminarios	46	1310	636
Total	144	4390	2480

Línea de actuación: Transmisión de principios y valores			
Modalidad	Nº actividades	Nº horas	Nº asistentes
Curso	11	210	298
EFQM	1	50	11
Grupo de trabajo	9	273	67
Planes de Mejora	22	870	418
Proyectos de Innovación Educativa	2	100	24
Total	45	1503	818

Zamora

Línea de actuación: Actualización Científica Didáctica

Modalidad	Nº actividades	Nº horas	Nº asistentes
Curso	22	583	606
Grupo de trabajo	29	959	200
Jornadas	1	1	90
Seminarios	20	520	245
Total	72	2063	1141

Línea de actuación: Atención a colectivos y situaciones específicas

Modalidad	Nº actividades	Nº horas	Nº asistentes
Curso	5	77	149
Grupo de trabajo	2	38	10
Seminarios	3	55	20
Total	10	170	179

Línea de actuación: Dimensión Europea y Comunicación

Modalidad	Nº actividades	Nº horas	Nº asistentes
Curso	3	100	58
Grupo de trabajo	1	40	26
Seminarios	10	275	137
Total	14	415	221

Línea de actuación: Las TIC en Educación

Modalidad	Nº actividades	Nº horas	Nº asistentes
Curso	20	491	416
Grupo de trabajo	17	588	99
Proyectos de Formación en centros	8	337	129
Seminarios	23	652	312
Total	68	2068	956

Línea de actuación: Transmisión de principios y valores

Modalidad	Nº actividades	Nº horas	Nº asistentes
Curso	6	107	207
Grupo de trabajo	3	70	30
Proyectos de Formación en centros	1	52	15
Total	20	229	252

INFORME SOBRE LA SITUACIÓN DEL SISTEMA EDUCATIVO EN CASTILLA Y LEÓN

NIVEL POR CFIE

CFIE de Ávila

Línea de actuación: Actualización Científica Didáctica									
Modalidad	Nº actividades			Nº horas			Nº asistentes		
	AR	AS	AV	AR	AS	AV	AR	AS	AV
Curso		3	20		93	590		80	567
Grupo de trabajo	4	4	13	130	419	625	68	35	229
Jornadas		1	2		30	20		300	256
Planes de Mejora	3		10	120		400	70		141
Proyectos de Formación en Centros	1	1	3	40	60	140	16	12	49
Proyectos de Innovación Educativa	2		2	100		100	45		31
Seminarios	4	6	30	118	148	1054	50	63	265

Línea de actuación: Atención a colectivos y situaciones específicas									
Modalidad	Nº actividades			Nº horas			Nº asistentes		
	AR	AS	AV	AR	AS	AV	AR	AS	AV
Curso	1	2	1	21	31	148	27	50	158
Grupo de trabajo		1	1		30	25		7	125
Jornadas	1		1	3		9	69	35	
Seminarios	1	1		70	30		10	7	

Línea de actuación: Dimensión Europea y comunicación									
Modalidad	Nº actividades			Nº horas			Nº asistentes		
	AR	AS	AV	AR	AS	AV	AR	AS	AV
Curso	2	2	6	60	64	220	40	4	120
Seminarios	2			57			11		

Línea de actuación: Las TIC en Educación									
Modalidad	Nº actividades			Nº horas			Nº asistentes		
	AR	AS	AV	AR	AS	AV	AR	AS	AV
Curso	6	7	11	160	210	330	104	140	279
Grupo de trabajo	8		6	220		220	99		51
Jornadas	1			15			82		
Planes de Mejora			3			120			30
Proyectos de Formación en Centros	1	1	1	50	42	40	6	10	11
Proyectos de Innovación Educativa	1			50			6		
Seminarios	4	2	10	128	73	336	35	22	98

Línea de actuación: Transmisión de principios y valores									
Modalidad	Nº actividades			Nº horas			Nº asistentes		
	AR	AS	AV	AR	AS	AV	AR	AS	AV
Curso	1	1	8	30	30	170	31	20	164
Grupo de trabajo			1			40			5
Jornadas	1		1	17		12	86		350
Planes de Mejora			1			40			15
Proyectos de Formación en Centros			2			80			74
Seminarios			3			87			31

AR: Arévalo; AS: Arenas de San Pedro; AV: Ávila

CFIE de Burgos

Línea de actuación: Actualización Científica Didáctica												
Modalidad	Nº actividades				Nº horas				Nº asistentes			
	AD	BU	MI	VI	AD	BU	MI	VI	AD	BU	MI	VI
Curso	3	11	4	3	56	268	105	78	64	318	70	58
Grupo de trabajo	2	5	2	3	50	150	50	135	13	39	15	12
Jornadas	1	4			6	12			11	246		
Planes de Mejora		8	2	2	320	80	80		131	22	13	
Proyectos de Formación en Centros		1			50				4			
Proyectos de Innovación Educativa		2			100				42			
Seminarios		6			189				135			

Línea de actuación: Atención a colectivos y situaciones específicas												
Modalidad	Nº actividades				Nº horas				Nº asistentes			
	AD	BU	MI	VI	AD	BU	MI	VI	AD	BU	MI	VI
Curso		11	6	2	376	87	24		414	140	45	
Grupo de trabajo	1	3			30	90			5	23		
Jornadas	1				20				15			
Planes de Mejora	2	2			80	80			24	33		
Proyectos de Formación en Centros			1				48				9	
Seminarios		5	1		165	30			175	15		

INFORME SOBRE LA SITUACIÓN DEL SISTEMA EDUCATIVO EN CASTILLA Y LEÓN

Línea de actuación: Dimensión Europea y comunicación												
Modalidad	Nº actividades				Nº horas				Nº asistentes			
	AD	BU	MI	VI	AD	BU	MI	VI	AD	BU	MI	VI
Curso	4	1	2	1	115	50	62	40	54	20	36	16
Grupo de trabajo			1	1			30	40			4	4
Jornadas			1				9				12	
Planes de Mejora			1				40				5	
Proyectos de Formación en Centros		1				60				29		
Seminarios	3				75				23			

Línea de actuación: Las TIC en Educación												
Modalidad	Nº actividades				Nº horas				Nº asistentes			
	AD	BU	MI	VI	AD	BU	MI	VI	AD	BU	MI	VI
Curso	3	16	1	4	96	444	25	113	47	336	16	60
Grupo de trabajo	5	2			140	106			40	16		
Jornadas			1	1			3	6			18	24
Planes de Mejora	2	6	4	4	80	240	160	160	44	85	37	29
Proyectos de Formación en Centros	1	4	1		40	180	49		19	76	14	
Proyectos de Innovación Educativa		1	1			50	30			6	10	
Seminarios	3	16	5		75	510	115		40	262	90	

Línea de actuación: Transmisión de principios y valores												
Modalidad	Nº actividades				Nº horas				Nº asistentes			
	AD	BU	MI	VI	AD	BU	MI	VI	AD	BU	MI	VI
Curso	1	3	1	2	30	90	20	59	29	90	18	50
Grupo de trabajo			1	1			30	50			4	7
Planes de Mejora	7	5	3	4	280	200	120	160	113	88	52	44
Proyectos de Formación en Centros		1				40				54		
Proyectos de Innovación Educativa	1				50				4			

AD: Aranda de Duero; BU: Burgos; VI: Villarcayo; MI: Miranda de Ebro

CFIE de León

Línea de actuación: Actualización Científica Didáctica												
Modalidad	Nº actividades				Nº horas				Nº asistentes			
	AS	LE	PO	VI	AS	LE	PO	VI	AS	LE	PO	VI
Curso		6	28	17		145	906	468		140	743	442
Grupo de trabajo	5	6	8	6	150	248	262	180	28	34	62	43
Jornadas		1				10				40		
Planes de Mejora	1	5	4		40	200	160		11	76	52	
Proyectos de Formación en Centros			4				148				49	
Proyectos de Innovación Educativa			1				44				21	
Seminarios	1	7	9	2	30	201	219	60	8	114	437	10

Línea de actuación: Atención a colectivos y situaciones específicas												
Modalidad	Nº actividades				Nº horas				Nº asistentes			
	AS	LE	PO	VI	AS	LE	PO	VI	AS	LE	PO	VI
Curso	3	3	2		97	75	40		68	67	60	
Grupo de trabajo				1				30				3
Jornadas				1				10				17
Planes de Mejora		1	2	1		40	80	40		22	35	8
Proyectos de Innovación Educativa	1				50				17			
Seminarios		1	1	1		32	10	9		8	10	18

Línea de actuación: Dimensión Europea y Comunicación												
Modalidad	Nº actividades				Nº horas				Nº asistentes			
	AS	LE	PO	VI	AS	LE	PO	VI	AS	LE	PO	VI
Curso		2				80				46		
EFQM			2				100				88	
Grupo de trabajo	1				50				5			
Proyectos de Innovación Educativa		2				90				9		
Seminarios				1				8				26

Línea de actuación: Las TIC en Educación												
Modalidad	Nº actividades				Nº horas				Nº asistentes			
	AS	LE	PO	VI	AS	LE	PO	VI	AS	LE	PO	VI
Curso	5	14	14	3	103	435	470	90	120	311	264	52
Grupo de trabajo	23	2	18	8	625	80	488	230	235	24	205	67
Planes de Mejora	4	8	5	1	160	320	200	40	72	143	86	13
Proyectos de Formación en centros		2	2			90	90			62	27	
Seminarios	2	4	3	6	53	97	110	118	36	290	51	56

INFORME SOBRE LA SITUACIÓN DEL SISTEMA EDUCATIVO EN CASTILLA Y LEÓN

Línea de actuación: Transmisión de principios y valores												
Modalidad	Nº actividades				Nº horas				Nº asistentes			
	AS	LE	PO	VI	AS	LE	PO	VI	AS	LE	PO	VI
Curso	1	2	4	2	20	40	86	70	25	58	103	46
Grupo de trabajo	1	1		1	50	30		30	3	5		5
Planes de Mejora		9	10			360	400			187	133	
Proyectos de Formación en centros	1				40				30			
Proyectos de Innovación Educativa		2				100				34		

AS: Astorga; LE: León; PO: Ponferrada; VI: Villablino

CFIE de Palencia

Modalidad	Nº actividades			Nº horas			Nº asistentes		
	AG	GU	PA	AG	GU	PA	AG	GU	PA
Curso	1	2	15	30	40	450	25	45	427
Grupo de trabajo	2	4	8	60	121	297	15	33	101
Jornadas			4			64			479
Planes de Mejora		1	4		40	160		6	36
Proyectos de Formación en Centros		1			40			4	
Proyectos de Innovación Educativa			1			50			4
Seminarios	1			40			6		

Línea de actuación: Atención a colectivos y situaciones específicas										
Modalidad	Nº actividades			Nº horas			Nº asistentes			
	AG	GU	PA	AG	GU	PA	AG	GU	PA	
Curso	2	1	1	31	20	31	50	25	20	
EFQM	1			1			1			
Grupo de trabajo		1	1		50	40		18	14	
Jornadas		4	3		288	48		1067	315	
Planes de Mejora	1	7	22	30	280	880	1	126	298	
Seminarios			3			120			48	

Línea de actuación: Dimensión Europea y Comunicación									
Modalidad	Nº actividades			Nº horas			Nº asistentes		
	AG	GU	PA	AG	GU	PA	AG	GU	PA
Curso		1	4		30	270		14	95
Grupo de trabajo			1			30			5
Jornadas		1			90			11	

Línea de actuación: Las TIC en Educación									
Modalidad	Nº actividades			Nº horas			Nº asistentes		
	AG	GU	PA	AG	GU	PA	AG	GU	PA
Curso	2	1	7	66	40	241	29	15	171
Grupo de trabajo	5	4	8	195	109	281	35	31	83
Jornadas			1			40			150
Planes de Mejora			1			40			12
Proyecto de Formación en centros	1			40			7		
Proyectos de Innovación Educativa			1			50			10
Seminarios	3	2	20	90	60	707	28	25	240

Línea de actuación: Transmisión de principios y valores									
Modalidad	Nº actividades			Nº horas			Nº asistentes		
	AG	GU	PA	AG	GU	PA	AG	GU	PA
Curso	1		13	10		411	30		325
Grupo de trabajo	2	1	1	60	48	50	25	22	10
Jornadas			5			120			3700
Planes de Mejora	1		6	1		240	1		63

AG: Aguilar de Campóo; GU: Guardo; PA: Palencia

CFIE de Salamanca

Línea de actuación: Actualización Científica Didáctica												
Modalidad	Nº actividades				Nº horas				Nº asistentes			
	BE	CR	SA	VI	BE	CR	SA	VI	BE	CR	SA	VI
Curso	7	2	41		160	41	1025		185	40	1233	
Grupo de trabajo	7	10	29		205	267	950		75	113	414	
Jornadas			4				80				667	
Planes de Mejora	1	2	4		40	80	160		20	16	59	
Proyectos de Formación en centros	1		1		40		60		8		36	
Proyectos de Innovación Educativa	3	1	1		110	50	50		52	10	11	
Seminarios	1		18		30		510		13		225	

INFORME SOBRE LA SITUACIÓN DEL SISTEMA EDUCATIVO EN CASTILLA Y LEÓN

Línea de actuación: Atención a colectivos y situaciones específicas												
Modalidad	Nº actividades				Nº horas				Nº asistentes			
	BE	CR	SA	VI	BE	CR	SA	VI	BE	CR	SA	VI
Curso	1	2	10	1	20	42	320	20	20	46	331	15
EFQM				1				50				14
Grupo de trabajo	2	1	5		60	25	130		39	9	79	
Planes de Mejora	1	1	3		40	40	120		8	48	62	
Proyectos de Formación en centros			1				50				23	
Proyectos de Innovación Educativa			1				50				23	
Seminarios	2	1	11		40	10	275		30	22	217	

Línea de actuación: Dimensión Europea y Comunicación												
Modalidad	Nº actividades				Nº horas				Nº asistentes			
	BE	CR	SA	VI	BE	CR	SA	VI	BE	CR	SA	VI
Curso	2	2	11	2	60	36	390	60	30	38	580	32
Grupo de trabajo		1					35			11		
Jornadas			1				20				100	

Línea de actuación: Las TIC en Educación												
Modalidad	Nº actividades				Nº horas				Nº asistentes			
	BE	CR	SA	VI	BE	CR	SA	VI	BE	CR	SA	VI
Curso	7	4	32	3	170	95	705	40	148	74	805	52
Grupo de trabajo	9	7	12	4	275	177	355	120	99	94	156	54
Jornadas			1				3				50	
Planes de Mejora	4	2	6	1	160	80	250	40	72	20	117	9
Proyectos de formación en centros			1	1			40	40			20	6
Proyectos de Innovación Educativa	1				40				9			
Seminarios		1	24	2		15	655	40		11	390	32

Línea de actuación: Transmisión de principios y valores												
Modalidad	Nº actividades				Nº horas				Nº asistentes			
	BE	CR	SA	VI	BE	CR	SA	VI	BE	CR	SA	VI
Curso	2		2		40		50		60		70	
Grupo de trabajo	2		1	2	60		30	66	23		18	25
Jornadas			1				1				40	
Planes de Mejora	3		2	1	120		80	40	172		38	11
Proyectos de formación en centros	2				80				57			
Proyectos de Innovación Educativa	4			1	130			40	41			12

BE: Béjar; CR: Ciudad Rodrigo; SA: Salamanca; VI: Vitigudino

CFIE de Segovia

Línea de actuación: Actualización Científica Didáctica									
Modalidad	Nº actividades			Nº horas			Nº asistentes		
	CA	CU	SG	CA	CU	SG	CA	CU	SG
Curso	3	5	12	90	153	265	48	80	392
Grupo de trabajo	2	4	4	60	90	120	23	29	35
Jornadas	3	4	4	28	16	12	85	130	162
Planes de Mejora	1	2		40	41		5	33	
Proyectos de Formación en Centros			1			45			18
Proyectos de Innovación Educativa			1			50			6
Seminarios		5	1		89	16		46	12

Línea de actuación: Atención a colectivos y situaciones específicas									
Modalidad	Nº actividades			Nº horas			Nº asistentes		
	CA	CU	SG	CA	CU	SG	CA	CU	SG
Curso	1		7	30		288	13		138
Grupo de trabajo		1			22			7	
Jornadas	1		1	8		9	25		64
Planes de Mejora	1	1	1	40	40	25	25	4	25
Seminarios	4		1	92		15	45		

Línea de actuación: Dimensión Europea y Comunicación									
Modalidad	Nº actividades			Nº horas			Nº asistentes		
	CA	CU	SG	CA	CU	SG	CA	CU	SG
Curso			5			300			90
Jornadas		1	1		4	3		10	50

Línea de actuación: Las TIC en Educación									
Modalidad	Nº actividades			Nº horas			Nº asistentes		
	CA	CU	SG	CA	CU	SG	CA	CU	SG
Curso	1	1	7	30	30	187	11	22	189
Grupo de trabajo	1	2	6	48	55	214	7	24	57
Planes de Mejora	1	1		40	40		13	26	
Proyectos de Formación en centros		1	3		40	120		18	38
Seminarios	3			74			25		

INFORME SOBRE LA SITUACIÓN DEL SISTEMA EDUCATIVO EN CASTILLA Y LEÓN

Línea de actuación: Transmisión de principios y valores									
Modalidad	Nº actividades			Nº horas			Nº asistentes		
	CA	CU	SG	CA	CU	SG	CA	CU	SG
Curso		1	3		30	84		24	91
Grupo de trabajo		1	2		42	50		7	13
Jornadas		1	1		33	9		38	100
Planes de Mejora			1		40				13
Proyectos de Innovación Educativa	1			50			26		

CA: Cantalejo; CU: Cuellar; SG: Segovia

CFIE de Soria

Línea de actuación: Actualización Científica Didáctica									
Modalidad	Nº actividades			Nº horas			Nº asistentes		
	AL	BU	SO	AL	BU	SO	AL	BU	SO
Curso	1	1	13	21	31	445	20	11	295
Grupo de trabajo	1	2	11	31	60	366	7	15	83
Jornadas		1	6		18	67		26	125
Proyectos de Innovación Educativa		2	1		90	41		27	15
Seminarios		4			115			49	

Línea de actuación: Atención a colectivos y situaciones específicas									
Modalidad	Nº actividades			Nº horas			Nº asistentes		
	AL	BU	SO	AL	BU	SO	AL	BU	SO
Curso			5			91			84
Grupo de trabajo	3	1		73	31		32	6	
Jornadas			1			10			10
Seminarios		1			31			7	

Línea de actuación: Dimensión Europea y Comunicación									
Modalidad	Nº actividades			Nº horas			Nº asistentes		
	AL	BU	SO	AL	BU	SO	AL	BU	SO
Curso		1	2		21	62		12	30
Jornadas			1			8			30
Proyectos de Formación en centros	1			45			22		
Seminarios		1			30			4	

Línea de actuación: Las TIC en Educación									
Modalidad	Nº actividades			Nº horas			Nº asistentes		
	AL	BU	SO	AL	BU	SO	AL	BU	SO
Curso	1	3	8	31	142	408	16	43	66
Jornadas			2			20			55
Proyectos de Innovación Educativa			1			50			30
Seminarios		3			81			28	

Línea de actuación: Transmisión de principios y valores									
Modalidad	Nº actividades			Nº horas			Nº asistentes		
	AL	BU	SO	AL	BU	SO	AL	BU	SO
Curso	2	2	1	62	62	21	35	32	18
Grupo de trabajo	1	1	3	31	20	112	15	7	34
Jornadas		1	4		10	45		14	50

AL: Almazán; BU: Burgo de Osma; SO: Soria

CFIE de Valladolid

Línea de actuación: Actualización Científica Didáctica												
Modalidad	Nº actividades				Nº horas				Nº asistentes			
	I	II	MC	MR	I	II	MC	MR	I	II	MC	MR
Curso	15	17	8	1	416	443	206	10	413	608	194	50
Grupo de trabajo	9	10	5	3	300	304	162	133	152	96	58	33
Planes de Mejora	1	5	2		40	200	80		15	110	16	
Proyectos de Formación en centros		3				120				103		
Proyectos de Innovación Educativa	2	2		1	100	98		50	46	24		2
Seminarios	12	15	10		192	425	232		416	378	125	

Línea de actuación: Atención a colectivos y situaciones específicas												
Modalidad	Nº actividades				Nº horas				Nº asistentes			
	I	II	MC	MR	I	II	MC	MR	I	II	MC	MR
Curso	10	8	3		340	192	48		177	336	109	
EFQM			1				50				15	
Grupo de trabajo	6	3	6	1	269	90	148	26	50	20	74	10
Jornadas			1				10				40	
Planes de Mejora		7				280				120		
Proyectos de Formación en centros			1				46				8	
Seminarios	3	4	4	2	105	101	71	50	23	104	59	21

INFORME SOBRE LA SITUACIÓN DEL SISTEMA EDUCATIVO EN CASTILLA Y LEÓN

Línea de actuación: Dimensión Europea y Comunicación															
Modalidad	Nº actividades				Nº horas				Nº asistentes						
	I	II	MC	MR	I	II	MC	MR	I	II	MC	MR			
Curso				I	I				25	36			30	18	
Grupo de trabajo	I	I						35					6		
Seminarios			I	I	I				32	20	30		13	10	9

Línea de actuación: Las TIC en Educación												
Modalidad	Nº actividades				Nº horas				Nº asistentes			
	I	II	MC	MR	I	II	MC	MR	I	II	MC	MR
Curso	20	21	5	5	512	679	133	76	408	655	80	91
Grupo de trabajo	12	3	4	5	415	86	99	118	141	30	15	44
Planes de Mejora	4	4		I	160	160		40	99	85		17
Proyectos de Formación en centros	4	5	3		160	202	140		71	68	36	
Proyectos de Innovación Educativa	I	I			50	50			2	2		
Seminarios	12	15	12	7	334	425	380	171	188	242	148	58

Línea de actuación: Transmisión de principios y valores													
Modalidad	Nº actividades				Nº horas				Nº asistentes				
	I	II	MC	MR	I	II	MC	MR	I	II	MC	MR	
Curso	7	3	I		141	61	8		208	75	15		
EFQM	I				50				11				
Grupo de trabajo	5	I	2	I	163	20	80	10	44	10	11	2	
Planes de Mejora	9	12	I		360	480	30		138	268	12		
Proyectos de Innovación Educativa				I	I			50	50			17	7

I: Valladolid I; II: Valladolid II; MC: Medina del Campo; MR: Medina de Rioseco

CFIE de Zamora

Línea de actuación: Actualización Científica Didáctica												
Modalidad	Nº actividades				Nº horas				Nº asistentes			
	BE	PU	TO	ZA	BE	PU	TO	ZA	BE	PU	TO	ZA
Curso	4	I	I	16	74	12	15	482	135	15	20	436
Grupo de trabajo	9	3	2	15	314	110	40	495	54	14	15	117
Jornadas	I				I				90			
Seminarios	4	I	3	12	130	30	55	305	74	4	44	123

Línea de actuación: Atención a colectivos y situaciones específicas												
Modalidad	Nº actividades				Nº horas				Nº asistentes			
	BE	PU	TO	ZA	BE	PU	TO	ZA	BE	PU	TO	ZA
Curso	2			3	27			50	70			79
Grupo de trabajo	1				30				5			
Seminarios				3				55				20

Línea de actuación: Dimensión Europea y Comunicación												
Modalidad	Nº actividades				Nº horas				Nº asistentes			
	BE	PU	TO	ZA	BE	PU	TO	ZA	BE	PU	TO	ZA
Curso			1	2			40	60			20	38
Grupo de trabajo				1			40					26
Seminarios				10			275					137

Línea de actuación: Las TIC en Educación												
Modalidad	Nº actividades				Nº horas				Nº asistentes			
	BE	PU	TO	ZA	BE	PU	TO	ZA	BE	PU	TO	ZA
Curso	4	2	1	13	66	22	18	385	101	29	20	266
Grupo de trabajo	8	3	1	5	278	110	30	170	50	12	4	33
Proyectos de Formación en centros	2	1	1	4	72	40	45	180	40	13	11	65
Seminarios	7	1	5	10	205	40	150	257	103	15	52	142

Línea de actuación: Transmisión de principios y valores												
Modalidad	Nº actividades				Nº horas				Nº asistentes			
	BE	PU	TO	ZA	BE	PU	TO	ZA	BE	PU	TO	ZA
Curso	4			2	59			48	137			70
Grupo de trabajo			2	1			50	20			11	19
Proyectos de Formación en centros	1				52				15			
Seminarios												

BE: Benavente; PU: Puebla de Sanabria; TO:Toro; ZA: Zamora

ANEXO III

RELACIÓN DE CURSOS QUE SE CELEBRARON EN INGLATERRA

NIVEL: PRIMARIA

CURSO: “CHALLENGING CHILDREN”

Plazas: 6 plazas

Institución: Bell Courses

Localidad: Norwich

Fechas: del 29/06/03 al 12/07/03 (2 semanas)

Alojamiento: Familia

CURSO: “LANGUAGE DEVELOPMENT AND METHODOLOGY”

Plazas: 6 plazas

Institución: Bell Courses

Localidad: Saffron Walden

Fechas: del 20/07/03 al 02/08/03 (2 semanas)

Alojamiento: Residencia

CURSO: “LANGUAGE DEVELOPMENT AND METHODOLOGY”

Plazas: 6 plazas

Institución: Bell Courses

Localidad: Saffron Walden

Fechas: del 03/08/03 al 16/08/03 (2 semanas)

Alojamiento: Residencia

CURSO: “TEACHERS OF ENGLISH AT PRIMARY LEVEL”

Plazas: 15 plazas

Institución: International Study Programmes

Localidad: Maidstone

Fechas: del 06/07/03 al 26/07/03 (3 semanas)

Alojamiento: Familia

CURSO: “ENGLISH FOR TEACHERS”

Plazas: 3 plazas

Institución: Pilgrims

Localidad: Canterbury

Fechas: del 29/06/03 al 12/07/03 (2 semanas)

Alojamiento: Residencia

CURSO: “METHODOLOGY AND LANGUAGE FOR PRIMARY TEACHERS”

Plazas: 9 plazas
Institución: Pilgrims
Localidad: Canterbury
Fechas: del 13/07/03 al 26/07/03 (2 semanas)
Alojamiento: Residencia

CURSO: “ENGLISH FOR TEACHERS”

Plazas: 3 plazas
Institución: Pilgrims
Localidad: Canterbury
Fechas: del 13/07/03 al 26/07/03 (2 semanas)
Alojamiento: Residencia

CURSO: “ENGLISH FOR TEACHERS”

Plazas: 3 plazas
Institución: Pilgrims
Localidad: Canterbury
Fechas: del 27/07/03 al 09/08/03 (2 semanas)
Alojamiento: Residencia

NIVEL: SECUNDARIA

CURSO: “CONTEMPORARY ENGLISH”

Plazas: 6 plazas
Institución: Bell Courses
Localidad: Cambridge
Fechas: del 29/06/03 al 12/07/03 (2 semanas)
Alojamiento: Familia

CURSO: “CREATIVITY IN THE CLASSROOM”

Plazas: 6 plazas
Institución: Bell Courses
Localidad: Cambridge
Fechas: del 29/06/03 al 12/07/03 (2 semanas)
Alojamiento: Familia

CURSO: “NEURO LINGUISTICS”

Plazas: 4 plazas
Institución: Bell Courses
Localidad: Cambridge
Fechas: del 13/07/03 al 26/07/03 (2 semanas)
Alojamiento: Familia

CURSO: “TEACHING BUSINESS ENGLISH”

Plazas: 6 plazas
Institución: Bell Courses
Localidad: Cambridge
Fechas: del 10/08/03 al 23/08/03 (2 semanas)
Alojamiento: Familia

CURSO: “LANGUAGE DEVELOPMENT AND TEACHING TECHNIQUES”

Plazas: 6 plazas
Institución: Bell Courses
Localidad: Saffron Walden
Fechas: del 06/07/03 al 19/07/03 (2 semanas)
Alojamiento: Residencia

CURSO: “LANGUAGE DEVELOPMENT AND TEACHING TECHNIQUES”

Plazas: 6 plazas
Institución: Bell Courses
Localidad: Saffron Walden
Fechas: del 20/07/03 al 02/08/03 (2 semanas)
Alojamiento: Residencia

CURSO: “ENGLISH LANGUAGE COURSE FOR OVERSEAS TEACHERS”

Plazas: 10 plazas
Institución: Chester
Localidad: Chester
Fechas: del 06/07/03 al 17/07/03 (2 semanas)
Alojamiento: Familia

CURSO: “TEACHERS OF ENGLISH AT SECONDARY LEVEL”

Plazas: 15 plazas
Institución: International Study Programmes
Localidad: Gloucester
Fechas: del 06/07/03 al 26/07/03 (3 semanas)
Alojamiento: Familia

CURSO: “THE CREATIVE PILGRIMS TEACHER”

Plazas: 8 plazas
Institución: Pilgrims
Localidad: Canterbury
Fechas: del 29/06/03 al 12/07/03 (2 semanas)
Alojamiento: Residencia

CURSO: “SECONDARY TEACHING”

Plazas: 9 plazas
Institución: Pilgrims
Localidad: Canterbury
Fechas: del 29/06/03 al 12/07/03 (2 semanas)
Alojamiento: Residencia

CURSO: “ENGLISH FOR TEACHERS”

Plazas: 3 plazas
Institución: Pilgrims
Localidad: Canterbury
Fechas: del 29/06/03 al 12/07/03 (2 semanas)
Alojamiento: Residencia

CURSO: “THE CREATIVE PILGRIMS TEACHER”

Plazas: 8 plazas
Institución: Pilgrims
Localidad: Canterbury
Fecha: del 13/07/03 al 26/07/03 (2 semanas)
Alojamiento: Residencia

CURSO: “ENGLISH FOR TEACHERS”

Plazas: 3 plazas
Institución: Pilgrims
Localidad: Canterbury
Fechas: del 13/07/03 al 26/07/03 (2 semanas)
Alojamiento: Residencia

CURSO: “TEACHING ADVANCED STUDENTS”.

Plazas: 8 plazas
Institución: PILGRIMS
Localidad: Canterbury
Fechas: del 13/07/03 al 26/07/03 (2 semanas)
Alojamiento: Residencia

CURSO: “THE CREATIVE PILGRIMS TEACHER”

Plazas: 6 plazas
Institución: Pilgrims
Localidad: Canterbury
Fechas: del 27/07/03 al 09/08/03 (2 semanas)
Alojamiento: Residencia

CURSO: “ENGLISH FOR TEACHERS”

Plazas: 3 plazas
Institución: Pilgrims
Localidad: Canterbury
Fechas: del 27/07/03 al 09/08/03 (2 semanas)
Alojamiento: Residencia

**CURSO: “TEACHING LARGE MIXED LEVEL CLASSES
HUMANISTICALLY”**

Plazas: 10 plazas
Institución: Pilgrims
Localidad: Canterbury
Fechas: del 27/07/03 al 09/08/03 (2 semanas)
Alojamiento: Residencia

CURSO: SKILLS OF TEACHER TRAINING

Plazas: 3 plazas
Institución: Pilgrims
Localidad: Canterbury
Fechas: del 10/08/03 al 23/08/03 (2 semanas)
Alojamiento: Residencia

CURSO: BRITISH LIFE, LANGUAGE & CULTURE

Plazas: 4 plazas
Institución: Pilgrims
Localidad: Canterbury
Fechas: del 29/06/03 al 12/07/03 (2 semanas)
Alojamiento: Residencia

CURSO: TEACHING THROUGH MULTIPLE INTELLIGENCES

Plazas: 2 plazas
Institución: Pilgrims
Localidad: Canterbury
Fechas: del 29/06/03 al 12/07/03 (2 semanas)
Alojamiento: Residencia

CURSOS EN INGLATERRA NIVEL: AULAS EUROPEAS.

CURSO: “LANGUAGE AND CULTURE SUMMER PROGRAMME”

Plazas: 20 plazas

Institución: York ST. John

Localidad: York

Fechas: del 29/06/03 al 12/07/03 (2 semanas)

Alojamiento: Familia

RELACIÓN DE CURSOS QUE TUVIERON LUGAR EN FRANCIA

NIVEL: PRIMARIA

CURSO: “PERFECTIONEMENT LINGUISTIQUE ET ENSEIGNEMENT PRÉCOCE DU FRANCAIS”

Plazas: 15 plazas

Institución: Cavilam

Localidad: Vlchy

Fecha: del 07/07/03 al 25/07/03 (3 semanas)

Alojamiento: Familia

NIVEL: SECUNDARIA

CURSO: “FORMATION INTENSIVE POUR PROFESEURS DU FRANCAIS LANGUE ÉTRANGÈRE”

Plazas: 20 plazas

Institución: Cavilam

Localidad: Vichy

Fecha: del 07/07/03 al 25/07/03 (3 semanas)

Alojamiento: Familia

RELACIÓN DE CURSOS CELEBRADOS EN ALEMANIA

CURSO: “DEUTCHALND ERLEBEN PLUS METHODIK/DIDAKTIC DAF FÜR DEUTSCHLEHRER”

Plazas: 10

Institución: Niedersächsisches Landesinstitut Für Schulentwicklung Und Bildung
(N.L.I.)

Localidad: Goslar

Fechas: del 01/09/2003 al 12/09/2003 (2 semanas)

Alojamiento: Residencia

ANEXO IV

PLAZAS OFERTADAS Y PARTICIPANTES POR CURSO. AÑO 2003		
Denominación	Plazas	Participantes
Cursos de Administración		
Gestión de Personal y Recursos Humanos	16	16
Productos y Servicios Financieros y de Seguros	16	14
Auditoría	16	12
CONTAPLÚS	16	10
EXCEL 2000 (intermedio-avanzado). ACCESS 2000	16	14
Impuestos: IVA, IP, IRPF.	16	8
NOMINAPLÚS y FACTURAPLÚS	16	13
Cursos de Actividades Físicas y Deportivas		
Actividades Deportivo-Recreativas en el Medio Acuático	16	11
Cursos de Artes Plásticas y Diseño		
Aplicaciones Gráficas y Nuevos Materiales en el Diseño Gráfico	16	16
Cursos de Artes Gráficas		
Gestión de Color en el Proceso Gráfico. Nivel II	13	13
Cursos de Comunicación, Imagen y Sonido		
Técnicas de Iluminación en TV	16	16
Cursos de Comercio y Marketing		
Aplicaciones del Terminal Punto de Venta en Facturación y Comercio Electrónico	16	9
Logística Comercial	16	10
Cursos de Electricidad y Electrónica		
Seguridad en las instalaciones Eléctricas	16	14
Desarrollo de Instalaciones Eléctricas de Distribución y centros de Transformación. fFase II	16	13
LABVIEW: Desarrollo de Aplicaciones	16	14
Autómatas Programables. Nivel I	16	13
Domótica. Nivel I	16	15
Recepción de señales de Televisión Terrestre y Satélite	16	16
Sistemas de Telefonía	16	13
Instalación y Configuración de Redes Locales	16	15

Denominación	Plazas	Participantes
Cursos de Edificación y Obra Civil		
Aplicación del GPS (Sistema de Posicionamiento Global) a la Obra Civil	16	11
Cursos de Formación en Centros de Trabajo		
Sistema de Gestión de la Formación en Centros de Trabajo a través de Cicerón	16	16
Sistema de Gestión de la Formación en Centros de Trabajo a través de Cicerón	16	16
Sistema de Gestión de la Formación en Centros de Trabajo a través de Cicerón	16	16
Cursos de Fabricación Mecánica		
Control Numérico	16	17
Neumática e Hidráulica Proporcional	16	14
Cursos de Formación y Orientación Laboral		
Relaciones en el Entorno de Trabajo. Nivel II	16	16
Administración, Gestión y Comercialización en PYMES	16	16
Gestión de la Prevención. Nivel I	16	16
Cursos de Hostelería y Turismo		
GDS en Agencias de Viaje	16	12
Análisis Sensorial de Vinos y Cervezas	16	16
Cursos de Imagen Personal		
Aplicación de Protocolos en Tratamientos Capilares y en Estética Hidrotermal	16	16
Estética y Tratamiento del pie. últimas técnicas en uñas postizas	16	17
Cambios de forma mediante recogidos, extensiones y posticiería	16	16
Cursos de Industrias Alimentarias		
Tecnología de elaboración de quesos	16	16
Cursos de Informática		
Programación en JAVA	16	16
Programación en VISUAL BASIC	16	16
Redes de Área Local con WINDOWS 2000 SERVER y WINDOWS XP PROFESIONAL	16	17
Sistema Operativo LINUX	16	16

INFORME SOBRE LA SITUACIÓN DEL SISTEMA EDUCATIVO EN CASTILLA Y LEÓN

Denominación	Plazas	Participantes
Cursos de madera y mueble		
Dispositivos de seguridad en el uso de maquinaria en talleres de madera y mueble	16	10
Suelos, paredes y artesanados en la industria de la madera y mueble	16	15
Cursos de mantenimiento y servicios a la producción		
Gestión del mantenimiento industrial	16	11
Cursos de mantenimiento de vehículos autopropulsados sistemas de inyección gestionados electrónicamente. NIVEL II	16	18
Elementos estructurales. bancada	16	13
Sistemas de frenado y suspensión neumática en vehículos industriales.	16	16
Transmisiones automáticas sistemas de inyección Gestionados electrónicamente. Nivel I	16	16
Cursos de Química		
Ensayos físico-químicos y microbiológicos en aguas	16	16
Cursos de Sanidad		
Diseño de estudios epidemiológicos	13	16
Microbiología de alimentos y agua	13	13
Técnicas odontológicas	13	13
Cursos de Servicios Socioculturales y a la Comunidad		
Expresión corporal y musical.técnicas de relajación	16	16

ANEXO V

**PROGRAMA DE ESTANCIAS DEL PROFESORADO EN EMPRESAS
DATOS DE PARTICIPACIÓN POR FAMILIAS PROFESIONALES.
CURSO 2002 - 2003**

FAMILIA	Estancias Presentadas			Estancias Adjudicadas			Estancias Realizadas			Estancias Certificadas			Horas Certificadas		
	Tipo		Total	Tipo		Total	Tipo		Total	Tipo		Total	Tipo		Total
	A	B		A	B		A	B		A	B		A	B	
Administración	5	3	8	4	2	6	3	2	5	3	2	5	200	300	500
Comercio y Marketing	1	1	2	1	1	2	1	1	2	1	1	2	112	100	212
Edificación y Obra Civil	1		1	1		1			0			0			0
Electricidad y Electrónica	5	5	10	5	3	8	4	3	7	4	3	7	440	160	600
Fabricación Mecánica	3	1	4	3	1	4	3	1	4	2	1	3	144	40	184
Formación y Orientación Laboral		2	2		2	2		2	2		2	2		130	130
Hostelería y Turismo	5	7	12	4	4	8	3	2	5	3	1	4	247	160	407
Industrias alimentarias	1		1			0			0			0			0
Informática	1		1	1		1	1		1	1		1	150		150
Madera y Mueble		1	1		1	1		1	1		1	1		100	100
Mantenimiento de Vehículos Autopropulsados	6	9	15	5	6	11	4	6	10	4	6	10	374	563	937
Mantenimiento y Servicios a la Producción	2		2	2		2	2		2	2		2	80		80
Química	1		1			0			0			0			0
Sanidad	1	3	4	1	3	4	1	3	4	1	3	4	40	150	190
Textil, Confección y Piel	2		2	1		1	1		1	1		1	40		40
TOTAL	34	32	66	28	23	51	23	21	44	22	20	42	1.827	1.703	3.530

INFORME SOBRE LA SITUACIÓN DEL SISTEMA EDUCATIVO EN CASTILLA Y LEÓN

ANEXO VI

Ayudas concedidas	
Institución beneficiaria	Cantidad en euros
Escuela de tiempo libre "ALQUITE"	3.000,00
ASPES, C.L.	4.500,00
ANPE Sindicato Independiente	13.500,00
FEDER. de Enseñanza de Comisiones Obreras	10.500,00
Colegio Oficial de Licenciados en Educación Física	500,00
Concejo Educativo de Castilla y León	6.000,00
Sociedad Española de Estudios Clásicos	3.000,00
Federación Española de Religiosos de Enseñanza	13.500,00
Fed. Sin. Ind. de Enseñanza de Castilla y León (FSIE-CL)	7.400,00
Fed. de Sindicatos de Trabajadores de la Enseñanza	12.000,00
Federación de Trabajadores de Enseñanza de UGT	13.500,00
Federación de Enseñanza de USO	7.500,00
CSI-CSIF Enseñanza de Castilla y León	10.500,00
TOTAL GENERAL	109.400,00

Solicitudes desestimadas	
Institución	Causa
Sociedad Castellano Leonesa	Incumplimiento de la base tercera

ANEXO VII

Relación de ayudas concedidas	
I. MODALIDAD "A"	
Beneficiario	Concedido
Asociación Amal-Amali	3.000 €
Grupo de Profesores Masburgensis	3.000 €
Colectivo de Docentes de E.F. "La Peonza"	1.915 €
A.R.E. León Felipe	3.000 €
2. MODALIDAD "B"	
Beneficiario	Concedido
Asoc. Castellano-Leonesa de Psicología y Pedagogía	2.018 €
Asoc. Vallisoletana de Profesionales de Educación Física	3.000 €

ANEXO VIII

Relación de cursos:

**1. CURSO DE ESPECIALIZACIÓN EN LENGUA EXTRANJERA:
IDIOMA INGLÉS.**

Entidad organizadora: Universidad de Salamanca. Promoción 2000/2002.

Provincia: ÁVILA.

Finalizan 26 maestros.

**2. CURSO DE ESPECIALIZACIÓN EN LENGUA EXTRANJERA:
IDIOMA INGLÉS.**

Entidad organizadora: Universidad de Burgos. Promoción 2000/2002.

Provincia: BURGOS.

Finalizan: 24 maestros.

**3. CURSO DE ESPECIALIZACIÓN EN LENGUA EXTRANJERA:
IDIOMA INGLÉS.**

Entidad organizadora: Universidad de León. Promoción 2000/2002.

Provincia: LEÓN.

Finalizan: 38 maestros.

**4. CURSO DE ESPECIALIZACIÓN EN LENGUA EXTRANJERA:
IDIOMA INGLÉS**

Entidad organizadora: Universidad de Salamanca. Promoción 2000/2002.

Provincia: SALAMANCA.

Finalizan: 33 maestros.

**5. CURSO DE ESPECIALIZACIÓN EN LENGUA EXTRANJERA:
IDIOMA INGLÉS**

Entidad organizadora: Universidad de Valladolid. Promoción 2000/2002.

Provincia: SEGOVIA.

Finalizan: 17 maestros

**6. CURSO DE ESPECIALIZACIÓN EN LENGUA EXTRANJERA:
IDIOMA INGLÉS**

Entidad organizadora: Universidad de Valladolid. Promoción 2000/2002.

Provincia: VALLADOLID.

Finalizan: 34 maestros

**7. CURSO DE ESPECIALIZACIÓN EN LENGUA EXTRANJERA:
IDIOMA INGLÉS**

Entidad organizadora: Universidad de Salamanca. Promoción 2000/2002.

Provincia: ZAMORA.

Finalizan: 36 maestros

**8. CURSO DE ESPECIALIZACIÓN EN EDUCACIÓN ESPECIAL:
PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA**

Entidad organizadora: Universidad de Valladolid. Promoción 2000/2002.
Entidad convocante: Federación de Enseñanza de Unión Sindical Obrera (USO).
Finalizan: 43 maestros

**9. CURSO DE ESPECIALIZACIÓN EN LENGUA EXTRANJERA:
IDIOMA INGLÉS**

Entidad organizadora: Universidad de Valladolid. Promoción 2000/2002.
Entidad convocante: Federación de Enseñanza de Unión Sindical Obrera (USO).
Finalizan: 44 maestros

**10. CURSO DE ESPECIALIZACIÓN EN LENGUA EXTRANJERA:
IDIOMA INGLÉS**

Entidad organizadora: Universidad de Burgos. Promoción 2000/2002.
Entidad convocante: Federación de Enseñanza de Unión Sindical Obrera (USO).
Finalizan: 17 maestros

La Resolución de 27 de noviembre de 2003, de la Dirección General de Formación Profesional e Innovación Educativa (BOCyL, de 9 de enero de 2003) hizo pública la relación de de cursos de especialización para el profesorado de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Especial, primer ciclo de Educación Secundaria Obligatoria y cursos de habilitación para los profesores del primer ciclo de Educación Infantil finalizados en el año 2002.

Relación de cursos:

**1. CURSO DE ESPECIALIZACIÓN EN LENGUA EXTRANJERA:
IDIOMA INGLÉS**

Entidad organizadora: Universidad Pontificia de Salamanca.
Promoción 2001/2003.
Provincia: Valladolid.
Entidad convocante: FERE
Finalizan: 60 maestros

**2. CURSO DE ESPECIALIZACIÓN EN LENGUA EXTRANJERA:
IDIOMA INGLÉS**

Entidad organizadora: Universidad Pontificia de Salamanca.
Promoción 2001/2003.
Entidad convocante: FERE
Finalizan: 56 maestros

**3. CURSO DE ESPECIALIZACIÓN EN LENGUA EXTRANJERA:
IDIOMA INGLÉS**

Entidad organizadora: Universidad Pontificia de Salamanca.

Promoción 2001/2003.

Entidad convocante: FETE/UGT.

Finalizan: 30 maestros

4. CURSO DE ESPECIALIZACIÓN EN AUDICIÓN Y LENGUAJE

Entidad organizadora: Universidad de Valladolid. Promoción 2001/2002.

Entidad convocante: FETE/U.G.T.

Finalizan: 45 maestros

ANEXO IX

Modalidad I

Primer premio (dotado con 9.000 €)

Autor: Azucena Hernández Sánchez.

Trabajo: "El papel del sector público en la economía regional".

Segundo premio (dotado con 4.500 € cada uno)

Autor: Miguel Ángel Casanova González.

Trabajo: "Redes de área local"

Autor: Ignacio Tobal González.

Trabajo: "Castilla y León - Orígenes y evolución del castellano.

De las Glosas Emilianenses a la fijación del castellano (1713)"

Tercer premio (dotado con 2.500 € cada uno)

Autor: Ana M.^a Garzón Peña.

Trabajo: "Erase una vez.com"

Autor: Agustín Ayuso Calvillo.

Trabajo: "Roma.Vox Populi. Los ciudadanos: de la antigua Roma a la Unión Europea"

Autor: Juan A. Martínez Vega.

Trabajo: "Tranvía"

Autores: Mariano Carretero Arranz, Inmaculada Fernández Benito, M.^a Rosario López García, M.^a Isabel Montero Pablo, Ángel González Gallego, Isabel Blanca Martín Rojo.

Trabajo: "Una laguna en Laguna".

Modalidad II

Primer premio (dotado con cámara de vídeo y fotografía digital)

Desierto.

Segundo premio (dotado con cámara de fotografía digital)

Autor: Equipo de trabajo representado por D. Javier Fernández Sáez.

Trabajo: "Oficios tradicionales".

ANEXO X

Se han aprobado 43 proyectos de innovación educativa con la participación de 507 profesores. La situación se resume en el siguiente cuadro:

COORDINADOR	TÍTULO	CANTIDAD
Antón García, Ana Belén	El segundo idioma en su contexto	2.670
Asensio Vegas, Lourdes	La lectura del inglés	880
Blázquez Martínez José	Mejora de las interrelaciones del CRIE con los centros y los padres a través del uso de las TIC	3.000
Cabero Esteban, José A.	Simulación de sistemas automáticos y electrónicos mediante el ordenador	3.000
Cabezas González, Margarita	Diseño de soportes gráficos y lúdicos para el desarrollo de la comunicación en Lengua Francesa	1.800
Calle Carmona José E.	Proyecto de colaboración intercentros para el equipamiento de espacios de recreo en Ed. Infantil	2.400
Cortés Pinto, Pilar	Mejora de la convivencia escolar	2.600
Elices Díaz, Ángel	Los mass media y las NN.TT. en el aula; un proyecto de revista escolar	776
Elvira García José A.	El teatro de títeres en la enseñanza	3.000
Fuentes Martín José M.	Valores y creatividad	2.600
Galiana Gutiérrez, Ana I	Títeres y bambalinas	3.000
García Calvo, Nieves	Inmersión de lenguas en la frontera	2.100
García Monedero, Gloria	Transformación de la biblioteca en centro de Recurso escolar	2.020
García Sanz, Jesús	Realización de la revista del centro "La Olma" en formato digital y actualización de la pag. web del colegio	1.480
Gómez Mateos, Cristina	Nuestra biblioteca: sus producciones	2.800
Gómez Sánchez Fca.	Nuestros pueblos: juegos, canciones y tradiciones	1.900
González Otero, Luis F.	Una emisora en los recreos del Berruguete	3.000
González Pérez, Josefa	Los maravillosos cuentos maravillosos	3.000
Hernández Hernández, Ascensión	La convivencia en el CRA a través del trabajo cooperativo en grupos de diferentes edades	1.945
Herrero González, Sonsoles	El oficio de arqueólogo. Atapuerca	1.782
Huerga Rodríguez, José	La pasión de...	3.000
Iglesias Rodríguez, Nieves	Nuestro entorno: un museo sin muros	2.540
Lamata Izquierdo, Vidal	Aplicaciones didácticas	1.600
Lobo de Frutos, Fco. Javier	Proyecto de compensación afectivo-social para el alumnado del CRA Reyes Católicos en el ámbito...	2.974
Martín Castillo, Juan Carlos	La Robótica y el control del entorno por ordenador en la ESO y postobligatoria, con soporte web	2.980

INFORME SOBRE LA SITUACIÓN DEL SISTEMA EDUCATIVO EN CASTILLA Y LEÓN

COORDINADOR	TÍTULO	CANTIDAD
Martín Hernando, Miguel	Aplicación de los S.I.G. en la enseñanza de las ciencias de la tierra	1.960
Martínez Costas, Santiago	Investigación y creatividad en el currículo de Educación Física	2.250
Martínez Moreno, Jesús	Conserarte	2.800
Morán Nistal, Margarita	Mir-ararte desde la Escuela de E.I.	3.000
Morato Santos, M.ª del Mar	Convivimos por tierras de las comarcas salmantinas	2.614
Morís Menéndez, Natalia	Lecto-escritura en la enseñanza globalizada	2.854
Ojeda González, Jesús	La participación de padres/madres en un centro específico de E. E.	2.939
Paradela Gutiérrez, Jesús	Teatro para la convivencia	3.000
Pasión Nieto, Benito	La mediateca punto y lugar de encuentro	3.000
Pintos Sánchez, José M.ª	La Moraña: cultura y patrimonio, una aproximación a través de TIC	3.000
Regidor Herrero, Rosario	Descubrir secretos de la lectura	2.400
Rodríguez Rodríguez, Victoria	Música en la escuela: concierto para todos	3.000
Samaniego Alonso, Begoña	Revitalización y difusión del repertorio castellano y leonés a través de la red de coros escolares y de las NN.TT.	3.000
Santero Núñez, Ana Belén	Utilización de materiales multimedia para elaboración de unidades didácticas y otros trabajos para su aplicación en el aula	1.020
Serrano Gómez, Emilio	Gestión y aprovechamiento didáctico del museo del Centro en la comunidad educativa (II)	3.000
Tascón Fernández, Natividad	Caminando por el río Torío	3.000
Uriarte Toledano, M.ª Jesús	Intranet del C.PC Los Ángeles	1.510
Zamorano García, Beatriz	El placer de cantar juntos	1.620

Además se han concedido ayudas y premios para la realización de 8 proyectos multimedia.

ANEXO XI

Acción	Presupuesto asignado €	Presupuesto recibido €	Diferencia
Comenius I.1	180.723,00	137.852,00	-42.871,00
Comenius I.2	52.275,00	151.332,00	+99.057,00
Comenius I.3	30.526,00	78.290,00	+48.034,00
Subtotal Comenius	263.524,00	367.474,00	+103.950,00
Acogida ALC		No conlleva presupuesto	
Comenius 22B	21.999,00	21.999,00	0,00
Comenius 22C	56.502,00	65.663,00	+9.161,00
Grundtvig 2	No hay datos	1.500,00	0,00
Grundtvig 3	Depende del número de proyectos	68.011,00	0,00
Arión	8.800,00	9.900,00	+1.100,00
TOTAL	420.336,00	534.547,00	+114.211,00

ANEXO XII

Programa Leonardo. Movilidad				
Proyectos	Beneficiarios	Beneficiarios por proyecto	Promotores	Provincia
2	49	20	Dirección Provincial de Burgos	Burgos
		29	Escuela Profesional de Turismo	Valladolid

Documento - Europass Formación					
Proyectos	Beneficiarios	Provincia	Promotores	Centro	
1	20	Burgos	Dirección Provincial de Burgos	La Merced y San Fco. Javier	4
				Ntra.Sra.de la Asunción y S. José	4
				IES Simón de Colonia	8
				IES Santa Catalina	4

ANEXO XIII

Localidad	Centro	Cuantía
Carbonero el Mayor (SG)	I.E.S. Vega de Pirón	13.726,91
Portillo (VA)	Pío del Río Hortega	18.225,00
León	Escuela de Arte	11.300,00
Valladolid	El Pinar de la Rubia	9.392,50
Valladolid	Colegio Jesús y María	12.063,87
Tordesillas (VA)	I.E.S. Juana I de Castilla	16.560,00
Valladolid	Delicias	16.560,00
Piedrahita (AV)	I.E.S. Gredos	10.749,95
Soria	I.E.S. Antonio Machado	9.352,00
Burgos	I.E.S. Félix Rodríguez De la Fuente	12.994,20
Valladolid	Colegio Ntra. Sra. de Lourdes	15.943,24
Valladolid	IES Ribera de Castilla	14.250,00
Zamora	I.E.S. "Universidad Laboral"	9.446,40

4. Participación Educativa



4.1 LA PARTICIPACIÓN DEL PROFESORADO

Enseñanza pública

Los Sindicatos de Enseñanza tienen presencia a nivel provincial en las Juntas de Personal para los funcionarios, Comités de Empresa para no funcionarios, Comisión Provincial de Formación, Comisiones de Escolarización. A nivel regional en las Mesas de Educación, Comisiones de Seguimiento del "Acuerdo para la Mejora del Sistema Educativo, Comisión de Conciertos Educativos, Consejo Escolar de Castilla y León.

El resultado de las Elecciones Sindicales en Castilla y León, para el profesorado de la enseñanza pública no universitaria, celebrado en diciembre de 2002 fue el siguiente:

SINDICATOS	Nº DE VOTOS	PORCENTAJE VOTOS	PORCENTAJE DELEGADOS	DELEGADOS
STE	4.362	25	26	57
CSI-CSIF	3.487	20	19	42
FETE-UGT	2.705	16	17	37
CC.OO	2.672	15	15	33
ANPE	2.344	13	14	31
ASPES	1.134	7	6	13
CGT	706	4	2	4

Elecciones Sindicales en Castilla y León, diciembre de 2002

Enseñanza privada sostenida con fondos públicos

Estas elecciones se han celebrado al amparo del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Estatuto de los Trabajadores y con el reglamento de elecciones a órganos de representación de los trabajadores en la empresa que regula el Real Decreto 1844/1994, de 9 de septiembre.

La representatividad sindical en el conjunto de la Comunidad, hasta el 31 de Diciembre de 2003, con expresión del número de delegados y su porcentaje, ha sido la siguiente:

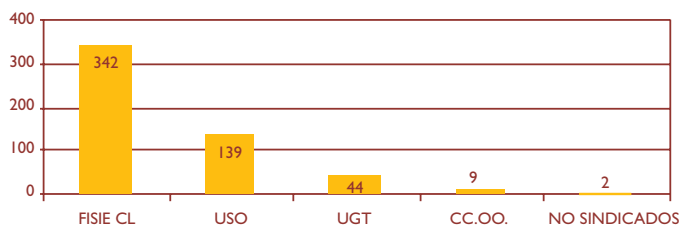
INFORME SOBRE LA SITUACIÓN DEL SISTEMA EDUCATIVO EN CASTILLA Y LEÓN

	FSIE		USO		UGT		CCOO		OTROS	
	Deleg.	Porcent	Deleg.	Porcent	Deleg.	Porcent	Deleg.	Porcent	Deleg.	Porcent
CONCERTADA	342	63,92 %	139	25,79 %	44	8,22 %	9	1,68 %	2	0,37%
NO CONCERTADA	0	0%	3	100%	0	0%	0	0%	0	0%
INFANTIL	1	14,28 %	1	14,28 %	3	42,85%	1	14,28 %	1	14,28%
E. ESPECIAL	13	13,68 %	0	0 %	49	51,57 %	28	29,47 %	5	5,26 %
TOTALES	356		142		96		38		8	

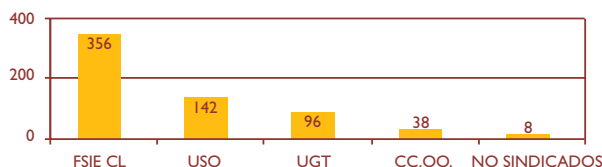
Los resultados, por provincias y ámbitos, han sido los siguientes:

	CONCERTADA					NO CONCERTADA					INFANTIL					E. ESPECIAL				
	FSIE	USO	UGT	CCOO	OT.	FSIE	USO	UGT	CCOO	OT.	FSIE	U SO	UGT	CCOO	OT.	FSIE	USO	UGT	CCOO	OT.
BURGOS	50	46	7	2	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	1	3	0	4	1	0
SORIA	3	9	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0
SEGOVIA	10	4	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	3	4	1	
ÁVILA	30	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	16	0	2	
VALLADOLID	126	17	7	4	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	7	0	10	4	0	
PALENCIA	13	5	10	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	2	0	2	5	0	
LEÓN	31	55	2	2	1	0	3	0	0	0	0	1	0	0	0	0	2	7	2	
ZAMORA	21	2	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
SALAMANCA	58	1	11	1	0	0	0	0	0	0	1	0	1	0	1	0	11	7	0	
Total	342	139	44	9	2	0	3	0	0	0	1	1	3	1	13	0	49	28	5	

Delegados. Enseñanza concertada



Delegados. Concertada + no Concertada + E. Infantil + E.E.



4.2 ASOCIACIÓN DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS.

El número de asociaciones, federaciones y confederaciones inscritas en el ámbito de Castilla y León es el que se resume en el cuadro siguiente:

Provincia	AV	BU	LE	PA	SA	SG	SO	VA	ZA	Total
Asociaciones	121	153	266	104	214	107	55	246	119	1385
Federaciones	5	2	6	2	6	5	2	9	4	41
Confederaciones	0	0	0	0	0	1	0	3	0	4
TOTAL	126	155	272	106	220	113	57	258	123	1430

Es indudable la importancia que tiene fomentar la participación de las madres y padres de los alumnos en los centros educativos, para lo que es fundamental el ayudarlas a sufragar los gastos que originen tanto la realización de actividades encaminadas a fomentar los objetivos que para ellas se establecen en el artículo 5 de la Ley Orgánica 8/1985 y el artículo 5 del Real Decreto 1533/1986, como disponer de una infraestructura administrativa básica.

En consecuencia, la Consejería de Educación y Cultura convoca anualmente un concurso público para la concesión de ayudas destinadas a financiar a las Asociaciones, Federaciones y Confederaciones de Madres y Padres de Alumnos de enseñanzas no universitarias de esta Comunidad. El correspondiente al concurso escolar 2002/2003 se convocó por la Orden de 30 de octubre de 2002.

Como rasgos fundamentales de esta norma, destacan los siguientes:

Son objeto de ayuda los gastos como:

- a) Los producidos por la infraestructura básica necesaria para el funcionamiento de las Federaciones y Confederaciones de Madres y Padres de Alumnos.
- b) Los ocasionados por actividades desarrolladas por las Asociaciones, Federaciones y Confederaciones de Madres y Padres de Alumnos, relacionadas con los fines que tienen atribuidos.

INFORME SOBRE LA SITUACIÓN DEL SISTEMA EDUCATIVO EN CASTILLA Y LEÓN

La cuantía global máxima de las ayudas para las Asociaciones, Federaciones y Confederaciones de Madres y Padres de Alumnos será de 386.731 euros, que se financiarán con cargo a los Presupuestos Generales de esta Comunidad para el año 2003. Con relación a la pasada convocatoria se produce un aumento de 28.000 euros.

Distribución de las ayudas

- a) Las Federaciones y Confederaciones recibirán un máximo de 161.100 euros, de los cuales 72.050 euros se destinarán a gastos de infraestructuras y 89.050 euros a gastos originados por actividades.

Estas cantidades significan un incremento global de 8.000 euros en este concepto, con relación a la convocatoria del pasado curso.

- b) Las Asociaciones recibirán un máximo de 225.63 euros destinados a financiar actividades.

El incremento en este caso, con relación a la convocatoria del pasado curso, es de 10.000 €.

Beneficiarios

Podrán solicitar las ayudas, las Asociaciones, Federaciones y Confederaciones de Madres y Padres de Alumnos cuyo ámbito de actuación esté dentro de la Comunidad que estén inscritas o en trámite de inscripción en la fecha de finalización del plazo para la presentación de solicitudes. Las Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos de los Conservatorios de Música, Escuelas de Idiomas, Escuelas de Arte y otros centros con modalidades singulares, podrán participar de forma transitoria hasta que se produzca la adaptación prevista en la Disposición Adicional Primera del Real Decreto 1533/1986, de 11 de julio, quedando exoneradas del requisito de inscripción que será sustituido por presentación del acta fundacional y la copia de los estatutos.

Comisión de Selección

Las solicitudes serán examinadas y valoradas por una Comisión de Selección presidida por el Director General de Planificación y Ordenación Educativa o persona en quien delegue, e integrada por dos funcionarios de la citada Dirección General nombrados por el mismo, actuando uno de ellos como Secretario. Asistirán a las reuniones dos representantes de las Confederaciones de Padres de Alumnos más representativas atendiendo al número de Federaciones que agrupan, con voz pero sin voto.

Criterios para la adjudicación de ayudas

- a) Las ayudas para gastos de infraestructura básica se otorgarán a las Federaciones atendiendo al número de Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos que las integran.

- b) Las ayudas para gastos de actividades de las Asociaciones de Madres y Padres se distribuirán en función de la calidad de los proyectos presentados, teniendo prioridad aquellos que contengan actividades de formación.
- c) Las ayudas para gastos de actividades a Federaciones y Confederaciones se distribuirá de la forma siguiente:
 - 1. El 50% de la cantidad se repartirá en función, en el caso de las Federaciones, del número de Asociaciones que las agrupan y, en el caso de las Confederaciones, atendiendo al número de las Federaciones que las integran y del número de asociaciones que a su vez forman parte de estas Federaciones.
 - 2. El 50% restante se repartirá en función de la calidad de los proyectos presentados.

Esta convocatoria se resolvió por la Orden EYC/833/2003, de 29 de mayo, BOCyL, de 26 de junio de 2003.

Las ayudas concedidas a las Federaciones y Confederaciones de Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos están recogidas en el anexo I.

Asimismo, en el anexo II de la Orden se recogen las ayudas concedidas a las Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos.

4.3 ASOCIACIONES DE ALUMNOS

La Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación y el Real Decreto 1533/1986, de 11 de julio, por el que se regulan las asociaciones de alumnos, reconocen la importancia de éstas y su participación en los centros educativos.

Las federaciones y asociaciones de alumnos de enseñanza no universitaria necesitan recursos económicos suficientes para el desarrollo de actividades que redunden en beneficio de los centros educativos y fomenten su participación. Por ello, la Consejería de Educación y Cultura convoca anualmente un concurso público para la concesión de ayudas destinadas a fomentar la realización de actividades por parte de federaciones y de asociaciones de alumnos de enseñanza no universitaria de la Comunidad de Castilla y León. La convocatoria para el año 2003 se efectuó mediante la Orden de 2 de diciembre de 2002.

Los aspectos más destacables de la convocatoria son los siguientes:

Actividades a financiar

Las ayudas irán dirigidas a financiar la realización de las siguientes actividades:

- Federaciones de alumnos: Programas de fomento del asociacionismo y apoyo a la participación. Podrá incluir gastos de funcionamiento y mantenimiento.

INFORME SOBRE LA SITUACIÓN DEL SISTEMA EDUCATIVO EN CASTILLA Y LEÓN

- Asociaciones de alumnos: Acciones formativas, informativas y culturales. No incluirán gastos de funcionamiento o mantenimiento.

No será objeto de ayuda la adquisición de material inventariable, gastos en productos alimenticios ni transporte de excursiones.

Cuantías

La cuantía global máxima de las ayudas para Federaciones y Asociaciones de Alumnos será de 44.444 euros con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para el año 2003. El pasado curso se destinaron a este fin 43.573 €.

Beneficiarios

Podrán ser beneficiarias de estas ayudas las federaciones y asociaciones de alumnos de enseñanza no universitaria de ámbito regional, provincial o local, de la Comunidad de Castilla y León, inscritas como tales en el censo de la correspondiente Dirección Provincial de Educación, con anterioridad a la publicación de esta Orden. Es requisito para poder acogerse a la convocatoria que, aquellas que hubieran sido beneficiarias de ayudas concedidas en convocatorias anteriores, hayan justificado en tiempo y forma la realización de la actividad para la que se concedió la ayuda o la aplicación de los fondos recibidos, o bien hayan reintegrado éstos.

Comisión de selección

La Comisión de Selección presidida por el Director General de Formación Profesional e Innovación Educativa o persona en quien delegue más tres funcionarios de la Dirección General, uno de los cuales actuará de Secretario.

La concesión de estas ayudas se efectuará en el caso de las asociaciones de alumnos en función de las características socioeconómicas del centro, el número de alumnos participantes y el tipo de actividades a desarrollar.

En el caso de las Federaciones de alumnos se tendrá en cuenta el interés de los programas presentados y el número de asociaciones federadas.

Esta convocatoria fue resuelta por la Orden EYC/452/2003, de 4 de abril. Las subvenciones concedidas fueron las que se indican en el anexo II.

El movimiento asociativo de los alumnos es un importante y valioso instrumento para la mejora del Sistema Educativo que requiere una especial atención y apoyo por parte de las administraciones educativas. El Consejo Escolar sugiere a la Administración Educativa que realice una campaña para dar a conocer las ayudas y que éstas lleguen al mayor número posible de Asociaciones de Estudiantes en toda la Comunidad Autónoma.

4.4 CONSEJOS ESCOLARES

El Decreto 10/2003, de 16 de enero de 2003, (BOCyL, de 22 de enero) modifica el Decreto 314/1999, de 16 de diciembre, por el que se regula la estructura, el funcionamiento y el número de integrantes del Consejo Escolar de Castilla y León.

La Ley 3/1999 de 17 de marzo, del Consejo Escolar de Castilla y León, dispone en su artículo 5.6 que reglamentariamente se establecerá la estructura, el funcionamiento y el número de integrantes de este órgano consultivo, de acuerdo con la composición que la propia Ley recoge.

De conformidad con esa previsión legal se aprobó el Decreto 314/1999, de 16 de diciembre, por el que se regula la estructura, el funcionamiento y el número de integrantes del Consejo Escolar de Castilla y León.

Transcurridos dos años desde la puesta en funcionamiento del Consejo Escolar, y coincidiendo con el plazo establecido para la renovación o ratificación de sus miembros por mitades, se ha advertido, a través de los propios sectores sociales implicados, la necesidad de modificar el número de miembros que lo conforman, por lo que procede la modificación del referido Decreto 314/1999.

En consecuencia se modifica el artículo 3.1 del Decreto 314/1999, de 16 de diciembre, por el que se regula la estructura, el funcionamiento y el número de integrantes del Consejo Escolar de Castilla y León, que queda redactado de la siguiente manera:

- “1. Formarán parte del Consejo Escolar de Castilla y León como Consejeros:
- a) Catorce profesores de toda clase de centros propuestos por las correspondientes organizaciones sindicales del sector en el ámbito de Castilla y León en proporción a su representatividad. De ellos, diez representarán al sector de la enseñanza pública y cuatro al de la enseñanza privada.
 - b) Nueve padres de alumnos a propuesta de las confederaciones y federaciones de asociaciones de padres de alumnos de Castilla y León en proporción a su representatividad.
 - c) Seis alumnos propuestos por las confederaciones y federaciones de asociaciones de alumnos de Castilla y León en proporción a su representatividad.
 - d) Dos representantes del personal de administración y servicios, propuestos por los correspondientes sindicatos del sector en proporción a su representatividad en Castilla y León.
 - e) Tres titulares de centros privados, propuestos por las organizaciones de empresarios y de titulares de los centros en proporción a su representatividad.
 - f) Cuatro representantes propuestos por las centrales sindicales que, de acuerdo con la legislación vigente, tengan la consideración de más representativas en Castilla y León.

INFORME SOBRE LA SITUACIÓN DEL SISTEMA EDUCATIVO EN CASTILLA Y LEÓN

- g) Cuatro representantes propuestos por las organizaciones empresariales que, de acuerdo con la legislación vigente, tengan la consideración de más representativas en Castilla y León.
- h) Seis miembros de la administración educativa autonómica designados por el titular de la Consejería competente en materia de educación.
- i) Tres representantes de la administración local, propuestos por la Federación Regional de Municipios y Provincias de Castilla y León.
- j) Dos representantes de las Universidades de Castilla y León propuestos por el Consejo Interuniversitario de Castilla y León.
- k) Seis personalidades de reconocido prestigio en el campo de la educación, designados por el titular de la Consejería competente en materia de educación.
- l) Un representante del Consejo de la Juventud de Castilla y León propuesto por el citado Consejo".

4.5 EL CONSEJO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE CASTILLA Y LEÓN

La Formación Profesional está considerada como uno de los principales instrumentos de inserción profesional, debido a la incidencia que tiene en la preparación de las personas, en la adaptación de las cualificaciones profesionales a las necesidades del entorno productivo y en los resultados de la política industrial, sobre todo en la competitividad de sus procesos productivos.

Asimismo, el Gobierno de la Nación y la Junta de Castilla y León, han incluido en sus programas, la prioridad de la Formación Profesional y en distintos foros han valorado la necesidad de integrar la Formación Profesional en las políticas activas de empleo, en clave comunitaria, para combatir los problemas del paro y la necesidad de favorecer la estabilidad en el empleo.

En los últimos años, viene siendo reconocida la importancia que la Formación Profesional tiene como una inversión en capital humano, considerándose éste uno de los pilares en los que se basa el Nuevo Programa Nacional de Formación Profesional.

Por otra parte, la existencia de tres subsistemas de Formación Profesional: La Reglada o Inicial, la Ocupacional y la Continua, cada uno de ellos con sus particularidades, medios e intereses pero, todos ellos, con el objetivo común de construir un Sistema de Formación Profesional plural y participado por todas las administraciones afectadas y los agentes sociales más representativos, que atienda verdaderamente las necesidades del mercado de trabajo de la Comunidad, hace imprescindible la coordinación de las diversas acciones, a la vez que se optiman los recursos disponibles, integrando en un plan general todas las acciones promovidas en materia de Formación Profesional.

Todo ello hace necesario el establecimiento de un marco adecuado para la realización de una política de consenso en la materia, a través de la constitución de un órgano de carácter interinstitucional y de participación de los agentes económicos y sociales con funciones de coordinación en el ámbito de la Formación Profesional en la Comunidad de Castilla y León, sin perjuicio de las competencias atribuidas a la Comisión Regional de Empleo y Formación mediante Decreto 14/1998, de 22 de enero, por el que se crea dicha Comisión.

Por el Decreto 82/2000, de 27 de abril (BOCyL, de 3 de mayo) se crea el Consejo de Formación Profesional de Castilla y León, como un órgano consultivo y de participación institucional y social en materia de Formación Profesional.

Durante el curso 2002-03, el Consejo ha mantenido diferentes reuniones, extraordinarias del Pleno y Permanente, así como otras ordinarias en las que se trataron diversos temas relacionados con la presentación del Plan Profesional de Castilla y León y propuesta de aprobación definitiva por la Junta de Castilla y León. La Formación Profesional reglada y ocupacional en la Comunidad Autónoma. El Plan de Formación de especialidades vinculadas a la Formación Profesional Específica y el Programa de estancias de formación en empresas o las propuestas de establecimiento de varios títulos de FP en ámbito de la Comunidad Autónoma.

La importancia de la Formación Profesional en la sociedad actual, la existencia de tres subsistemas de Formación Profesional (la Reglada o Inicial, la Ocupacional y la Continua) y su desarrollo en el Plan Regional de Formación Profesional recomiendan la mayor participación posible de los sectores afectados en los órganos de participación y asesoramiento.

El Consejo Escolar de Castilla y León insta a la Junta de Castilla y León a potenciar la presencia de la comunidad educativa en aquellos foros donde se toman decisiones que afectan a sus miembros.

ANEXO I

CONFEDERACIÓN FEDERACIÓN	LOCALIDAD	CANTIDAD CONCEDIDA	
		ACTIVIDADES	INFRAESTRUCTURA
FAPA DE CP DE ÁVILA	ÁVILA	1.996,50	1.908
FAPA CENTROS PÚBLICOS	BURGOS	4.260	3.600
FEDERACIÓN DIOCESANA DE AMPAS	BURGOS	2.350,50	1.188
FARVA	CARPIO	1.119	504
FARCALE	CIGALES	2.177,50	2.412
FEDERACIÓN PROVINCIAL DE AMPAS "TIERRAS LEONESAS"	LEÓN	2.707,50	1.116
FAPA "SEIS DE DICIEMBRE"	LEÓN	5.137,50	5.004
FAPAS RURALES	LINARES DE RIOFRÍO	1.903,50	1.116
FAPA CENTROS PÚBLICOS	PALENCIA	2.445,50	2.412
FAPA CATÓLICA	PALENCIA	2.081,50	972
FAPA "LA PALLOZA"	PONFERRADA	2.242	1.872
FEDERACIÓN CATÓLICA DE AMPAS Y PADRES DE FAMILIA	SALAMANCA	277	1.071,20
FAPACOMCALE	SALAMANCA	1.095,50	252
FAPA "HELMANTIKE"	SALAMANCA	5.002,50	4.788
CONFACALE	SEGOVIA	7.080	8.315
FAMPA DE CENTROS PÚBLICOS	SEGOVIA	3.094	2.592
FEDAMPA "ANTONIO MACHADO"	SEGOVIA	1.859,50	1.260
FAPACAL	SIMANCAS	894	144
FAPA SORIA	SORIA	2.241	1.656
CONFAPAM DE CYL	VALLADOLID	2.040	799
CONFAPACYL	VALLADOLID	12.852	7.377
CONFAPACAL	VALLADOLID	13.544	11.707
FEDERACIÓN DE AMPAS, MARISTAS DE CASTILLA Y LEÓN	VALLADOLID	403	216
FAPA	VALLADOLID	3.427,50	2.268
FAPA VA	VALLADOLID	3.457	3.816
FAPA CATÓLICA	ZAMORA	560,50	468
FAPA	ZAMORA	2.580,50	2.628

INFORME SOBRE LA SITUACIÓN DEL SISTEMA EDUCATIVO EN CASTILLA Y LEÓN

ANEXO II

PERCEPTOR	LOCALIDAD	PROV.	CANTIDAD
AA"La Almena". Colegio Purísima Concepción	Ávila	AV	710,12
Fed.Autónoma de Asociaciones de Estudiantes	Ávila	AV	789,43
AA "El Vencejo" IES Diego Marín Aguilera	Burgos	BU	736,10
AA "Sierra de Pinares"	Quintanar de la Sierra	BU	863,02
AA "Bonsay"	Burgos	BU	369,00
AA "Augoes"	Burgos	BU	761,49
AA "Tizona" Colegio Liceo Castilla	Burgos	BU	558,42
AA "Los Pioneros"	Burgos	BU	786,87
AA "Colegio Santa María la Nueva"	Burgos	BU	939,17
AA "Hacia el Futuro" CP Marceliano Santamaría	Burgos	BU	369,00
AA "Amigos de la Paz"	Sasamón	BU	369,00
AA "Nuestra Señora de Lourdes"	Burgos	BU	533,04
AA "Lancia"	León	LE	913,79
AA "MIPAR" IES San Andrés del Rabanedo	Villavabalter	LE	863,02
AA "Marcha"	León	LE	837,54
AA "Colegio Santa Teresa de León"	León	LE	736,10
AA "IES Sahagún"	Sahagún	LE	571,12
AA "Centro de Personas Adultas"	León	LE	533,04
AA "IES Legio VII"	León	LE	456,89
AA FAE García Bellido"	Armunia	LE	406,13
FADAE Fed. Aut. Provincial de Estudiantes de León	León	LE	3.355,06
FADAECAL	León	LE	12.532,13
AA "El Cerrato"	Venta de Baños	PA	368,05
AA "Senara"	Babilafuente	SA	431,51
AA "Tierra Ciudad Rodrigo"	Ciudad Rodrigo	SA	583,81
AA "Est. de la Comarca del Abadengo"	Lumbrales	SA	634,57
AA "Todos Unidos" Colegio La Milagrosa	Salamanca	SA	482,28
AA "Santísima Trinidad" (CAFSA)	Salamanca	SA	431,51
AA "Estudiantes de la Escuela de Arte"	Salamanca	SA	583,81
AA "Don Juan Bosco" Colegio María Auxiliadora	Salamanca	SA	761,49
Fed. Aut. de Asoc. de Estudiantes (FADAES)	Salamanca	SA	2.170,92
AA "José María Pemán"	Cantalejo	SG	369,00
AA "Arévacos". IES Politécnico	Soria	SO	761,49
AA "Nuestra Señora del Pilar"	Soria	SO	736,10
AA "Usera"	Valladolid	VA	583,81
AA "IES Rondilla (AIR)"	Valladolid	VA	634,57
AA "Pío del Río Hortera"	Arrabal de Portillo	VA	609,19
AA "Palmanova".Escuela Oficial de Idiomas	Valladolid	VA	533,04
AA "Gente Joven". Colegio Patrocinio San José	Valladolid	VA	533,04
AA "Peñaavía". IES Conde Lucanor	Peñaflor	VA	583,81
AA "IES Delicias"	Valladolid	VA	634,57
FADAE Valladolid	Valladolid	VA	1.085,46
AA "López Cobos"	Toro	ZA	647,86
AA "León Felipe"	Benavente	ZA	659,96
AA "Medalla Milagrosa"	Zamora	ZA	634,57

5. Compensación de desigualdades en la Educación



5.1 EDUCACIÓN COMPENSATORIA¹

La Educación Compensatoria está regulada por el R.D.299/1996, de 28 de febrero, de ordenación de las acciones dirigidas a la compensación de desigualdades en la educación y la Orden de 22 de julio de 1999 (BOE, de 28 de febrero), que desarrolla parcialmente el citado Real Decreto, regulando las actuaciones de compensación educativa en centros docentes sostenidos con fondos públicos.

Subvenciones para la realización de actuaciones de compensación educativa.

El Real Decreto 299/1996 establece entre sus objetivos, impulsar la coordinación de la administración educativa con otras administraciones, instituciones, asociaciones y organizaciones no gubernamentales para el desarrollo de acciones de compensación social y educativa dirigidas a los colectivos en situación de desventaja.

Con la finalidad de desarrollar programas de carácter compensador para el alumnado de colectivos sociales y culturales desfavorecidos y minorías étnicas en desventaja, se convocan anualmente subvenciones a asociaciones y entidades privadas, sin ánimo de lucro. La Orden de 3 de junio de 2002 (B.O.C. y L. de 24 de junio), de la Consejería de Educación y Cultura convocó las subvenciones para la realización de actuaciones de compensación educativa durante el curso 2002-2003.

La Orden tiene por objeto la concesión de subvenciones a entidades privadas sin ánimo de lucro para la realización de actuaciones de compensación educativa durante el curso 2002/2003 en las modalidades siguientes:

• Modalidad I

Acciones dirigidas a complementar los programas de compensación educativa autorizados para el curso escolar 2002-2003 que se desarrollen en centros sostenidos con fondos públicos que impartan las etapas de Educación Infantil y Educación Primaria y/o Educación Secundaria Obligatoria. Estas acciones se centrarán,

¹ Un análisis de la normativa que regula con carácter general este apartado puede verse en el Informe de Este Consejo Escolar correspondiente al curso 2001-2002

específicamente, en programas de seguimiento y prevención del absentismo escolar, actividades extraescolares de apoyo y refuerzo educativo, ocio y tiempo libre.

• **Modalidad II**

Acciones dirigidas a fomentar los aspectos de enriquecimiento que aportan las diferentes culturas al proceso educativo, así como aquellas que se dirijan a promover experiencias educativas para el desarrollo de la educación intercultural.

• **Modalidad III**

Acciones dirigidas a complementar la atención educativa del alumnado que no puede seguir un proceso normalizado de escolarización en su centro escolar de referencia, ya sea por razones de convalecencia prolongada o por ausencia de domicilio familiar estable debido al ejercicio de ocupaciones temporeras.

La cuantía global máxima de las subvenciones será de ciento cincuenta y dos mil ciento sesenta y cuatro euros.

Los criterios de valoración son los siguientes:

- a) Grado de vinculación con los programas de educación compensatoria de la Consejería de Educación y Cultura.
- b) Coordinación con los centros y otros servicios educativos.
- c) Ámbito de la actuación del proyecto.
- d) Calidad pedagógica del proyecto.
- e) Originalidad y carácter innovador del proyecto.

La Orden de 29 de octubre de 2002, de la Consejería de Educación y Cultura, resuelve esta convocatoria.

Centros con actuaciones de compensación educativa en el Curso 2002-2003

Los centros de Castilla y León dan respuesta a las necesidades de compensación educativa mediante apoyos específicos de profesorado de Educación Compensatoria, cuando las necesidades de compensación se acumulan en un mismo centro. Actualmente 385 centros cuentan con este tipo de apoyo específico de profesorado para la atención de las necesidades de compensación educativa.

Alumnado de Educación Compensatoria por tipologías

El alumnado que presenta necesidades de compensación educativa se distribuye de la siguiente forma en el total de la Comunidad:

Compensación de Desigualdades en la Educación

- a) Alumnado con estas necesidades asociadas a su situación de extranjero, 3.725.
- b) Alumnado con estas necesidades asociadas a su pertenencia a minorías culturales, 2.981.
- c) Alumnado con estas necesidades asociadas a otras situaciones de desventaja, 3.952.

Profesorado de Educación Compensatoria

El total de profesores dedicados en Castilla y León a la educación compensatoria en las Etapas de Educación Primaria y Educación Secundaria (incluidos los Profesores Técnicos de Servicios a la Comunidad asciende a 388. De ellos, 299 corresponden a centros públicos y 89 a centros privados concertados.

Alumnado extranjero

Índices de variación del alumnado extranjero			
	2002-2003	2001-2002	Variación
Total	7.898	6.063	1.835
Centros públicos	6.253	4.835	1.418
Centros privados	1.645	1.228	417

Alumnado extranjero por enseñanza					
Provincia	Total	E. Infantil	E. Primaria	ESO	Bachillerato Ciclos G.S.
Ávila	479	98	206	143	32
Burgos	1543	337	767	390	49
León	1203	153	505	453	92
Palencia	331	57	184	70	20
Salamanca	732	124	309	221	78
Segovia	1261	248	614	356	43
Soria	644	146	303	159	36
Valladolid	1342	242	620	401	79
Zamora	363	53	188	108	14
TOTAL	7898	1458	3696	2301	443

INFORME SOBRE LA SITUACIÓN DEL SISTEMA EDUCATIVO EN CASTILLA Y LEÓN

Relación numérica de inmigrantes inscritos en educación de personas adultas

Provincias	Centros y Aulas		Corporaciones Locales		Entidades no Lucrativas		Total Provincia
	Capital	Provincia	Capital	Provincia	Capital	Provincia	
Avila	23	42		7	0	0	72
Burgos	85	186		74	0	0	345
Leon	96	27		19	28	0	170
Palencia	108	18		27	0	0	153
Salamanca	47	32		56	16	0	151
Segovia	87	173		228	40	0	528
Soria	130	57		15	26	10	239
Valladolid	85	42		79	121	128	455
Zamora	11	4		0	0	0	15
Totales	672	581		505	231	138	2.128

Observaciones:

- Los datos de centros y aulas son el resumen de los datos aportados por las Direcciones Provinciales de Educación.
- Los datos de corporaciones locales y entidades sin ánimo de lucro se contabilizan sobre las resoluciones aportadas por las Direcciones Provinciales.

Alumnado extranjero por continentes en centros públicos. Curso 2002/2003

Provincia	Total	Europa		África	América			Asia	Oceanía	No consta país
		UE	Resto	Norte	Norte	Central	Sur			
Curso 2001-2002										
Total	6.063	908	1.070	986	164	457	1.762	278	4	434
Centros públicos	4.835	753	946	715	68	362	1.359	196	2	434
Centros privados	1.228	155	124	271	96	95	403	82	2	0
Curso 2002-2003										
Total	7.898	692	1.994	966	40	585	3.245	307	2	8
Centros públicos	6.253	576	1.705	828	23	442	2.419	213	2	8
Centros privados	1.645	116	289	138	17	143	826	94	0	0

Compensación de Desigualdades en la Educación

Alumnado extranjero por área geográfica de procedencia. Todos los centros

Provincia	Europa		África		América			Asia	Oceanía	No consta país	TOTAL
	UE	Resto	Norte	Resto	Norte	Central	Sur				
Ávila	10	73	72	1	4	41	271	6	2	0	480
Burgos	169	323	146	6	6	104	747	29	0	0	1.530
León	200	169	144	3	11	75	500	100	0	0	1.202
Palencia	21	72	55	0	4	14	139	26	0	0	331
Salamanca	107	102	89	22	15	44	313	40	0	0	732
Segovia	39	590	212	1	1	83	315	18	0	0	1.259
Soria	23	96	90	0	0	68	342	25	0	0	644
Valladolid	57	491	110	7	13	103	514	54	0	8	1.357
Zamora	66	78	48	0	5	53	104	9	0	0	363
TOTAL	692	1.994	966	40	59	585	3.245	307	2	8	7.898

Alumnado extranjero por área geográfica de procedencia. Centros públicos

Provincia	Europa		África		América			Asia	Oceanía	No consta país	TOTAL
	UE	Resto	Norte	Resto	Norte	Central	Sur				
Ávila	9	58	67	1	3	33	217	4	2	0	394
Burgos	152	266	125	4	5	72	459	21	0	0	1.104
León	175	133	125	2	9	54	378	66	0	0	942
Palencia	14	59	49	0	1	13	122	22	0	0	280
Salamanca	72	74	43	10	6	29	211	21	0	0	466
Segovia	36	562	205	1	1	80	298	15	0	0	1.198
Soria	22	75	83	0	0	44	263	16	0	0	503
Valladolid	45	422	89	5	7	77	385	46	0	8	1.084
Zamora	51	56	42	0	5	40	86	2	0	0	282
TOTAL	576	1.705	828	23	37	442	2.419	213	2	8	6.253

Alumnado extranjero por área geográfica de procedencia. Centros privados

Provincia	Europa		África		América			Asia	Oceanía	No consta país	TOTAL
	UE	Resto	Norte	Resto	Norte	Central	Sur				
Ávila	1	15	5	0	1	8	54	2	0	0	86
Burgos	17	57	21	2	1	32	288	8	0	0	426
León	25	36	19	1	2	21	122	34	0	0	260
Palencia	7	13	6	0	3	1	17	4	0	0	51
Salamanca	35	28	46	12	9	15	102	19	0	0	266
Segovia	3	28	7	0	0	3	17	3	0	0	61
Soria	1	21	7	0	0	24	79	9	0	0	141
Valladolid	12	69	21	2	6	26	129	8	0	0	273
Zamora	15	22	6	0	0	13	18	7	0	0	81
TOTAL	116	289	138	17	22	143	826	94	0	0	1.645

INFORME SOBRE LA SITUACIÓN DEL SISTEMA EDUCATIVO EN CASTILLA Y LEÓN

El Consejo Escolar de Castilla y León constata que en el curso 2002-2003 la distribución de los alumnos extranjeros por titularidad de los centros públicos y privados sigue siendo desigual. Es necesario corregir esta realidad para evitar que haya centros que se conviertan en guetos de alumnos desfavorecidos y otros, financiados con fondos públicos, se conviertan en centros elitistas.

Alumnado de Educación Compensatoria por tipologías. El alumnado que presenta necesidades de compensación educativa se distribuye de la siguiente forma:

Alumnado con estas necesidades asociadas a su situación de extranjero.	Alumnado con estas necesidades asociadas a su pertenencia minorías culturales.	Alumnado con estas necesidades asociadas a otras situaciones de desventaja.
3.725	2.981	3.952

Número de alumnos extranjeros por 1000 alumnos matriculados en Educación Infantil, Primaria y ESO

E. Infantil	E. Primaria	ESO
29	31	23

Alumnado inmigrante con necesidades de atención educativa

Provincia	Total	E. Infantil	E. Primaria	ESO
Ávila	172	28	91	53
Burgos	740	115	395	230
León	433	47	214	172
Palencia	165	19	110	36
Salamanca	298	28	142	128
Segovia	695	88	374	33
Soria	344	46	183	115
Valladolid	589	82	285	222
Zamora	184	17	100	67
Total:	3620	470	1894	1256

En el III Seminario del Consejo Escolar de Castilla y León: "Inmigración y educación. La intervención de la Comunidad Educativa" celebrado en Benavente (Zamora), el día 7 de marzo de 2003, se debatió el tema de la inmigración y los nuevos retos que se le plantean a la sociedad actual con la llegada de inmigrantes y la necesidad de prestarles un servicio educativo adecuado y facilitar su integración. El Consejo Escolar de Castilla y León, al ser un órgano de participación de los sectores afectados

Compensación de Desigualdades en la Educación

en la programación general de la enseñanza, se convierte en el instrumento adecuado e imprescindible para reflexionar sobre este fenómeno socioeducativo que afecta de lleno a la comunidad educativa y a la sociedad española en general.

5.2 LOS PROGRAMAS DE GARANTÍA SOCIAL²

La situación de este aspecto del Sistema Educativo en Castilla y León se resume en el siguiente cuadro

Programas de garantía social en funcionamiento													
Curso 2002/03													
P.G.S.	CENTROS PÚBLICOS			CONCERTADOS				OTRAS INSTITUCIONES				TOTAL DE	
	C.A.G.	C.E.	TOTAL	I.P.	ACNEE	TOTAL*	PROGRAMAS SUBVENCIONADOS				TOTALES		
PROVINCIA	IP	IP	ACNEE*				F.E.	F.E.	T.P.	I.P.	ACNEE	TOTAL	
							(EE.I.) (AA, LL)						
ÁVILA	1	13	1	15	0	0	0	0	1	2	2	5	20
BURGOS	1	14	2	17	11	2	13	3	0	3	4	11	41
LEÓN	2	26	3	31	6	0	6	16	0	18	2	4	40
PALENCIA	1	12	0	13	2	7	9	6	0	4	1	0	11
SALAMANCA	1	10	0	11	4	0	4	11	0	12	12	2	37
SEGOVIA	0	8	1	9	0	0	0	4	0	2	0	0	6
SORIA	0	5	2	7	0	0	0	0	0	1	0	0	1
VALLADOLID	1	16	8	25	13	3	16	3	1	17	13	3	37
ZAMORA	0	13	1	14	0	0	0	9	0	8	0	1	18
TOTAL	7	117	18	142	36	12	48	52	1	66	34	13	166

ACNEE: CORRESPONDE EL N° DE GRUPOS

C.A.G.: Consejería de Agricultura y Ganadería

C.E.: Consejería de Educación

Modalidades de Garantía Social:

- A. IP:** Iniciación Profesional impartida por centros públicos y privados.
- B. F.E. (EE.LL.):** Formación Empleo impartida por entidades locales, ayuntamientos, Diputaciones.
- C. F.E. (AA.EE.):** Formación Empleo impartida por asociaciones empresariales
- D. T.P.:** Talleres Profesionales impartidos por ONG, asociaciones sin ánimo de lucro, sindicatos.
- E. ACNEE:** Alumnos con necesidades educativas especiales.

² Los aspectos normativos generales pueden verse en el Informe del Consejo Escolar de Castilla y León correspondiente al curso 2001-2002.

Relación de perfiles profesionales a desarrollar en los programas de Garantía Social

Dentro de cada familia profesional figuran los títulos de los programas de Garantía Social correspondientes.

FAMILIA PROFESIONAL

ACTIVIDADES AGRARIAS

- OPERARIO DE CULTIVOS HORTÍCOLAS
- OPERARIO DE VIVEROS Y JARDINES
- OPERARIO DE ACTIVIDADES FORESTALES
- AUXILIAR DE FLORISTERÍA
- CUIDADOR DE GANADO CABALLAR
- OPERARIO LOMBRICULTOR

ADMINISTRACIÓN

- SERVICIOS AUXILIARES DE OFICINA

ACTIVIDADES FÍSICAS Y DEPORTIVAS

ACTIVIDADES MARÍTIMO-PESQUERAS

ARTES GRÁFICAS

- OPERARIO DE IMPRENTA RÁPIDA Y MANIPULADOS

ARTESANÍAS

- OPERARIO DE ALFARERÍA CERÁMICA
- OPERARIO DE BISUTERÍA
- OPERARIO DE FORJA ARTÍSTICA
- OPERARIO DE RESTAURACIÓN BÁSICA Y TALLA
- OPERARIO VIDRIERO
- OPERARIO DAMASQUINADOR

COMUNICACIÓN, IMAGEN Y SONIDO

- AUXILIAR DE LABORATORIO E IMAGEN

COMERCIO Y MARKETING

- AUXILIAR DEPENDIENTE DE COMERCIO
- VENDEDOR AMBULANTE

ELECTRICIDAD Y ELECTRÓNICA

- OPERARIO DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE BAJA TENSIÓN
- OPERARIO MONTADOR DE EQUIPOS ELECTRÓNICOS E INFORMÁTICOS

EDIFICACIÓN Y OBRA CIVIL

- OPERARIO DE ALBAÑILERÍA
- OPERARIO DE FONTANERÍA
- OPERARIO DE REVESTIMIENTOS LIGEROS
- PINTOR-EMPAPELADOR
- YESISTA-ESCAVOLISTA
- OPERARIO DE CANTERÍA

FAMILIA PROFESIONAL

FABRICACIÓN MECÁNICA

- OPERARIO DE CALDERERÍA
- OPERARIO DE CONSTRUCCIONES METÁLICAS EN ALUMINIO
- OPERARIO DE SOLDADURA
- HERRERO Y FORJADOR AGRÍCOLO
- AUXILIAR DE MANTENIMIENTO Y MECANIZADO DE MÁQUINAS Y HERRAMIENTAS

HOSTELERÍA Y TURISMO

- AYUDANTE DE COCINA
- AYUDANTE DE RESTAURANTE-BAR
- AUXILIAR DE ALOJAMIENTO, LENCERÍA Y LAVANDERÍA
- AUXILIAR DE LAVANDERÍA INDUSTRIAL

IMAGEN PERSONAL

- AUXILIAR DE PELUQUERÍA

INDUSTRIAS ALIMENTARIAS

- OPERARIO DE INDUSTRIAS CONSERVERAS Y SEMICONSERVERAS DE PESCADOS Y MARISCOS
- OPERARIO DE INDUSTRIAS LÁCTEAS
- OPERARIO DE MATADERO Y PRIMERAS TRANSFORMACIONES CÁRNICAS
- OPERARIO DECAPTACIÓN, ELABORACIÓN Y ENVASADO DE PRODUCTOS SILVESTRES Y ECOLÓGICOS
- AYUDANTE DE PANADERÍA Y BOLLERÍA INDUSTRIAL
- AYUDANTE DE PESCADERÍA
- OPERARIO VITICULTOR Y DE ELABORACIÓN DE VINOS

INFORMÁTICA

MADERA Y MUEBLE

- OPERARIO DE TRANSFORMACIÓN DEL CORCHO
- OPERARIO DE MECANIZADO DE LA MADERA
- OPERARIO DE FABRICACIÓN E INSTALACIÓN DE MUEBLES MODULARES
- OPERARIO DE CARPINTERÍA

MANTENIMIENTO Y SERVICIOS A LA PRODUCCIÓN

- OPERARIO DE MANIPULADOS AUXILIARES DE LA INDUSTRIA
- OPERARIO DE REFRIGERACIÓN Y CLIMATIZACIÓN
- OPERARIO DE MANTENIMIENTO BÁSICO DE EDIFICIOS

MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS AUTOPROPULSADOS

- AYUDANTE INSTALADOR DE INTERIORES AERONAVALES
- AYUDANTE DE REPARACIÓN DE MOTOCICLETAS
- AYUDANTE DE CARROCERÍA
- AYUDANTE DE REPARACIÓN DE VEHÍCULOS

QUÍMICA

FAMILIA PROFESIONAL

SANIDAD

AUXILIAR DE TRANSPORTE SANITARIO

SERVICIOS SOCIOCULTURALES Y A LA COMUNIDAD

SOCORRISMO ACUÁTICO

AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO Y RESIDENCIAS ASISTIDAS

TEXTIL, CONFECCIÓN Y PIEL

TAPICERO

OPERARIO DE REPARACIÓN DE CALZADO Y MARROQUINERÍA

OPERARIO MAQUINISTA DE CONFECCIÓN INDUSTRIAL

VIDRIO Y CERÁMICA

Por la Orden EYC/457/2003, de 7 de abril, se convocan subvenciones, cofinanciadas por el Fondo Social Europeo, para el desarrollo, por Corporaciones Locales y Entidades sin ánimo de lucro, de Programas de Garantía Social a iniciar durante el año 2003, en las modalidades de iniciación profesional, formación-empleo, talleres profesionales y para alumnos con necesidades educativas especiales.

OBJETIVOS

- a) Ampliar la formación de los alumnos, en orden a la adquisición de capacidades propias de la enseñanza básica, con el objeto de permitir su incorporación a la vida laboral y, en su caso, proseguir estudios, especialmente en la formación profesional específica de grado medio.
- b) Preparar a los alumnos para el ejercicio de actividades profesionales, en oficios u ocupaciones acordes con sus capacidades y expectativas personales.
- c) Desarrollar y afianzar su madurez personal, mediante la adquisición de hábitos y capacidades que les permitan participar, como trabajadores y ciudadanos responsables, en el trabajo y en la actividad social y cultural.

ALUMNOS

Podrán acceder a los Programas de Garantía Social los jóvenes que a fecha de 31 de diciembre de 2003 tengan menos de veintiún años, y tengan, en esa misma fecha, cumplidos los dieciséis o hayan cursado los diez años de escolaridad obligatoria, y en todo caso no hayan obtenido el título de Graduado en Educación Secundaria ni titulación académica superior a Graduado Escolar ni titulación alguna de Formación Profesional.

Compensación de Desigualdades en la Educación

COMPONENTES FORMATIVOS

Todos los Programas de Garantía Social constarán de los siguientes:

- Área de Formación Profesional Específica, entre quince y dieciocho horas semanales.
- Área de Formación y Orientación Laboral, entre dos y tres horas.
- Área de Formación Básica, entre seis y nueve horas.
- Actividades Complementarias, entre dos y tres horas.
- Acción Tutorial, entre una y dos horas.

MODALIDADES

- a)** Iniciación profesional, que atenderán preferentemente a los alumnos que procedan de la zona de influencia del Centro subvencionado y que hayan agotado todas las posibilidades de conseguir el título correspondiente, hayan cursado programas de diversificación curricular y deseen continuar en el Sistema Educativo. Su duración será, como mínimo, de novecientos noventa horas lectivas, un curso académico, debiendo finalizar antes del 30 de junio de 2004.
- b)** Formación-empleo: Estos Programas darán preferencia a jóvenes con menores recursos económicos y con mayores necesidades personales o familiares. Tendrán una duración mínima de mil cien horas de formación, debiendo finalizar antes del 30 de septiembre de 2004. Se orientarán de forma especial la inserción laboral de los jóvenes y constarán de dos fases: la primera será de formación inicial en el perfil profesional subvencionado, con una duración de seis meses y la segunda de formación en alternancia con el trabajo en un puesto productivo de la rama profesional en la que se estén formando.
- c)** Talleres profesionales: Atenderán preferentemente a jóvenes en situación de marginación o riesgo de exclusión social y que tengan dificultades para adaptarse al medio escolar. Tendrán una duración mínima de mil cien horas de formación, debiendo finalizar antes del 31 de julio de 2004.
- d)** Alumnos con necesidades educativas especiales: Los Programas de esta modalidad tendrán una duración de mil ochocientas horas, dos cursos académicos, debiendo finalizar antes del 30 de junio de 2005. Se dirigen exclusivamente a aquellos alumnos cuyas necesidades educativas especiales estén asociadas a condiciones personales de discapacidad. Preferentemente, serán alumnos que hayan cursado la etapa obligatoria en centros ordinarios y que, no hayan recibido formación profesional.

DOTACIÓN PRESUPUESTARIA

La cuantía de la subvención para la modalidad de Formación-Empleo con Corporaciones Locales será de 3.026.500,00 €.

INFORME SOBRE LA SITUACIÓN DEL SISTEMA EDUCATIVO EN CASTILLA Y LEÓN

La cuantía de la subvención para el resto de las modalidades: Iniciación Profesional, Talleres Profesionales, Formación-Empleo con asociaciones empresariales y Alumnos con Necesidades Educativas Especiales, será de 6.949.600,00 €.

El importe máximo de cada subvención será de cincuenta y dos mil euros en las modalidades de Iniciación Profesional, Talleres Profesionales y Formación-Empleo. En la modalidad de Alumnos con Necesidades Educativas Especiales, el importe máximo de la subvención será de ciento cuatro mil euros para los dos cursos que dura esta modalidad.

BENEFICIARIOS

- a) Modalidad de Iniciación Profesional: centros docentes privados legalmente constituidos como institución sin ánimo de lucro y autorizados por la Consejería de Educación y Cultura para impartir enseñanzas de Formación Profesional de la familia relacionada con el perfil del Programa para el que se solicita subvención.
- b) Modalidad de Formación-Empleo;
 - Las Corporaciones Locales de la Comunidad de Castilla y León.
 - Asociaciones empresariales sin ánimo de lucro, legalmente constituidas, cuyo ámbito de actuación sea la Comunidad de Castilla y León y que dispongan de infraestructura suficiente para desarrollar el programa.
- c) Modalidad de Talleres Profesionales: entidades privadas sin ánimo de lucro legalmente constituidas, que no impartan Formación Profesional Reglada, que dispongan de infraestructura suficiente para desarrollar el programa y con experiencia en la atención a jóvenes socialmente desfavorecidos.
- d) Modalidad de Alumnos con Necesidades Educativas Especiales: entidades privadas sin ánimo de lucro legalmente constituidas dedicadas a la atención de jóvenes con discapacidad, que dispongan de la infraestructura suficiente para desarrollar el programa y experiencia necesaria para garantizar el cumplimiento de sus objetivos.

EQUIPO EDUCATIVO

Los Programas serán impartidos por equipos educativos compuestos por dos formadores, con la titulación adecuada. Podrá incorporarse un tercer profesional, especificando sus funciones; siempre que el proyecto lo justifique, su cualificación sea la adecuada para desempeñar esa tarea y cuente con la aprobación de la Comisión Mixta de Seguimiento.

El Área de Formación Profesional Específica será impartida por un profesor que posea el título de Diplomado, Arquitecto Técnico, Ingeniero Técnico, Licenciado, Ingeniero, Arquitecto relacionado con esta área o estar en posesión de una de

Compensación de Desigualdades en la Educación

las titulaciones declaradas expresamente equivalentes a efectos de docencia. Estas equivalencias serán las mismas que se establezcan para acceder a las especialidades de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria y de Profesores Técnicos de Formación Profesional. También podrán impartir el Área expertos que desarrollen la actividad profesional en el ámbito laboral correspondiente, siempre que acrediten la experiencia profesional durante un período de, al menos, tres años dentro de los diez anteriores a la contratación. Este profesor realizará también el seguimiento de los alumnos en los aspectos profesionales durante la realización de las prácticas o el contrato de trabajo.

El Área de Formación Básica será impartida por un Maestro o licenciado con posesión del título profesional de especialización didáctica o equivalente. En la modalidad para Alumnos con Necesidades Educativas Especiales, deberá ser impartida por un especialista en Educación Especial o Audición y Lenguaje.

El Área de Formación y Orientación Laboral, la Tutoría y las Actividades Complementarias serán impartidas por cualquiera de los formadores del equipo educativo.

La Orden EYC/892/2003, de 1 de julio, (BOCyL, de 10 de julio de 2003) resolvió esta convocatoria pública.

5.3 BECAS Y AYUDAS AL ESTUDIO DE CARÁCTER GENERAL PARA LOS ALUMNOS DE NIVELES POSTOBLIGATORIOS

El Ministerio de Educación, Cultura y Deporte convoca anualmente becas y ayudas al estudio de carácter general, para los alumnos de niveles postobligatorios no universitarios y para universitarios que cursan estudios en su Comunidad Autónoma (Orden ECD/1802, de 9 de julio. BOE, de 15 de julio de 2002).

Por la Orden ECD/1802, de 9 de julio (BOE, de 15 de julio de 2002), se convocaron para el curso 2002-2003, becas y ayudas para los siguientes estudios:

1. Los conducentes al título de Licenciado, Ingeniero, Arquitecto, Diplomado, Maestro, Ingeniero Técnico y Arquitecto Técnico.
2. Curso de preparación para acceso a la universidad de mayores de veinticinco años impartido por las Universidades no presenciales.
3. Cursos de adaptación que puedan existir para titulados de Primer Ciclo Universitario que deseen proseguir estudios superiores oficiales.
4. Arte Dramático, Grado Superior de Música y Restauración y Conservación de Bienes culturales.
5. Los estudios de Turismo cursados en Escuelas Oficiales o Escuelas adscritas a las mismas.

INFORME SOBRE LA SITUACIÓN DEL SISTEMA EDUCATIVO EN CASTILLA Y LEÓN

6. Estudios cursados en los Institutos Nacionales de Educación Física conducentes a la obtención de un título oficial.
7. Curso de Orientación Universitaria y primero y segundo cursos de Bachillerato.
8. Formación profesional de segundo grado y curso de Enseñanzas Complementarias y Ciclos Formativos de Grado Medio o Superior.
9. Enseñanzas de los grados elemental y medio de Música y Danza, Ciclos Formativos de Grados Medio y Superior de Artes Plásticas y Diseño y Enseñanzas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos.
10. Estudios religiosos.
11. Estudios de idiomas realizados en escuelas Oficiales de titularidad de las Administraciones Públicas, incluida la modalidad a distancia.
12. Estudios militares.
13. Los demás estudios especiales siempre que respondan a un plan de estudios o currículo aprobado por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte o por las Comunidades Autónomas en pleno ejercicio de sus competencias en materia educativa y cuya terminación conduzca a la obtención de un título académico oficial con validez académica y/o profesional en todo el territorio nacional.

En la convocatoria no se incluyen los estudios de tercer ciclo universitario o doctorado, ni tampoco los estudios de postgrado.

Las becas pueden comprender los siguientes componentes:

- a) Ayuda compensatoria, comprendida según casos entre 1.077 y 2.110 €.
- b) Ayuda para gastos determinados por razón de la distancia entre el domicilio familiar del becario y el centro docente en que realice sus estudios, cuya cuantía oscila entre 142 y 693 €.
- c) Ayuda para gastos derivados de residencia del alumno durante el curso, fuera del domicilio familiar, que se encuentra entre 1.578 y 2.216 €.
- d) Ayuda para gastos determinados por razón del material escolar necesario para los estudios, comprendida entre 114,19 y 179 €.
- e) Ayuda para los gastos generados por los precios públicos por servicios académicos, para la realización de estudios universitarios y para el resto de los alumnos que cursen estudios en Centros estatales.
- f) Ayuda para gastos determinados por razón de la condición jurídica del centro docente y de su régimen de financiación, en el nivel de Enseñanzas medias.

Entre las ayudas de carácter especial fijadas por la mencionada Orden se encuentran las destinadas a los alumnos con necesidades educativas especiales, a la adquisición

de libros de texto y material didáctico complementario y a los alumnos de segundo ciclo de Educación Infantil.

5.3.1 Ayudas para alumnos con necesidades educativas especiales

El Real Decreto 2298/1983, de 28 de julio, (BOE. de 27 de agosto) estableció el vigente sistema de becas y ayudas al estudio del Estado, asignando expresamente la consideración de ayuda de carácter especial a las que se destinen a colectivos sociales especialmente necesitados de protección.

Uno de dichos colectivos está constituido, sin duda ninguna, por los alumnos con necesidades educativas especiales asociadas bien a una discapacidad psíquica, física, sensorial o motora significativa o a trastornos graves de conducta, de los que resulte la necesidad de recibir educación especial, bien a una sobredotación intelectual que precise actividades complementarias a la formación reglada.

Es por ello, por lo que el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte ha venido convocando anualmente ayudas destinadas a colaborar en los gastos que la educación de los mencionados alumnos general para sus familias.

Para colaborar en los gastos de la educación de los alumnos con necesidades educativas especiales asociadas bien a una discapacidad psíquica, física, sensorial o motora significativa o a trastornos graves de conducta, de los que resulte la necesidad de recibir educación especial, bien a una sobredotación intelectual que precise actividades complementarias a la formación reglada, se convocan ayudas anuales (BOE. de 14 de mayo de 2002).

- a) Ayudas individuales directas para Educación Especial.
- b) Subsidios de Educación Especial para familias numerosas con hijos con discapacidades o incapacitados para el trabajo a que se refiere el Decreto 1753/1974, de 14 de junio, (BOE. de 3 de julio).
- c) Ayudas para actividades complementarias a la educación reglada para alumnos con necesidades educativas especiales asociadas a sobredotación intelectual.

Podrán solicitarse las ayudas a que se refiere el párrafo anterior para los alumnos que reúnan los siguientes requisitos comunes a las ayudas y a los subsidios:

- I. Tener necesidades educativas especiales, acreditadas por un equipo de valoración y orientación de un Centro base del Instituto de Migraciones y de Servicios Sociales u Órgano correspondiente de la Comunidad Autónoma, o por un equipo de orientación educativa y psicopedagógica dependiente de la Administración Educativa o por el correspondiente certificado de minusvalía.

De las referidas necesidades educativas especiales debe resultar la necesidad de recibir Educación Especial, o actividades complementarias a la educación

reglada para alumnos con necesidades educativas especiales asociadas a sobre-dotación intelectual bien en un Centro específico o bien en régimen de integración en un Centro ordinario, según dictamen expreso en tal sentido de los referidos equipos.

2. Tener cumplidos dos años de edad. Excepcionalmente, podrán concederse ayudas a los alumnos menores de dos años siempre que los equipos correspondientes certifiquen la necesidad de escolarización más temprana con razón de las características de la discapacidad.
3. Estar escolarizado en centros específicos, en unidades de Educación Especial de centros ordinarios o en centros ordinarios que escolaricen alumnos con necesidades educativas especiales que hayan sido creados o autorizados definitivamente como tales por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte o por el Organismo correspondiente de la Comunidad Autónoma respectiva, en la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes.

Excepcionalmente, podrán ser beneficiarios aquellos alumnos con necesidades educativas especiales, debidamente valoradas por los equipos de orientación educativa y psicopedagógica de las Administraciones Educativas, que no hayan podido quedar escolarizados en las unidades o centros a que se refiere el apartado anterior:

Las ayudas de Educación Especial podrán concederse para los siguientes conceptos y en las siguientes cuantías máximas:

- Enseñanza: hasta 631,06 euros.
- Transporte escolar: hasta 452 euros.
- Comedor escolar: hasta 420 euros.
- Residencia escolar: hasta 1.298 euros
- Transporte para traslado de fin de semana de alumnos internos en Centros de Educación Especial: hasta 324 euros
- Transporte urbano: hasta 226 euros
- Material didáctico: hasta 75,13 euros.
- Reeducación: hasta 694,17 euros.

5.3.2 Ayudas para Educación Infantil

El Decreto 292/2001, de 20 de diciembre, establece Líneas de Apoyo a la Familia y a la Conciliación de la Vida Laboral de Castilla y León. En su Línea V el citado Decreto prevé "Ayudas para gastos de Escuelas de Educación Infantil, Guarderías Infantiles u otras fórmulas de atención a la infancia".

En su desarrollo, y por lo que respecta al periodo del curso 2002-2003, la Orden de 18 de octubre de 2002, convocó ayudas para financiar gastos de Escuelas de Educación Infantil, Guarderías Infantiles u otras fórmulas de atención a la infancia en

Compensación de Desigualdades en la Educación

la Comunidad de Castilla y León. En ella se amplían al segundo semestre del año 2002 las ayudas de la Orden de 22 de marzo de 2002, que se convocaron para financiar este tipo de gastos para el período comprendido entre el 1 de enero y el 30 de junio de 2002, que se resolvió por Orden de 11 de noviembre de 2002.

Por otra parte, para financiar los gastos por el mismo concepto del resto del curso 2002-2003 (de 1 de enero a 31 de agosto de 2003), se dicta la Orden EYC/603/2003, de 17 de marzo.

De entre los aspectos que regula destacamos los que nos parecen más significativos.

DOTACIÓN PRESUPUESTARIA

La cuantía global máxima de las ayudas, para el primer periodo, es de 1.300.000 €. Para el segundo periodo, la cuantía global asciende a 6.010.121 €, Las ayudas que se concedan no superarán la cuantía al mes por niño de 60,10 € para cada uno de los dos periodos, ni excederán los dos tercios del gasto efectivo acreditado.

BENEFICIARIOS

Podrán ser beneficiarios de estas ayudas la madre, padre o tutores legales de los niños, siempre que reúnan los siguientes requisitos:

- a)** Tener a su cargo niños nacidos a partir del 1 de enero de 1999, para el segundo semestre del 2002, y a partir de 1 de enero de 2003, para el primer trimestre del 2003, que asistan a escuelas de Educación Infantil o guarderías infantiles de Castilla y León durante los meses para los que se solicita la ayuda.
- b)** Que la suma de las bases imponibles del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas previa a la aplicación del mínimo personal y familiar correspondiente al período impositivo 2001, de los miembros que integran la unidad familiar, no supere los 36.060 €.

INCOMPATIBILIDAD CON OTRAS AYUDAS

Las ayudas concedidas en virtud de esta Orden serán incompatibles con:

- a)** Las ayudas económicas a los padres y/o madres que ejerciten el derecho de excedencia para el cuidado de sus hijos, para el período en el que se esté disfrutando dicho derecho.
- b)** Obras subvenciones o ayudas para la misma finalidad otorgadas por ésta u otras Administraciones Públicas o Entidades públicas o privadas, nacionales o internacionales.

5.3.3 Ayudas para financiar la adquisición de libros de texto para el alumnado de ESO

La Orden de 4 de junio de 2002, (BOCyL, de 10 de junio) de la Consejería de Educación y Cultura, convoca ayudas para financiar la adquisición de libros de texto para el alumnado que curse Educación Secundaria Obligatoria en centros sostenidos con fondos públicos en Castilla y León, durante el curso 2002/2003.

La Mejora del Sistema Educativo de Castilla y León, de 3 de diciembre de 1999, contempla entre sus actuaciones fundamentales las relativas al estudio del coste de la gratuidad de los libros de texto u otras formulas alternativas sustitutivas y la mejora del sistema de becas y ayudas al estudio con objeto de alcanzar cada vez mejores niveles de calidad en nuestro modelo educativo.

La cuantía del crédito destinado a estas ayudas será de tres millones seis mil euros (3.006.000 €). La cuantía de las ayudas será de 60,10 € por alumno. Estas ayudas se incrementarán en 75,13 € para aquellos alumnos que no obtengan la ayuda convocada por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte para libros de texto y material didáctico para el curso académico 2002/2003.

Han podido solicitarlas el padre, madre o tutor de los alumnos matriculados en cualquier curso de Educación Secundaria Obligatoria en centros sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León durante el curso 2002/2003, siempre que la renta disponible de la unidad familiar, previa a la aplicación del mínimo personal y familiar en el año 2000 no hubiera superado la cantidad de 21.035,42 €.

En el caso de aquellas familias con más de dos hijos la cantidad señalada se incrementó en 3.005,06 € por cada uno de los hijos que exceda de dos.

El resultado global de esta convocatoria se resume en el siguiente cuadro recogido en el anexo I

5.3.4 Ayudas individuales de transporte escolar

La Orden de 13 de diciembre de 2002, de la Consejería de Educación y Cultura, convocó ayudas individualizadas de transporte escolar para el alumnado de Educación Infantil de segundo ciclo, Primaria, Secundaria Obligatoria, Especial, Bachillerato, Formación Profesional y Programas de Garantía Social, matriculados en centros docentes públicos o, por necesidades de escolarización, en centros docentes concertados, no universitarios de Castilla y León, para el curso académico 2002-2003.

En la Orden de 16 de noviembre de 2001, se reguló el proceso de concesión de ayudas individualizadas de transporte para el curso 2001-2002.

Comparadas ambas normas encontramos como novedad muy significativa la inclusión del alumnado de Bachillerato, Formación Profesional y Programas de garantía Social como posible beneficiario de las ayudas convocadas en el curso 2002-2003.

Compensación de Desigualdades en la Educación

Se trata así de facilitar la escolarización del alumnado del mundo rural en todos los niveles educativos, incluidas las enseñanzas no obligatorias, facilitándole el acceso a todos los estudios en condiciones de igualdad con los alumnos que tengan centros con estos niveles educativos en su localidad de residencia.

La cuantía global máxima de las ayudas convocadas fue de 763.600 €, con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para el año 2003. Esta cuantía, ante el número de solicitudes presentadas, se modificó por la Orden EYC811/2003, de 6 de junio, estableciéndose en 874.632 €. Supuso, pues, un incremento de 203.807,23 € con relación a la destinada a este fin el curso 2001-02³.

BENEFICIARIOS

Pudieron ser beneficiarios de ayuda individualizada de transporte escolar los alumnos que no contaron en su localidad de residencia con servicio de transporte escolar contratado por la Dirección Provincial de Educación y que no sean perceptores de becas del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte por razón de desplazamiento.

Además, hubieron de reunir al menos uno de los siguientes requisitos:

- a) No contar en su localidad de residencia con un centro de su nivel de escolarización y estar, por tanto, matriculado en el centro educativo más cercano a su domicilio, dentro de la zona que le corresponda.
- b) Que al encontrarse el domicilio familiar a más de 2 Km. de los núcleos de población, y estar matriculado en el centro educativo más cercano a su domicilio, dentro de la zona que le corresponda, la Dirección Provincial de Educación, considere conveniente la necesidad de un transporte hasta el centro educativo o bien a la parada más próxima de la ruta escolar organizada por la Dirección Provincial de Educación.
- c) No poder hacer uso del transporte escolar como consecuencia de serias dificultades físicas o psíquicas.
- d) Encontrarse escolarizado en régimen de internado en Escuelas Hogar u otros centros con residencia escolar, de la Consejería de Educación y Cultura, en cuyo caso la ayuda irá destinada a costear el desplazamiento en fines de semana.
- e) Que la Dirección Provincial de Educación, considere que el alumno tiene dificultades en el acceso al centro educativo.

³ Véase el Informe correspondiente al curso 2001-02.

INFORME SOBRE LA SITUACIÓN DEL SISTEMA EDUCATIVO EN CASTILLA Y LEÓN

CRITERIOS PARA DETERMINAR LA CUANTÍA DE LAS AYUDAS

Para la determinación del importe de las ayudas individualizadas de transporte escolar, que en ningún caso pudieron superar el coste en que por estos mismos conceptos puedan incurrir los referidos alumnos, se atendió a los siguientes criterios:

- a) Se concedió en función de la distancia existente entre el domicilio familiar del alumno y el centro docente, computándose a tales efectos la distancia existente entre el límite del casco urbano de la localidad en que radique el centro docente y el domicilio familiar del alumno o de éste a la parada de autobús escolar más próxima, ponderando la cuantía, conforme a la siguiente escala de kilómetros:
 - Hasta 10 kilómetros: Máximo 260 € alumno/curso.
 - De más de 10 a 20 kilómetros: Máximo 335 € alumno/curso.
 - De más de 15 a 20 kilómetros: Máximo 408 € alumno/curso.
 - De más de 20 a 30 kilómetros: Máximo 478 € alumno/curso.
 - De más de 30 a 40 kilómetros: Máximo 544€ alumno/curso.
 - De más de 40 a 50 kilómetros: Máximo 605 € alumno/curso.
 - De más de 50 kilómetros: Máximo 700 € alumno/curso.
- b) La cuantía de las ayudas para transporte de fin de semana osciló entre 225 y 300 € alumno/curso, en atención a la distancia que medie entre el domicilio familiar y la residencia escolar del alumno.
- c) En aquellos casos en que la ayuda individualizada permita aproximar al alumno a una ruta de transporte escolar en funcionamiento, su importe se determinó según la distancia existente desde el domicilio familiar hasta la parada más cercana de la ruta de transporte.
- d) El importe de la ayuda fue el doble que le correspondió al alumno, cuando el centro al que se desplaza no cuente con servicio de comedor escolar y sea necesario su traslado para comer en la localidad donde se encuentra su domicilio familiar.
- e) Los alumnos que aún disponiendo de servicio de transporte escolar no puedan hacer uso del mismo como consecuencia de serias dificultades físicas o psíquicas, debidamente acreditadas mediante fotocopia compulsada del dictamen de escolarización expedido por el Equipo de Orientación Educativa y Psicopedagógica o el Departamento de Orientación del centro, podrán recibir una ayuda con valor máximo de 1.300 € alumno/curso.
- f) La ayuda que corresponda a cada alumno podrá verse incrementada con una cantidad adicional no superior a seiscientos euros, en función de las circunstancias de dificultad y duración del desplazamiento que existan en cada caso concreto, que habrán de quedar debidamente motivadas.

INCOMPATIBILIDAD CON OTRAS AYUDAS

Las ayudas concedidas son incompatibles con cualquier otra ayuda que, por los mismos conceptos, sea concedida por cualquier otra Administración o entidad pública.

5.3.5 Ayudas para transporte de alumnos plurideficientes con discapacidad motora

Para atender las necesidades de transporte de alumnos plurideficientes con discapacidad motora, escolarizados en centros docentes concertados de Educación Especial que tengan serias dificultades en el desplazamiento y requieran un transporte adaptado, la Consejería de Educación y Cultura convoca anualmente ayudas destinadas a financiar este servicio.

La Orden de 2 de diciembre de 2002, de la Consejería de Educación y Cultura convocó el concurso público para la concesión de estas ayudas para el curso 2002-2003.

La cuantía global máxima de las ayudas será de 150.253 €, con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para el año 2003.

El importe de la ayuda concedida no podrá exceder de 1.116 € por cada alumno.

Podrán ser beneficiarios de estas ayudas los centros docentes concertados de Educación Especial de la Comunidad de Castilla y León que, siendo, manteniendo concierto educativo en Educación Especial en el curso académico 2002/2003, escolaricen durante alumnos plurideficientes, con discapacidad motora y que, por sus serias dificultades en el desplazamiento, necesiten un transporte adaptado.

Las ayudas, que se librarán a los beneficiarios una vez justificada la realización de la actividad, son compatibles con otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad otorgada por otras Administraciones Públicas o entidades públicas o privadas, nacionales o internacionales, siempre que el importe conjunto no supere el coste de la actividad subvencionada.

La Orden EYC/834/2003, de 29 de mayo, resolvió esta convocatoria concediendo ayuda a varios centros (anexo II)

5.3.6 Ayudas para financiar estudios en los Conservatorios Profesionales de Música de titularidad de la Administración local

Para dar cumplimiento al Acuerdo por la Mejora del Sistema Educativo de Castilla y León, en el que se contempla el establecimiento de los mecanismos para la igualdad de oportunidades que facilite el acceso a las enseñanzas de carácter no obligatorio, la Orden EYC/556/2003, de 3 de abril, convocó ayudas para financiar los gastos abonados al centro por el alumnado que cursa estudios en los Conservatorios Profesionales de Música de titularidad de la Administración Local de Castilla y León, durante el curso 2002/2003.

La finalidad de estas ayudas es compensar la diferencia de gastos que generan a los alumnos sus estudios de música en los Conservatorios Profesionales de Burgos, León, Valladolid y Zamora, de titularidad de la Administración Local, en relación con los que los cursan en los Conservatorios Profesionales dependientes de la Junta de Castilla y León.

La cuantía del crédito destinado a estas ayudas fue de 900.000 € y las ayudas que se concedieron no superaron la cuantía que resultó de la diferencia entre los gastos abonados por el alumnado a los Conservatorios Profesionales de titularidad de Administraciones Locales y los precios públicos de los Conservatorios Profesionales de titularidad de la Administración Autonómica.

5.3.7 Subvenciones a Escuelas de Música

La Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, contempla la posibilidad de cursar estudios de música que no conducen a título en escuelas específicas, sin limitación de edad.

Para atender la demanda de los ciudadanos que quieran perfeccionar sus conocimientos musicales e instrumentales, sin aspirar a titulación alguna existen en nuestra comunidad Escuelas de Música. Estas Escuelas también están concebidas como centros de enseñanzas musicales en las que ha de favorecerse el conocimiento de las disciplinas musicales desde edades tempranas.

Con el fin de contribuir a la mejora en su gestión, funcionamiento y mantenimiento, la Consejería de Educación y Cultura convocó concurso público mediante la Orden EYC/557/2003, de 3 de abril, por la que se convocaron subvenciones a Entidades Locales destinadas a financiar Escuelas de Música de su titularidad.

Aspectos reseñables de esta norma son:

DOTACIÓN PRESUPUESTARIA

La cuantía global máxima del crédito destinado a estas subvenciones fue de 525.000 € con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para el año 2003.

La cuantía máxima de la ayuda por beneficiario no pudo superar la cantidad de 15.000 €.

BENEFICIARIOS

Pudieron beneficiarse de estas ayudas las Entidades Locales de esta Comunidad que son titulares de Escuelas de Música y que, en la fecha de publicación de la convocatoria, estuvieron debidamente inscritas en el Registro de Centros Docentes de la Comunidad de Castilla y León o hubieron presentado solicitud de inscripción.

Compensación de Desigualdades en la Educación

Estas Escuelas de Música debieron impartir, como mínimo, los ámbitos de Música y movimiento, práctica instrumental y vocal, formación musical complementaria a la práctica instrumental, agrupaciones instrumentales y vocales de conjunto, así como la impartición de una enseñanza que sirva de orientación a estudios profesionales de quienes demuestren una especial vocación y aptitud.

COMISIÓN DE SELECCIÓN.

Las solicitudes fueron examinadas y valoradas por una Comisión de selección integrada por los siguientes miembros:

- El Director General de Planificación y Ordenación Educativa, o persona en quien delegó que actuó como Presidente.
- El Jefe de Servicio de Educación Secundaria y Enseñanzas de Régimen Especial.
- Un representante de la Inspección Educativa.
- Un funcionario adscrito a la Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa.
- Un representante de la Federación Regional de Municipios y Provincias de Castilla y León.

Actuó como secretario, con voz pero sin voto, un funcionario de la Consejería de Educación y Cultura.

Criterios para la adjudicación de las ayudas.

Las solicitudes para la realización de actividades se valoraron teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- a) Número total de alumnos matriculados en la escuela en el curso 2002/2003.
- b) Enseñanzas que imparte la escuela, con indicación del alumnado matriculado en cada una de ellas, valorando especialmente las conducentes a la prueba de acceso a los Conservatorios Profesionales de Música.
- c) Número de profesores y tiempo de dedicación.
- d) Dimensiones de las instalaciones.
- e) Presupuesto de la Escuela de Música.
- f) Importe total que el centro percibe del alumnado en el curso 2002/2003 por la impartición de las clases.

La convocatoria se resolvió mediante la Orden de 24 de julio de 2003.

6. Recursos Humanos





6.1 PROFESORADO DE EDUCACIÓN PÚBLICA: INFANTIL, PRIMARIA Y ESPECIAL

Anualmente, una vez analizadas las necesidades de escolarización y realizadas las previsiones correspondientes, se modifica, donde se hace necesario, la composición de unidades y plantilla de los Centros Públicos de Educación Infantil, Primaria y Especial, Institutos de Educación Secundaria y Centros de Educación de Personas Adultas.

La modificación de la composición de unidades y la plantilla orgánica, en lo que al Cuerpo de Maestros se refiere, para el curso 2002-2003 de los Centros Públicos de Educación Infantil, Primaria y Especial, con indicación de aquellos puestos que se definen como singulares/itinerantes, se efectúa por la Resolución de 28 de febrero de 2003, de la Dirección General de Recursos humanos.

En esta misma disposición se modifica la plantilla orgánica del Cuerpo de Maestros en los Institutos y Secciones de Educación Secundaria y en los Centros de Educación de Personas Adultas, con indicación de aquellos puestos que se definen como singulares/itinerantes.

Las modificaciones definitivas fueron publicadas por la Resolución de 16 de abril de 2003, (BOCyL, de 30 de abril) de la Dirección General de Recursos Humanos.

Educación Especial

El profesorado de Educación Especial se distribuyó durante el curso 2002/2003 atendiendo a los siguientes criterios:

La valoración de necesidades de Educación Especial se realiza por las Direcciones Provinciales de Educación, procurando el equilibrio y la aplicación homogénea de criterios sobre puestos de trabajo en las distintas provincias, para evitar irregularidades en su distribución.

Por otra parte la dispersión geográfica del alumnado necesitado de apoyos específicos de Educación Especial, propicia incrementos del tiempo de desplazamiento, con la consiguiente disminución de la atención directa a los alumnos. En este sentido se hacen esfuerzos para aminorar, en lo posible, esta incidencia.

Las propuestas de creación de puestos de Educación Especial se realizan en función de las necesidades educativas especiales detectadas en los centros y la previsión de su persistencia en cursos sucesivos. A tal efecto, se considerará el número de alumnos con necesidades educativas especiales permanentes asociadas a déficit (psíquico, sensorial, motor, etc.) o a sobredotación intelectual que obliguen a una adaptación curricular significativa, según los informes de la Dirección Provincial correspondiente.

En el caso de que las necesidades previstas demanden los recursos de Educación Especial con carácter temporal, se proponen como puestos habilitados.

Respecto a las proporciones entre el número de alumnos con necesidades educativas especiales y el número de profesionales especialistas de Educación Especial, existe una referencia normativa en la Orden de 18 de septiembre de 1990 por la que se establecen las proporciones de profesionales/alumnos en la atención educativa de los alumnos con necesidades educativas especiales (BOE. 2-10-1990). La aplicación de estas proporciones es una operación compleja, ya que se deben considerar simultáneamente múltiples aspectos, como tipo/s de discapacidad, grado de afectación, necesidades específicas del alumnado, circunstancias de ubicación, etc.

El profesorado de apoyo especialista en pedagogía Terapéutica y el Audición y Lenguaje, en los centros de Educación Primaria y en los Institutos de Educación Secundaria, atiende prioritariamente, en colaboración con el profesor tutor y, en su caso, con el resto de profesores, al alumnado con necesidades educativas especiales permanentes, asociadas a discapacidad psíquica, sensorial o física. Otras necesidades educativas serán atendidas por el profesor-tutor correspondiente y, en su caso, por el resto de los profesores.

En el caso de disponibilidad horaria o ratio insuficiente, el profesorado de apoyo especialista en pedagogía terapéutica atiende a aquellos alumnos diagnosticados como "límites" y seleccionados por sus circunstancias añadidas (como un retraso escolar significativo de dos o más años), contando con la colaboración del resto del profesorado, en las mismas condiciones anteriormente citadas.

El número de profesores con funciones de apoyo al alumnado con necesidades educativas especiales durante el curso 2002/2003 fue de 1.149.

6.2 PROFESORADO DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE SECUNDARIA, FORMACIÓN PROFESIONAL, ADULTOS Y RÉGIMEN ESPECIAL

Con ocasión de las convocatorias de los concursos de traslados de funcionarios docentes de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Catedráticos y Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño, se determina, la plantilla de los Centros docentes donde imparten enseñanza los integrantes de los citados Cuerpos, así como las vacantes previstas para el curso 2003/2004.

Como consecuencia, la Resolución de 28 de febrero de 2003, de la Dirección General de Recursos Humanos, hace pública la relación provisional de plantillas y vacantes para el curso 2002-2003, correspondientes a los Cuerpos anteriormente señalados y a los siguientes tipos de centros: Institutos de Educación Secundaria, Institutos de Educación Secundaria Obligatoria y Secciones de Educación Secundaria, Centros de Educación Permanente de Adultos, Escuelas Oficiales de Idiomas, Conservatorios de Música y Escuelas de Arte.

La relación definitiva de plantillas y vacantes de estos centros se hizo pública por la Resolución de 28 de abril de 2003, de la Dirección General de Recursos humanos (BOCyL de 7 de mayo).

Otros aspectos de interés para este profesorado se recogen en los Boletines Oficiales de Castilla y León siguientes:

- 4 de octubre de 2002, con la relación provisional de la plantilla de profesores de Música y Artes Escénicas.
- 14 de octubre de 2002 con el nombramiento de funcionarios en prácticas de los Cuerpos de Profesores de Música y Artes Escénicas, Escuela Oficial de Idiomas, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Secundaria y adquisición de nueva especialidad.
- 19 de diciembre de 2002), con la adscripción a las plazas de nuevas especialidades de los profesores de Música y Artes Escénicas.

El Consejo Escolar de Castilla Y León considera que en la adaptación de las plantillas orgánicas de los centros públicos y en el horario del profesorado de los centros concertados sería conveniente aplicar, además de los criterios actuales, otros criterios cualitativos que inciden directamente en la mejora de la educación como la adecuación de ratios, ampliación horaria para el desempeño de la tutoría, desdobles en áreas básicas, atención a la diversidad y tratamiento específico del mundo rural.

6.3 PLANTILLA DE LA INSPECCIÓN EDUCATIVA

La Resolución de 28 de febrero de 2003, de la Dirección General de Recursos Humanos, hace pública la relación provisional de plantillas y vacantes de las inspecciones educativas dependientes de la Consejería de Educación y Cultura. Fue elevada a definitiva por la Resolución del mismo órgano de 28 de abril de 2003, quedando como se resume en el siguiente cuadro:

Plantilla de Inspectores de Educación

Provincia	Plantilla	Libres
ÁVILA	9	0
BURGOS	13	0
LEÓN	22	0
PALENCIA	9	0
SALAMANCA	17	0
SEGOVIA	9	0
SORIA	7	0
VALLADOLID	21	0
ZAMORA	10	0
TOTAL	117	0

6.4 PROFESORADO DE CENTROS PRIVADOS CONCERTADOS

La norma principal que continua regulando el tema del personal es el "IV Convenio colectivo de empresas de Enseñanza Privada sostenidas total o parcialmente con fondos públicos", publicado en el BOE el 17 de octubre de 2000, ya que su vigencia se extiende hasta el 31 de diciembre de 2003.

El Convenio afecta a todo el personal en régimen de contrato de trabajo que preste sus servicios por cuenta ajena en y para una empresa educativa.

El personal se clasifica en dos grupos: personal docente y no docente. Se regula el tema de las contrataciones y las condiciones laborales, tales como la jornada de trabajo, la del **personal docente**: su jornada anual total será 1.180 horas, de las cuales se dedicarán a actividad lectiva, como máximo, 850 horas, dedicándose el resto a actividades no lectivas. El personal interno realizará 40 horas más de jornada anual. El tiempo de trabajo dedicado a actividades lectivas será de 25 horas semanales, que se distribuirán de lunes a viernes. **El personal auxiliar y el personal de administración y servicios** tendrán la siguiente jornada: Jornada anual de 1.615 horas. El personal interno realizará 40 horas más de jornada anual y jornada semanal de 38 horas de trabajo efectivo distribuidas según las necesidades de la empresa, sin que la jornada diaria pueda exceder de 8 horas y de 4 horas

la del sábado. Se reservan a disposición de la empresa 57 horas de la jornada anual, que podrán distribuirse a lo largo del año aunque suponga superar la limitación anteriormente establecida; las vacaciones, calendario laboral, permisos etc. También se regulan las retribuciones que serán objeto de negociación específica al comienzo de cada año de vigencia del Convenio. Para el personal docente de niveles sostenidos con fondos públicos se fijará de acuerdo con los incrementos que prevean los Presupuestos Generales del Estado y, que reconozcan las Administraciones Educativas. Las retribuciones del profesorado en los niveles concertados se abonan de forma directa por la Administración Educativa.

Sigue vigente el “Acuerdo para la mejora de la enseñanza, el mantenimiento del empleo en el sector y la gradual dotación de los equipos docentes en los centros concertados” en el que se establecen las bases que permiten la recolocación de los profesores afectados por la reducción de los conciertos educativos a la vez que aborda la dotación de los equipos docentes necesarios en los centros (BOCyL de 10 de noviembre de 2000), firmado por las Organizaciones Sindicales, Empresariales y de Titulares más representativas de la Enseñanza Privada Concertada y la Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Castilla y León, al amparo de los principios establecidos en el “Acuerdo por la Mejora del Sistema Educativo de Castilla y León” de 3 de diciembre de 1999.

Otro importante objetivo propuesto en el Acuerdo Social para la mejora de la calidad y el empleo en el sector de la enseñanza de la Comunidad, era la necesidad de posibilitar un proceso de homologación progresiva del profesorado de los centros concertados con el de los centros públicos; en este sentido en el apartado 10 del Acuerdo Social ya mencionado, se adquiere el compromiso de llevar adelante una adecuación retributiva del profesorado de la enseñanza concertada, con una temporalización de cinco tramos de financiación.

Dando cumplimiento a los principios expuestos, se firma el “ACUERDO DE 6 DE NOVIEMBRE DE 2002, DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA Y LAS ORGANIZACIONES SINDICALES, PATRONALES Y DE TITULARES MÁS REPRESENTATIVAS DE LA ENSEÑANZA PRIVADA CONCERTADA, SOBRE LA ANALOGÍA RETRIBUTIVA DEL PROFESORADO DE LA ENSEÑANZA CONCERTADA CON EL PROFESORADO DE LA ENSEÑANZA PÚBLICA”, publicado con el rango de Orden de 15 de noviembre de 2002, de la Consejería de Educación y Cultura, (BOCYL 04/12/2002).

Estas cantidades se concretan en un complemento denominado “Complemento de Analogía de Castilla y León”, y refleja los incrementos resultantes para cada categoría profesional del profesorado de los centros privados concertados que imparten docencia en niveles concertados.

Su objetivo es la reducción gradual de las diferencias retributivas de este colectivo con respecto del profesorado de la enseñanza pública, hasta situarse al finalizar el periodo de homologación en el 96% del salario de los funcionarios públicos en 5 años desde el 1 de septiembre de 2001.

INFORME SOBRE LA SITUACIÓN DEL SISTEMA EDUCATIVO EN CASTILLA Y LEÓN

El apartado quinto del Acuerdo dice que las partes firmantes se comprometen a facilitar y colaborar en la consecución de un Acuerdo similar al presente para los docentes de niveles no concertados y para el personal de Administración y Servicios.

Siguiendo este compromiso se publica una INFORMACIÓN pública relativa al denominado "ACUERDO DE BACHILLERATO" de la Dirección General de Relaciones e Intermediación Laboral relativo al Acuerdo de 11 de julio de 2002 entre la organización empresarial, Educación y Gestión de Castilla y León, y los sindicatos FSIE-CL y USO en el ámbito de la enseñanza privada concertada en Castilla y León. (BOCYL 13/08/2002).

Destacamos los términos siguientes:

Primero: La retribución salarial del personal de administración y servicios que trabajan en los centros regulados por el IV Convenio Colectivo de empresas sostenidas total o parcialmente con fondos públicos, se incrementará sobre la cuantía prevista en el mencionado convenio, cuando la partida de otros gastos del Concierto Educativo del Centro afectado experimente un incremento superior a lo fijado en la correspondiente Ley de Presupuestos Generales del Estado. El porcentaje de dicho incremento se pactará por las partes firmantes del Acuerdo.

Segundo: Los docentes que impartan sus servicios en niveles no concertados de bachillerato, percibirán directamente de la empresa un complemento económico por una cuantía igual a la que la Junta de Castilla y León abone a los docentes del segundo ciclo de la Educación Secundaria Obligatoria en concepto de "complemento autonómico", en proporción al número de horas semanales trabajadas.

El acuerdo se acompaña de una cláusula de descuelgue en la que se señala que no vendrán obligados a abonar los complementos autonómicos aquellos centros en los que las aportaciones económicas establecidas a los alumnos en concepto de Enseñanza reglada no superen el 75% del coste correspondiente al salario total de todos los profesores, así como las cuotas empresariales a la Seguridad Social; Igualmente tampoco vendrán obligados al pago aquellos centros que sufran la pérdida del concierto en Educación Infantil, en un porcentaje superior al 34% de las unidades concertadas. Para este cálculo habrá que atender a la situación individualizada de cada centro. El procedimiento para acogerse a esta cláusula se iniciará mediante comunicación a los representantes de los trabajadores (o en su defecto a los profesores que impartan docencia en las aulas afectadas), adjuntando documentación y certificaciones donde consten las aportaciones económicas de los alumnos, o la pérdida del concierto en Educación Infantil. Toda la documentación se remitirá a la Comisión de Seguimiento del presente acuerdo en el mes de octubre de cada curso.

Otros Convenios colectivos existentes en la **enseñanza privada reglada** son:

- **VII Convenio Colectivo Nacional de Centros de Enseñanza privada de régimen general o enseñanza reglada sin ningún nivel concertado o subvencionado.** Su vigencia temporal abarca hasta el 31 de diciembre de 2004.

Entre otros aspectos se recogen, la clasificación del personal en categorías (grupo I, personal docente, grupo II, personal administrativo y grupo III, personal de servicios generales). La jornada laboral para el personal docente es 1.089 h. de jornada lectiva, 27 horas lectivas semanales, 237 h. de actividades complementarias y 50 para la formación. El personal de Administración y servicios 1.724 h., 40 h. semanales; modalidades de contratación, vacaciones, permisos, excedencias, retribuciones (que se pactarán al inicio de cada año de vigencia del Convenio) etc.

- **X Convenio colectivo de centros de asistencia, diagnóstico, rehabilitación y promoción de personas con discapacidad.** (BOE 19 de febrero de 2003). La duración es desde el 1 de enero de 2002 al 31 de diciembre de 2003. La estructura del Convenio considera a cada uno de los centros y empresas en función de la siguiente tipología:

A. Centros o empresas de carácter asistencial:

- Centros de día de atención temprana.
- Centros ambulatorios de atención temprana.
- Residencias y pisos o viviendas tuteladas.
- Centros y talleres ocupacionales o de terapia ocupacional.
- Centros de día o de asistencia diurna.
- Centros y servicios de ocio y tiempo libre.
- Instituciones y asociaciones de atención a las personas con discapacidad.
- Centros de rehabilitación e integración social de enfermos mentales.
- Centros de rehabilitación psicosocial.

B. Centros educativos: Centros de Educación Especial

C. Centros de Trabajo: Centros especiales de empleo.

Se recoge el ámbito y comisión de seguimiento, así como los grupos y categorías profesionales, contrataciones y ceses; retribuciones, jornada y clasificación profesional en los distintos tipos de centros; permisos, calendario anual, vacaciones, y excedencias, formación, faltas y sanciones, derechos sindicales, mejoras sociales, seguridad y salud laboral.

- **VIII Convenio Colectivo de ámbito estatal de Centros de Asistencia y Educación Infantil.** (BOE 22 agosto de 2003. Su aplicación abarca desde el 1 de enero de 2003 al 31 de diciembre de 2003. Al igual que en el resto de los convenios analizados se hace una clasificación del personal, hay 4 grupos:

en el grupo I (Director, subdirector, director pedagógico, pedagogo, psicólogo, médico, asistente social y otros); en el grupo II (Maestro, Educador Infantil, Técnico Superior en E. Infantil); grupo III (Técnico Especialista, Asistente infantil) y en el grupo IV (personal de cocina, limpieza, mantenimiento, auxiliar, administrativo y de servicios generales).

La jornada laboral es la siguiente: Maestro 32 h. semanales (1398/año); Educador Infantil 38 h. semanales (1661/año); Técnico superior en E. Infantil: 38 h. semanales (1661/año); y el resto 39 h. semanales (1704/año). Se recogen asimismo los tipos de contratos, periodos de prueba, vacaciones, enfermedades y permisos, curso de actualización y perfeccionamiento, vacaciones, excedencias, jubilaciones, retribuciones, cláusula de descuelgue, seguridad e higiene, enfermedades profesionales etc.

6.5 INGRESO, MOVILIDAD, PROMOCIÓN Y PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PERSONAL DOCENTE NO UNIVERSITARIO

El ingreso y la adquisición de especialidades en los cuerpos de funcionarios docentes a que se refiere la ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación del Sistema Educativo, está regulado por el Real Decreto 850/1993, de 4 de junio, regula. En su artículo 5 dispone que el órgano correspondiente de la Comunidad Autónoma, una vez publicada su respectiva oferta de empleo y cumplidos los trámites impuestos por las normas sobre la Función Pública, procederá a realizar la convocatoria para la provisión de plazas autorizadas en dicha oferta de empleo.

Por otra parte, en su artículo 39, el Real Decreto 850/1993, de 4 de junio, establece que las Administraciones educativas determinarán, mediante las oportunas convocatorias, las nuevas especialidades que dentro del Cuerpo de pertenencia pueden adquirirse mediante el procedimiento en él establecido.

El Decreto 29/2003, de 27 de marzo, aprueba la Oferta de Empleo Público de la Administración de la Comunidad de Castilla y León para el año 2003, estableciendo 1.352 plazas del Cuerpo de Maestros.

Mediante Orden PAT/322/2003, de 31 de marzo se convocó procedimiento selectivo de ingreso en el Cuerpo de Maestros y procedimiento de adquisición de nuevas especialidades por los funcionarios del citado Cuerpo" (BOCyL de 31 de marzo). Por Resolución de 23 de mayo de 2003, de la Dirección General de Recursos Humanos (BOCyL de 30 de mayo), se aprobaron las listas provisionales de admitidos y excluidos a los citados procedimientos, elevándose a definitivas mediante Resolución de 13 de junio (BOCy L. de 19 de junio).

Funcionarios en prácticas

La Orden EDU/1150/2003, de 4 de septiembre (B.O.C. y L de 16 de septiembre), nombra funcionarios en prácticas a los aspirantes seleccionados y se hizo pública la relación de aspirantes que han adquirido nuevas especialidades en los procedimientos selectivos convocados por la Orden PAT/322/2003, de 31 de marzo. Por otro lado, mediante Resolución de 5 de septiembre de 2003, de la Dirección General de Recursos Humanos (Bocyl de 17 de septiembre) se reguló la fase de prácticas.

Concurso de traslados

En cumplimiento del Real Decreto 2112/1998, de 2 de octubre, por el que se regulan los concursos de traslados de ámbito nacional para la provisión de plazas correspondientes a los Cuerpos Docentes, durante el año 2003 se desarrollaron los concursos de traslados de los diferentes Cuerpos docentes no universitarios. Los procesos comenzaron, en el caso del Cuerpo de Maestros, con la publicación de la Orden de 7 de octubre de 2002 (BOCy L. de 17 de octubre), y en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Catedráticos y Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño e Inspectores de Educación con la publicación de las Órdenes de 14 de octubre de 2002 (BOC y L. de 21 de octubre).

Las resoluciones definitivas de estos concursos se establecieron, respecto al Cuerpo de Maestros, mediante Orden EYC/675/2003, de 21 de mayo (BOCy L. de 30 de mayo), y, para el resto de Cuerpos antes citados, por las Órdenes 715 y 716/2003, de 27 de mayo (BOCy L. de 2 de junio), garantizándose la movilidad de los funcionarios docentes no universitarios.

Las Resoluciones por la que se hicieron pública la relación definitiva de puestos vacantes fueron las siguientes:

- Resolución de 16 de abril de 2003, de la Dirección General de Recursos Humanos, (BOCy L. de 30 de abril), por la que aprueba y se hace pública la relación definitiva de puestos de trabajo vacantes a proveer en el concurso de traslados y procesos previos convocado por Orden de 7 de octubre de 2002 para funcionarios del Cuerpo de Maestros.
- Resolución de 28 de abril de 2003, de la Dirección General de Recursos Humanos (BOCyL. de 7 de mayo), por la que se hace pública la relación definitiva de plantillas y vacantes de los centros públicos docentes dependientes de la Consejería de Educación y Cultura, donde imparten enseñanza los funcionarios de Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Catedráticos y Profesores de Música y Artes Escénicas y Profesores y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño.

- Resolución de 28 de abril de 2003, de la Dirección General de Recursos Humanos (BOCy L. de 7 de mayo), por la que se aprueba y se hace pública la relación definitiva de plantillas y vacantes de las inspecciones educativas dependientes de la Consejería de Educación y Cultura.

Comisiones de servicios

Mediante Resolución de 25 de marzo de 2003 de la Dirección General de Recursos Humanos (BOCyL. de 2 de abril), se habilitó un plazo para la presentación de solicitudes de comisión de servicios por motivos humanitarios que tengan su fundamento en situaciones de índole social o de salud especialmente graves, dando con ello respuesta reglada a situaciones personales que difícilmente tendrían solución por otra vía y a la vez redundando de manera positiva en la calidad de la enseñanza.

Por otra parte, y de conformidad con la Instrucción de 15 mayo de 2003, de la Dirección General de Recursos Humanos, se procedió a regular la concesión de comisiones de servicio por necesidades educativas a los funcionarios docentes no universitarios, durante el curso 2003/2004 (nombramiento de órganos unipersonales de gobierno de los centros públicos, de programas educativos, de puestos especializados de apoyo o asesoramiento, etc.).

Adjudicación de puestos en régimen de interinidad

A tenor de la Orden EYC/352/2003, de 1 de abril, se convocó proceso de baremación para la constitución de listas de aspirantes a ocupar puestos docentes no universitarios en régimen de interinidad en el Cuerpo de Maestros de la Comunidad de Castilla y León.

Por Resolución de 27 de junio de 2003, de la Dirección General de Recursos Humanos (BOCyL. de 1 de julio), se hizo público el listado de aspirantes a ocupar puestos docentes no universitarios en régimen de interinidad, pertenecientes al Cuerpo de Maestros, resultante del proceso de baremación convocado por Orden EYC/352/2003, de 1 de abril, elevándose a definitivo mediante Resolución de 24 de julio de 2003 (BOCy L. de 25 de julio).

El proceso ha supuesto la baremación de un elevado número de expedientes (7.849), de acuerdo con un procedimiento que implicaba la constitución de comisiones de baremación a nivel provincial, publicación de los listados provisionales, alegaciones y publicación de listados definitivos, como paso previo a la materialización de la adjudicación de los correspondientes puestos vacantes existentes para el curso 2003/2004.

Posteriormente, los días 19, 20, 21 y 22 de agosto de 2003, se procedió a realizar la correspondiente convocatoria para la adjudicación a dichos aspirantes de los correspondientes puestos vacantes existentes para el curso 2003/2004, elevándose éstos a un total de 653.

En el resto de Cuerpos docentes, se procedió a la prórroga de las listas de aspirantes configuradas de conformidad con la Orden de 8 de abril de 2002, realizándose los diferentes actos de adjudicación de puestos en régimen de interinidad durante los días 1, 2, 3, 4, 5 y 9 de septiembre de 2003, ascendiendo el número total de vacantes ofertadas a 1.986.

Jubilación

La Disposición Transitoria novena de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo establece el derecho a la jubilación anticipada, durante el período comprendido entre los años 1991 y 1996. Este período se amplió a doce años por la Ley Orgánica 9/1995, de 20 de noviembre y la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social.

La Ley de Acompañamiento a los Presupuestos Generales del Estado para el año 2002 prorroga hasta el año 2006 la vigencia de la Disposición Transitoria novena de la LOGSE, donde se regula la jubilación voluntaria anticipada.

La Consejería de Educación y Cultura regula cada año la convocatoria de la jubilación anticipada. Mediante la Orden de 4 de diciembre de 2002, de la Consejería de Educación y Cultura, (BOCyL. de 18 de diciembre), se reguló la convocatoria y normas de procedimiento para la solicitud de la jubilación anticipada voluntaria para el año 2003, conforme a lo dispuesto en la disposición transitoria novena de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo.

A través de esta medida se incentiva la baja voluntaria del profesorado, aumentando con ello las recolocaciones de aquellos docentes cuyos puestos fueron suprimidos o estén en situación de provisionalidad, incidiendo además en una mayor posibilidad de oferta pública de puestos docentes con el consiguiente rejuvenecimiento del personal que presta sus servicios en los centros públicos docentes de esta Comunidad Autónoma.

Podrán solicitar la jubilación anticipada voluntaria los funcionarios docentes de la Comunidad de Castilla y León, incluidos en el ámbito de aplicación del régimen de Clases Pasivas del Estado, pertenecientes a alguno de los siguientes Cuerpos:

- Cuerpo de Maestros.
- Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria.
- Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional.
- Cuerpo de Catedráticos de Música y Artes Escénicas.
- Cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas.
- Cuerpo de Profesores de Artes Plásticas y Diseño.
- Cuerpo de Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño.
- Cuerpo de Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas.

INFORME SOBRE LA SITUACIÓN DEL SISTEMA EDUCATIVO EN CASTILLA Y LEÓN

- Cuerpo de Inspectores de Educación.
- Cuerpos y Escalas declarados a extinguir con anterioridad a la vigencia de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo.

También podrán solicitar la jubilación anticipada voluntaria los Inspectores al Servicio de la Administración Educativa, los funcionarios docentes adscritos a la función inspectora y los Directores Escolares de Enseñanza Primaria a extinguir:

Los solicitantes deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Estar en activo el 1 de enero de 1990 y permanecer ininterrumpidamente en dicha situación, y desde dicha fecha, en puestos pertenecientes a las correspondientes plantillas de los centros, Equipos Psicopedagógicos o a la Inspección Educativa.
- b) Tener cumplidos sesenta años de edad el 31 de agosto de 2003.
- c) Tener acreditados un mínimo de quince años de servicios efectivos a la Administración Pública el 31 de agosto de 2003.

6.6 PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

Para posibilitar el ejercicio de los derechos preexistentes en el colectivo del personal laboral transferido por el Real Decreto 1340/1999, con fecha 3 de diciembre de 2002 se adoptó en el seno del foro de convergencia del citado personal transferido, con el personal laboral de la Junta de Castilla y León, un Acuerdo al objeto de abordar los procesos de promoción interna y de consolidación de empleo temporal.

Durante el año 2003 se ha comenzado a realizar el primer proceso de estas actuaciones mediante la Orden PAT/470/2003, de 14 de abril. En este proceso han podido participar aquellos trabajadores que tengan de forma ininterrumpida, desde el 1 de enero de 2002 hasta la fecha de la respectiva convocatoria, una relación jurídico laboral con la Administración educativa de Castilla y León mediante un contrato de interinidad vinculado a la existencia de una vacante sin titular y les fuera de aplicación en aquella fecha de 1 de enero de 2002 el convenio único de la Administración General del Estado.

El total de plazas afectadas por estos procedimientos es de 749, de las que 701 son de consolidación y 48 de promoción interna. En los procesos de consolidación de empleo se establece un periodo que no excederá de 5 años, mientras que en la promoción interna se estableció como periodo únicamente el año 2003.

El Consejo Escolar de Castilla y León considera conveniente la ampliación indefinida de la posibilidad de acogerse a este tipo de jubilaciones, así como la mejora de las condiciones económicas establecidas.

6.7 PERSONAL QUE IMPARTE ENSEÑANZA DE RELIGIÓN Y MORAL CATÓLICA EN CENTROS PÚBLICOS DOCENTES

La contratación del personal que imparte enseñanza de religión y moral católica en los centros públicos docentes se regula por la Instrucción de 11 de junio de 2002 de la Dirección General de Recursos Humanos. El proceso de contratación está descrito en los sucesivos puntos de la citada Instrucción y comienza por la comunicación de la propuesta de número de horas lectivas semanales por unidad y centro por parte de las Direcciones Provinciales a la Dirección General de Recursos Humanos, la cual comunicará a los Ordinarios Diocesanos las horas lectivas semanales necesarias en cada centro, para que remitan la relación de personas propuestas para cada Centro, con indicación del número de horas lectivas, analizada la propuesta, la Dirección General dicta la resolución correspondiente, asignando al profesorado a cada uno de los centros.

Los contratos se pueden realizar a tiempo completo o a tiempo parcial, en este último caso se harán como máximo por el mismo número de horas lectivas establecidas para el personal docente interino.

La Resolución de 30 de agosto de 2002, de la Dirección General de Recursos Humanos, citada anteriormente, y que establece la fecha de incorporación a los centros docentes para el desempeño de puestos de carácter temporal, será de aplicación también para el personal que presta sus servicios como profesorado de religión, así como cualquier otro tipo de personal laboral temporal cuya contratación sea necesaria en relación con las necesidades originadas por el inicio del curso escolar.

6.8 OTROS ASPECTOS RELACIONADOS CON EL PERSONAL

La reestructuración de las Consejerías de la Junta de Castilla y León realizada mediante Decreto 2/2003, de 3 de julio, del Presidente, supuso la creación de la Consejería de Educación, a la que se atribuyen las competencias que en este ámbito tenía encomendadas la Consejería de Educación y Cultura.

El Decreto 79/2003, de 17 de julio, (BOCyL, de 18 de julio de 2003) establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación.

Competencias

Compete a la Consejería de Educación, bajo la dirección de su titular, dirigir y promover la política educativa, así como el ejercicio de las funciones de coordinación, ejecución e inspección en la materia. A estos efectos, le corresponden las competencias, funciones y servicios transferidos a la Comunidad o que en su día se transfieran relativos a dicha materia y cuantas otras pudieran corresponderle en el marco de la Constitución y del Estatuto de Autonomía.

INFORME SOBRE LA SITUACIÓN DEL SISTEMA EDUCATIVO EN CASTILLA Y LEÓN

La Consejería de Educación se estructura en los órganos directivos siguientes:

- Secretaría General.
- Dirección General de Universidades e Investigación.
- Dirección General de Recursos Humanos.
- Dirección General de Infraestructuras y Equipamiento.
- Dirección General de Formación Profesional e Innovación Educativa.
- Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa.
- Dirección General de Coordinación, Inspección y Programas Educativos.

Corresponden a los titulares de estos órganos las competencias previstas en la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

6.9 NEGOCIACIÓN COLECTIVA DEL PERSONAL DOCENTE

Durante el curso 2002/2003, la negociación colectiva y la determinación de las condiciones de trabajo de los funcionarios públicos docentes no universitarios se llevaron a cabo a través de las correspondientes convocatorias de la Mesa Sectorial de Educación, Grupos de Trabajo y diferentes Comisiones de Seguimiento.

El total aparece reflejado en el siguiente cuadro:

Plenos de la Mesa	1
Plantillas y Empleo	4
Condiciones de Trabajo	9
Formación del Profesorado	1
Derechos Sindicales	-
Salud Laboral	-
Total	15

La Administración Pública de Castilla y León y las Organizaciones Sindicales UGT, CC.OO., CSI-CESIF Y USCAL, conscientes de la necesidad de profundizar en la mejora de la calidad de los Servicios Públicos que se prestan a los ciudadanos y en el deseo de hacer partícipes a los empleados públicos de las mejoras generales que ha implicado para la sociedad castellano y leonesa el crecimiento sostenido del PIB experimentado en los últimos años, suscribieron el 5 de diciembre de 2002 el Acuerdo para la constitución, distribución y reparto del Fondo de Adecuación Retributiva para la mejora de la Calidad de los Servicios Públicos.

El Decreto 6/2003, de 16 de enero (BOCyL, de 20 de enero), de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial, fija las cantidades retributivas para el año 2003 del personal al servicio de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

La Ley 22/2002, de 27 de diciembre de Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para el año 2003, establece, en su artículo 18, que las retribuciones íntegras del personal al servicio de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, aplicadas en las cuantías y de acuerdo con los regímenes retributivos vigentes, no podrán experimentar un incremento global superior al 2 por ciento con respecto a las de 2002, en términos de homogeneidad para los dos períodos de comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal, como a la antigüedad del mismo.

El personal docente no universitario transferido a la Comunidad Autónoma mantendrá la misma estructura retributiva de su Administración de origen, experimentando las cuantías de sus conceptos retributivos un incremento del 2% respecto a las percibidas en el año 2002, sin perjuicio de la adaptación del componente singular del complemento específico en atención a lo dispuesto en el artículo 18.2 de la Ley 22/2002, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para el año 2003, por el cambio en el contenido y funciones que han experimentado los puestos de trabajo de función de Inspección Educativa, al objeto de garantizar que el asignado a esos puestos de trabajo guarde la relación procedente con el contenido de especial dificultad técnica, dedicación, responsabilidad, peligrosidad o penosidad que tienen atribuidos.

7. Estructuras y Equipamientos





7.1 CONSTRUCCIONES, REFORMA Y MEJORA DE LOS CENTROS ESCOLARES

Actuaciones más relevantes llevadas a cabo

- Construcción de varios centros de Educación Infantil y Primaria, Centros de Educación Secundaria y E.O.I., así como la ampliación y adaptación de centros y anulación de barreras arquitectónicas.
- Inicio de la Ejecución de la obra Complejo Cultural "Villa de Prado". La Orden EYG/363/2003, de 24 de febrero, hizo pública la adjudicación del contrato de "Construcción de Auditorio, Escuela Superior de Arte Dramático y Conservatorio Profesional de Música "Villa de Prado", en Valladolid".
- Convenio de colaboración con entidades locales por importe de 6.000.000 € para la puesta en funcionamiento de ocho Centros de Educación Preescolar.
- Colaboración con las Diputaciones Provinciales de Ávila, León, Soria y Valladolid para la cofinanciación de obras de reparación, conservación y mejora en los Centros de Educación, con una aportación financiera por parte de esta Consejería de 240.051 €.
- Construcción de Polideportivos de uso compartido, actuando en Benavides de Órbigo (León), Carbonero el Mayor (Segovia), Carrizo de la Ribera (León), etc.
- Colaboración con el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y las Corporaciones Locales para la el desarrollo de servicios de atención a la primera infancia, siendo la financiación aportada de 928.258,32 €.
- Concurso público para la contratación del suministro de gasóleo tipo C para calefacción, con destino a los centros docentes públicos no universitarios dependientes de la Consejería de Educación (BOCyL. de 22 de agosto), adjudicado con fecha 14 de octubre de 2003, con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2003.

7.2 DOTACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE CENTROS DOCENTES

Mediante Orden de 7 de agosto de 2002, (BOCyL de 6 de septiembre) la Consejería de Educación y Cultura declara la uniformidad del mobiliario escolar, material didáctico y demás equipamiento, con destino a los centros de enseñanza no universitaria dependientes de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

En varias resoluciones correspondientes a este curso, se adjudica la construcción y equipamiento de diferentes centros docentes públicos de enseñanza no universitaria, así como la apertura y funcionamiento de otros centros privados.

7.3 SERVICIOS COMPLEMENTARIOS

Transporte Escolar

El Real Decreto 1415/1982, de 30 de abril establece las condiciones en las que ha de desenvolverse el transporte escolar, desarrollando una serie de normas cuyo objetivo es aumentar la seguridad de los usuarios de esta modalidad de transporte. El artículo 3 fija las condiciones que deben cumplir los vehículos que efectúen transporte escolar en cuanto a la antigüedad, la inspección, etc. La Orden de la Presidencia del Gobierno de 28 de junio de 1982 desarrolla el citado real decreto y concreta aspectos sobre los requisitos específicos de transporte escolar.

A través de la Orden de 6 de septiembre de 2001, de la Consejería de Educación y Cultura, se hace pública la adjudicación del contrato de realización de "Servicio de acompañantes en el transporte escolar dependiente de la Consejería de Educación y Cultura (Cursos 2001-2002 y 2002-2003).

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 93 del Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se hace pública la adjudicación del siguiente contrato de suministro:

1. Entidad adjudicadora: Consejería de Educación y Cultura. Tramitado por el Servicio de Asuntos Económicos.
2. Objeto del contrato: Realización de "servicio de acompañantes en el transporte escolar dependiente de la Consejería de Educación y Cultura (Cursos escolares: 2001-2002 y 2002-2003)".
3. Tramitación: Urgente. Concurso. Procedimiento abierto.
4. Presupuesto base de licitación: 823.262.400 pesetas (4.947.906,67).
5. Adjudicación:
 - Fecha: 3 de septiembre de 2001.
 - Contratista: Escolarest (Eurest Colectividades, S.A.).
 - Nacionalidad: Española.Importe adjudicación: 687.353.080 pesetas (4.131.075,21).

El Boletín Oficial de Castilla y León publica las resoluciones de las respectivas Direcciones Provinciales por las que se anuncia la contratación de los servicios de transporte escolar:

Otros datos de interés relacionados con este servicio, a lo largo del curso 2002-03 se resumen en el siguiente cuadro:

Provincia	Nº de rutas	Acompañantes	Alumnos	PRESUPUESTOS	
				Transporte	Acompañantes
Ávila	101	25	3.302	2.269.888,02	109.497,40
Burgos	225	94	4.048	4.221.006,48	426.510,76
León	405	107	10.815	7.976.161,37	485.735,11
Palencia	174	70	3.727	3.234.307,17	302.884,67
Salamanca	209	56	4.619	3.734.993,27	249.774,12
Segovia	155	46	3.383	3.085.121,32	175.398,85
Soria	84	28	1.188	952.376,70	120.818,97
Valladolid	160	32	4.017	3.362.144,63	151.974,02
Zamora	194	79	4.710	3.160.599,15	313.204,95
Total Comunidad	1707	537	39.809	31.996.598,11	2.335.798,85

Comedor Escolar

REGULACIÓN NORMATIVA

La Orden 24 de noviembre de 1992 (BOE de 8 de diciembre), regula los comedores escolares y la Orden de 30 de septiembre de 1993 (BOE de 12 de octubre) modifica parcialmente la anterior:

Modalidades:

- Mediante concesión del servicio a empresas del sector.
- Contratando el suministro diario de comidas elaboradas y, en su caso, su distribución y servicio con una empresa del sector.
- Gestionando el centro, directamente, el servicio por medio del personal laboral contratado al efecto por el órgano competente, adquiriendo los correspondientes suministros y utilizando sus propios medios instrumentales.
- Concertando el servicio con los respectivos ayuntamientos que estén interesados en ello, a cuyo efecto se formularán los oportunos convenios con el ministerio de Educación.
- A través de conciertos con otros establecimientos abiertos al público, entidades o instituciones que ofrezcan garantía suficiente de la correcta prestación del servicio.
- Establecimiento de convenios con Ayuntamientos, etc.
- Concesión de ayudas individualizadas de Comedor escolar.

INFORME SOBRE LA SITUACIÓN DEL SISTEMA EDUCATIVO EN CASTILLA Y LEÓN

Provincia	Número de comedores			Alumnos	Presupuesto
	Urbanos	Rurales	Total		
Ávila	15	4	19	1.520	606.713,51
Burgos	49	18	67	5.679	1.403.882,51
León	72	17	89	5.922	2.145.214,99
Palencia	28	14	42	2.766	973.298,00
Salamanca	36	24	60	4.148	1.271.582,07
Segovia	29	13	42	2.949	804.648,41
Soria	18	8	26	1.824	481.612,97
Valladolid	20	15	35	3.083	610.681,04
Zamora	32	13	45	3.883	1.137.869,98
Total Comunidad	299	126	425	31.774	9.435.503,48

El Consejo Escolar insta a la Consejería a dictar las normas oportunas para que los comedores escolares funcionen durante todos los días lectivos del curso escolar.

Así mismo, se solicita que el pago de los alumnos de los diferentes centros no suponga una carga demasiado alta para cualquier familia que desee usar este servicio.

7.4 INVERSIONES EN INFRAESTRUCTURAS EDUCATIVAS NO UNIVERSITARIAS

El Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio (BOE de 26) establece los requisitos mínimos de los centros que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias. La Orden de 16 de noviembre de 1994 desarrolla la disposición adicional cuarta del anterior decreto en lo que se refiere a aquellos centros que atiendan poblaciones de especiales características sociodemográficas o escolares.

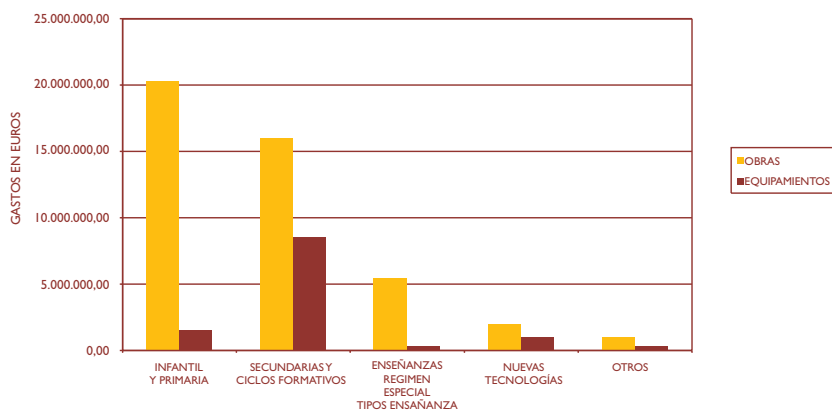
Se definen las instalaciones y condiciones materiales con que, como mínimo deben contar los centros. El Real Decreto 389/1992 de 15 de abril (BOE de 28) establece los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas artísticas.

De todos los anuncios de licitaciones o concursos públicos para la contratación de servicios o de obras destinadas a fines educativos, aparecidos en el BOCy L. a lo largo del curso escolar 2002-2003, se pueden extraer los siguientes datos:

Infraestructura y Equipamiento

Nivel Educativo	Obras	Equipamiento	Total
Infantil y Primaria	20.310.880,78	1.590.278,67	21.901.159,45
Secundaria y Ciclos Formativos	16.029.961,64	8.558.133,53	24.588.095,17
Enseñanzas Régimen Especial	5.460.380,62	360.328,72	5.820.709,34
Nuevas Tecnologías	1.975.934,60	983.928,40	2.959.863,00
Otros	958.286,44	359.576,14	1.317.862,58
Totales	44.735.444,08	11.852.245,46	56.587.689,54

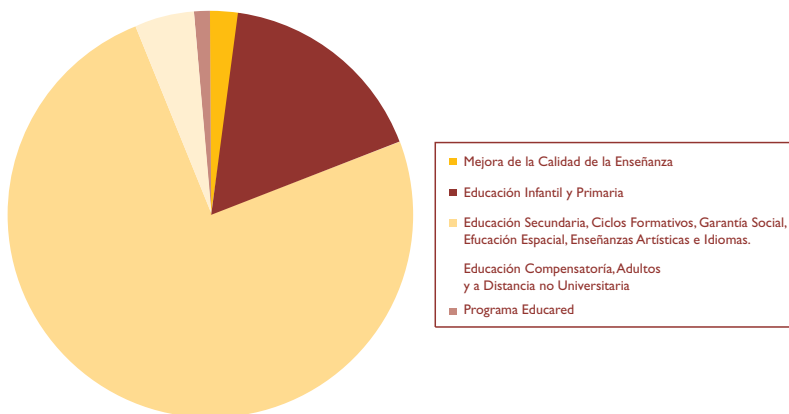
Gasto en Infraestructuras en enseñanzas no universitarias



Gastos de funcionamiento. Año 2003

Mejora de la Calidad de la Enseñanza	920.595,00
Educación Infantil y Primaria	7.044.427,00
Educación Secundaria, Ciclos Formativos, Garantía Social, Educación Especial, Enseñanzas Artísticas e Idiomas	31.183.029,00
Educación Compensatoria, Adultos y a distancia no universitaria	2.078.133,00
Programa Educared	503.609,00
TOTAL	41.729.793,00

Gastos de funcionamiento año 2003



El Consejo Escolar, desde el conocimiento que posee de los centros educativos de la red pública, solicita de las administraciones implicadas la promoción de actuaciones encaminadas a adecuar la realidad de dichos centros a lo establecido en el Real Decreto 1004/1991 de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que imparten enseñanzas de régimen general, no universitarios.

8. La Escuela Rural





8.1 ASPECTOS GENERALES

Uno de los principios que contempla el Acuerdo por la mejora del Sistema Educativo de Castilla y León es la calidad como acción continúa. Entre las actuaciones constantes que se debe plantear se hace mención específica a algunos aspectos de la zona rural como son:

- El incremento de los recursos humanos y materiales que garanticen que el derecho a la educación sea disfrutado en igualdad de oportunidades, prestando la adecuada atención a la diversidad en el conjunto de la región, y especial en la zona rural.
- La ampliación progresivamente de la oferta educativa en las enseñanzas de Régimen Especial y de Educación Permanente de Personas Adultas, con atención preferente a las zonas rurales.
- El fomento de la participación del profesorado en proyectos de innovación educativa y programas europeos, así como formación del profesorado en la utilización de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación, para su posterior utilización en los centros; con carácter especial en la zona rural donde su importancia es decisiva.

En otro de los principios respecto al Sistema Educativo de Castilla y León como factor de cohesión territorial y de refuerzo de su identidad se señala que se tendrán en cuenta las condiciones geográficas de la Comunidad, optando por actuaciones, en la zona rural, de flexibilidad y respeto a las idiosincrasias particulares, procurando las condiciones en infraestructuras, medios, recursos y currículum, adecuadas al alumnado, y necesarias para una educación de calidad.

El Plan de Desarrollo Regional de Castilla y León 2000-2006 contempla entre sus prioridades de programación la de prestar una atención prioritaria a las áreas menos desarrolladas de la Comunidad, así como favorecer un mayor equilibrio territorial y el desarrollo sostenible de las zonas rurales. Entre el conjunto de objetivos específicos que se señalan para la estrategia de desarrollo regional se contempla la de mejorar las oportunidades del medio rural y favorecer la consolidación de los núcleos intermedios en colaboración con las corporaciones locales, así como mejorar las condiciones sociales y culturales de la mujer, especialmente en el medio rural.

8.2 CENTROS PÚBLICOS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA

Tipología

ESCUELAS UNITARIAS

Un maestro atiende la enseñanza del alumnado existente en la localidad desde los niños de Educación infantil de tres años hasta los de sexto de Educación Primaria y están todos integrados en la misma aula.

En Castilla y León aún predomina un número significativo de Escuelas de estas características. La provincia que cuenta con un mayor número de escuelas que se pueden encuadrar en esta tipología es Palencia.

COLEGIOS INCOMPLETOS

Son colegios que tienen más de una unidad y menos de seis, por lo tanto tienen que agrupar en alguna aula al alumnado de diferentes cursos.

COLEGIOS COMPLETOS

Son centros que como mínimo tienen tres aulas de Educación infantil y seis de Educación Primaria.

CENTROS RURALES AGRUPADOS (CRA)

El modelo de CRA se ha considerado desde hace tiempo como la estructura más adecuada para organizar la escolarización en la zona rural.

Comenzaron a constituirse por agregación de unidades escolares existentes en una o varias localidades o por conversión de las concentraciones escolares.

El Reglamento Orgánico de las Escuelas de Educación Infantil y de los Colegios de Educación Primaria aprobado por el Real Decreto 82/1996 de 26 de enero de 1996 (BOE. de 20 de febrero) contempla la constitución de los Colegios rurales agrupados.

Contempla que por Orden podrá modificarse la red de centros existente en función de la planificación de la enseñanza. La modificación incluirá las agrupaciones y desdoblamientos necesarios para la eficaz utilización de los recursos disponibles y de la calidad del servicio público de la educación.

Se podrá autorizar la creación o supresión de unidades de educación infantil o de educación primaria que se estimen necesarias para la atención de poblaciones con especiales características sociodemográficas o escolares y se podrá autorizar la agrupación de las unidades creadas, con arreglo a lo dispuesto en el apartado anterior, de forma que entre ellas constituyan un colegio rural agrupado, cuyo ámbito

de actuación se extenderá a varias localidades. En la Orden por la que se autorice el colegio rural agrupado se hará constar:

- a) Unidades que se agrupan.
- b) Composición resultante, que se denominará colegio rural agrupado.
- c) Localidades a las que el colegio rural agrupado extiende su ámbito de actuación.
- d) Domicilio oficial del colegio rural agrupado.

Los colegios rurales agrupados tendrán la denominación específica que apruebe el Ministerio de Educación y Ciencia a propuesta del consejo escolar del colegio, previa consulta a los ayuntamientos implicados.

La Orden de 29 de febrero de 1996 por la que se modifican las órdenes de 29 de junio de 1994 por la que se aprueban las instrucciones que regulan la organización y funcionamiento de las escuelas de Educación Infantil y de los Colegios de Educación primaria. La Orden de 29 de junio de 1994, (BOE. de 6 de julio) por la que se aprueban las instrucciones que regulan la organización y funcionamiento de las Escuelas de Educación Infantil y de los Colegios de Educación Primaria desarrolla aspectos específicos de la organización de este tipo de centros.

Centros Públicos pertenecientes a la Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Castilla y León. Curso 2002-2003

Provincia	Escuelas de Educación Infantil	Colegios de Educación Primaria	Colegios Rurales Agrupados (CRA)	Colegios de Educación Especial Educativa	Colegios Rurales de Innovación	Escuelas-Hogar
Avila	1	31	29	0	1	1
Burgos	1	66	13	2	1	2
León	3	79	50	3	1	3
Palencia	19	49	2	1	1	0
Salamanca	1	60	44	1	0	3
Segovia	3	29	18	1	1	1
Soria	-	14	10	1	2	6
Valladolid	2	86	14	1	0	0
Zamora	1	47	23	1	0	2
Total Comunidad	31	461	203	11	7	18

INFORME SOBRE LA SITUACIÓN DEL SISTEMA EDUCATIVO EN CASTILLA Y LEÓN

Escuelas y Colegios Públicos que funcionan con una o dos unidades. Curso 2.002-03

Provincia	E.I. y C.P. con una unidad			E.I. y C.P. con dos unidades			Total
	E.I. y C.P.	CRA	Total	E.I. y C.P.	CRA	Total	
Ávila	0	54	54	0	44	44	77
Burgos	7	26	33	3	11	14	47
León	3	111	114	1	93	94	208
Palencia	21	3	24	4	3	7	31
Salamanca	1	80	81	1	90	91	172
Segovia	1	20	21	1	26	27	48
Soria	0	20	20	0	11	11	31
Valladolid	5	31	36	3	30	33	69
Zamora	4	65	69	4	41	45	114
Total			452			366	818

8.3 CENTROS DE SECUNDARIA Y BACHILLERATO

Tipología

Institutos de Educación Secundaria (IES). Son centros que imparten la Enseñanza Secundaria.

Institutos de Educación Secundaria Obligatoria (IESOS). Son centros de titularidad pública en los que se imparten enseñanzas correspondientes a todos los cursos de la Educación Secundaria Obligatoria. Tienen como mínimo ocho unidades de ESO, distribuidas dos por curso. Tienen todos los departamentos didácticos correspondientes a las áreas/materias impartidas en la ESO, además del Departamento de Orientación... El régimen de funcionamiento es el regulado con carácter general por el Reglamento Orgánico que regula el funcionamiento de los IES.

Centros de Enseñanza Obligatoria (CEOS)

Son centros docentes públicos en los que se imparte la Educación Primaria y todos los cursos de Educación Secundaria Obligatoria. Cuando las circunstancias lo requieren, pueden impartir el segundo ciclo de Educación Infantil.

Secciones

Son aulas, o grupos de aulas, separadas de un instituto, del que dependen orgánicamente. Pueden estar en la misma o en distintas localidades.

Numero de Centros Públicos de Educación Secundaria en Localidades Menores de 10.000 Habitantes. Curso 2002-03

PROVINCIAS	IES	IESOS	SECCIONES	CEOS	TOTAL
Ávila	12	2		1	15
Burgos	11	1		0	12
León	13	3	1	1	18
Palencia	6	4		0	10
Salamanca	8	3		0	11
Segovia	10	0		0	10
Soria	7	1		0	8
Valladolid	8	1		0	9
Zamora	6	0		0	6
Total	81	15	1	2	99

Numero de Centros Privados de Educación Secundaria en Localidades Menores de 10.000 Habitantes. Curso 2002-03

PROVINCIAS	CONCERTADOS	PRIVADOS	SEMINARIOS	TOTAL
Ávila	3	0	1	4
Burgos	0	0	1	1
León	3	0	1	4
Palencia	4	0	0	4
Salamanca	4	0	1	5
Segovia	1	0	0	1
Soria	1	0	1	2
Valladolid	6	1	1	8
Zamora	0	0	0	0
Total	22	1	6	29

8.4 CENTROS RURALES DE INNOVACIÓN EDUCATIVA (CRIE)

La Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre (RCL 1990\2045), de Ordenación General del Sistema Educativo (LOGSE), establece el principio de igualdad en el ejercicio del derecho a la educación y proclama entre sus fines el logro del pleno desarrollo de la personalidad del alumno. La misma Ley determina también la necesidad de desarrollar políticas de acción compensatoria en relación con personas, grupos o ámbitos territoriales que estén en situación desfavorable, haciendo una referencia expresa a la escuela rural y a las actuaciones de compensación educativa iniciadas con el Real Decreto 1174/1983, de 27 de abril (RCL 1983\955 y APNDL 4312), sobre Educación Compensatoria.

INFORME SOBRE LA SITUACIÓN DEL SISTEMA EDUCATIVO EN CASTILLA Y LEÓN

La implantación de las etapas de Educación Infantil y Educación Primaria y las exigencias que conllevan ha hecho que el Ministerio de Educación y Ciencia adopte la decisión de generalizar progresivamente el modelo de Colegios Rurales Agrupados (CRA) como la estructura más adecuada para organizar la escolarización en la zona rural. Igualmente, para el adecuado apoyo a los centros educativos, se ha procedido a reorganizar y coordinar los ámbitos y funciones de los diferentes servicios de apoyo externo.

En los últimos años se han ido desarrollando diferentes medidas compensadoras que han permitido una mejora cualitativa de la oferta educativa específica hacia los alumnos de las escuelas rurales. Entre estas actuaciones, han tenido especial relevancia aquéllas destinadas a favorecer el desarrollo personal y social de estos alumnos, ofreciendo alternativas a las dificultades que se derivan del hecho de pertenecer a un medio económico, social, cultural o geográfico desfavorecido.

En esta línea se inscriben las actuaciones de los Centros Rurales de Innovación Educativa (CRIE) y otros de similares características y objetivos, incluidos desde su inicio en el Programa de Educación Compensatoria. Estos centros, a través de las convivencias periódicas de alumnos de diferentes zonas y escuelas rurales, han tenido como objetivos prioritarios la contribución a la mejora del proceso de evolución personal y de socialización de los alumnos y alumnas del ámbito rural, y al mismo tiempo, el apoyo al desarrollo del currículo escolar.

Los Centros Rurales de Innovación Educativa tienen como objetivos fundamentales:

- a) Potenciar y favorecer el desarrollo personal de los alumnos, y especialmente, sus capacidades de socialización.
- b) Programar y realizar, conjuntamente con el profesorado de las escuelas rurales, actividades de desarrollo curricular complementarias a las que se llevan a cabo en estas escuelas.
- c) Colaborar en el desarrollo de actividades de innovación curricular y formación del profesorado que reviertan en una mejora de la práctica educativa en las escuelas del medio rural.
- d) Impulsar, en coordinación con las escuelas, actividades de dinamización de la comunidad educativa y de fomento de la participación de los padres.

La Instrucción 17/2003 de la Dirección General de Formación Profesional e Innovación Educativa sobre funcionamiento de los Centros Rurales de Innovación Educativa regula diferentes aspectos sobre el funcionamiento de estos centros, tales como: el Plan de Actuación, calendario de funcionamiento, condiciones de participación y criterios de selección de alumnos, coordinación entre el CRIE y los centros participantes, evaluación del programa de trabajo desarrollado, memoria de las actividades y la formación que reciben los equipos pedagógicos que se pueden constituir como grupo de trabajo con el objeto de la elaboración de materiales innovadores para el aula.

Localización de los CRIE en Castilla y León

En Castilla y León han sido creados y funcionan los siguientes centros:

En la provincia de Ávila, el CRIE "Naturávila" que fue creado por Orden de 30 de noviembre de 1998 (B.O.E. de 26/01/99). Sito en la Finca "El Fresnillo" Ctra. Antigua de Cebreros, Km 3, Ávila.

En la provincia de Burgos, el CRIE-B que fue creado por Orden de 29/04/96 (B.O.E. del 11/05/1996), sito en el Complejo de Fuentes Blancas, s/n, Burgos.

En la provincia de León, el CRIE-LE que fue creado por Orden de 29/04/96 (B.O.E. del 11/05/1996), sito en el Residencial San Cayetano, s/n, León.

En la provincia de Palencia, el CRIE de Cervera de Pisuerga que fue creado por Orden de 13/10/99 (B.O.E. del 29/11/1999), sito en la Residencia de Estudiantes, c/ El Plantío, s/n, Cervera de Pisuerga (Palencia).

En la provincia de Segovia, el CRIE de Fuentepelayo que fue creado por Orden de 29/04/96 (B.O.E. del 11/05/1996). Sito en el Paseo de los álamos, s/n, Fuentepelayo (Segovia).

En la provincia de Soria hay dos CRIE: el CRIE de Navaleno que fue creado por Orden de 29/04/96 (B.O.E. del 11/05/1996), sito en c/ Carretas, s/n – Navaleno (Soria) y el CRIE de Berlanga de Duero que fue creado por Orden de 30/11/98 (B.O.E. del 26/01/1999), sito en c/ Ramón Cortés, s/n, Berlanga de Duero (Soria).

En la provincia de Zamora está en proceso de creación, encontrándose ya dictaminado por este Consejo Escolar el convenio de la Junta de Castilla y la Dirección Provincial de Educación de Zamora, a tal efecto.

Fines

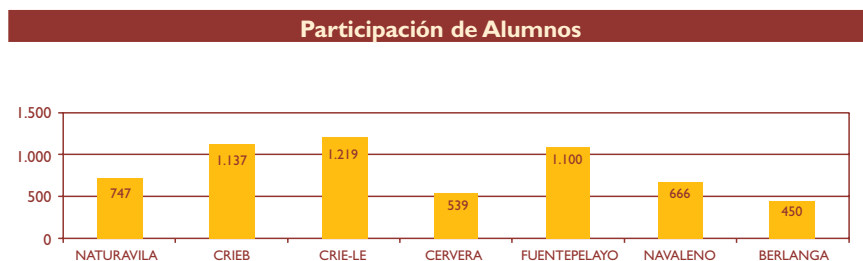
Los 7 centros Rurales de Innovación Educativa (CRIE) tienen como fin completar la acción educativa que se realiza en los centros docentes de los ámbitos rurales y la convivencia de los alumnos de éstos. Desarrollan actividades con un alto componente de innovación en cuanto a métodos y técnicas de trabajo, se apoya esta metodología en los medios técnicos más avanzados de los que se dispone. Trabajan además del ámbito didáctico, el ámbito social y el formativo y cultural con los correspondientes objetivos y desarrollo de actividades en un periodo diario de 24 horas puesto que se realiza en régimen de internado en grupos con permanencia de una semana.

Participación de alumnos

Los alumnos asistentes a los CRIE durante el curso 2002/2003 fueron 4.828 preferentemente del tercer ciclo de Educación Primaria, le sigue en orden el Segundo Ciclo de Educación Primaria y el Primer Ciclo de Educación Secundaria Obligatoria,

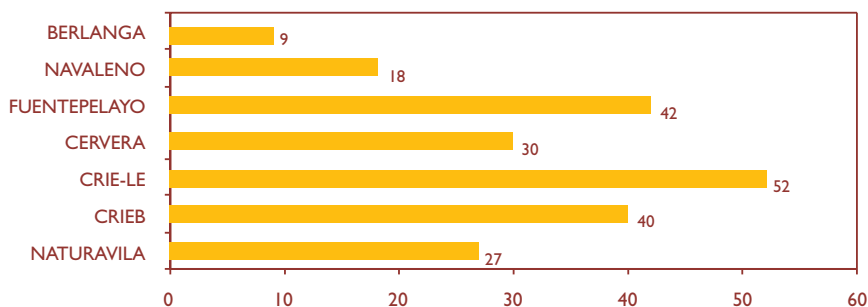
INFORME SOBRE LA SITUACIÓN DEL SISTEMA EDUCATIVO EN CASTILLA Y LEÓN

aunque en algunos casos es el centro completo el que se traslada para realizar la actividad, el número de alumnos asistentes a cada CRIE se refleja en este gráfico:



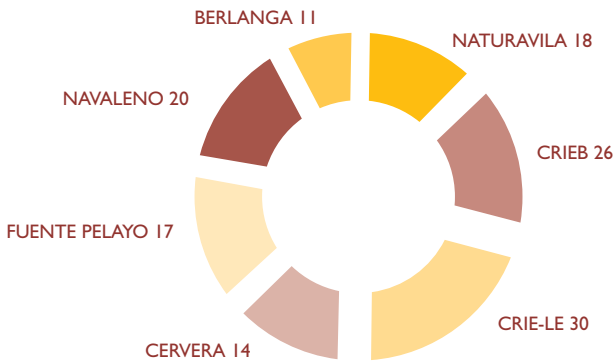
Participación de centros

Los centros asistentes son centros de Educación Primaria de ámbitos rurales dando prioridad en este orden a las escuelas unitarias, los CRA, los centros incompletos y los colegios comarcales dependiendo de las características de cada provincia, así en la provincia de Soria se da opción de participación a los centros urbanos. El total de centros que han participado en la actividad CRIE durante el curso es de 218, la distribución por provincias se refleja en el siguiente gráfico:



Semanas de convivencia

Las convivencias son programadas de lunes a viernes. De forma excepcional algunos centros programan jornadas de dos y tres días. En cada semana el grupo de alumnos participantes es de alrededor de 50; las instrucciones de funcionamiento de estos centros señalan al menos la realización de 20 semanas de atención directa a alumnos y 10 para el desarrollo de las tareas propias del centro. El global de semanas de CRIE han sido 140. En el siguiente gráfico se reflejan las semanas de atención directa a alumnos en cada CRIE durante este curso:



Materiales elaborados

Todos los CRIE han incluido materiales elaborados para el desarrollo de las actividades planificadas. En general son materiales de calidad, su elaboración dista desde los que los incluyen en el plan de actuación hasta los que los van desarrollando a lo largo del año. Todos los CRIE elaboran cuadernos activos para cada alumno adaptados a cada actividad, materiales de apoyo que incluyen juegos, materiales didácticos digitales, monografías, etc. y materiales producto del desarrollo de la actividad elaborados por los alumnos que van desde periódicos u hojas de prensa, materiales producto de talleres o bien materiales digitales producidos por alumnos.

Valoración de las actividades

Los Centros de Innovación requieren una continua adaptación a los cambios tecnológicos, destacando la necesidad de optimizar el uso de las tecnologías como recurso de trabajo. Todos los centros incluyen una valoración pormenorizada de las actividades, así como la evaluación global final de cada una de ellas tanto de las actividades curriculares y talleres, como de las actividades lúdicas, de ocio y tiempo libre que también han sido programadas. Las valoraciones se apoyan en la observación del desarrollo de la propia actividad, en los cuestionarios de valoración pasados al finalizar la semana, en la evaluación practicada desde los centros de procedencia y en el cuaderno activo del alumno.

Informe resumen de las memorias de los centros docentes participantes

Al finalizar cada semana de convivencia se entrega a cada centro participante un cuestionario de valoración de la actividad desarrollada que deberán rellenar y devolver. Una vez recibidos son vaciados y en la memoria final se incluye el estudio estadístico de los mismos. Los cuestionarios constan de varias preguntas y múltiples

INFORME SOBRE LA SITUACIÓN DEL SISTEMA EDUCATIVO EN CASTILLA Y LEÓN

ítems, y tienen por regla general siete u ocho categorías de rango superior que engloban los ítems y preguntas y analizan tanto el plan de trabajo como el lugar físico o los criterios de asistencia. La denominación está relacionada con: objetivos, actividades, asistencia, criterios de selección, instalaciones y servicios, opinión general, sugerencias.

Los resultados finales aportados en las memorias han sido altamente satisfactorios cumpliéndose la mayor parte de los objetivos propuestos.

Formación

Todos los centros tienen interés por su formación, encuentran dificultades debido a su horario, que tratan de solucionarlo en algunos centros formando grupos de trabajo en el mismo centro. En otros casos se turnan para asistir a actividades puntuales, pero en general su atención se dirige hacia la formación en tecnologías de la información y la comunicación.

Las jornadas de trabajo llevadas a cabo con los directores de los centros han tenido un alto componente formativo ya que han cristalizado en mejores prácticas, han creado un espacio para intercambio de ideas y materiales y han sido pretexto para unificación de criterios.

Se desarrolla una jornada de formación a nivel global con todo el profesorado de CRIE incidiendo en las áreas curriculares más trabajadas por los equipos CRIE (tecnologías de la información y comunicación, lenguaje, matemáticas e idioma).

Este Consejo Escolar valora positivamente las actividades realizadas por los centros rurales de Innovación Educativa que ayudan a compensar las posibles desigualdades de los núcleos rurales en el acceso a la educación y a la cultura. En este sentido solicita a la Junta la creación de C.R.I.E.s en aquellas provincias que aun no disponen de ellos.

El Consejo Escolar de Castilla y León, reconociendo el esfuerzo que se está realizando en la atención educativa al medio rural, manifiesta la necesidad de una política educativa más generosa y un tratamiento específico y diferenciado de la problemática educativa de los diversos espacios rurales de nuestra Comunidad Autónoma para garantizar el principio constitucional de igualdad en el acceso de todos los ciudadanos a la educación.

Por otra parte, considera fundamental, para una comprensión objetiva de nuestro Sistema Educativo regional, que se promueva una estadística educativa que contemple y diferencie los datos más significativos del medio rural y urbano, para un mejor diagnóstico y conocimiento de nuestra realidad educativa y como aproximación a una metodología más científica que permita a los organismos competentes una mejor documentación y fundamentación en la toma de decisiones de política educativa y social.

9. El Gasto en Educación



La Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para el año 2003, de 27 de diciembre, (BOCyL L. de 30 de diciembre de 2002) en la exposición de motivos señala, como objetivo final de las medidas económicas, la consecución de la mayor convergencia con la Unión Europea y, con ello, garantizar la mayor calidad de vida posible a los ciudadanos castellanos y leoneses.

En la línea marcada en años anteriores, se proponen como objetivos fundamentales, entre otros, promover la implantación de las nuevas tecnologías en todos los ámbitos de actividad, sentar las bases de un modelo educativo realista y abierto al futuro, impulsar las actuaciones en el ámbito de la investigación, el desarrollo y la innovación, favorecer la conciliación de la vida familiar con la laboral, impulsar la igualdad de oportunidades entre todo tipo de colectivos e invertir en infraestructuras y equipamiento, así como en capital humano.

Los créditos incluidos en los estados de gastos de los Presupuestos Generales de la comunidad Autónoma se agrupan en programas y subprogramas. Su importe se distribuye en atención a la índole de las funciones a realizar y por las cuantías que se detallan como sigue

	Euros
Alta Dirección de la Comunidad	26.788.223
Administración General	42.085.872
Relaciones Exteriores	6.509.091
Seguridad y Protección Civil	4.485.966
Seguridad y Protección Social	466.540.932
Promoción Social	263.600.866
Sanidad	2.239.155.737
Educación	1.578.236.844
Vivienda y Urbanismos	96.990.408
Bienestar Comunitario	210.336.800
Cultura	108.560.679
Otros Servicios Comunitarios y Sociales	2.290.860
Infraestructuras Básicas y Transporte	321.179.823

INFORME SOBRE LA SITUACIÓN DEL SISTEMA EDUCATIVO EN CASTILLA Y LEÓN

	Euros
Comunicaciones	38.964.303
Infraestructuras Agrarias	230.825.840
Investigación Científica, Técnica y Aplicada	123.887.734
Información Básica y Estadística	834.120
Regulación Económica	63.299.259
Agricultura y Ganadería	1.242.206.500
Industria	82.254.319
Energía	4.136.452
Minería	26.355.290
Turismo	34.401.214
Comercio	22.880.821
Transferencias a Admón. Públicas Territoriales	68.833.624
Deuda Pública	136.425.936
Total	7.442.067.513

La clasificación orgánica del presupuesto, la dotación de las secciones y su evolución con respecto al año 2002 se recogen en el siguiente cuadro:

Secciones	Presupuesto	Presupuesto	Cuota en %	
	2002	2003	2002	2003
01 Presidencia y Administración Territorial	104.342.817	125.909.141	2,03	1,69
02 economía y hacienda	70.414.844	74.004.068	1,37	0,99
03 Agricultura y Ganadería	445.139.879	474.771.156	8,65	6,38
04 Fomento	425.759.101	448.070.231	8,27	6,02
05 Sanidad y Bienestar Social	676.793.681	2.740.719.030	13,14	36,83
06 Medio Ambiente	330.832.824	351.209.296	6,43	4,72
07 Educación y Cultura	1.644.895.008	1.726.557.868	31,95	23,2
08 Industria, Comercio y Turismo	415.085.492	463.730.284	8,06	6,23
09 Cortes	11.193.078	16.165.560	0,22	0,22
21 Deuda Pública	141.226.468	136.425.936	2,74	1,83
31 Política Agraria Común (PAC)	883.004.943	883.004.943	17,15	11,87
Total Presupuesto	5.148.688.135	7.442.067.513	100,00	100,00

Si bien las secciones que cuentan con una mayor dotación presupuestaria son las mismas que el año 2003, destaca el fuerte en la dotación de Sanidad y Bienestar Social.

9.1 DISTRIBUCIÓN ECONÓMICA Y ORGÁNICA. SECCIÓN 07. EDUCACIÓN Y CULTURA

Educación y Cultura	Año 2002	Año 2003	Variac %
1. Gastos de personal	898.769.867	924.177.524	2,83
2. Gastos corrientes	99.151.467	101.099.444	1,96
3. Gastos financieros			
4. Transferencias corrientes	412.403.206	442.811.311	7,37
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	1.410.324.540	1.468.088.279	4,10
6. Inversiones reales	186.290.730	202.269.381	8,58
7. Transferencias de capital	48.219.637	56.140.107	16,43
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	234.510.367	258.409.488	10,19
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	1.644.834.907	1.726.497.767	4,96
8. Activos financieros	60.101	60.101	0
9. Pasivos financieros	0		
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	60.101	60.101	0
TOTAL SECCIONES	1.644.895.008	1.726.557.868	4,96

9.2 DETALLE DE CAPÍTULOS POR FUNCIONES Y SUBPROGRAMAS. GRUPO 4. PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER SOCIAL

Subprogramas	Año 2002	Año 2003	Variac. %
421 Administración General de Educación	141.000.464	130.175.830	-7,68
421.A01 Direc. y Serv. Genr. de Educación y Ciencia	84.641.084	87.478.976	3,35
421.A02 Mejora de la calidad de la enseñanza ¹	56.359.380	42.696.854	-24,24
422.A Enseñanzas no universitaria	1.109.574.107	1.156.173.095	4,20
422.A0 Enseñanza Infantil y Primaria	441.509.620	478.708.531	8,43
422.A02 Ed. Secund., F.P. Ed. Espec. Ens. Art. E idiomas	646.363.815	654.944.256	1,33
422.A03 Educ. Compens., Perman. y a Dist. No universitaria	21.700.672	22.520.308	3,78
423 Promoción educativa	37.266.284	39.702.988	6,54

¹ La disminución de asignación presupuestaria en el programa 421^a fue motivada por la naturaleza del gasto a realizar en el ejercicio 2003, que implicó un incremento en el programa 422A.

9.3 DETALLE POR SERVICIOS DE LAS DIRECCIONES GENERALES Y SUBPROGRAMAS

Servicio 06. Dirección General de Recursos Humanos

Programa 421 A. Administración General de Educación	32.326.653 €
• Subprograma 421A02 Mejora de la calidad de la Enseñanza	32.326.653 €
I. Gastos de Personal	31.180.868 €
Programa 422A. Enseñanza no universitaria.....	974.938.155 €
• Subprograma 422A01. Educación Infantil y Primaria.....	424.418.973 €
I. Gastos de Personal	343.151.702 €
12. Funcionarios	313.251.436 €
13. Personal fijo.....	6.379.195 €
• Subprograma 422A02. Educación Secundaria, F.P. Educación Especial. Ens. Art. E Idiomas	532.310.154 €
I. Gastos de Personal	449.669.673 €
12. Funcionarios	385.510.600 €
13. Personal fijo.....	27.478.527 €
• Subprograma 422A03. Ed. Compensatoria, Perman. y Distancia	18.209.028 €
12. Funcionarios	16.699.334 €
Programa 423A. Promoción Educativa	5.758.598 €
• Subprograma 423A01. Servicios complementarios a la enseñanza	5.758.598 €
Programa 542A. Investigación, Desarrollo e Innovación	14.596 €
• Subprograma 542A03. Investigación Aplicada	14.596 €

Servicio 07. Dirección General de Formación Profesional e Innovación Educativa

Programa 421A. Administración General de Educación	6.117.072 €
• Subprograma 421A02. Mejora de la Calidad de la Enseñanza	6.117.072 €
I. Gastos de Personal.	1.500.380 €
48077. Subvenciones para intercambios de alumnos.....	180.000 €
480. A familias e Instituciones sin ánimo de lucro	251.489 €

Programa 422A. Enseñanza no Universitaria	35.223.050 €
• Subp. 422A02. Ens. Secund, F.P., Educ. Especial, Ens. Art. E idiomas	33.677.102 €
46032. Programas de Garantía Social	3.026.500 €
48067. Programas de Garantía Social e Inserción Profesional	6.949.600 €
• Subp. 422A03. Ed. Compen., Perman. y Distancia no Universitaria	1.545.948 €
46003. Educación de Adultos a Corporaciones Locales	1.001.504 €
48025. A familias e Instituciones sin ánimo de lucro	364.444 €
Programa 542A. Investigación, Desarrollo e Innovación	602.492 €
• Subprograma 542A03 Investigación Aplicada	602.492 €
48003. Actividades y Formación del profesorado...	602.492 €
480. A familias e instituciones sin ánimo de lucro	602.492 €

Servicio 08. Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa

Programa 421A. Administración General de Educación	1.940.098 €
• Subprograma 421A02. Mejora de la Calidad de la Enseñanza	1.940.098 €
Programa 422A. Enseñanza no Universitaria	43.147.183 €
• Subprograma 422A01. Educación Infantil y Primaria.....	18.922.935 €
47002. Centros Concertados	9.225.484 €
• Subp. 422A02. Ens. Secun., F.P., Educ. Especial, Ens. Art. e idiomas	24.224.248 €
46055. Escuelas de Música	1.500.000 €
7002. Centros concertados	14.914.248 €
8088. Becas gratuidad de libros.....	6.000.000 €
Programa 423A. Promoción Educativa	33.944.390 €
• Subprograma 423A01. Servicios complementarios a la enseñanza	3.944.390 €
22300. Transportes.	22.143.400 €
22900. Gastos funcionamiento Centros no universitarios	10.500.000 €

Servicio 09. Dirección General de Infraestructuras y Equipamiento

Programa 421A. Administración General de Educación	2.313.031 €
• Subprograma 421A02. Mejora de la Calidad de la Enseñanza	2.313.031 €
Programa 422A. Enseñanza no universitaria	102.864.707 €
• Subprograma 422A01. Educación Infantil y Primaria	35.366.623 €
21200. Edificios y otras construcciones	1.139.602 €
22900. Gastos de funcionamiento	7.011.427 €
46043. Programa Atención Primera Infancia	928.258 €
62100. Construcciones	17.482.026 €
76066. Obras equipamiento en centros escolares	2.365.310 €
• Subpr. 422A02. Ens. Secund., F.P., Educ. Especial, Ens. Art. e idiomas	64.732.752 €
21200. Edificios y otras construcciones	1.428.772 €
22900. Gastos de funcionamiento	31.183.029 €
62100. Construcciones	26.696.463 €
62600. Mobiliario	313.000 €
• Subp. 422A03. Ed. Compens., Perman. y Distancia no Universitaria	2.765.332 €
22900. Gastos de funcionamiento	2.078.133 €
62100. Construcciones	572.199 €
63600. Mobiliario.....	5.220 €
Programa 422B. Telecomunicaciones y promoción de la sociedad de la información	2.758.892 €
• Subprograma 521A02. Sociedad de la Información	2.758.892 €
62300. Maquinaria	925.550 €
62700. Equipos procesos de la información	1.177.972 €
64500. Aplicaciones informáticas	151.741 €

El Consejo Escolar de Castilla y León, aún reconociendo el esfuerzo inversor de la Junta de Castilla y León, solicita una mayor inversión en educación, con una orientación prioritaria a la superación de las desigualdades sociales, educativas y territoriales, retos especialmente duros para los centros públicos rurales y suburbanos. Si queremos mejorar la calidad de la educación y atender desde el Sistema Educativo a las nuevas demandas y necesidades de la sociedad del siglo XXI, es necesario poner a disposición de las instituciones educativas todos los medios y recursos necesarios.

Esta recomendación toma fuerza tras constatar que el incremento del presupuesto en educación es inferior al índice de crecimiento del producto interior bruto de nuestra comunidad.

Por ello, este Consejo Escolar insta a la Administración Regional a declarar la educación como objetivo prioritario, aproximando el porcentaje de incremento presupuestario en educación al porcentaje de crecimiento del producto interior bruto de la Comunidad y conseguir, en los próximos ejercicios presupuestarios, que Castilla y León figure al frente de la OCDE en porcentaje del PIB invertido en educación.

Anexo I: Votos Particulares





ANEXO I

VOTOS PARTICULARES

Votos particulares presentados por los Consejeros y Consejeras en la sesión del Pleno ordinario del Consejo Escolar de Castilla y León celebrado en Alcañices, Zamora, el día 2 de diciembre de 2004, a las 11 horas.

I. VOTO PARTICULAR presentado por el Consejero D. Fernando Sánchez-Pascuala Neira, y anunciado en el Pleno, como explicación del voto desfavorable a la propuesta presentada por D. Antonio Martín Mateos y D. Rafael Domínguez Martín sobre el apartado 2.1.4. "El calendario escolar":

"Como viene siendo habitual la Consejería de Educación ha mantenido reuniones con el conjunto de la Comunidad Educativa al objeto de dar a conocer el proyecto de disposición reguladora del Calendario Escolar de Castilla y León, con carácter previo a su redacción definitiva para someterlo al informe preceptivo del Consejo Escolar de esta Comunidad.

La utilización de este procedimiento, plasmado en su resultado final en una Orden de la Consejería, vienen motivado por su propio objeto, que es fijar los periodos lectivos del alumnado, y en ningún caso establecer las condiciones laborales de los trabajadores."

2. VOTO PARTICULAR presentado por los Consejeros D. Miguel Grande Rodríguez, D^a. M^a Teresa Pérez Alonso y D. José Antonio García Alegre, representantes del profesorado de la enseñanza pública no universitaria por la Federación de STEs de Castilla y León, por no haberse aceptado la propuesta para incluir en recuadro en el apartado 2.1.6. "La admisión del alumnado". Se adhieren a este voto particular los Consejeros D. Francisco Javier Iñigo Cid, José Luis Cea Argüello y Luis Javier Alonso García en representación de CONFAPACAL.

"El Consejo Escolar considera necesario el funcionamiento de las comisiones de escolarización durante todo el curso escolar para lograr una distribución equilibrada del alumnado entre los centros sostenidos con fondos públicos. Este funcionamiento

ha de concretarse en un calendario de reuniones, a las que se convoque a todos los miembros de la comisión para tomar las decisiones correspondientes. Así mismo, se considera necesaria la reserva de plazas para el alumnado con necesidades educativas especiales y el alumnado con necesidades de compensación educativa durante todo el curso. Así se garantizaría la escolarización de este alumnado fuera del periodo ordinario”.

JUSTIFICACIÓN

Los datos sobre escolarización de alumnado con necesidades educativas especiales y de compensación educativa mantienen una tendencia de escolarización mayoritaria en centros públicos. Los movimientos de población inmigrante durante el curso escolar, motivados principalmente por la búsqueda de un trabajo de temporada, contribuyen a un desequilibrio que resulta inevitable por la ausencia de puestos escolares en determinados centros. Nuestra propuesta supone una medida correctora que facilitaría una escolarización verdaderamente equilibrada de este alumnado.

3. VOTO PARTICULAR presentado por los Consejeros D. Antonio Martín Mateos y D. Rafael Domínguez Martín en representación de CSI-CSIF por no haber sido aceptada en el apartado. 2.1.6, “La admisión del alumnado”, la siguiente propuesta:

“El Consejo Escolar considera necesario que las Comisiones de Escolarización funcionen durante todo el curso escolar para conseguir una distribución equilibrada del alumnado entre todos los centros sostenidos con fondos públicos. Para ello, ha de elaborarse un calendario de reuniones para tomar las decisiones pendientes de escolarización.

Así mismo, se considera necesaria la reserva de plazas durante todo el año para el alumnado con necesidades educativas especiales y con necesidades de compensación educativa al objeto de garantizar su escolarización fuera de los plazos ordinarios”

JUSTIFICACIÓN

“Terminado el periodo normal de escolarización, si las plazas reservadas en ciertos centros para alumnos con necesidades educativas especiales no se han cubierto, se cubren con alumnos que no tengan estas características. Si, posteriormente, solicitan su admisión en algunos de esos centros alumnos que sí las reúnen, al estar cubiertas las plazas, son desviados a otros centros que tengan plazas libres, generalmente de la red pública, lo que hace que se rompa la distribución equitativa de este tipo de alumnos”

4. VOTO PARTICULAR presentado por los Consejeros D. Antonio Martín Mateos y D. Rafael Domínguez Martín en representación de CSI-CSIF por no haber sido aceptada para su inclusión en el apartado 2.2.2, “Educación Infantil”, la siguiente propuesta.

“Una vez valorados los datos que aparecen en el Informe y las variaciones producidas con respecto a cursos anteriores, este Consejo Escolar reitera su preocupación por el aumento de la concertación de la Educación Infantil en nuestra Comunidad, que confirma el incumplimiento del “Acuerdo por la mejora del Sistema Educativo de Castilla y León”, al romper el equilibrio existente entre la red pública y privada.

El Consejo Escolar considera de urgente necesidad variar esta tendencia con una política educativa que potencie los centros públicos e impida que la escuela pública quede como subsidiaria de la escuela privada concertada”.

JUSTIFICACIÓN

La extensión de los conciertos en Educación Infantil está produciendo la supresión de unidades de Infantil en Centros Públicos próximos a aquellos en los que se está produciendo la concertación. CSI-CSIF siempre ha defendido que no se deben concertar las enseñanzas no obligatorias, particularmente cuando la demanda social está cubierta por la red pública.

5. VOTO PARTICULAR presentado por los Consejeros D. Miguel Grande Rodríguez, D^a. M^a Teresa Pérez Alonso y D. José Antonio García Alegre, representantes del profesorado de la enseñanza pública no universitaria por la Federación de STEs de Castilla y León, por no haberse aceptado su propuesta para incluir en recuadro en el apartado 2.2.2. “Educación Infantil”. Se adhieren a este voto particular los Consejeros D. Francisco Javier Iñigo Cid, José Luis Cea Argüello y Luis Javier Alonso García en representación de CONFAPACAL.

“Una vez valorados los datos que aparecen en el Informe y las variaciones producidas con respecto a cursos anteriores, este Consejo Escolar reitera su preocupación por el aumento de la concertación de la Educación Infantil en nuestra Comunidad, que confirma el incumplimiento del “Acuerdo por la mejora del Sistema Educativo de Castilla y León”, al romper el equilibrio existente entre la red pública y privada.

El Consejo Escolar considera de urgente necesidad variar esta tendencia con una política educativa que potencie los centros públicos e impida que la escuela pública quede como subsidiaria de la escuela privada concertada”.

JUSTIFICACIÓN

Los datos que aparecen publicados en este Informe confirman el aumento de la concertación de unidades de Educación Infantil en el curso 2002-03 en el ámbito de nuestra Comunidad Autónoma.

La Federación de STEs de Castilla y León considera que resulta innecesaria la concertación de estas unidades porque en la mayoría de las ocasiones existe oferta suficiente de puestos en la red pública y por tanto la concertación duplica el coste de un puesto escolar.

El hecho de que la Educación Infantil sea considerada en nuestra normativa como una etapa educativa no obligatoria ratifica nuestra argumentación para exigir la paralización de nuevos conciertos de unidades.

6. VOTO PARTICULAR presentado por el Consejero D. Gregorio de Frutos Sanz, en representación de FERECECA respecto de la votación para la inclusión del texto propuesto en el apartado 2.9.2. en las Observaciones al texto del Proyecto de Informe.

La Comisión Permanente del Consejo Escolar de Castilla y León retiró del texto del Proyecto de Informe sobre la Situación del Sistema Educativo de Castilla y León, a propuesta del representante de FERECECA, los párrafos segundo a cuarto por considerarlos lesivos para los Centros Concertados, e inadecuados para evaluar la situación del alumnado matriculado en las diferentes ofertas normativas.

En Castilla y León se da una situación realmente problemática en muchos Centros concertados que cuentan con menos líneas concertadas en Educación Infantil que en Educación Primaria, o con líneas incompletas en Educación Infantil, a pesar de tener demanda de las familias que permitiría completar la concertación de las unidades necesarias.

Esto puede provocar, a corto plazo, la reducción de unidades en Educación Primaria por falta de alumnos, a pesar de tener suficiente demanda en Educación Infantil que posibilitaría completar esas unidades en Educación Primaria, si la Consejería de Educación completara la concertación en Educación Infantil en los centros que cuentan con demanda social.

Por esta razón, se creyó adecuada la inclusión del siguiente texto en el Informe sobre la Situación del Sistema Educativo en Castilla y León:

“El Consejo Escolar de Castilla y León manifiesta su preocupación por la existencia de líneas irregulares en varios Centros privados concertados que tienen más líneas en Educación Primaria que en Educación Infantil, y que puede provocar, de no subsanarse esta situación, la ruptura del equilibrio existente entre la red pública y la privada acogida al Acuerdo por la Mejora del Sistema Educativo de Castilla y León por la progresiva reducción de unidades en Educación Primaria.

El Consejo Escolar considera necesario y urgente que se concierten las unidades de Educación Infantil necesarias para conseguir una estructura regular de los Centros, respetando el derecho a la libre elección de Centro de las familias, conforme a lo señalado en los artículos 3.1.b), 11.2, y 75.5 de la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de la Calidad de la Educación”.

Es por estas razones que sugerimos a la Consejería de Educación que inicie e procese de concertación de nuevas unidades de Educación Infantil para aquellos Centros que cuentan con demanda social de plazas escolares en dicho nivel escolar.

7.VOTO PARTICULAR presentado por los Consejeros D.^a Cristina Rodríguez Escudero, D. Daniel Cascón Mielgo, D. Alfonso Gutiérrez Aguado, D. Miguel García Sanz, D.^a Alicia Martín López y D. Andrés García González, en representación de la Federación Autónoma de Asociaciones de Estudiantes de Castilla y León (FADAE-Castilla y León) por no haberse aceptado la propuesta de adición en el apartado 4.3. "Asociaciones de alumnos"

"Se aprecia desde los distintos sectores de la Comunidad Educativa, representados en este Consejo que la Administración Educativa no está favoreciendo la participación del alumnado en las asociaciones de estudiantes ni en la propia vida del centro, por lo que se insta a que se tome conciencia de la importancia de la participación estudiantil y se actúe en consecuencia, empezando por el incremento de las ayudas que se conceden a las Asociaciones y Federaciones de alumnos que comparándolas con las de otros sectores son mucho más reducidas."

8. VOTO PARTICULAR presentado por los Consejeros D. Antonio Martín Mateos y D. Rafael Domínguez Martín en representación de CSI.CSIF por no haber sido aprobada para su inclusión en el Informe, en el apartado 6.9. "Negociación colectiva del personal docente", la siguiente propuesta:

"Este Consejo Escolar insta a la Consejería de Educación a negociar con las Organizaciones Sindicales presentes en la Mesa Sectorial las plantillas de todos los centros públicos dependientes de ella"

JUSTIFICACIÓN

Desde que la Junta de Castilla y León asumió las competencias en Educación se han negociado, con mayor o menos acuerdo, las plantillas correspondientes a los Centros de Infantil, Primaria e IES., pero no así las correspondientes al resto de los Centros como los que imparten Enseñanzas Especiales y los recientemente creados CEOS e IESOS.

9.VOTO PARTICULAR presentado por los Consejeros D. Miguel Grande Rodríguez, D.^a M^a Teresa Pérez Alonso y D. José Antonio García Alegre, representantes del profesorado de la enseñanza pública no universitaria por la Federación de STEs de Castilla y León, por no haberse aceptado la propuesta para incluir en recuadro en el capítulo 6, apartado 6.9. "Negociación colectiva del personal docente".

"El Consejo Escolar invita a la Administración a realizar un análisis más profundo de la negociación colectiva en el sector de los funcionarios docentes de niveles no universitarios incorporando contenidos de negociación abordados en la Mesa Sectorial de Educación, desarrollo de los procesos y valoración de los resultados."

JUSTIFICACIÓN

El apartado citado reduce la negociación colectiva del personal docente no universitario de la Consejería de Educación a un cuadro descriptivo del número de reuniones celebradas lo que ofrece una visión superficial y poco rigurosa.

INFORME SOBRE LA SITUACIÓN DEL SISTEMA EDUCATIVO EN CASTILLA Y LEÓN

Por otra parte, se citan aspectos de la negociación referidos a todos los funcionarios de la Junta de Castilla y León que la Federación de STEs entiende superfluos pues no tienen razón de ser en un "Informe sobre el Sistema Educativo".

La Mesa Sectorial de Educación es el órgano de interlocución y de participación de los representantes del profesorado de la enseñanza pública no universitaria, sector más numeroso dentro del colectivo del personal al servicio de la Administración autonómica. En su seno deben desarrollarse los procesos de negociación sobre retribuciones de los docentes, sus condiciones laborales, formación del profesorado, prevención de riesgos y seguridad en el trabajo, derechos sindicales.... porque son los representantes directos del sector; los legitimados por los procesos electorales correspondientes para ejercer la defensa de los intereses del colectivo desde la especificidad del trabajo docente.

La Federación de STEs de Castilla y León considera que durante el curso 2002-03 la Mesa Sectorial de Educación no ha cumplido con su cometido y que la negociación desarrollada en otras mesas que excluyen a las organizaciones sindicales del sector atenta contra la libertad sindical y el pluralismo representativo, desvirtuando los procesos de participación democrática.

Anexo II: Asistentes al Pleno





PLENO DEL CONSEJO ESCOLAR

(2-XII-2004, Alcañices, Zamora)

PRESIDENTE

D. Pedro Bringas Arroyo

VICEPRESIDENTE

D. José María Palomares Ibáñez

SECRETARIO

D. Isaac Losada Ferrero

CONSEJEROS

Profesorado de Enseñanza Pública

D. Miguel Grande Rodríguez
D. José Antonio García Alegre
D.^a María Teresa Pérez Alonso
D. Antonio Martín Mateos
D. Rafael Domínguez Martín
D. Anselmo Paredes Castro
D. Francisco Javier García Cruz

Profesorado de Enseñanza Privada

D.^a Carmen Gómez-Galarza Ladrón de Guevara

Padres de alumnos

D. José Luis Cea Argüello
D. Jesús F. Murias Granell
D. Luis Javier Alonso García
D. Francisco Javier Iñigo Cid
D.^a María Auxiliadora García Nava
D. Enrique Pérez Herranz
D. Antonio Román Calleja

Alumnos

D. Andrés García González
D.^a Alicia Martín López
D. Miguel García Sanz
D.^a Yanire Verdejo Román
D. Daniel Cascón Mielgo
D. Alfonso Gutiérrez Aguado

Personal de Administración y Servicios

D.^a Esperanza Lobato López
Titulares de Centros Docentes Privados
D. Antonio M. Guerra Pardo
D. Gregorio de Frutos Sanz
D. Mario Virgilio Muelas Ares

Centrales sindicales

D. Antonio Blasco Estévez
D. Saturnino Fernández de Pedro
D. José Ramón Bodega Santos

Organizaciones patronales

D. José Luis Marcos Rodríguez
D. Jaime Villagrà Herrero

Administración Educativa

D. Fernando Sánchez-Pascuala Neira
D. Santiago Méndez Bayón
D.^a Victoria Ruiz de León Lage
D. Galo Álvarez Sanz
D. Guillermo Granja Barón
D. Juan Carlos Rodríguez Santillana

Administración Local

D. José Pampliega de la Torre
D.^a Isabel Rodríguez González
D. Eusebio García González

Universidades

D. Alfredo Jiménez Eguizábal

Personalidades de reconocido prestigio

D. Lisardo Garrote de Pedro
D. Manuel Tostado González
D. José Luis Sagredo Fernández
D. Manuel Rivera Lozano
D. Eduardo Fernández Fernández